TOMO 174 Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1949 Núm. 12702

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1948 — 4.o TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.o del diario en que apareció
		OCTUBRE	
11.129	1.º	Se acuerda un nuevo régimen en materia de alquileres	7 de Octubre — 12584
11.130	7	Se destina una suma para la organización del Primer Congreso de Estudiantes del Interior	21 de Octubre — 12595
11.131	9	Se autoriza la adquisición de una documentación histórica destinada al Archivo General de la Nación	21 de Octubre — 12595
11.132	13	Se concede una suma para las exposiciones de la Asociación Rural de San José	16 de Noviembre — 12616
11.133	20	Se otorga una suma para el envío de una delegación a la Conferencia Internacional de Radiodifusión, a realizarse en México	26 de Octubre — 12599
11.134	25	Se aprueba el Acuerdo Comercial con el Reino de los Países Bajos	6 de Diciembre — 12633
11.135	26	Se conceden préstamos para generalizar el cultivo de "Feterita", articulándose un régimen especial	16 de Noviembre — 12616
11.136	27	Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para vender un terreno en Colonia	1.º de Noviembre — 12604
		NOVIEMBRE	
11.137	4	Se amplía el crédito presupuestal del Ministerio de Salud Pública	10 de Noviembre — 12611
11.138	13	Se refuerzan rubros de la Suprema Corte de Justicia	27 de Noviembre — 12626
11.139	16	Se crea el Patronato del Psicópata, dándose un cuerpo de normas para el bien de los enfermos mentales	17 de Enero — 12665
11.140	18	Se conceden préstamos bancarios sobre haberes de obreros de la Amdet y Conaprole	30 de Noviembre — 12628
11.141	18	Se confiere el grado de Coronel, en situación de retiro, a don Oscar Olave	5 de Enero — 12656
11.142	18	Se transfieren determinados fondos en beneficio de la Enseñanza Liceal	24 de Noviembre — 12623
11.143	18	Se declara una desgravación de bienes, relacionada con la ley de Herencias (2.246)	27 de Noviembre — 12626
11.144	19	Se dispone la compra del edificio para la Embajada del Uruguay en Buenos Aires	19 de Enero — 12667
11.145	23	Se modifica la ley 10.757 (Orgánica Militar) en cuanto a efectivos de Jefes y Oficiales de las armas combatientes	5 de Enero — 12656
11.146	23	Se modifican y amplían disposiciones de la ley 10.667, sobre trabajo en Panaderías y Confiterías	17 de Diciembre — 12642
11.147	24	Se acuerda una pensión graciable a don Federico Susviela	4 de Diciembre — 12632
11.148	24	Se acuerda una pensión graciable a doña María A. Labousse de Goslino	4 de Diciembre — 12632
11.149	24	Se acuerda una pensión graciable a la esposa e hijos de don Benigno Corrales	4 de Diciembre — 12632
11.150	24	Se eleva la pensión graciable a doña Ana M. P. Bandeira de Beraldo e hijos	4 de Diciembre — 12632
11.151	24	Se aumenta la pensión legal de doña Amelia Muñoz de Muñoz y se declara transmisible, con una limitación	4 de Diciembre — 12632
11.151-2	26	Se aprueba un Acuerdo de Pagos y el Protocolo Confidencial con Holanda	24 de Enero — 12671
11.152	26	Se amplía la deuda para funcionamiento del Soyp	7 de Diciembre — 12634
11.153	26	Se favorece la incorporación de personas nacidas en la República al Registro respectivo, cuando la inscripción fué omitida	10 de Diciembre — 12635
11.154	26	Se concede una suma para reparaciones en el Hogar Rural de Treinta y Tres	17 de Diciembre — 12642
11.155	26	Se da un régimen para afiliación a la Asociación de Funcionarios Electorales; con extensiones y otros beneficios	11 de Diciembre — 12637
11.156	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Artigas	15 de Diciembre — 12640
11.157	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Canelones	15 de Diciembre — 12640
11.158	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Cerro Largo	15 de Diciembre — 12640
11.159	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Durazno	15 de Diciembre — 12640
11.160	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Flores	15 de Diciembre — 12640
11.161	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Florida	15 de Diciembre — 12640
11.162	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Lavalleja	15 de Diciembre — 12640
11.163	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Maldonado	15 de Diciembre — 12640
11.164	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Paysandú	15 de Diciembre — 12640

LEYES NUMERADAS: AÑO 1948 — 4.o TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.o del diario en que apareció
11.165	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Río Negro	15 de Diciembre — 12640
11.166	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rivera	15 de Diciembre — 12640
11.167	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rocha	15 de Diciembre — 12640
11.168	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Salto	15 de Diciembre — 12640
11.169	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de San José	15 de Diciembre — 12640
11.170	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Tacuarembó	15 de Diciembre — 12640
11.171	27	Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Treinta y Tres	15 de Diciembre — 12640
11.172	27	Se ratifican y completan disposiciones municipales del Departamento de Lavalleja que gravan la extracción de piedra, arena y otros minerales	17 de Diciembre — 12642
		DICIEMBRE	
11.173	1.°	Se concede pensión especial a don Atilio Chiazzaro	20 de Diciembre — 12644
11.174	1.°	Se concede una pensión graciable a doña Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco e hijos	20 de Diciembre — 12644
11.175	1.°	Se concede una pensión graciable a doña Magdalena Castro Escalada	20 de Diciembre — 12644
11.176	9	Se conceden recursos para efectuar obras urgentes en la Zona de Punta del Este	25 de Enero — 12672
11.177	14	Se acuerda una pensión graciable a doña Antonina Grosso Artigas	15 de Enero — 12664
11.178	15	Se concede una pensión graciable a doña Hortensia Murguía de Franchi e hijas	21 de Diciembre — 12645
11.179	17	Se amplía un límite de la ley 9.385, que otorga créditos para la adquisición de viviendas	27 de Diciembre — 12649
11.180	17	Se autorizan unas retenciones por la "Cooperativa de Consumos del Transporte"	27 de Diciembre — 12649
11.181	18	Se declaran afectables unas rentas del Estado y se determinan otras cuestiones relacionadas con obras de pavimentación en la ciudad de Rivera	19 de Enero — 12667
11.182	18	Se da nuevo régimen de descuentos, limitaciones y montepíos, afectando a las Jubilaciones Civiles, Escolares y Retiros Policiales	4 de Enero — 12655
11.183	18	Se faculta al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en los Departamentos de Maldonado y Rocha, previo arrendamiento de locales instalaciones, etc.	29 de Diciembre — 12651
11.184	20	Se concede una suma para organizar en Montevideo la IV Conferencia del Trabajo de los Estados de América	27 de Diciembre — 12649
11.185	20	Se eleva a mil pesos el límite impuesto para permitir la realización de obras, etc. sin el requisito de la licitación pública	26 de Enero — 12673
11.186	20	Se refuerzan rubros del presupuesto del Consejo del Niño	5 de Enero — 12656
11.187	20	Se dan recursos para que instale oficinas inscriptoras delegadas la Corte Electoral	29 de Diciembre — 12651
11.188	20	Se declara de utilidad pública la expropiación de la casa de Rossen	29 de Diciembre — 12651
11.189	20	Se da el nombre de Juana de Ibarbourou a una escuela	28 de Enero — 12675
11.190	20	Se adquieren los derechos de autor del extinto Julio Martínez Lamas en una suma determinada	31 de Diciembre — 12653
11.191	20	Se adquieren los derechos de autor de don Fernán Silva Valdés en condiciones determinadas	31 de Diciembre — 12653
11.192	20	Se da una suma para la adquisición del edificio destinado al Instituto Técnico Forense	29 de Diciembre — 12651
11.193	20	Se acuerda una pensión graciable a doña Angela Lucía Vespa	31 de Diciembre — 12653
11.194	20	Se eleva la pensión graciable de doña Pura Pastorini de Muniz e hijos	12 de Enero — 12661
11.195	21	Se reglamenta la distribución del trabajo a unos Guardianes en el Puerto de Montevideo	15 de Febrero — 12690
11.196	22	Se da el nombre del doctor Pedro Emilio Ferrer a un centro sanitario de Castillos	17 de Enero — 12665
11.197	24	Se exime de la obligación del curso de pasaje de grado a Oficiales aprobados en el curso de Estado Mayor (primer año)	15 de Enero — 12664
11.198	24	Se da el nombre de Joaquín Mestre a una escuela	29 de Enero — 12676
11.199	27	Se declara plaga nacional la Sarna Ovina, dándose normas jurídicas y recursos para el mejor cumplimiento de las disposiciones	21 de Enero — 12669
11.200	29	Se concede una contribución para el monumento a Artigas que se erigirá en Melo	21 de Enero — 12669
11.201	29	Se concede una suma para sufragar gastos de la conmemoración del 25 de Agosto en Florida	20 de Enero — 12668
11.202	30	Se declaran afectables unas rentas del Estado y se determinan otras cuestiones relacionadas con obras de pavimentación y saneamiento en la ciudad de Durazno	19 de Enero — 12667
11.203	30	Se declaran afectables unas rentas del Estado y se determinan otras cuestiones relacionadas con obras de pavimentación en la ciudad de Treinta y Tres y otras localidades	19 de Enero — 12667
11.204	30	Se acuerda una pensión graciable a doña Angela Chao Pietra	15 de Enero — 12664
11.205	31	Se ratifica el Convenio para la compra de bienes de las Compañías Británicas de Ferrocarriles y la Compañía del Puente de Cuareim, insertándose el texto de dicho Convenio	21 de Enero — 12669
11.206	31	Se concede una pensión graciable a doña Ana María García de Blixen e hijos	26 de Enero — 12673
11.207	31	Se concede una pensión graciable a doña Lilina Ofelia Areco	26 de Enero — 12673
11.208	31	Se concede una pensión graciable a doña Elsa Castro de Apaulaza e hijos	26 de Enero — 12673
11.209	31	Se aumenta la pensión graciable a doña María Amalia Blixen	26 de Enero — 12673
11.210	31	Se declara transmisible por gracia especial la pensión del doctor Juan José Murguía	26 de Enero — 12673
11.211	31	Se declara transmisible por gracia especial la pensión de doña Simona Lainez de Pérez Barradas	26 de Enero — 12673
11.212	31	Se declara transmisible por gracia especial la pensión de doña Mercedes Delgado de Moyano e hijo	26 de Enero — 12673

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se fijan las retribuciones del personal jornalero que se menciona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

Vistos y atento a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 8 de enero de 1949 que establece en $ 4.70 el jornal mínimo que se pagará a partir del 1.o de enero de 1949 a los obreros que trabajan en obras que realice el Estado, directamente o por contrato y $ 3.50 para los Aprendices menores de 21 años.

Visto el proyecto de escala de jornales para los servicios de talleres, máquinas y servicios afines y obreros de las obras por Administración del Ministerio de Obras Públicas, formulado por la Comisión Honoraria designada a tal efecto por resolución de fecha 30|12|948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el personal jornalero que presta servicios en talleres, máquinas y servicios afines y obreros de las obras por Administración del Ministerio de Obras Públicas la siguientes escala de jornales:

A) SERVICIOS GENERALES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

A) Servicios de Talleres —

Capataces. — Capataz General, $ 12.50; Capataces de División (Mecánica, Metalúrgica, Carpintería, Pinturería y Anexos): Extra, $ 11.50; Primera, $ 10.70; Segunda, pesos 10.20. Capataces de Sección: Primera, $ 9.70; Segunda, $ 9.20. Capataces de Subsección: Primera, $ 8.90; Segunda, $ 8.40.

Categoría "A"

Fresadores, Rectificadores, Torneros, Mecánicos, Ajustadores, Soldadores al arco eléctrico, Carpinteros y Calafateadores de ribera, Modelistas, Fraguadores, Electrotécnicos, Marcadores y trazadores de todo oficio de taller, Mecánicos y Electricistas volantes.

Oficiales: Extra, $ 8.20; Primera, $ 7.60; Segunda $ 7.00; Tercera, $ 6.40. Medios Oficiales: Primera, pesos 6.10; Segunda, $ 5.80.

Categoría "B"

Mecánicos de Montaje, Caldereros, Remachadores, Calafateadores en el hierro, Chapistas, Soldadores a la autógena, Operarios de otras máquinas —herramientas de trabajos metalúrgicos— Carroceros, Letristas, Fundidores, Electricistas de Taller y Radiadoristas:

Oficiales: Extra, $ 7.80; Primera, $ 7.20; Segunda, $ 6.70; Tercera, $ 6.20. Medios Oficiales: Primera, pesos 5.90; Segunda, $ 5.60.

Categoría "C"

Instrumentistas, Herreros de máquinas y obras, electricistas instaladores. Hojalateros, Carpinteros de Banco, Carpinteros volantes, Torneros, Muebleros, Cañistas. Carpinteros metálicos, Metalizador y Niquelador, Lustradores, Tapiceros, Pintores, Pulidores, Loneros, Cabulleros Albañiles para instalaciones de taller y horno, Gomeros vulcanizadores y Guardahilos:

Oficiales: Extra, $ 7.40; Primera, $ 6.80; Segunda, $ 6.40; Tercera, $ 6.00. Medios Oficiales: Primera, pesos 5.70; Segunda, $ 5.40. Peones Especializados y Ayudantes de Oficio: Primera, $ 5.20; Segunda, $ 5.00. Peones: $ 4.70. Aprendices: Mayores de 18 hasta 21, Primera, $ 4.20; Segunda, $ 3.60. Menores de 18 años (5 horas de trabajo y con obligación de estudiar en Institutos Oficiales), $ 3.00.

B) Obras —

Capataces. — Capataces Generales, $ 12.00. Capataces de: Primera, $ 9.00; Segunda, $ 8.40; Tercera, pesos 7.80. Capataces Especializados: Primera, $ 7.80; Segunda, $ 7.20. Capataces de Cuadrilla: Primera, $ 6.30; Segunda, $ 5.80. Segundos Capataces, $ 5.80; Encargados de Cuadrillas, $ 5.20.

1.o Albañilería y armadores de madera y hierro. — Oficiales: A) Frentistas y Finalistas, $ 7.00; B) Armadores de madera y hierro: Escaleristas de puentes, Muelles, etc. $ 6.80; C) Albañiles y armadores comunes de madera y hierro, $ 6.00 Medios Oficiales: A) Frentistas, $ 5.80; B) y C) Albañiles y Armadores de madera y hierro, pesos 5.50. Cancheros, Guincheros y Poceros: $ 5.00.

2.o Carpinteros y Herreros en Obras. — Oficiales: pesos 6.20; Medios Oficiales $ 5.60.

3.o Instalaciones Sanitarias. — Oficiales (Plomeros y Cloaquistas): Primera, $ 7.00; Segunda, $ 6.60. Medios Oficiales: Primera, $ 6.00; Segunda, $ 5.60. Peones Especializados: $ 5.00.

4.o Instalaciones Eléctricas. — Oficial Instalador: De primera $ 6.80; De Segunda, $ 6.40. Medio Oficial: $ 5.80. Ayudantes: De Primera, $ 5.30; De Segunda, $ 4.80.

5.o Pintura de Obra. — Oficiales: De Primera $ 6.80; De Segunda, $ 6.40. Medios Oficiales: $ 5.80.

6.o Yeseros. — Oficiales: De Primera, $ 7.00; De Segunda, $ 6.60. Medios Oficiales: $ 6.00.

7.o Mecánicos y Operadores de máquinas en obras. — Oficiales: De Primera, $ 6 60; De Segunda, $ 6.20. Medios Oficiales: $ 5.60.

8.o Adoquinadores, Marronistas, Barrenistas, Fogachistas, Cortadores de piedra bruta, Picapedreros. — Oficiales: $ 6.00; Medios Oficiales: $ 5.20.

9.o Pedregullero: $ 5.20.

10.o Alambradores: $ 5.20.

11.o Peones en General. — (Peones, Serenos, Guarda galpones, Guarda puentes, Camineros, Carreros y Aprendices mayores de 21 años), $ 4.70.

12.o Aprendices y Aguateros (Menores de 21 años y 8 horas de trabajo), $ 3.50.

C) Servicios Afines. (Para todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas).

Encargados Generales de Depósito, $ 9.40. Encargados de Depósitos: Primera, $ 7.60; Segunda, $ 7.20. Encargados de Sección de Depósito, de Canchas, de Cargas, de Transportes, de Vigilancia y de Servicios: Primera, $ 6.80; Segunda $ 6.40; Tercera, $ 6.00.

Controlistas, Balanceros, Auxiliares de Depósito, Taller, Obras Inspección de Vía y Obras y Apuntadores: Extra $ 7.40; Primera, $ 6.00; Segunda $ 5.60; Tercera, pesos 5.20. Serenos: Primera, $ 5.60; Segunda, $ 5.20; Tercera, $ 4.80. Choferes: Primera, $ 6.20; Segunda, $ 5 60.

Para estudios y trabajos de campo. — Ayudantes de Ingenieros: $ 9.60. Operador: Primera, $ 8.60; Segunda, $ 8.00. Dibujantes: Primera, $ 7.60; Segunda, pesos 7.00. Capataz: $ 6.80; Chofer: $ 6.20, Carpero-Cocinero: $ 5.60; Peón Especializado: $ 5.20.

B) SERVICIOS ESPECIALES DE CADA DEPENDENCIA

A) Ferrocarriles del Estado —

1.o Tracción - Locomotoras a Vapor. — Encargados de Remesa: Primera, $ 8.90; Segunda, $ 8.50; Tercera

$ 8.10. Inspectores: Primera, $ 8.90; Segunda, $ 8.40. Maquinistas: Primera, $ 7.80; Segunda, $ 7.20; Tercera, $ 6.50. Foguistas: Primera, $ 6.00; Segunda, $ 5.60; Tercera, $ 5.20. Limpiadores: Primera, $ 5.20; Segunda, $ 5.00. Bomberos: $ 5.00.

Coches Motores. — Encargados de Remesas: De Remesa de 1.a, $ 8.90; De 2.a, $ 8.50; De 3.a, $ 8.10. Inspectores: De Primera, $ 8.80; De Segunda, $ 8.40. Conductores: De primera, $ 7.40; De Segunda, $ 6.90; De Tercera, $ 6.50.

2.o Tráfico. — Inspectores de Trenes: De Primera, pesos 6.80; De Segunda, $ 6.40. Telegrafistas: De Primera, $ 6.20; De Segunda, $ 5.70. Guardatrenes: De Primera, $ 5.60; De Segunda, $ 5.20. Capataces de Estación: De Primera, $ 5.60; De Segunda, $ 5.20. Guardafrenos: De Primera, $ 5.00; De Segunda, $ 4.70. Ayudantes de Estación: $ 5.00. Aprendices autorizados (Mayores de 18 años hasta 21 años y 8 horas de trabajo); De Primera, $ 4.20; De Segunda, $ 3.60; Menores de 18 años y 5 horas de trabajo, $ 3.00.

3.o Vía y Obras. — Conductores de zorras a motor: pesos 5.50.

B) Dirección de Saneamiento —

Montadores Especialistas: $ 9 00; Encargados de Usina (Mecánicos o Electricistas): Primera, $ 9.00; Segunda, $ 8.00; Tercera, $ 7.00; Cuarta, $ 6.20; Quinta. $ 5.40. Operadores de Filtros: $ 5.80; Operadores de Estación de depuración de aguas servidas: $ 5.80; Cabo-Foguistas: $ 5.70; Foguistas: $ 5.20.

C) Dirección de Hidrografía —

Patrones de embarcaciones. — Primera, $ 8.00; Segunda, $ 7.40; Tercera, $ 6.80. Motoristas de embarcaciones: Primera, $ 6.80; Segunda, $ 6.50; Tercera, $ 6.20. Motoristas de Guinches: Primera, $ 6.80; Segunda, pesos 6.50; Tercera, $ 6.20. Cabo-Foguista de Embarcaciones: $ 6.20; Foguista de Embarcaciones: 5.80; Cocineros de Embarcaciones: $ 5.80; Marineros (Adscriptos a Embarcaciones): $ 5.60; Capataz de Varar y Manibras: $ 8.90; Oficial de Varar y Maniobras: $ 6.40; Balsero: $ 5.20; Mensajeros (Mayores de 18 años): $ 4.70.

Para Estaciones de Aforos. — Encargados de Estación de Aforos (Aforador). $ 7.50; Ayudantes de Aforador: pesos 6.30; Peón de Estación de Aforos: $ 5.20.

Para riego en Mataojo de Solís. — Encargado: $ 5.80; Peón: $ 5.40.

D) Dirección de Vialidad —

Categoría "A"

Inspectores de Máquinas: Primera, $ 9.00; Segunda, $ 8.40; Tercera, $ 7.80

Categoría "B"

Encargados de Equipos Regionales. (Mecánico-Maquinistas): Primera, $ 7 60; Segunda, $ 7.20; Tercera, $ 6.80.

Categoría "C"

Operadores de máquinas autooperadoras, motoniveladoras, palas mecánicas, autotraillas, traillas, topadores, bullangli-dozer, encargados de plantas de trituración: Primera, $ 6.80; Segunda, $ 6.40; Tercera, $ 6.00.

Categoría "D"

Operadores de tractores, niveladoras, aplanadoras, regadoras de betún y choferes: Primera, $ 6.00; Segunda: $ 5.60; Tercera, $ 5.20.

Categoría "E"

Maquinistas de máquinas de instalación fija: Primera, $ 5.60; Segunda, $ 5.40; Tercera, $ 5.20.

Categoría "F"

Medios Oficiales Maquinistas, Ayudantes y Foguistas: Jornal, $ 5.00.

Art. 2.o El ingreso a los servicios objetos de esta escala se efectuará indefectiblemente, mediante previa prueba de suficiencia.

Art. 3.o El pasaje de una clase a otra del mismo cargo se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas, exclusivamente a proposición de la correspondiente dependencia, fundada en la comprobación de merecimientos evidenciados durante una actuación no menor de seis meses para el ascenso, o de dos meses para el descenso.

Art. 4.o Al entrar en vigencia esta escala, quedarán sin efecto todas las denominaciones anteriores, debiendo en consecuencia cada dependencia, proponer al Ministerio de Obras Públicas, el ajuste de las denominaciones del personal de acuerdo a la misma

Art. 5.o Se aplicará la escala que haya fijado el laudo del Consejo de Salarios para la industria de la construcción del Departamento correspondiente, de las obras que se construyan ya sea por Administración o por contrato, cuanto dichos laudos fijen jornales superiores a los establecidos en el artículo 1.o de esta escala.

Art. 6.o La escala de jornales que se establece por este decreto regirá a partir del 1.o de enero de 1949, debiendo formular cada Oficina las listas de pago de las diferencias a reintegrar, sobre la base de los jornales que gana actualmente cada clase de obrero. El pago de esa diferencia de jornales se hará con cargo al rubro con que se pagan los jornales del personal obrero correspondiente.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALDO CIASULLO.

2

Decreto. Se designa Asesor Adscripto en el Ferrocarril Central

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Vistos y atento a la solicitud del señor Administrador General Interino del Ferrocarril Central en el sentido de que se adscriba a dicho Instituto al señor Asesor Letrado de los Ferrocarriles del Estado, doctor Pedro Di Lorenzo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que el Asesor Letrado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado doctor Pedro Di Lorenzo pase a desempeñar funciones de Asesor-Adscripto al Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay, sin perjuicio de las funciones y comisiones que actualmente desempeña.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALDO CIASULLO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se autoriza al Instituto de Colonización la prórroga del presupuesto por dos duodécimos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1949. — N.o 929|948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gastión del Instituto Nacional de Colonización, a efecto de que se le autorice a prorrogar por el corriente mes de febrero y el de marzo próximo, dos duodécimos del presupuesto que rigió en dicho organismo durante el ejercicio 1948;

Resultando que el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de febrero corriente, produjo el dictamen constitucional requerido, en el sentido de que no tenía observación que formular a la prórroga de presupuesto solicitada; y

Atento a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a prorrogar por dos duodécimos el presupuesto de gastos que rigió durante el ejercicio 1948, a fin de satisfacer el pago de los sueldos, por los meses de febrero corriente y el de marzo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

93.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 14 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elío García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria. Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Carmelo R. González, Héctor Payssé Reyes, Ventura Pírez y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra y Juan A. Lorenzi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Alfonso Lamas agradece las expresiones vertidas en Sala, con motivo de la consideración del proyecto de homenaje a Diego Lamas".

3

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

A nombre de mis familiares y en el mío propio, agradecemos hondamente los conceptos y la generosa actitud de la corporación que usted dignamente preside, en el caso del ciudadano Diego Lamas.

El paso firme hacia la concordia política que tal acto significa, hará pensar mucho en la forma conveniente de ejercer la oposición sin restarle eficacia y estimulando la armonía política, nunca más necesaria que hoy en nuestro inquieto continente sudamericano.

Respetuosamente, Alfonso Lamas".

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se designa al señor Diputado Guimaraens, de la Comisión de Obras Públicas, para integrar, en sustitución del señor Diputado Arosteguy, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del asunto referente a la adquisición de los ferrocarriles.

5

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Tengo entendido que en el día de hoy llegó a este Cuerpo un proyecto sancionado por el Senado relativo a alquileres y desalojos. Se trata de un proyecto interpretativo explicativo del alcance de algunas disposiciones de la ley del 1.o de octubre de 1948. El destino de este proyecto seguramente será la Comisión de Abaratamiento de la Vida, que fué la que trató el otro. Como en este proyecto se estipula en uno de sus artículos la ampliación del plazo para presentarse ante los Juzgados, es de conveniencia la rápida sanción del mismo.

Por consiguiente, señor Presidente, yo pediría que se exhorte a la Comisión Especial que estudia la programación de la orden del día, para que con el informe correspondiente se incluya dicho asunto en algunas de las sesiones extraordinarias a realizarse por este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de la Orden del Día, a tener en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Bacigalupi.

6

SEÑOR AMOROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMOROS. — Solicito que la Cámara exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto informe y despacho del mensaje del Poder Ejecutivo, sobre ampliación de la deuda de consolidación de 1945, para devolver a los Gobiernos Departamentales el 4 o|o por comisión de cobranza de contribución inmobiliaria.

Obvio es destacar la urgencia que existe en devolver esa suma a las Intendencias del Interior, para que éstas puedan abonar a sus funcionarios el aumento de sueldo que desde hace tanto tiempo ellos esperan. Es necesario e imprescindible aprobar este proyecto antes de que termine la presente legislatura, para llevar a tantos hogares modestos la realidad de un bienestar justiciero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Amorós.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se aplace esta sesión hasta tanto se termine, en la sesión comenzada a la hora 16 con el asunto de la carne.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se interrumpa la sesión?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se interrumpe la sesión hasta que se termine el asunto de la carne en la sesión iniciada a la hora 16 .

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

—Se interrumpe la sesión.

(Son las 17 horas y 6 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

94.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 92.a Sesión (Extraordinaria)

DICIEMBRE 15 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Moción para que se declare urgente la consideración del proyecto de pensión a la señorita María Amalia Blixen: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Gómez Gavazzo y Cersósimo.
—Moción para que se declare urgente la consideración del proyecto que deroga el inciso 2.o del artículo 6.o de la ley del 28 de octubre de 1947, referente a jubilados y pensionistas: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Cersósimo.
—Moción para que se declare urgente la consideración de los proyectos de pensión a las señoras Elsa Castro de Apaulaza, Angela Chao Pietra y Simona Lainez de Pérez Barradas: Afirmativa. — Se fija hasta la hora 21 para la recepción de las boletas de votación.
—Moción para que se declare urgente la consideración del proyecto "Guardianes del Puerto de Montevideo. — Distribución del Trabajo)": Afirmativa.
—Moción para que se declare urgente el proyecto por el cual se aumenta a $ 4.70 el jornal de todos los obreros del Estado: Negativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

16—**Guardianes de las Agencias Navieras de Ultramar.** — Normas de distribución del trabajo en el Puerto de Montevideo. — (Antecedentes: Repartido N.o 418, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1325, de 1948. — Comisión de Legislación del Trabajo). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTION DE ORDEN

17—**Citación de la Cámara para interrumpir el receso.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que se cite a la Cámara para el día 17 del corriente a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso. — Debate sobre la misma, en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Sosa Aguiar, Cutinella, Flores, Rodríguez (don Héctor) y Fusco. — (El señor Representante doctor Cutinella no insiste en su moción).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

18—**Abastecimiento y comercialización de carnes.** — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 11).
— Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor García Pintos. — Exposición del señor Representante doctor Olaso. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—A pedido del señor Representante doctor Gilmet, se autoriza a retirar el proyecto presentado por este señor Representante conjuntamente con el señor Representante Oribe Coronel y el proyecto presentado por el señor Representante Oribe Coronel.
—Moción del señor Representante Cersósimo, para que se reabra la discusión general: Afirmativa. — En discusión general nuevamente el asunto. — Exposición del señor Representante Dupetit Ibarra. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Se autoriza a los señores Representantes Raffo Arrosa, Silva y Olivera Ubios a retirar su proyecto, como asimismo al señor Representante doctor Stewart Vargas a retirar el presentado por él.
—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se tome como base de la discusión particular, el proyecto presentado por los señores Representantes Gilmet, Oribe Coronel, Olivera Ubios, Silva y Raffo Arrosa: Negativa.
—Discusión particular de los diversos proyectos:
—**Consideración del proyecto de los señores Representantes Leone, Richero, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez (don Enrique) y Arismendi.** — Discusión del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Se vota: Negativa.
—En discusión el artículo 2.o, se vota sin observación: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Cardoso.
—En discusión, sucesivamente, los artículos 3.o y 4.o, se votan sin observación: Negativa.
—El artículo 5.o es de orden. — Queda desechado el proyecto.
—A pedido del señor Representante D'Amado, se autoriza el retiro del proyecto presentado por los señores Representantes Anfusso, D'Amado, Badano, Guimaraens, Russo, Tróccoli, Areco, Carbonell y Migal, Lezama, Sorhueta, Mattos, Bianchi Altuna, González Conzi y Ferrería Ferla.
—**Consideración del proyecto de los señores Representantes doctores Astiazarán y Solares.** — En discusión el artículo 1.o, se vota sin observación: Negativa.
—El artículo 2.o es de orden. — Queda desechado el proyecto.
—**Consideración del proyecto del señor Representante González (don Juan G.).** — En discusión, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o, se votan sin observación: Negativa.
—El artículo 3.o es de orden. — Queda desechado el proyecto.
—**Consideración del proyecto de los señores Representantes Olaso, Bottinelli y Bacigalupi.** — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.
—En consideración el artículo 2.o, se aprueba con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Olaso.
—Se aprueba sin observación el artículo 3.o.
—Debate sobre el artículo 4.o, en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Olaso. — Se aprueba el artículo.
—Discusión del artículo 5.o, en la que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Cartolano, Cardoso, Richero, Olaso, Grauert, Rodríguez (don Enrique), Bacigalupi y Fernández Crespo.
—Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante doctor Fusco, sobre vinculación de orden personal, por parte de algunos señores Representantes, con el problema en discusión. — Debate alrededor de esta cuestión, en el que intervienen los señores Representantes, Ferrer Serra, Fernández Crespo, Olaso, Stewart Vargas, Gaggero, Sosa Aguiar y Fusco. — Por moción del señor Representante doctor Sosa Aguiar, se resuelve que ningún señor Representante está implicado para intervenir y votar en este problema. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ois, Olaso, Gilmet, Gaggero y Lorenzi.
—Continúa el debate sobre el artículo 5.o. — Exposición del señor Representante Leone. — Se vota el artículo 5.o del proyecto: Negativa. — Se vota un artículo 5.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Fernández Crespo: Afirmativa.
—Consideración de un artículo 6.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor García Pintos. — Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se reabra la discusión sobre el artículo 5.o: Negativa. — Moción del señor Representante Dupetit Ibarra, para que todo el asunto pase a Comisión: Negativa. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 26).

19—**Pensión a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas.** — Declárase trasmisible en su totalidad la pensión que le fuera otorgada conjuntamente con la señora Santos Giménez de Pérez Barradas. — (Antecedentes: Repartido N.o 403, de noviembre de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

20—**Pensión a la señora Elsa Castro de Apaulaza.** (Antecedentes: Repartido N.o 401, de noviembre de 1948. — Carpeta N.o 1.284, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

21—**Pensión a la señorita Angela Chao Pietra.** (Antecedentes: Repartido N.o 402, de noviembre de 1948. — Carpeta N.o 2.029, de 1946. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

22—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" en pesos 3.200.00, para remunerar servicios prestados por cuatro Contadores. — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 15 de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.403, de 1948. — Comisión de Asuntos

Internos). — En discusión el proyecto de resolución, Se aprueba sin observación. — Sanción.

23—**Fallecimiento del doctor Francisco H. López.** — Exposiciones de homenaje de los señores Representantes Barrios Amorín, Garicoits, Cardoso y Lezama.

24—**Sueldos y varios problemas de los obreros portuarios.** —Exposición del señor Representante Leone. — Se exhorta a la Comisión que tiene a estudio el problema de los despidos en el Puerto de Montevideo, a que produzca informe a la brevedad.

25—**Aclaración sobre un comunicado de la oficina de Prensa de la Jefatura de Policía de Montevideo.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

26—**Abastecimiento y comercialización de carnes.** (Ver numerales 11 y 18). — Continúa la discusión particular sobre el proyecto de los señores Representantes Olaso, Bottinelli y Bacigalupi. — Consideración del artículo 6.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor García Pintos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y García Pintos. — Se aprueba el artículo.
—En consideración un artículo 7.o., aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Olaso, se aprueba sin observación. — Constancia del señor Representante doctor Gilmet.
—El artículo 8.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Flores y Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante González (don Carmelo R.). — Fundamento de voto del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Aclaración del señor Representante doctor Grauert. — Exposiciones de los señores Representantes Bianchi Altuna y Cardoso.
—Se resuelve comunicar en el día la sanción del proyecto. — (Texto del proyecto sancionado).

27—**Juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha.** — Autorización al Poder Ejecutivo para explotarlos. — (Antecedentes: Repartido N.o 439, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.388, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Exposición y moción del señor Representante doctor Fusco para que se suprima la lectura del proyecto: Afirmativa. — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes García Pintos, Garicoits, Chouhy Terra, Fusco, Cersósimo y Lezama — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Cardoso.
—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 6.o, inclusive, se aprueban sin observación.
—Consideración del artículo 7.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Fusco y Chouhy Terra. — Se aprueba el artículo. — Constancia de los señores Representantes Ricaldoni, Mora Otero y Terra.
—En consideración, sucesivamente, los artículos 8.o y 9.o, se aprueban sin observación.
—El artículo 10, es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso. José Olivera Ubios, Luis O'iú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, Margarita Abreu de Machado y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Héctor Payssé Reyes y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso y Eduardo Bottinelli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 32 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Se reincorpora a los Cuadros Activos de la Marina, al señor Teniente de Navío (R.) del Cuerpo de Administración, don Anselmo A. Estellano de la Fuente.
Reincorporación a los Cuadros Activos del Ejército, al señor Teniente Coronel de Infantería, don Remigio Angel Delgiorgio".
—A la Comisión de Defensa Nacional.
"Refuerzo de rubros del Item 5.03 "Dirección General de Correos" y aumento de las partidas que, para locomoción, perciben los carteros suburbanos de la Capital e interior".
—A la Comisión de Presupuesto.
"Ampliación, en $ 1:850.000.00, v|n, de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944", para la construcción de silos subterráneos y depósitos con el fin de almacenar granos y forrajes".
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
"La misma Presidencia comunica que procederá a la clausura de las sesiones ordinarias del Segundo Período de la XXXVa. Legislatura, en el día de hoy".
—Téngase presente.
"La misma Presidencia, destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el régimen vigente en materia de pasividades patronales a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".
—A la Comisión de Previsión Social.
"La misma Presidencia, destina a la Cámara copia autenticada de una resolución por la que se autoriza a la Dirección General de Correos a invertir $ 211.000.00 en el mantenimiento del servicio".
—A sus antecedentes.
"La referida Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aumenta la pensión de que disfruta la señorita María Amalia Blixen hija del doctor Samuel Blixen".
—A la Comisión de Previsión Social.
"La referida Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Proyecto por el que se refuerza el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 16.01 "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria", en $ 5.256.00 para seis Inspectores

de Enseñanza Secundaria y un Inspector de Música y Canto de los Institutos del Estado".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Asentimiento al proyecto por el que amplía en pesos 2:160.000.00, la Deuda "Obras Públicas de 1942", para obras en la Zona Franca de Colonia y en el Puerto de Nueva Palmira.

Copia autenticada del decreto por el que se destinan pesos 5.113.05, para pagar al Servicio de Intendencia por gastos extraordinarios producidos por los servicios prestados por el Ejército, durante varios movimientos huelguísticos".

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, por la que solicita la creación de un impuesto a la extracción de piedra, arena y conchilla en el citado Departamento".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Aumento de las asignaciones de los Jefes y Oficiales de las fuerzas armadas, desde el grado de Alférez a Mayor o Capitán de Corbeta en su caso.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones", del ítem 3.28, del Presupuesto General de Gastos".

—Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

"Creación de una Comisión Honoraria asesora, denominada "Comisión Vitivinícola Asesora", para aconsejar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con la industria del vino".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Se dispone que las pensionistas militares podrán acumular sin límite alguno, a la asignación que perciben, el ingreso proveniente de actividades amparadas por otras Cajas".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Se dispone que las maquinarias e implementos industriales y agrícolas, y los automóviles, camiones y vehículos en general, no podrán venderse con un recargo superior al 40 o|o de su valor de costo, se prohibe su exportación y se crea un Registro Nacional de Máquinas, Vehículos e Implementos Agrícolas e Industriales".

—A la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

"Se faculta al Poder Ejecutivo a explotar juegos de azar en las zonas balnearias de los Deaprtamentos de Maldonado y Rocha y en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Pensión a la señora Lilina Ofelia Areco".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Creación del "Centro de Investigaciones Clínicas", dependiente del Ministerio de Salud Pública".

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"Se declara en suspenso, por 6 meses, la vigencia del Inciso A), del artículo 45 de la ley N.o 9.940, de julio 2 de 1940, sobre jubilación obligatoria".

—A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Adquisición de las obras publicadas del señor Fernán Silva Valdés otorgándole una pensión especial.

Pensión a la señora Angela Lucía Vespa.

Se suprime el montepío y se realizan otras desgravaciones en las Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Se exime del Curso de Pasaje de Grado, a los Capitanes que hayan realizado o realicen con aprobación, el primer año del Curso de Estado Mayor'.

—Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Silvio H. Silva, al Ministerio del Interior, respecto del otorgamiento de descansos semanales y licencias remuneradas a los funcionarios policiales.

Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al Ministerio del Interior, relacionado con actividades que se realizan en el Hotel Goes, de las calles Goes y Cufré".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se modifica el tipo de interés fijado en el préstamo autorizado a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para pavimentación de la ciudad.

La Comisión de Higiene y Asistencia integrada se expide en el proyecto por el que se crea la Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa el proyecto por el que se destinan pesos 25.000.00 para la erección de un Monumento a Artigas en la ciudad de Melo.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se destinan $ 45.000.00 para la ampliación del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera y otros servicios afines, para la intensificación del mejoramiento del ganado lechero.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Salto a contratar un préstamo para pavimentación de la ciudad por $ 3:000.000.00.

La misma Comisión informa el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Durazno a contratar un préstamo por la suma de $ 50.000.00 para obras en el "Campus".

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza en $ 3.200.00, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara, para remunerar por partes iguales, a los Contadores que actuaron con la Comisión Investigadora de las Implicancias.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, por el que se establece el procedimiento a seguir, para el cobro de licencias anuales, cuando no son satisfechas por el obligado".

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante don Carlos M. Giuria, por el que se defiende al obrero de las industrias insalubres, estableciendo en cinco horas y media, la jornada diaria de trabajo".

—A la Comisión Especial de Industrias Insalubres.

"De los señores Representantes don Carlos Leone, don Antonio Richero, don Héctor Rodríguez, y don Enrique Rodríguez, por el que se destinan $ 100.000.00 para indemnizar a los agricultores del Departamento de Canelones, perjudicados por el temporal del 11 de diciembre de 1948.

De los señores Representantes don Francisco Gilmet, don Enrique L. Oribe Coronel, doctor José Olivera Ubios, don Silvio H. Silva y don Inocencio Raffo Arrosa, por el que se establece que las adquisiciones del Frigorífico Nacional, en Tablada, se realizarán en mercado de libre comercialización.

De los señores Representantes doctores Toribio Olaso, Eduardo Bottinelli y don Esteban J. Bacigalupi, por el que se establece que los precios de adquisición de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don José Luis Arrillaga Dutra al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la adquisición de una obra del pintor don Manuel Rosé.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al servicio insuficiente de la Oficina de Correos de Cardona, Departamento de Soriano.

De los señores Representantes doctor Mateo Legnani, don Juan T. Quilici, y doctor César A. Piffaretti, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al otorgamiento de una pensión a la viuda del doctor Tolentino González".

—Se votarán oportunamente.

MINUTA

"Los señores Representantes don Enrique Rodríguez, don Antonio Richero, don Carlos Leone y don Héctor Rodríguez mocionan para que la Cámara pase, al Poder Eje-

cutivo, una Minuta de Comunicación relacionada con el aumento de pasividades a los jubilados y pensionistas".
—A la Comisión de Previsión Social.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se aprueban el Acuerdo de Pagos y el Protocolo Confidencial, con el Reino de los Países Bajos".
—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, sobre distintos servicios públicos necesarios en localidades del Departamento de Colonia.
A la del señor Representante don Carlos L. Fischer, acerca de las condiciones de trabajo de los Guardas de Aduana del Departamento de Río Negro.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la terminación del camino de Cardona, Departamento de Soriano, a la ciudad de San José.
A la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi respecto de varias obras públicas en el Departamento de Rivera.
A la del señor Representante don Abel Segarra, relativa a la inclusión de varias obras públicas del Departamento de Rivera, en el Plan de Obras Públicas para 1948.
A la del señor Representante don Carmelo R. González, relacionada con diversas obras públicas iniciadas en el Departamento de Canelones.
A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, sobre obras públicas en el Departamento de Colonia".
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El señor Enrique J. Barbieri presenta una exposición relacionada con el proyecto de juegos de azar en los establecimientos balnearios".
—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para el cobro de las licencias, los interesados deberán seguir el siguiente procedimiento:

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a requerimiento del beneficiario, intimará al empresario o patrono que no ha pagado las licencias, para que efectúe dicho pago dentro del término improrrogable de diez días, a partir del siguiente al de la notificación.
Vencido el plazo estipulado en el inciso anterior, sin que se hubieran satisfecho dichos haberes, y sin perjuicio de las sanciones administrativas previstas por la ley N.o 10.684, del 17 de diciembre de 1945 y decreto reglamentario del 8 de enero de 1947, el interesado iniciará ante Juez de Paz competente y con el testimonio de la intimación expedido por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la acción prevista por el artículo 211, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, actuando con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
La venta de los bienes embargados con tal fin, se hará al mejor postor sin previa tasación.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley viene a salvar una gran omisión de la ley N.o 10.684 del 17 de diciembre de 1945. Esta ley prevee un procedimiento, para cobro de las multas (artículo 16 de la ley) y no prevee lo más importante: un procedimiento para cobro de las licencias.

La única disposición que se refiere al posible conflicto entre patronos y trabajadores, es la del artículo 14, pero la ley nada dice sobre el cobro de las licencias.
El Profesor agregado de la Legislación del Trabajo de la Facultad de Derecho de Montevideo, doctor Américo Plá Rodríguez, en un estudio presentado a la Segunda Convención de Abogados realizada en Montevideo en los días 19, 20 y 21 de setiembre de 1947, expresa que para el cobro de licencias "ha de recurrirse a la vía judicial". En este caso los litigios son de carácter comercial y agrega: "Queda, pues, reducido el método verbal, a los litigios por un monto inferior a $ 200.00 que originen los contratos de trabajo de carácter civil" (obra citada págs. 78 y 80).
Para clarificar este problema, para evitar interpretaciones en última instancia perjudiciales a los obreros, para salvar una omisión de la Ley de Licencias, es menester la aprobación de esta fórmula que concreto en estos dos artículos del proyecto que presento.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

"B — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desde la sanción de la presente ley, todo personal que preste servicios en industrias catalogadas de insalubres, cumplirá una jornada máxima de cinco horas y media.
Art. 2.º El horario tendrá carácter de continuo y regirá en la siguiente forma:

A) Del 1.º de noviembre al 31 de marzo de cada año, de 7 a 12 y 30 horas.
B) Del 1.º de abril al 31 de octubre de cada año, de las 13 y 30 a las 19 horas.

Art. 3.º El Ministerio de Industrias y Trabajo, con el dictamen sobre el particular formulado por el Ministerio de Salud Pública, determinará en forma expresa, cuales son las industrias cuya explotación constituya un peligro para la salud del personal.
Art. 4.º El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, aplicará a la jubilación del personal comprendido dentro de la categoría de industrias insalubres, el procedimiento de coeficiente "75" establecido para los funcionarios civiles por el inciso B) del artículo 10 de la ley número 9.940.
Art. 5.º Cuando causas de fuerza mayor así lo justifiquen, las industrias comprendidas por esta ley, podrán establecer dos turnos de trabajo, con los horarios que en la misma se establecen en su artículo 2.º, pero les estará absolutamente prohibido a los empleadores utilizar para tales tareas, al personal de un mismo turno, bajo pena de prisión de un mes por la primera vez, y de un año en caso de reincidencia.
Art. 6.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, vigilará el cumplimiento estricto de lo establecido por las disposiciones de la presente ley.
Art. 7.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que presento a consideración del Parlamento, contiene un profundo sentido humanista, y considero que su transformación en ley, es propia de un país que desee imponer un principio de igualdad, enaltecido y depurado por sus organizaciones sociales.
Este Parlamento tiene no ya el deber, sino la ineludible obligación de enfrentar y resolver como corresponde, el problema de las industrias insalubres.
Un partido, guiado por la equidad y la justicia, en sus procedimientos en favor del pueblo no puede restarle su aprobación a un proyecto de ley, como el presente.
El problema de las industrias insalubres, debía estar resuelto ya, porque así lo imponen impostergables exigencias de la hora.
Por la vía del ejemplo, en la presente exposición de motivos, voy a tomar un caso típico de industria insalubre, la del tabaco.

Está científicamente comprobado que en los establecimientos que manufacturan tabacos, existe permanentemente una atmósfera nociva para la salud de los obreros. Como es de notoriedad el tabaco llega a los establecimientos industrializadores en fardos, compuestos de manillas prensadas y completamente secas, que es menester alojar a mano, trabajo éste que en la mayoría de los casos, es ejecutado por obreras, y si bien dicha tarea no se puede reputar de pesada, constituye un peligro para la salud, por la gran cantidad de polvo nicotinizado que constantemente están aspirando, quienes tales tareas realizan.

Asimismo, el tabaco llega en cuerdas que formando carretes debe estacionarse en salones los que a poco de estar depositados emanan un fuerte olor, que hace casi imposible la permanencia de cualquier persona no familiarizada al ambiente; que en muchos casos provoca náuseas y mareos, y otros trastornos como inapetencia, especialmente en los días húmedos y en el verano, que es cuando más fermenta dicha materia.

Día tras día las obreras y obreros de cualquier establecimiento tabacalero, permanecen así, en un ambiente totalmente insalubre, soportando las emanaciones en los casos en que debe humedecerse el tabaco, para someterlo a la maceración de un día para el otro, en que el personal obrero entra a picarlo en máquinas de alta velocidad lo que obliga al precitado personal a ingentes esfuerzos físicos.

Asimismo debe destacarse la labor que cumplen los obreros encargados de estufar el tabaco en máquinas llamadas "torrefadores" que producen calor por medio de fuego directo, usando como combustible Fuel-oil, que asimismo, como es notorio, despide gases tóxicos, además de hollín, etc.

La torrefacción del tabaco se hace con máquinas que trabajan a gran temperatura, y que se gradúan en más o en menos, según la humedad que contenga el tabaco, hasta que una vez que el mismo está estufado es necesario retirarlo, circunstancia ésta en que el obrero debe soportar no sólo el intenso calor del medio ambiente, sino además el vapor que sale junto con el tabaco, que no es más que el vapor nicotinizado. Cumplida esta etapa, es necesario enviar el tabaco a las enfriadoras, siendo de destacar que en esta tarea los obreros emplean por lo general, guantes de cuero de vaqueta, muy fuertes por cierto, pero sin embargo luego de breve uso, están completamente deteriorados por la acción de la nicotina.

Finalmente, debe destacarse que en otras secciones de la industria del tabaco tales como el armado de cigarrillos, encajillados, empaquetamiento, estampillado, etc., los obreros sufren asimismo la nocividad propia del ambiente fabril dado que como todos los vapores y polvillo despedido por el tabaco, constituyen una permanente nicotinización de la atmósfera. Todo lo expresado, que se relaciona con el proceso de la elaboración del tabaco impone la necesidad de que el legislador, vigile atentamente una industria, que ha producido y produce ganancias millonarias a quienes la explotan. El factor obrero, debe por tanto, ser especialmente contemplado y por ello no puede discutirse de quienes en forma y sentido contribuyen a la cristalización de cuantiosas ganancias.

No puede discutirse así, que las obreras y obreros que trabajan en una industria insalubre, de indudable peligrosidad para la salud, debieran estar amparados en su labor y estar equiparados a los efectos de la jubilación en un mismo plano, de aquellos que trabajan en pabellones de enfermedades infecto-contagiosas, etc.

Este del tabaco, es uno de los tantos ejemplos de industrias insalubres, en que miles de operarios, día a día, afrontan las consecuencias, terribles consecuencias, agregaríamos, de la labor tan riesgosa que deben cumplir.

Las someras consideraciones expuestas en la presente exposición de motivos, son de suyo importantes, para no detenernos a meditar en la gravedad del problema planteado, que impone reaccionar en defensa del mejor derecho de los que tienen la desgracia de tener que ganarse su vida, a riesgo inminente de perderla, en el desempeño de la labor a que son llamados a actuar.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de Industrias Insalubres).

"C — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de $ 100.000 00 que el Poder Ejecutivo extraerá del rubro Beneficios de Cambios a objeto de indemnizar a los agricultores del Departamento de Canelones, comprobadamente perjudicados por la granizada del 11 de diciembre de 1948, siempre que su capital de explotación no exceda de $ 25.000.00.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior las Oficinas Agronómicas Regionales inmediatamente de la fecha de sanción de esta ley procederán a la realización de un censo de los productores perjudicados en las zonas afectadas a fin de estimar el monto de los daños ocasionados y proceder cuanto antes al pago de las indemnizaciones a los agricultores damnificados por el granizo.

Dichas estimaciones deberán terminarse dentro del término de 15 días como máximo a partir del día siguiente de la fecha de promulgación de la ley.

Art. 3.o El Banco de la República y su dependencia, procederán al pago de las indemnizaciones establecidas y cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el total de perjuicios sufrido por cada agricultor a causa del granizo, concederá a los perjudicados un préstamo bancario por la diferencia, a 120 meses de plazo con un interés no mayor al 4 o|o anual, debiendo despachar las solicitudes de créditos en el plazo máximo de 30 días.

Art. 4.o En aquellos casos en que los agricultores que se benefician por las presentes disposiciones tuvieran deudas pendientes con la Institución bancaria podrán unificar el saldo deudor con el nuevo compromiso contraído el que deberán abonar dentro del plazo y condiciones establecidas en el artículo precedente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los agricultores de varias zonas del Departamento de Canelones, particularmente los de Santa Rosa, La Paloma y Canelón Grande han sido víctimas de considerables pérdidas en sus cosechas a causa de la granizada producida el día 11 de diciembre en el referido Departamento.

A causa de ello las modestas economías campesinas de esos productores agrícolas han sido quebrantadas considerablemente por lo que se impone que los Poderes Públicos presten asistencia como corresponde a quienes se han visto perjudicados por factores ajenos a su decisión pues de no procederse así los presupuestos arruinados de esos trabajadores de la tierra deberán esperar el transcurso de dilatados y dolorosos términos para estabilizarse en la situación porque atravesaban antes del 11 de diciembre de 1948.

Este proyecto de ley tiende a contemplar la afligente situación de esos trabajadores de la tierra proponiendo el empleo de $ 100.000.00, cantidad que entendemos debe tomarse del rubro de Diferencias de Cambio, fórmula correcta que corresponde ya que nuestra iniciativa no constituye otra cosa que un estímulo a los productores dañados por el granizo.

Hemos incorporado al proyecto otras disposiciones adecuadas ya que la experiencia recogida de situaciones similares ha confirmado que las cantidades votadas por los Poderes Públicos, generalmente son insuficientes para el reparo total de los perjuicios. Asimismo postulamos el acortamiento de todos los plazos para que cuanto antes los agricultores cobren las indemnizaciones que proponemos.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción)

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La adquisición de haciendas en Tablada para el abasto de Montevideo, la realizará el Frigorífico Nacional en mercado de libre comercialización.

Art. 2.o El Frigorífico Nacional entregará para el expendio municipal y particular, al actual precio oficial, el 40 o|o de la carne que faene para el abasto, carne delantera y trozada, y el 60 o|o restante a un precio que compense la pérdida que le ocasione la venta del primer porcentaje

Art. 3.o Las disposiciones de la presente ley tendrán vigor por el término de sesenta días.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de diciembre de 1948.

Francisco Gilmet. — Enrique L. Oribe Coronel. — José Olivera Ubios. — Silvio H. Silva. — Inocencio Raffo Arrosa".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción)

"E) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los precios de adquisición de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes.
Art. 2.o Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes.
Art. 3.o Cuando las entradas de ganado al Mercado Nacional de Haciendas no cubran las necesidades del abasto de la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Nacional podrá pagar por la hacienda el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad Municipal.
Art. 4.o El Frigorífico Nacional entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la población de Montevideo al precio de costo debidamente controlado.
Art. 5.o El Frigorífico Nacional y la Municipalidad fijarán el precio de la carne por períodos mensuales, llevando una cuenta que permita regular los aumentos y descensos de precios. La cuenta Abasto deberá ser compensada por períodos anuales. Determinarán también la forma de trozado de las reses atendiendo las necesidades del consumo.
Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Toribio Olaso. — Eduardo Bottinelli. — Esteban J. Bacigalupi".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 14:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Fraga, García da Rosa, Abreu de Machado, Olaso y Palomeque.

Con aviso: Arismendi, González (don Carmelo R.), Payssé Reyes, Pírez y Cuadros.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Bottinelli y Dupetit Ibarra.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Fraga, García da Rosa, Abreu de Machado, Olaso y Palomeque.
Con aviso: Arismendi, González (don Carmelo R.), Payssé Reyes, Pírez y Quadros.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Bottinelli, Dupetit Ibarra y Lorenzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

5

El señor Diputado Arrillaga Dutra solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita relacionada con la adquisición de la tela Declaratoria de la Independencia en la Florida, del pintor Manuel Rosé.
Se va a votar si se pasa a dicho Ministerio la exposición de referencia.
(Se vota: 29 en 31. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, formulo la exposición que sigue. Entiendo que los integrantes de los Poderes Públicos, deben mantener constantemente una acción de estímulo para los grandes valores que prestigian al país con su labor artística. Estimo que en este caso se encuentra la obra del pintor nacional don Manuel Rosé, cuyas producciones artísticas son conocidas ampliamente dentro y fuera del país. En la actualidad el señor Rosé, acaba de culminar su labor, tan digna de consideración, terminando una valiosa tela que representa un hecho histórico de innegable trascendencia y gravitación, cual es la "Declaratoria de la Independencia en la Florida", realizada el 25 de agosto de 1825. Abrigo la convicción de que dicha obra del consagrado artista compatriota, merecerá los más altos elogios de los críticos más severos en cuestiones de arte, al igual que sus anteriores producciones. Dado, pues, el carácter de esta obra y los antecedentes de auténtico prestigio que destacan la personalidad del autor, entiendo que se haría un acto de positiva justicia y estímulo, adquiriendo la tela a que he hecho referencia. Estimo que con ello se incorporará al acervo artístico nacional, una obra que hará honor a su inteligente autor y al país y la que además sería de estricta justicia, se donara al Municipio de Florida. Florida tiene ese derecho: el de contar en su tesoro artístico, con una obra que representa un hecho histórico desarrollado en el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara. Dejo constancia que el Municipio de Florida, no ha encarado la adquisición de dicha obra por falta de recursos, pues he formulado la sugerencia ante el mismo.
En consecuencia, señor Presidente, solicito que la exposición formulada se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la esperanza de que se tengan en consideración las expresiones precedentemente expuestas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Luis Arrillaga Dutra, Representante por Florida".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olivera Ubios solicita el envío al Ministerio de Industrias y Trabajo, de una exposición escrita referente al servicio insuficiente de la oficina de Correos de la localidad de Cardona.
Se va a votar, si se pasa dicha exposición al citado Ministerio.
(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a disposiciones reglamentarias le estimaré curse la siguiente exposición escrita a la Dirección General de Correos, referente al servicio insuficiente, por falta de personal y recursos, de la Oficina de Correos de Cardona, Departamento de Soriano. En la esperanza de que el señor Director General de Correos pueda encontrar una solución, aunque sea transitoria, al deficiente funcionamiento de la Agencia de Correos de Cardona, me permito recordar una serie de insuficiencias ajenas en un todo a la buena voluntad de su Jefe: 1.o) Falta un valijero, por renuncia, debiendo llenar este servicio el propio señor Jefe de Correos. 2.o) Faltan en la Oficina sillas y dos casilleros para la correspondencia. 3.o) Se trata de la Oficina más importante entre San José y Mercedes recibiéndose diariamente de cinco a ocho sacos de correspondencia. Además dicha Agencia regional tiene cinco Agencias vecinas a su cargo. 4.o) El señor Jefe de Correos ha-

ce más de dos meses que no cobra su sueldo de por sí ya mezquino. 5.o) Sería solución del momento autorizar, salvo mejor opinión, la toma de una persona idónea y de confianza para desempeñar el cargo de valijero, así quedaría más permanente al frente de su Oficina el señor Jefe.

Agradecido, salúdalo muy atentamente.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Legnani, Quilici y Piffaretti, solicitan el envío a la Presidencia de la República, de una exposición escrita referente al otorgamiento de una pensión a la viuda del doctor Tolentino González.

Se va a votar, si se pasa dicha exposición en la forma solicitada.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Es sabido por todos, las inesperadas circunstancias en que falleció el doctor Tolentino González, distinguido miembro del cuerpo médico del Departamento de Canelones. La familia del doctor Tolentino González quedó en condiciones no envidiables. Al contrario. El doctor Tolentino González, médico sumamente caritativo, prodigó su actividad y sus conocimientos en beneficio de la población en cuyo seno actuaba, sin exigir las retribuciones a que tenía derecho, de manera que no pudo llegar a poseer la fortuna pecuniaria que le habría sido posible conquistar si otra hubiera sido su manera de proceder. Y no solamente que fué bondadoso y cobraba con gran moderación su actividad profesional, sino que además, no negaba su apoyo monetario a quienes se lo solicitaban. Numerosas son las personas que le solicitaron préstamos que el doctor González les facilitó, y se vieron en la imposibilidad de cumplir su promesa devolviendo lo prestado. De ahí que los recursos con que cuenta hoy la familia del doctor Tolentino González, sean exiguos, en modo alguno suficientes para subvenir a lo que demanda la educación de sus hijos, estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatorios.

Por tales razones consideramos procedentes solicitar a la Presidencia de la República, quiera tener en cuenta lo expresado, y dirigirse al Poder Legislativo a objeto de que se destine a la viuda del doctor Tolentino González, en calidad de pensión, el monto íntegro de la jubilación que percibía su esposo.

Mateo Legnani. — César A. Piffaretti. — Juan T. Quilici, Representante por Canelones".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer la Cámara votó una resolución general que dice así: "Autorízase a la Presidencia para acordar al personal de la Cámara el importe de un mes de sueldo como retribución especial, a cuyo efecto refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la cantidad estrictamente necesaria".

La resolución es de carácter general. No obstante, la Mesa había dispuesto no aplicarla con esa generalidad, en dos o tres casos de que va a dar cuenta a la Cámara. Hay un funcionario que tuvo una licencia el día 5 de abril de cuatro meses para tramitar la jubilación. Esa licencia vencía el 5 de agosto. Desde entonces hasta la fecha, no se ha presentado a la oficina. De tal manera, pues, que ese funcionario asistió a sus funciones hasta el día 5 de abril. Durante tres meses en todo el año.

Hay otro caso de un funcionario que ha faltado durante el año setenta y siete días, sin aviso, a sus funciones. Y hay el caso de dos funcionarios a quienes se les instruye un sumario por irregularidades graves cometidas dentro de la oficina.

La Mesa, si no hay observación, en esos cuatro casos no otorgará el aguinaldo dispuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En principio, parecería que habría que reconsiderar la moción anteriormente votada. Pero comprendiendo perfectamente el alcance de las manifestaciones del señor Presidente, yo mocionaría, para que la Cámara aprobara expresamente la actitud que va a asumir la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR FERER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El señor Presidente anunció que a un funcionario se le está instruyendo un sumario. Yo creo que hasta que no se sustancie el sumario, no debía tomarse ninguna resolución, y habría que retener el aguinaldo por si le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo anotado lo siguiente: "Debe estarse a las resultancias del sumario". En ese caso, se debe estar a las resultancias del sumario.

Se va a votar la moción del doctor Ferrer Serra, para que se apruebe el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

9

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en los primeros días de noviembre, con el señor Diputado Oribe Coronel, formulamos un pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre la instalación en el muelle de escala de la Compañía Carbonera del Plata. Hemos recibido la respuesta incompleta. Algunos de los parágrafos más importantes de nuestra solicitud de informes, no han sido contestados. Pero con los que han llegado hasta nuestro poder, podemos formular algunas consideraciones importantes.

Preguntábamos, por ejemplo, cuál era la solvencia moral y material de esa empresa en formación, y de ello no se nos ha dado una respuesta concluyente. Como todos saben, no se trata de una compañía instalada, cuya solidez económica sea conocida, sino, repito, de una sociedad en formación, a la que, por resolución e indicación de la Administración de Puertos, dirigida al Poder Ejecutivo, se le consideraba plausible su pedido de instalarse en el muelle de escala, donde se le cederían siete mil y pico de metros, casi una manzana.

Aquí, en primer lugar, tanto el Poder Ejecutivo como la Administración de Puertos, se han olvidado que una concesión de esta naturaleza sólo puede otorgarse por vía de la ley. Así se procedió en el caso del Frigorífico Anglo, y así opinan los Fiscales de Gobierno. Aún descartando este requisito legal indispensable, podemos agregar que para dar un permiso o una concesión de ese tipo, por veinticinco años, tanto la Administración de Puertos como el Poder Ejecutivo debían haber llamado a licitación entre las empresas similares. Antes de concederse ese permiso, el Gerente de Producción, ingeniero Enrique de Souza, señalaba que si este requisito se hubiera cumplido, muchísimas empresas se habrían presentado en condiciones más favorables para la economía del puerto y del país, que las condiciones en que se ofreció la Carbonera del Plata.

Debemos destacar también, y lo ha hecho la prensa, la prontitud, la celeridad del trámite. Aquí en este país, donde los expedientes jubilatorios suelen demorar cinco, seis ocho o diez años, este asunto tan importante se despachá en unos días. Y debo agregar que además de la ausencia del asesoramiento jurídico, está la exigüidad del alquiler que se pedía a esa empresa, por un terreno tan amplio, colocado en uno de nuestros muelles más importantes.

Finalmente, de la lectura de ese informe hay algo que abona la falta de seriedad de esa empresa, porque antes del permiso se presentaron ofreciendo maquinarias por un valor de $ 3:380.000.00, y después de conseguido aquél, varía la oferta, al precio de $ 1:440.000.00, y en lugar de maquinarias nuevas ofrecen una planta existente en un puerto de Norte América, con diez años de uso.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Todo esto configuran hechos graves, y cómo no dispongo de tiempo, termino formulando moción para que una copia de ese repartido que ha llegado a nuestras manos, sea entregada a cada señor legislador, para que se forme una acabada opinión de un asunto tan grave y tan importante.

Una vez que así se efectúe, nosotros nos reservamos el derecho de replantearlo, porque lo conceptuamos de extraordinaria importancia.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cumpliendo con una disposición reglamentaria, señor Presidente, y frente a la proposición formulada por el señor Diputado Gilmet, yo me considero obligado, antes de que la Cámara tome posición en el problema, a declarar mi situación de vinculación con esa empresa. Para ello seré muy breve, muy expiditivo y muy claro.

No me voy a ocupar de las expresiones que acaba de hacer el señor Diputado Gilmet, porque realmente el señor Diputado Gilmet no conoce el asunto. Lo ha estùdiado con la mejor buena voluntad pero lo desconoce totalmente.

Antes que nada yo quiero revelar a la Cámara mi vinculación con esa empresa, la forma en que se produjo y la situación de hecho actual. A principios de este año un matrimonio amigo llegó al país, y en conversaciones familiares me hizo saber el Ingeniero de Roma su deseo de establecer en el país una estación carbonera. Después de explicarme con todo lujo de detalles la iniciativa, que yo la reputo patriótica interesante y salvadora para el país contra el agio y la explotación de las actuales empresas carboneras me pidió si era posible establecer esa empresa en el país. Yo le dije que mi misión podía concretarse a trasmitir esa sugerencia al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda. Y así lo hice: entrevisté al Ministro de Hacienda le hice saber la iniciativa y le pareció interesante. Vuelvo a repetir que para mí era salvadora para el puerto de la República.

Pero antes de contestarme el señor Ministro de Hacienda me pidió un plazo para consultar al señor Presidente de la República, consulta que realizó, y luego me dijo que en principio el Gobierno de la República consideraba interesante la iniciativa. Le comuniqué esto al ingeniero de Roma, y dicho señor, por su falta de vinculación en nuestro medio ambiente, me solicitó que colaborara con él para establecer en este país una sociedad anónima nacional, con capitales uruguayos, a fin de plasmar en realidad esa iniciativa.

Yo me acordé del artículo 112 de la Constitución de la República, y aunque no tenía dudas no siendo jurista, me pareció que debía consultar a un abogado para tener una situación personal totalmente tranquila y limpia, y se me ocurrió que debía consultar a un abogado que fuera al mismo tiempo legislador, y que por su solvencia moral e intelectual fuera completamente insospechado; y entonces consulté al señor Diputado doctor Dubra, integrante de la bancada socialista, a quien le expuse íntegramente el problema.

El señor Diputado Dubra después de examinar el problema, después de conocer mi pensamiento, me dijo que el artículo 112 prohibía al legislador contratar con el Estado, y que por lo tanto en el momento de contratar con el Estado empezaba la implicancia pero que entretanto no se contratara con el Estado, ni legalmente, ni moralmente, estaba impedido de actuar.

Quiero hacer esta aclaración para que salga un poco del ambiente esa intriga que ha llegado hasta el ambiente parlamentario.

Adelanto a la Cámara que volveré con este asunto, para sacarle la careta a quienes están explotando al pueblo con empresas, movidas por un señor que no es carbonero, que no es naviero, que no es periodista, y que no está vinculado a la empresa de la cual habla, y que ha sido el espíritu que ha iniciado y ha movido esta campaña, que ha tenido resonancia hoy en el Parlamento.

Me considero, como ciudadano de la República y como legislador, feliz de que el señor Diputado Gilmet reproduzca de nuevo este hecho en su oportunidad, y entonces verá la Cámara quienes son los que están defendiendo a empresas capitalistas extranjeras, y vendiendo el carbón a $ 70.00 la tonelada, mientras que nosotros ofrecemos a $ 34.00 la tonelada, precio internacional. Llegará la oportunidad de realizar esta discusión, y entonces la Cámara tendrá en su poder todos los antecedentes necesarios para asesorarse.

Antes que nada, yo deseo revelar mi vinculación con esa empresa, para que la Cámara la sepa, y para saber yo si estoy o no en condiciones de ocuparme de este asunto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Luego de escuchar las manifestaciones del señor Diputado, solicito que la versión taquigráfica de sus palabras sean agregadas al repartido, a efectos de que la Cámara se entere perfectamente de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, con el agregado propuesto por el señor Diputado Oribe Coronel, para que se efectúe un repartido de este asunto, y se agregue la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Calleriza.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**).

—El señor Diputado Calleriza no votó.

SEÑOR CALLERIZA. — No, señor Presidente, porque yo he planteado a la Cámara una cuestión de orden reglamentario, al dar cuenta de mi vinculación con esa empresa. En otras condiciones, hubiera votado con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a proponer, siguiendo el temperamento adoptado en el día de ayer, que cuando sea la hora reglamentaria de terminación de esta sesión pasemos a un intermedio hasta que termine la sesión para la cual la Cámara ha sido citada a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a intermedio una vez que sea la hora reglamentaria de finalizar esta sesión hasta que termine la sesión de la hora 17.

(Se vota: **43 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

10

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: deseo expresar breves palabras relacionadas con un hecho que pasó el viernes pasado en la carnicería municipal de Villa La Paz. Resido en esta villa, conociendo, por lo tanto, a fondo sus problemas.

La carnicería municipal de Villa La Paz viene cumpliendo una labor excepcional. Es administrada por un vecino de bien, el señor Víctor Raúl Rossi, a cuyo esfuerzo tesonero y desinteresado se debe que ésta preste invalorable servicio a Villa La Paz y a quien se debe también que en estos días de verdadera avalancha de gente de Montevideo que llegaba a La Paz en el deseo de conseguir carne, la carnicería municipal, con singular celo era la única que se preocupaba para que los vecinos de La Paz pudieran tener este artículo.

Carne de calidad y a precios prudentes, pues es una carnicería testigo, se expide en ella y el pueblo unánimemente apoya su funcionamiento.

El día viernes estando la carnicería colmada de público llegaron los Inspectores de Subsistencias, observando que se cumplían los precios establecidos en los pizarrones, cosa que ha sido norma siempre en esta carnicería.

Atendían al público el administrador, señor Rossi, y un ayudante, Julio Alvarez. Por un error el joven Alvarez, al despachar un kilo de pulpa cobró $ 0.10 demás. Esta equivocación se justifica pues Alvarez no es el que cobra y lo hizo para abreviar tiempo, y dando el precio que regía hasta dos días antes, y que al rebajar la carne el abastecedor, la carnicería estableció nuevas tarifas.

Los Inspectores tomaron inmediata intervención, aplicando a la carnicería municipal una multa y más tarde se dió la información en la prensa, que fuera de dudas conduce a engaño y desprestigia este comercio modelo.

El señor Intendente de Canelones, al tener conocimiento del hecho, suspendió de inmediato al empleado Alvarez, medida que se justifica. Pero los vecinos de Villa La Paz, de inmediato se reunieron recogiendo más de cuatrocientas firmas de vecinos, explicaron al señor Intendente el error involuntario del empleado —él nada ganaba con cobrar más pues ese dinero iba a la caja— y solicitaron que se le reintegrara al puesto, pués entendían que no había cometido un delito para recibir sanción.

El señor Intendente aceptó el pedido de los vecinos.

Yo deseo dejar establecido, señor Presidente, que conozco los hechos y puedo afirmar: primero, que esa carnicería ha funcionado en forma inmejorable con el apoyo y aprobación de todo el pueblo. Segundo, que su administrador, señor Víctor Rossi es una persona de bien, que ha puesto al servicio de la Intendencia, honradez, capacidad y celo para el mejor funcionamiento de esta carnicería. Tercero, que el empleado Julio Alvarez ha demostrado corrección en sus labores. Cuarto, que este hecho insignificante no afecta para nada el prestigio de que goza esta carnicería y que tanto bien ha aportado a la población.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relacionado con el abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Faltan dos minutos para terminar la sesión...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mociono, señor Presidente, para que en este instante hagamos el intermedio que se votó hace un momento hasta que termine la sesión para que ha sido convocada la Cámara a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: 41 en 43. —Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 59 minutos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos).

—Prosigue la discusión general de los proyectos relacionados con el problema de la carne.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Previamente a una breve exposición que tengo que formular, voy a pedir autorización de la Cámara para retirar el proyecto, que conjuntamente con los señores Diputados Badano, Fischer y Bianchi Altuna hemos presentado, relacionado con el asunto de la carne.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 33 en 39. — Afirmativa).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: como consecuencia de una resolución tomada por el grupo parlamentario a que pertenezco en nombre del señor Diputado Fernández, del señor Diputado Quilici y del que habla, solicito también el retiro de un proyecto que habíamos presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los señores Diputados Quilici, Sarmiento y Fernández a retirar el proyecto presentado con respecto a este asunto.

(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

—Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: Nuestro sector parlamentario solicitó y obtuvo de la Cámara esta madrugada, que abriera un paréntesis en la consideración del problema de la carne, a efecto de consultar la opinión de la Agrupación de Gobierno del Partido.

El parecer de la referida autoridad partidaria, que voy a leer a continuación, y que traduce, como es natural, la actitud a adoptar por nuestra bancada, dice así: "La Agrupación de Gobierno Nacional del Partido Colorado Batllismo considera que cualquiera de los proyectos de ley de emergencia que se votara no concurre a solucionar el problema, pues éste ya está solucionado por el decreto de fecha 13 del corriente que establece la subvención a los fletes, lo que ha permitido al Poder Ejecutivo, contra el Frigorífico Nacional, adquirir ganado en cantidades suficientes para asegurar el consumo de los días inmediatos.

Es opinión de la Agrupación que esos proyectos de ley han sido traídos al Parlamento al conocerse las soluciones que el Poder Ejecutivo había dado al problema.

Ello no obstante, la Agrupación entiende que debe el Parlamento abocarse al inmediato estudio de soluciones de fondo que sirvan tanto para defender al consumo como para estimular y fomentar la producción ganadera".

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Representante Mattos acaba de leer una declaración formulada por las autoridades del Partido Colorado Batllismo.

Como en ella se hace algunas afirmaciones que reputamos que no se ajustan a la verdad, nos vemos en la necesidad de precisar algunos hechos, y recalcar, en primer término, que no es exacto que los proyectos presentados por distintos legisladores se hayan hecho cuando se conocía la actitud del Poder Ejecutivo para dictar el decreto de 14 de diciembre.

Tengo para mí que es todo lo contrario; que el Poder Ejecutivo dictó el decreto cuando esta Cámara, a pedido del sector que integro, se dedicó de lleno a estudiar el problema de la carne.

Y los hechos, señor Presidente, abonan mis manifestaciones; las abonan porque el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que concurrió el 13 de diciembre a esta Sala, dijo que al otro día se dictaría el decreto, es decir, el 14 de diciembre. Si el señor Ministro hubiera tenido ese decreto pronto, tengo la seguridad de que lo hubiera leído en Sala, cosa que no ocurrió.

Además, señor Presidente, el proyecto del señor Diputado Olaso, el proyecto del señor Diputado Gilmet con el señor Diputado Oribe Coronel y el proyecto del señor Diputado don Juan Gregorio González, emergentes todos de distinguidos compañeros de bancada, fueron presentados al seno de este Cuerpo con mucha anterioridad a que se insinuara siquiera la posibilidad de un nuevo decreto del Poder Ejecutivo en esta materia. Algunos, con un mes de anticipación.

Por lo tanto, señor Presidente, me cabe afirmar que las manifestaciones vertidas en la declaración del sector Colorado Batllismo no se ajustan a la realidad de los hechos, a través de esta breve relación que acabo de formular.

Pero hay algo más, señor Presidente, y que para mí es fundamental, y es que a través de toda esta larga tramitación de aquel famoso decreto del 14 de diciembre, corresponde decir que el viernes 10 de diciembre, cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo se puso en contacto con el señor Gerente del Frigorífico Nacional, diciéndole que había la posibilidad de dictar un decreto sobre esta materia y que quería hablar con el señor Gerente y no con los Directores, le fué contestado por el Gerente que estaba dispuesto a hablar de inmediato, y el señor Ministro le dijo que era imposible para él porque tenía que ir a Punta del Este, y resolvieron reunirse el lunes, y el lunes no se efectuó la reunión y se dictó el decreto el día martes.

Todos estos hechos abonan la afirmación hecha por mí anteriormente, de que el decreto fué movido por el celo y la actuación de nuestro sector parlamentario.

Pero quiero, señor Presidente, para terminar en la brevedad de estos cinco minutos, decir que está profundamente equivocado el sector Colorado Batllismo cuando sostiene que no es necesaria una ley para solucionar este problema, y si yo tuviera que probar mis afirmaciones, las probaría con los proyectos que emergieron del propio sector Batllismo. Allí hay proyectos de ley, proyectos de declaración, señor Presidente, que buscaban la solución legislativa de este problema; y no sólo en el seno de esta Cámara, señor Presidente; en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, los legisladores batllistas que la integran trabajaron a la par de los otros, buscando una solución legislativa para este problema, y hay más, señor Presidente: en el Senado de la República, legisladores del sector Colorado Batllismo trabajaron también a la par de los otros Senadores buscando una solución legislativa de este problema. Es decir, que todos ellos consideran que este problema se tiene que resolver por ley.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: el tiempo no me da para más; pero dejo hecha esta rápida puntualización ante la declaración formulada por el sector Colorado Batllismo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En primer término, debo decir que el señor Diputado Ferrer Serra no ha entendido lo que yo he leído, a pesar de su claridad. La declaración de la Agrupación del Gobierno Nacional del Partido Colorado Batllismo, establece que considera que cualquiera de los proyectos de ley de emergencia que se votara, no concurre a solucionar el problema, pues éste ya está solucionado por el decreto de referencia, lo que ha permitido al Poder Ejecutivo adquirir ganado en cantidad suficiente para asegurar el consumo en los días inmediatos.

Nosotros hemos dicho reiteradamente en esta tribuna y en la Comisión de Fomento de la Producción, y es valor entendido, por otra parte, que este problema se divide en dos partes perfectamente diferenciadas: una, la de emergencia, la de solución inmediata del problema que representa la falta de carne en Montevideo para el consumo; y la otra, la solución de fondo, división en la que todos hemos coincidido.

Esta declaración, señor Presidente, se refiere exclusivamente a la solución de emergencia, que ha considerado la Agrupación de Gobierno de mi Partido que está obtenida con las medidas que ha podido tomar el Ejecutivo y que parten de este decreto del 13 del corriente. Considera, en consecuencia, que no hay por qué adoptar ninguna ley para una cosa que ya está conseguida.

El segundo párrafo, que fué contestado en primer término por el señor Diputado Ferrer Serra, se refiere a la declaración de nuestra Agrupación de Gobierno, de que estos proyectos de ley han sido traídos al Parlamento al conocerse la solución que el Poder Ejecutivo había dado al problema. Yo repito y ratifico lo dicho en este párrafo de nuestra Agrupación de Gobierno.

La verdad, señor Presidente, es que tampoco se ha entendido esta parte de la declaración. Hemos dicho que estos proyectos, que pueden haber sido elaborados en cualquier fecha, fueron traídos a la Cámara con una urgencia que nada hacía pensar anteayer a última hora de la tarde; y nosotros lo atribuímos, y razón tenemos para ello, que fueron traídos con esa premura al conocerse la solución que el Poder Ejecutivo había dado al problema.

Y si se quiere saber algo más, yo podría repetir lo dicho ayer en la sesión de la Comisión de Fomento de la Producción. Dije que me había producido extrañeza, que me había producido asombro ese brote violento que apareciera en la bancada herrerista en la tarde de anteayer, cuando se sabía que todos, tantos sus representantes como los de nuestro Partido, tanto en el Senado como en esta Cámara, como también en el Poder Ejecutivo, estábamos empeñados en buscar la solución urgente que este problema reclama. Yo vinculaba este apuro inusitado que apareciera en la bancada herrerista, con una conversación que había sostenido el señor Presidente de la República el viernes de la semana pasada, con el señor Viña. Conversación en la cual le informó de las medidas que había tomado y la seguridad de que en el término de pocos días quedaría solucionado el abastecimiento de carne a Montevideo.; y el pedido que le hizo el señor Presidente al Senador Viña, en el sentido de que transmitiera este mensaje suyo al Jefe Civil del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Empezaré por decir como las afirmaciones deben ir abonadas con fechas y hechos, no es preciso hacer mayores manifestaciones para demostrar la sin razón de la declaración hecha por el señor Diputado Mattos en nombre de su partido.

El día 6 de diciembre, es decir, muchos días antes de todas las conversaciones o posibilidades de conversación que pudieran existir entre el señor Presidente de la República y las autoridades de mi partido, yo presenté un proyecto para que se tratara sobre tablas como grave y urgente, para solucionar el problema del abasto de la ciudad de Montevideo.

Quiere decir, señor Presidente, que no ha habido en nuestra actitud nada más que una continuidad perfecta de la inquietud que había tenido nuestro partido, tanto en la interpelación como en todos los pasos que se han dado en la Comisión de Fomento y en este Parlamento, a efectos de estudiar y solucionar por medio de la ley, este suceso tan desgraciado por que está pasando nuestro país.

En general está perfectamente probada la sinrazón de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Mattos. En cuanto a otro pasaje de su declaración, lo considero extemporáneo, y es el que se relaciona a que se ha encontrado la solución contra el Frigorífico Nacional. Llamo la atención a la Cámara, y esto no es necesario que lo reafirme mucho, que ya el Poder Ejecutivo desde antes de la interpelación había dado la sensación a todo el país, que deseaba de cualquier manera destruir el Frigorífico Nacional, porque él configuraba un contralor, contralor popular, a la economía dirigida que se realiza con la comercialización de las carnes y productos de la ganadería. Ese hecho quedó perfectamente establecido en la interpelación, cuando el señor Ministro de Industrias, ante el actual Vicepresidente de la República, dijera al Presidente del Frigorífico Nacional, que "para ustedes no hay nada, ni se conseguirá de ninguna manera carne en la Argentina, puesto que malograron una operación planeada con anticipación en el exterior, o sea en Buenos Aires".

Quiere decir que ya en ese momento había un estado de belicosidad frente al Frigorífico Nacional. Continúa ese estado de belicosidad en las declaraciones hechas por el señor Ministro en nombre del Ejecutivo, en las que expresaba que se había perdido la confianza en el Frigorífico Nacional. También continuaba esa posición, no solamente en ese debate, sino en toda la prédica del diario que traduce la orientación del gobernante. Además, ayer, el señor Ministro de Industrias manifestó que estaba estudiando la forma de intervenir el Frigorífico Nacional.

Quiere decir que todos los hechos configuran un estado de agresividad contra una institución que es una garantía para todos los productores del país...

(Apoyados).

—...y así lo han manifestado a través de todos los medios de información.

Además, el Frigorífico Nacional es otra cosa mucho más seria, y yo consideraría que hasta no debería tener ni contacto amistoso ni solidaridad amistosa, nunca, con el Ejecutivo, porque es el contralor, el único contralor que tiene el país para saber de qué forma se realiza la comercialización de carne en el exterior, en los mercados libres, y en contacto con compañías extranjeras.

(Muy bien!).

—Digo esto y lo considero fundamentalmente gravísimo. Cuando se realizan negocios por cifras fabulosas, por millones y millones de pesos, donde no hay más control que el que puede realizar un instituto del Estado, el Estado mismo, por respeto a sí mismo, por consideración con el país, debe sostener ese instituto, aún en rivalidad, a los efectos de que aquél controle el manejo de tan ingentes cantidades de dinero. En consecuencia, la declaración hecha por la agrupación batllista y las hechas por el señor Ministro, dan la sensación al país de que se quiere destruir un instrumento de contralor que es fundamental para la marcha normal de toda la Nación.

SEÑOR MATTOS. — ¡No apoyado!

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Como el señor Diputado Mattos, fundamentando la declaración...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Puede haber una confusión. El señor Diputado Mattos no planteó ningún asunto nuevo. Hizo una declaración referente al asunto de fondo. Lo que está en discusión es todo el asunto. Habría una confusión, y parecería que los señores Diputados tienen derecho a referirse a las expresiones del señor Diputado Mattos durante cinco minutos; no. Lo que está en discusión es todo el asunto, y cada señor Diputado tiene derecho a hacer uso de la palabra en el término establecido en el Reglamento No hay una incidencia promovida por el señor Diputado Mattos, y que deba resolverse al margen de la cuestión de fondo. El señor Diputado Mattos hizo una declaración respecto al asunto de fondo y eso es lo que sigue discutiéndose.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Entonces, por qué no se le permitió seguir hablando al señor Diputado Oribe Coronel?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el oficial de Sala había marcado en el reloj los cinco minutos, a cuyo término las luces se encendieron. Por otra parte, el Presidente creyó que el señor Diputado había terminado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No, señor Presidente. Como sonó la campanilla, y se encendieron las luces, yo creí que podía hablar nada más que durante cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El señor Diputado Mattos al fundamentar la declaración que leyó emanada de la Agrupación del Partido Colorado Batllismo, declaró que el brote violento del herrerismo para la solución de este problema por vía de una ley de emergencia, se había producido al conocer nosotros las medidas que el Ejecutivo estaba estudiando, y que desembocaron en el decreto que rebaja los fletes ferroviarios para la conducción de ganados. En la sesión que el lunes celebró el Cuerpo, yo tuve el honor de leer la declaración de nuestro partido, reclamando una salida rápida, urgente, por la vía de una ley de emergencia, para este problema del abastecimiento de carne a Montevideo. Lo hice traduciendo el propósito de nues-

tro partido y el afán de nuestro partido, de que se urgiera con la mayor intensidad la solución, aunque provisoria, del problema.

Declaro, rectificando en lo que me es personal al señor Diputado Mattos, y con toda objetividad, que no conocía en absoluto que el Poder Ejecutivo estuviera estudiando la redacción del decreto a que he hecho referencia, sobre rebaja de fletes ferroviarios para la conducción de ganado rebaja de fletes que va a favorecer a mi juicio, con justicia, a los intereses ganaderos, y va a contribuir en alguna parte a la solución del problema, a la vez que a dar satisfacción a una demanda reiteradamente proclamada por nuestro partido.

Declaro, además, que no hablé para nada sobre este problema ni sobre ningún otro, durante estos últimos días, con el señor Senador Viña, distinguido correligionario y querido amigo mío, y si me enteré que el señor Senador Viña se había entrevistado en esos días con el Presidente de la República, lo fué a través de la lectura de su nombre, que apareció, creo, que por primera vez en este año y medio que va de este Gobierno, en los comunicados que la Secretaría de la Presidencia acostumbra a remitir periódicamente a la prensa.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente, reunida la agrupación de nuestro partido resolvió apoyar el proyecto de ley que pasamos a consideración de la Comisión de Fomento de la Producción. Dicho proyecto fué considerado hace breves instantes, y como había en dicha Comisión representantes de otros partidos que no habían tenido tiempo de consultar a sus respectivas bancadas a efecto de expedirse sobre el mismo, no pudo obtener la mayoría necesaria, pero se dejó perfectamente establecido en la Comisión, por mayoría que el problema del abastecimiento de carne a Montevideo necesita urgentemente la sanción de una ley y entiende que esta es la única solución eficaz.

En consecuencia, vamos a apoyar un solo proyecto de los presentados por nuestra bancada, o sea el que hemos llevado a la Comisión de Fomento de la Producción, que paso a la Mesa pidiendo que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que acaba de referirse el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La adquisición de haciendas en Tablada para el abasto de Montevideo, la realizará el Frigorífico Nacional en mercados de libre comercialización.

Art. 2.o El Frigorífico Nacional entregará para el expendio municipal y particular, al actual precio oficial, el 40 o|o de la carne que faene para el abasto, carne delantera y trozada, y el 60 o|o restante a un precio que compense la pérdida que le ocasione la venta del primer porcentaje.

Art. 3.o Las disposiciones de la presente ley tendrán vigor por el término de sesenta días.

Art. 4.o Comuníquese, etc

Montevideo, 15 de diciembre de 1948

Francisco Gilmet. — Enrique L. Oribe Coronel. — José Olivera Ubios. — Silvio H. Silva — Inocencio Raffo Arrosa".

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En el día de ayer pensaba hacer uso de la palabra peró voy a hacerlo hoy, circunscribiéndome a dos o tres puntos fundamentales.

Creo, como ya lo he expresado muchas veces en este Parlamento, durante los cinco o seis años que llevo formando parte de este alto Cuerpo, que la explotación bovina en el país es antieconómica y cada día que pasa ello se aprecia con mayor claridad y ratifica mis aseveraciones.

No es conveniente para el productor rural criar bovinos como base fundamental de una explotación, y día a día va postergando crías e invernes en forma tal que hemos llegado a los índices actuales, ya previstos por mí con cuatro años de anticipación, y que recién han traído a la realidad al país y a este Parlamento.

Para ser más sintético puedo asegurar que hoy, con los precios actuales que se pagan en Tablada, con los precios a que se cotizan los granos, las lanas y el ganado lechero, no es conveniente para ningún productor invernar novillos. Le produce una pérdida en la explotación y pesa decididamente sobre el resultado final que espera obtener de ese trabajo.

Poniendo un pequeño ejemplo al alcance de todos, puedo expresar que un novillo necesita, en términos generales, en los campos de nuestro país, dos cuadras y media para su engorde. En esas dos cuadras y media no pueden echarse lanares, porque perjudicarían el engorde de ese novillo. Ese productor, poniendo en dos cuadras y media, seis lanares, que las resiste perfectamente bien, sin menoscabo de la vida del animal, pero sí en menoscabo de su gordura, puede sacar una cifra que oscila entre sesenta y setenta pesos en el mismo campo empleado para engordar un novillo.

En consecuencia, a ningún estanciero que estudie el problema racionalmente, le conviene invernar en estos momentos.

Quiere decir que todas las soluciones que busca el Gobierno por decretos como el dictado últimamente, no hacen nada más que dilatar ese problema sin ninguna salida firme y definitiva.

Nosotros, lo repito, no tendremos en el país más saldos exportables, salvo que se produzca el equilibrio entre los productos generales de la ganadería. Y cada día tendremos menos porque a ese problema económico corresponde agregarle el problema de orden psicológico.

El productor de ganado considera que su explotación y engorde de haciendas es demasiado vulnerable a la demagogia de la ciudad, que se ensaña en la misma a efecto de fijarle precios inferiores e inconvenientes, para satisfacer la clientela política de Montevideo, dando carne con tarifas totalmente nominales; no existirá en todo el año cantidad de carne suficiente para el consumo, puesto que le da la sensación de que vigila por su bienestar y, al mismo tiempo, lo engaña porque no hay en esta ciudad ni podrá haberlo quien pueda adquirir un solo kilogramo de carne a esos precios.

En consecuencia, la acción demagógica de los gobernantes, de muchas bancadas y grupos políticos que desean explotar esa sensibilidad equivocada, atenta contra el desarrollo normal de la industria ganadera.

Además el productor se siente lesionado en sus intereses y en su confianza al quererse destruir la estructura normal del Frigorífico Nacional; al aplicársele, en la Tablada, obligaciones de rendimientos, de bolsas de trabajo y de conducción de ganado que, lo lesionan en sus más respetables intereses.

Los hombres necesitan tener confianza y la sensación de que son respetados para que puedan continuar trabajando con tesón y entusiasmo.

De manera que vaticino que no solamente los decretos que ha dictado el Poder Ejecutivo hasta hoy, sino todas las medidas que toma estableciendo como norma la continuidad de los obstáculos que acabo de destacar no harán nada más que terminar en este país con la producción de tipos de ganado aptos para el abasto y la exportación.

En el día de ayer el señor Ministro de Industrias y Trabajo manifestó que ya en este país se están invernando novillos de cinco y hasta de seis años; que el promedio superaba al 70 o|o de los novillos de cinco años. Es muy natural que así sea. Para producir un novillo gordo, de corta edad, de dos años y medio a tres años y medio, se necesita una abundancia de campo y pastura que no es posible facilitarle, porque sería antieconómico, sobre todo si se considera el aumento del valor de la renta y de los valores de otras explotaciones que la superan ampliamente y con mayores rendimientos comerciales.

De manera que los ganaderos irán cada vez más dilatando la crianza de esos novillos. Cuando lleguen a los cuatro y cinco años, como a esa edad pueden engordarlos en otoño, aún con poco pasto y con la carga de ovejas, es recién en esta época cuando los van a remitir a la Tablada.

Quiere decir que echaremos atrás la producción. No solamente la trabamos en este sentido, y lo demuestro con las expresiones que acabo de formular, que podrían ser mucho más amplias y que no las extiendo para no cansar a la Cámara, pero aún puedo agregar que este año, en las ventas de reproductores hubo una merma superior al 25 o|o. Quiere decir que en este país, ya este año, no se entorá el 25 o|o de los vientres, porque ya no es económico aumentar la producción de ganado vacuno. Esos factores se agregan a otro gravísimo creado por un nuevo error del Banco de la República y de las instituciones orientadoras del Estado. Quiero manifestar también que no es solamente culpa de este Gobierno, sino también del anterior, porque los gobernantes actuales han seguido su línea de conducta, y aún agravándola ya que el daño causado no es sólo el resultado de un año de gobierno del actual Presidente de la República, sino que es la secuela de una vieja política establecida desde hace muchos años, por el Partido Colorado y sobre todo, por el batllismo.

En esa posición estamos: la producción de ganado lechero ha suplantado a la producción de carnes. El ganado lechero es una máquina animal transformadora de materias primas. Si nosotros no tenemos la materia prima barata, si no tenemos el forraje barato, si nosotros no tenemos un forraje a un precio que en el mercado internacional pueda competir con sus similares, jamás podremos competir en el exterior con un solo subproducto de la leche. Además se ha impulsado, como dije hace un momento, una producción artificial que ha llevado a una cifra que personalmente calculo —y creo no equivocarme— cercana a los dos millones de reses de ganado lechero que no producen un solo animal para carne.

Influye también la inflación artifical de los precios provocada por la política crediticia del Banco de la República; daré al respecto un ejemplo de ese fenómeno general, el de un señor que adquirió hacienda lechera por valor de cien mil pesos y la afectó en el Banco de la República, en prenda agraria, por ciento veinte mil pesos. Quiere decir que pagó la hacienda y le quedaron veinte mil pesos en el bolsillo. Esas haciendas, como dije hace un momento, no producen ninguna riqueza porque no las ordeñan, sino, que las multiplican por las altas cotizaciones sostenidas en los mercados inflacionistas.

Esos daños fueron denunciados por mí hace varios años, cuando tuve oportunidad de decirle a un señor Ministro que solicitaba al Banco de la República liberalidad total en los créditos sobre ganado lechero, que era un gravísimo error porque producía una inflación que iba a destruir esa misma producción en el porvenir, porque si el precio alto significara traer nuevos productos que compensaran los que existían, lo aceptaba; pero cuando el precio alto no hacía nada más que inflar precios, no era más que abocarse a un gravísimo cataclismo, que ya estamos palpando. Estamos, señor Presidente, en el principio del fin; no estamos en este momento en lo más grave del problema de la carne en este país. será mucho peor. Pero eso se aumenta con la acción del Gobierno para destruir una obra que inspiraba confianza a los ganaderos, favoreciendo a las empresas extranjeras, no solamente favoreciéndolas por medio de decretos, sino permitiendo ganancias enormemente elevadas a los frigoríficos extranjeros.

El Fondo de Compensaciones fué creado para controlar las ganancias de esos frigoríficos, para compensar las pérdidas que pudieran ocasionarse por el Tratado con Inglaterra y a efectos de producir un equilibrio y un contralor en el exterior. Ese Fondo de Compensaciones no evitó, señor Presidente, que el Frigorífico Artigas liquidara este año un dividendo que lo voy a establecer a través de un informe que me dió el señor Diputado Olaso, poseedor de una acción de mil pesos del Frigorífico Artigas. El señor Diputado Olaso poseedor de una acción de mil pesos que recibió de su señor padre hace muchos años, obtuvo como dividendo este año, una cantidad aproximada a los ochocientos pesos.

(Murmullos).

— Quiere decir, señor Presidente, que un Fondo de Compensaciones que ha permitido eso, y una dirección de la política de comercialización de carnes que todavía piensa destruir al organismo que va a controlar todo eso, que es el Frigorífico Nacional, es mucho más grave que lo que se puede suponer.

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como una acotación a lo manifestado por el señor Diputado Oribe Coronel, debo agregar que en aquel famoso debate de las carnes que se produjo en el Senado argentino, en el cual llevaba la palabra aquel extraordinario político Lisandro de la Torre, éste, con pruebas y con cifras en la mano, pudo demostrar que el pool de los frigoríficos ganaba cantidades millonarias en el Río de la Plata, tan altas, tan cuantiosas, que le permitían cubrir sus pérdidas en otras regiones del Planeta. Así, por ejemplo, demostró que en Nueva Zelandia, en Australia, en Canadá y en Sudáfrica, se producían pérdidas importantísimas, porque como allí estos señores tenían que tratar con sus compatriotas, es decir, con ingleses, o con hombres de habla inglesa como ellos, pagaban precios muy altos por los ganados; pero podían cubrir esas pérdidas con las ganancias que obtenían en el Río de la Plata, donde a veces llegaban a los 2:000.000.00 de libras. Eso está escrito en la publicación póstuma de las obras y de los discursos de aquel político, y demostrado en forma inobjetable.

Era lo que quería agregar.

SEÑOR ORIBE CRONEL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Con referencia a las ganancias excesivas de los frigoríficos y en modo especial refiriéndome al ejemplo que ha traído al debate el señor Diputado Oribe Coronel, del feliz resultado que ha logrado el señor Diputado Olaso —que ya quisiéramos todos compartir— con su acción del Frigorífico Artigas, el señor Diputado Oribe Coronel ha olvidado —y solamente por olvido se puede aceptar que no lo haya dicho, porque él maneja muy bien estos problemas— ha olvidado al traer el ejemplo, un factor que es fundamental.

El señor Diputado Olaso, según el testimonio del señor Diputado Oribe Coronel, recibió una acción del Frigorífico Artigas por valor de mil pesos, de manos de su extinto señor padre. Pero para establecer la relación que hay entre el dividendo y la acción, no se puede tomar en cuenta el valor escrito en el tiempo que ella fué adquirida por el señor padre del doctor Olaso, sino que habría que traer al debate, si fuera posible, cuánto es el valor actual de esa acción que, posiblemente, con las ganancias —y yo comparto también el criterio del señor Diputado Oribe Coronel— cuantiosas, cuando no excesivas de los frigoríficos, puede representar un valor de diez mil pesos, que se puede adquirir en el Mercado Libre o en la Bolsa, si ella se cotizara en la Bolsa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — La interrupción del señor Diputado Fischer es coadyuvante, porque, entonces, a más del valor de los $ 1.000.00, tiene un valor inflatorio de $ 10.000.00 producido en la Bolsa. Quiere decir que estaría respaldada por una cantidad mucho mayor.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se prorrogue el término al orador.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no pude entender bien al señor Diputado Oribe Coronel, a pesar de que se expresa con bastante claridad siempre, sin duda por la vehemencia que emplea cuando embala en sus discursos, lo cual es una característica muy particular en él; pero parecería que quisiera atribuir la responsabilidad por las ganancias de esas empresas —fenómeno general de estas grandes empresas como los frigoríficos extranjeros, que van a explotar a los países en que se instalan— al partido que gobierna en estos momentos en el país.

Nosotros, si por algo nos hemos caracterizado ha sido por el deseo, por el afán de la nacionalización de todas las empresas que quieren explotar al país. Nosotros quisimos hacer el Frigorífico Nacional, pero no nacional solamente en el nombre, sino nacional en los hechos: un Frigorífico Nacional que fuera del país, y no de una clase del país. Con una particularidad muy curiosa: que los que se creen dueños de ese Frigorífico Nacional no son los que han aportado el capital millonario con que ese Frigorífico Nacional gira, porque es de conocimiento de los señores Diputados que esos trece, catorce o quince millones de pesos que respaldan al Frigorífico Nacional, no son de los ganaderos, sino que son del país, dados por el Estado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Yo quería, simplemente, señalar que si de la exposición del señor Diputado Oribe Coronel surgía el cargo directo o indirecto al Gobierno del país, respecto de esas ganancias excesivas del Frigorífico Artigas, por lo que he dicho, no comparto en absoluto ese cargo, ni el señor Diputado podrá abonar con ninguna razón valedera esa afirmación.

Yo creo que de una vez por todas hay que ir a la nacionalización total y absoluta del Frigorífico Nacional, con lo cual desaparecerán, poco a poco, los frigoríficos extranjeros, que tanto cuestan a los países donde se instalan.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No, señor Diputado. Primero voy a contestar al señor Diputado Mattos.

Yo me ratifico totalmente en mis expresiones, y considero que el culpable es el actual Gobierno.

SEÑOR MATTOS. — Hay que demostrarlo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Lo voy a demostrar inmediatamente.

El Frigorífico Nacional elevó al Fondo de Compensaciones, o sea a la Comisión encargada de controlar las ganancias de los frigoríficos extranjeros, su costo de producción, situado en siete centésimos el kilo; los frigoríficos extranjeros presentaron un costo de producción de diez y seis centésimos el kilo. Por una transacción se llevó el costo de producción a once centésimos. Esa elevación de siete a once, significa una cifra millonaria en las ganancias ilícitas de esos frigoríficos, permitidas por las resoluciones del Fondo de Compensaciones.

El Fondo de Compensaciones es una corporación dirigida y a las órdenes totalmente del Poder Ejecutivo. Quiere decir que la responsabilidad de estas ganancias le corresponde exclusivamente, o a la Comisión que administra ese Fondo. Cuando el Frigorífico Nacional denunció esas ganancias excesivas, el Gobierno tomó en cuenta las ganancias que exigían los frigoríficos extranjeros, y no las ganancias que daba como naturales el Frigorífico Nacional.

En consecuencia, la responsabilidad de estos hechos es del Poder Ejecutivo y si además consideramos que desea destruir al Frigorífico Nacional, comprobamos otro hecho que ratifica mis afirmaciones anteriores: quiere destruir el único instrumento que existe a efectos de poder saber, en cualquier momento, la verdad de la forma cómo se administra la gran riqueza de nuestro país, que es la explotación pecuaria.

Quisiera ahora contestar la segunda parte. El señor Diputado Mattos ha dicho que él es partidario de la nacionalización de los frigoríficos.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—Yo llamo la atención en esta Cámara de que me extraña la contradicción absoluta del partido batllista, y del Gobierno que él respalda, en cuanto a intentar destruir el Frigorífico Nacional y proteger a los frigoríficos extranjeros, con motivo del decreto del 25 de setiembre

(No apoyados. — Interrupciones)

—Lo he demostrado, lo ha demostrado toda la prensa del país; y lo ha manifestado el Frigorífico Nacional. Todas las bancadas de este Parlamento han dado su opinión de que la aplicación de ese decreto configura un menoscabo de sus funciones que llevará a la ruina al Frigorífico Nacional.

(No apoyados. — Apoyados)

—El Frigorífico Nacional, que administra o controla la única riqueza exportable que tiene este país, o por lo menos en un porcentaje cuantioso, ese Instituto tiene un capital de cinco millones, que es financiado por un impuesto. El resto, o sean, nueve millones, han sido deuda emitida con garantía del Estado, y que está financiada en estos momentos por Rentas Generales, a consecuencia de no haberse querido financiar con el dinero de los ganaderos, como ellos lo solicitaron cien veces. Y por esa causa es que todo el capital no está financiado de esa manera.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Hace pocos días un proyecto del Frigorífico Nacional, por el que pide tres millones para ampliar sus instalaciones y su poderío económico, ha sido alterado en el Senado. El proyecto ha sido presentado sobre la base de una financiación por los mismos productores, y el Senado lo ha modificado.

(Interrupciones)

—Nosotros, como representantes del Partido Nacional en la Comisión de Fomento de la Producción, sostendremos en el momento en que se trate, que se debe dar la financiación de origen.

(Interrupciones)

—Ahora quiero decir que ese Instituto que administra el noventa por ciento de la riqueza exportable de nuestro país apenas tiene un capital de catorce millones. Y el SOYP, ese SOYP famoso, que va a traer pescado del Río Negro y a llevar pescado al Río Negro desde el Río de la Plata, en un viaje de ida y vuelta, ya tiene cifras que casi se acercan al capital del Frigorífico Nacional, y todavía no ha traído ni un pescado, después de gastarse cinco millones de pesos.

(Interrupciones)

—Quedan perfectamente contestadas las afirmaciones del señor Diputado Mattos.

En este asunto hay un problema muy interesante, que toda la opinión pública ha recogido, lo debate y lo contesta. He oído a la bancada batllista, a su prensa, y hasta al señor Ministro, manifestar que las instituciones ganaderas y el Frigorífico Nacional apoyaron y aprobaron los precios estipulados en el Tratado con Inglaterra.

SEÑOR MATTOS. — Se leyó la versión taquigráfica aquí.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Puedo manifestar que todo lo hablado sobre el Tratado con Inglaterra fue secreto; todas las tramitaciones se hicieron en base a palabra de honor. Tanto los Ministros como los delegados del Frigorífico Nacional, se comprometieron a guardar total secreto de todo lo actuado. Eso se sostuvo hasta en las conversaciones privadas, que se hicieron delante del Vicepresidente de la República.

El señor Vicepresidente de la República, cuando se realizaban los primeros trámites, ante los delegados de la Federación Rural y del Frigorífico Nacional, manifestó que todas esas conversaciones tomadas taquigráficamente jamás serían dadas a publicidad, por cuanto serían mantenidas secretas, contrayéndose el compromiso bajo palabra de honor.

(Interrupciones)

—Por eso, señor Presidente, considero que la publicación parcial de estas tramitaciones por un diario oficial, por un diario que responde a las inspiraciones del Presidente de la República, configura una falta al cumplimiento de la palabra de honor empeñada.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En consecuencia, voy a mocionar en oportunidad para que se publiquen totalmente dichas versiones o que se faciliten al Parlamento, y en particular a la Comisión de Fomento de la Producción, todos los antecedentes relacionados con ese Tratado.

Con esos antecedentes yo podré demostrar que los representantes de los ganaderos se opusieron a la fijación de esos precios en el Tratado con Inglaterra.

(Interrupciones)

—Y al demostrar eso, comprobaremos también que todos los fundamentos que ha tenido la prédica periodística, la bancada batllista, así como el Ministro batllista que ha venido aquí a expresarlos, son totalmente falsos, porque el precio tratado con Inglaterra no contó con la aprobación de los ganaderos.

(Interrupciones)

—Los precios acordados —y en los que pudo haber alguna tolerancia— se referían a hechos consumados. En efecto: cuando se terminó el tratado con Inglaterra ya estaban entregadas más de doce mil toneladas de carne congelada. Faltaban entregar nueve mil toneladas. Con respecto a esas nueve mil toneladas, ante observaciones formuladas por las autoridades de la Federación Rural, no debieron obligar su cumplimiento porque la Federación Rural sabía que no las iba a poder cumplir el país, y así lo hizo constar.

(Interrupciones)

—En consecuencia, de acuerdo a lo que he manifestado, decir que los ganaderos han aceptado suministrarle carne a Inglaterra a un precio bajo y a Montevideo a un precio alto es equivocado. También es equivocado lo que se ha expresado en cuanto a que el Tratado con Inglaterra sería para el futuro porque se hizo para ratificar un estado de cosas existentes sobre ventas ya realizadas. En cuanto al porvenir, después del 17 de febrero, los precios se estipularán según convenga y será el fruto de nuevos convenios.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El error de este Gobierno —y yo no sé si podrá cometer errores más gruesos ya— en esta materia fué comprometer nueve mil toneladas de carne que no han podido ser entregadas en tiempo así como haber comprometido muchas toneladas con la Argentina que tampoco va a poder devolver.

(Apoyados).

—De este modo ha comprometido la economía y el valor de las haciendas en momentos en que en el mercado de cotizaciones internacionales, para el pequeño saldo exportable que pudiera existir con sacrificio del consumo y da precios de hasta un peso el kilo FOB Montevideo.

En consecuencia, sostengo que la Cámara debe votar una ley de emergencia para dar carne a Montevideo...

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ...de la única manera que se podrá hacer: orientando su acción, tanto el Gobierno como el Parlamento, en una forma constructiva, sin distinciones políticas, sin pasiones y sin odios...

(Apoyados).

—...sin rivalidades, sin chismes ni cuentos de que el Frigorífico hace esto o deja de hacer lo otro, de que si hay más o menos capones congelados o disponibles...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...de si me dijo o no me dijo, si me mandó una carta o si la dejó de contestar.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso es vergonzoso cuando se está manejando la economía y la riqueza del país!

(Apoyados).

—Eso no puede suceder cuando se maneja la riqueza fundamental de la nación!

En consecuencia, repito que exhorto a la Cámara a votar una ley de emergencia, así como la exhorto a estudiar el problema fundamental, el problema de fondo, que es la reorganización de nuestra ganadería en una forma científica, como también es necesario —y lo sostengo personalmente— ir inmediatamente a la nacionalización de los frigoríficos extranjeros.

(Apoyados).

—Esto lo digo en forma personal, lo reitero, porque no tengo derecho a comprometer la opinión ajena.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es mi opinión personal...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados no pueden interrumpir al orador en el uso de la palabra.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Esta Cámara sabe perfectamente bien que yo tengo ideas personales sobre estos problemas que no exijo a nadie que las comparta y al expresarlas creo no comprometer opiniones ajenas.

Sobre estos problemas la Cámara ya conoce mis ideas. Soy partidario de la eliminación de los arrendamientos y creo que los hechos me han dado la razón, porque con la inflación que actualmente existe, todo el mundo está asustado y han salido en busca de soluciones de emergencia. Yo he presentado un proyecto. Nadie lo estudió: ni la Cámara ni la Comisión de Fomento, que ni lo miró. Aquí, en cambio, se han votado proyectos desastrosos y que han fracasado totalmente como el de la ley de colonización. Lo único que ha conseguido es traer mayor desorganización en nuestra campaña. Sin embargo, el proyecto que yo presenté eliminando los arrendamientos, para que el que trabaja la tierra sea su propietario, ni siquiera ha sido considerado. Y, así como señalo este proyecto, podría citar muchos otros, como el relacionado con el problema de la leche. En todos ellos he llevado mi opinión personal, haciendo uso del derecho que tengo de opinar, cosa que hago siempre con la libertad que me caracteriza.

Por eso digo que si se hace un sacrificio menoscabando el consumo de sus habitantes, el país no debe tolerar los frigoríficos extranjeros.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—En consecuencia, ratifico todas mis afirmaciones anteriores: exhorto a la Cámara a que vote una ley de emergencia que es apoyada por toda la bancada de mi partido.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Voy a ser brevísimo, y lamento que se haya producido un pequeño interregno entre el momento en que hablaba el señor Diputado Oribe Coronel y en el que lo hace el que habla.

Deseaba manifestar, señor Presidente, que dada la excitación nerviosa con que habló el Diputado antes aludido, parecería que hubiera hecho blanco en pleno pecho la declaración de nuestro partido, leída hace pocos momentos por el señor Diputado Mattos.

Nosotros decíamos en esa declaración que no creíamos que los proyectos que se habían traído tan apresuradamente a la Cámara para ser tratados sobre tablas tuvieran un resultado favorable a la solución del problema del abasto de la carne y que, en cambio, creíamos que el decreto del 13 de diciembre facilitaba la solución, por lo menos en parte, de ese problema. Y para abonar lo que decía nuestra declaración queremos significar a la Cámara que el Poder Ejecutivo ha podido adquirir las reses vacunas, cuyo detalle voy a dar a continuación: se ha adquirido dos remesas de quinientos novillos cada una a la firma Ferrés; más de tres mil vacunos a la Viuda de Castaño; varios cientos de vacunos a la firma Salvo.

Con estas cantidades de vacunos, podemos afirmar que está solucionado el problema de la carne para el sábado, lunes, martes y varios días más de la semana entrante, y, como el Poder Ejecutivo continúa bregando por la solución, sino definitiva, por lo menos todo lo más prolongada posible, tenemos la certeza de que en los días venideros han de llegar nuevas e importantes partidas de animales a efecto de que la población de Montevideo no sufra las consecuencias de la política de porteras cerradas que, equivocadamente, ha hecho algún sector de la producción.

Nuestro partido contesta a los discursos demagógicos con hechos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en vista del desarrollo del debate y de que el Reglamento no permite a nuestro compañero Héctor Rodríguez volver a intervenir, voy a hacer unas breves puntualizaciones sobre el giro que últimamente ha comenzado a tomar la discusión.

En primer lugar nosotros queremos rectificar la declaración de la bancada batllista leída por el señor Diputado Mattos, cuando, haciendo un englobamiento total de los proyectos presentados, decía que ellos tenían como antecedente la preocupación del Gobierno por resolver el problema de la carne en base al decreto de estos últimos días.

Será muy difícil a la bancada batllista y al señor Diputado Mattos probar semejante afirmación, cuando en el repartido que hemos recibido todos los Diputados, el proyecto de la bancada comunista —que preveía todas estas situaciones y les daba salida en unos pocos artículos — está a la cabeza, no por la preferencia que pueda tener en la Secretaría nuestra bancada, sino por el detalle de que nuestro proyecto es del año 1947 y ya estamos a fines de 1948.

Quiere decir que las preocupaciones de nuestra bancada por este problema y las salidas que ese proyecto dá a la situación actualmente creada, y que no se quisieron ver en oportunidad, tienen una antelación bastante como para no ser confundidas con preocupaciones de último momento.

En segundo término, como la Comisión de Fomento de la Producción ha vuelto a repetir un empate en las votaciones con referencia a las soluciones que se podrían proponer a la Cámara, y como la proposición que ha quedado sin traer a esta Cámara, por ese mismo empate, tuvo un pronunciamiento de nuestro representante, el compañero Héctor Rodríguez, nosotros queremos, sobre esto mismo, hacer unas breves puntualizaciones. Es preciso que se sepa —no se ha dicho— y es preciso que lo sepa el país, que el proyecto que el voto de nuestro representante contribuyó a que no tuviera mayoría, establecía, lisa y llanamente, el aumento de la carne al público, en un 60 o|o del volumen. Yo no sé qué criterio tienen, sobre la composición social de nuestro país, los señores Representantes que han hecho ese proyecto, cuando establecen el aumento sobre el 60 por ciento del volumen de carne. Daría la impresión de que ellos creen que el 60 o|o de nuestra población es gente pudiente, capaz de resistir aumentos en el precio de la carne y que solamente un 40 o|o de nuestra población es gente modesta y alguna pobre, que no puede resistir ninguna clase de aumentos.

Quiere decir que ese proyecto de la Comisión sigue la línea de menor resistencia, la línea de no oponerse a los enemigos de la alimentación popular y de hacer concesiones a los enemigos de la alimentación popular, aumentando el precio para el 60 o|o del volumen de carne que consumiría Montevideo. Además, me parece clarísimo que abrir el grifo de los aumentos de las tarifas, aunque fuera para un 60 o|o, que ya es injusto, es permitir que se aumenten todos los precios, porque por la vía de cuál es carne de trasero o de delantero, de una u otra categoría, todos los rubros de carne, hasta el miserable hueso que solamente compran las clases pobres de nuestro país, también sufrirían el aumento que se prevé para ese 60 o|o. Es decir, que de ninguna manera esa es una solución popular como la que reclama el pueblo, y es una solución que tiende a considerar la situación de los privilegiados de nuestro país y de los que están hambreando a nuestro pueblo.

SEÑOR REYES CABRERA. — ¡No apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A medida que se avanza en la discusión en este Parlamento, se llega a la convicción de que las conclusiones del proyecto comunista del año 1947 y las conclusiones que el Partido Comunista ha propuesto en el largo debate sobre la carne —la requisa de ganado autorizada por el artículo 12, inciso I) de la Ley de Subsistencias y Contralor de Precios — son la salida para cortar el "nudo gordiano" de esta situación: dar carne al pueblo y resolver la angustia de la población que no puede comer carne, y de ninguna manera descargar sobre el consumo el aumento de precio.

Se pueden estudiar las tarifas, se debe estudiar los costos de producción; entonces veremos si pueden probar los grandes latifundistas de nuestro país, los grandes terratenientes, que no son ellos los que inciden fundamentalmente sobre el encarecimiento de la producción ganadera y de la carne.

En ese sentido, creemos que no se llegará a la conclusión de que hay que aumentar el precio por encima de 240 milésimos, sino que es posible que, con algunas medidas de las que proponemos, se llegara a la conclusión de que ni siquiera 240 y 280 milésimos, durante los cuatro meses de primavera, habría que darles a los ganaderos. Creemos que hay que ir, lisa y llanamente, a la requisa del ganado, de acuerdo a la ley de Subsistencias, porque es completamente evidente que se está violando el espíritu y la letra de la

ley, haciéndose una verdadera ocultación de un artículo de consumo popular.

El argumento hecho en Comisión, en la Cámara y en antesalas, de que el trámite de expropiación es largo, no es verídico. Cuarenta días es el trámite máximo que establece la ley de Subsistencias. Pero digo más: digo que donde en este país el Poder Ejecutivo tome las medidas que debe tomar, se haga fuerte frente a los hambreadores del pueblo, requise a los ganaderos y traiga a Montevideo el ganado, tendrá el apoyo del pueblo, y se acabarán las amenazas de los terratenientes, que no representan la opinión de todos los ganaderos de nuestro país, sino la de una pequeña parte privilegiada. Por eso decimos que hay que terminar con las vacilaciones y la política de medias tintas.

(Interrupción del señor Representante Reyes Cabrera).

—Nosotros decimos que hay pasos para evitar que el consumo cargue con el aumento de los precios, si es que fuera necesario llegar a la conclusión de dichos aumentos. Yo no he encontrado ningún Diputado que declare estar de acuerdo con los grandes latifundistas y terratenientes, porque estaría también de acuerdo con el robo descarado que este pequeño grupo está realizando contra el país, y que esa injusticia social del latifundio debe subsistir. Si existiera ese legislador, no se atreverá a defenderlo en esta Cámara. Pero nosotros sabemos que es cierto que esa capa pequeña de latifundistas y terratenientes son los que succionan la riqueza del país, son los que roban a los ganaderos, al consumo popular, son los que restan las ganancias que podrían tener los productores para dar a bajo precio la carne a la población. Cada vez que se habla de esto, ningún Diputado es capaz de decir que no es cierto. Se sabe que los latifundistas y terratenientes han encarecido la tierra a precios astronómicos, que especulan con los buenos precios durante la guerra y en esta emergencia de necesidad de productos alimenticios, y que han tirado sobre las espaldas de los agricultores medianeros y arrendatarios, y sobre los ganaderos medianeros y arrendatarios, la loza pesada de los altos arriendos, sin que haya una ley de la Nación que impida ese tremendo crimen contra la economía nacional. Se habla de los costos altos de producción, cuando cortando por el lado de impedir la suba de los arriendos y de estabilizar los arriendos a los precios anteriores a esta enorme especulación, se liquidaría en un 40 o|o el problema de costo de producción de que ha hablado aquí algún señor Diputado. He ahí una solución.

En segundo lugar: ¿Qué refleja esto que se está demostrando aquí entre balbuceos sobre las fabulosas ganancias de los frigoríficos? La bancada comunista lo ha dicho siempre al iniciarse esta discusión: que los grandes trusts monopolistas extranjeros están haciendo ganancias millonarias a costas de la producción nacional y del hambre del pueblo. Y aquí, por vía lateral simplemente, surge la cifra de 66 o|o de porcentaje de ganancias de una acción del Frigorífico Artigas, que no es todavía el Swift, verdadero pulpo de la economía nacional del Uruguay, de la Argentina, del Brasil y de todos los países de América Latina.

Rebaja de los arriendos o impuesto a los grandes latifundistas que arriendan las tierras a agricultores o ganaderos. Además, nacionalización de los frigoríficos. He aquí otro problema que surge. Cuando empieza a discutirse en serio el problema de la carne, cuando se saca este problema de todos los artilugios de la politiquería, surge que no hay más solución que la de la nacionalización de los frigoríficos extranjeros; liquidar esa paparrucha de nacionalización que es el Frigorífico Nacional, que prácticamente está en manos de los más grandes latifundistas y de ninguna manera de los auténticos productores rurales, y hacer una verdadera nacionalización, para que ese 66 o|o de ganancia pueda servir al país para dar carne barata y mantenernos fuertes en el mercado internacional.

Además hay establecimientos agropecuarios, grupos de privilegiados que giran millones de pesos y a los cuales no se aplica el impuesto a las ganancias elevadas.

Nosotros estamos, como estuvimos siempre, por el impuesto a la renta y por el aumento de las cuotas de las ganancias elevadas y porque se haga un verdadero contralor de las ganancias elevadas.

Se dice demasiado por ahí que este 66 o|o no surge del análisis que pueda hacer la Oficina de Ganancias Elevadas en el Frigorífico Artigas, pero surge a través de un análisis de una sola acción con respecto a lo que da en un año.

Quiere decir que el doble o triple juego de libros de los "trusts", denunciado por Lisandro De la Torre en el Senado argentino, y denunciado también por los comunistas y por los hombres antiimperialistas de nuestro país, debe ser liquidado. Para eso estamos en un país que no puede permitir que se le engañe y que se le robe, como es la práctica de los frigoríficos extranjeros.

Hay que ir a un mayor impuesto a las ganancias de los establecimientos agropecuarios que perciben grandes beneficios; hay que ir a un impuesto mayor a la renta de estos grandes frigoríficos extranjeros. Y mirando así el problema, que es como lo mira el pueblo, liquidando todo artilugio con respecto a las cosas que lo vienen acarreando, la escasez la cuestión está resuelta.

(Muy bien!).

—Soluciones radicales, soluciones empíricas, soluciones fáciles, dicen los que no confían en el pueblo, los que no sienten la santa indignación que siente el pueblo y los que, en el fondo, no tienen fe en que el pueblo apoye a quienes toman medidas contra los latifundistas y los explotadores extranjeros de nuestro país.

El señor Diputado Oribe Coronel dijo que lo de la carne todavía será mucho peor; que no hemos absorbido todavía el cáliz más amargo de este ayuno permanente de carne que sufre la población de Montevideo.

Pero por eso mismo que el problema no es sencillo, no se puede pensar que con cataplasmas se cure un enfermo que tiene un cáncer. Si no queremos dejar que un enfermo de cáncer se muera, hay que emplear las operaciones de fondo. Tal vez el ejemplo que he elegido no sea el más indicado, porque da la impresión de que todavía no existe ninguna clase de operación que liquide un cáncer sin terminar también con la vida del paciente. Pero los señores Diputados me comprenden lo que quiero decir. Podemos tomar como ejemplo el caso de una apendicitis, que se puede transformar en peritonitis y que, operándola a tiempo, no pasa de ahí, salvándose la vida del enfermo, que, en pocos días, está curado.

Pero por eso mismo no basta este proyecto, que da una orientación de aumento de los precios y que no aborda, precisamente, esas soluciones de fondo. Por eso lo que hace falta es mirar hasta el fin esta situación, porque los señores ganaderos saben que, tarde o temprano, tendrán que mandar carne a Tablada. La desgracia es que sobre el ayuno de la población de Montevideo se tenga que estar aguantando el correr del tiempo. Habrá que ver si frente a la posición insolente del Directorio de la Federación Rural, que ha amenazado al Gobierno y a la población, cuando se dijo que se haría lo necesario para que la población tuviera carne sin aumentar los precios en forma desorbitada como ellos reclamaban, habrá que ver, digo, si el Parlamento no quiere decirle al Poder Ejecutivo que esté seguro de que cuenta con el apoyo del pueblo para tomar las medidas que sean necesarias, a fin de evitar el contrabando y para cortar toda clase de especulación y de mercado negro de la carne.

Señor Presidente: el señor Diputado Héctor Rodríguez ha dicho lo esencial en su intervención del otro día. Mis afirmaciones de la tarde de hoy no tenían más sentido que volver a reiterar, sobre los nuevos problemas planteados, los conceptos emitidos por él, y recalcar que en la medida que se bucee a fondo en las soluciones se llegará a la posición de principios mantenida por nuestro partido y por nuestra bancada, que ha mantenido esa posición en este problema, al igual que en el caso del lino, basado en principios de fidelidad a las promesas realizadas al pueblo y que de ninguna manera ha oscilado ante los vaivenes políticos o politiqueros de nuestro país. Hay que ir a la requisa de ganado para la población, tener mano dura para los hambreadores del pueblo y llegar a la nacionalización de las empresas extranjeras como una de las medidas fundamentales para poder abaratar la carne, en definitiva, para nuestra población.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a fijar brevemente mi posición en este asunto.

No he podido consultar con mis compañeros de bancada, de modo que no traduzco la opinión total de la misma.

Creo, señor Presidente, que es necesario votar alguna ley que, por imperfecta que sea, dé a la población alguna garantía de que este problema del abastecimiento de la carne pueda tener una mejor solución que la que hasta ahora tiene.

El sector batllista anunció que no votaría ninguna de las fórmulas, por entender que el problema está resuelto según los términos del último decreto. Yo me permito dudar de su eficacia. Me he hecho un poco escéptico en materia de optimismo respecto a soluciones que se anuncian como definitivas o poco menos que definitivas.

Yo recuerdo que, justamente sobre este asunto, se anunció en Cámara que la grave cuestión del abasto estaba resuelta con la importación de carne argentina. La Cámara recordará que el gozo duró apenas dos días, porque la solución feliz y definitiva que se anunciaba, hasta tanto el Mercado Nacional no se regularizara por sí mismo, se des-

vaneció como el humo, ya que la población siguió siendo víctima de las mismas penurias.

Yo no sé por qué temo que algo similar ocurra con el anuncio que se hace respecto a la eficacia de la última medida del Poder Ejecutivo. Es en función de este escepticismo que yo voy a inclinarme por votar una solución de emergencia que, por tener tal carácter, es pasible de objeciones y de reservas.

(Apoyados).

—Yo había adherido y habría votado la fórmula propuesta por los señores Diputados Bacigalupi, Bottinelli y Olaso, pero, como según se anuncia, la bancada herrerista ha decidido votar una nueva, prescindiendo de todas las fórmulas que se habían propuesto en estos últimos días, y concretada en la fórmula que tenemos ahora sobre nuestro pupitre, en definitiva daré mi voto a ésta, ya que el herrerismo será decisivo en la materia.

Yo encuentro que esta fórmula es aceptable. Encuentro que no merece tanto los reparos que todos tenemos en admitir una solución que signifique elevación de precios para la población, corolario inevitable de la libre comercialización o de la libre competencia en la adquisición de ganado en Montevideo. Pero es fácil advertir que la razón de este escrúpulo queda disminuída por la previsión en la ley de que las carnes destinadas a las clases populares no van a sufrir alteración alguna en sus precios, y sí sólo aquellas que adquieran las clases pudientes. Esta solución no es nueva ni original. Hace dos años esta Cámara votó exactamente la misma ley. Cuando el Frigorífico reclamó la facultad de aumentar las tarifas de las carnes y vista la resistencia que todos oponíamos a que la población sufriera un nuevo aumento en la adquisición de los alimentos, se propuso una solución intermedia, que es exactamente ésta: la diferenciación en dos tipos de carne, y por tanto en la diferencia de precios pudiéndose subir unos y no otros.

Las carnes traseras admitirían un aumento; las carnes delanteras quedarían en el precio fijado en aquel entonces. Pero como el Frigorífico no podía soportar las pérdidas que le significaba la congelación de estos precios, para las carnes de clases populares, se admitió que las clases pudientes pagaran un precio mayor por las carnes finas, a los efectos de resarcir al Frigorífico Nacional de las pérdidas que le ocasionaría el tener que mantener los precios para la carne delantera que él aducía no podrá soportar dado el alza de los precios de los ganados. Esta ley fué votada por este Cuerpo, siendo el mismo esquema de divisiones de carnes que encara el actual proyecto herrerista, similar, por lo demás, en este punto a uno de los proyectos batllistas.

12

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido disculpas al señor Diputado García Pintos. Pero voy a hacer una moción de orden, a los efectos de organizar mejor el trabajo de la Cámara.

En nombre de los compañeros de la Comisión de Presupuesto, que está trabajando, y en el mío propio, como se nos ha hecho saber de que hay una moción en la Mesa por la cual se declara grave y urgente el desglose del proyecto del Correo, y sus miembros desean intervenir en la votación de esa moción, y no quieren interrumpir por mucho tiempo la reunión de la Comisión, yo pido que siempre que acceda el señor Diputado García Pintos, se llame a Sala y se ponga a votación la moción de urgencia a que he hecho referencia, para poder volver la Comisión a reunirse.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree de su deber advertir que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, dará cuenta de acuerdo con lo que corresponde, del aluvión de mociones de urgencia que se han presentado, que son ocho. De manera que habría que ponerlas a votación todas, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala. Se está llamando a Sala.

(Murmullos).

—Hay cincuenta y un señores Diputados en Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — A fin de facilitar la labor de la Comisión de Presupuesto, yo pediría, en nombre de los compañeros de todos los sectores que la integran, que se ponga a votación en primer término la moción de urgencia relacionada con el Correo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a poner a votación por su orden.

Léase la primera moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Rogamos al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a reintegro del 4 o|o a los Municipios (mensaje del Poder Ejecutivo). Fundamos esta moción en los siguientes motivos: ese proyecto tiende a resolver una situación angustiosa de los empleados de los Municipios del interior, que esperan el aumento de sus asignaciones.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Abel Segarra. — Antonio Amorós."

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, Presidente, que todas estas mociones, desde que se trata de proyectos de ley, desplazan el asunto de fondo motivo de la convocatoria. Considero que hay muchos asuntos urgentes, pero entiendo, al revés de la bancada batllista y del Poder Ejecutivo, que el problema de la carne no está resuelto, por lo que no hay ningún asunto más importante y urgente que ése para sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede argumentar, señor Diputado. Se vota automáticamente la moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy haciendo una aclaración.

Digo que para mí no hay otro asunto más urgente que el de la carne, porque a la hora 24 de hoy, siempre que no venga antes la Presidencia de la Asamblea General, se dará por clausurado, por ésta el período legislativo, cosa que puede hacerla de las 20 horas en adelante, desde que la citación es a las 19 y 30.

Quiero preguntar a la Mesa —y esa era la aclaración— si el votar estos asuntos significa desplazar el que estamos considerando. Yo sé que sí, pero quiero una respuesta de la Mesa. Para mí el problema de la carne es impostergable.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El votar esos asuntos, significa desplazar el que está a consideración.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 33 en 64. — Negativa).

—Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a interpretación de la ley de octubre 1.o de 1948 sobre desalojos y alquileres.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: Por ser ésta la última sesión del período ordinario y porque en el proyecto ya sancionado por el Senado se amplía hasta febrero el plazo para la presentación ante los Juzgados para la declaración del aumento de los alquileres.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 24 en 60. — Negativa).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero preguntar a la Mesa, si me puede informar sobre si hay algún otro orador anotado para hacer uso de la palabra en el asunto de la carne, con posterioridad al doctor García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Entonces, mocionaría para que cuando termine su discurso el señor Diputado García Pintos, se dé el punto por suficientemente discutido y se entre a votar los proyectos presentados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la tercera moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a pavimentación de la ciudad de Tacuarembó.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: de no aprobarse con la debida urgencia esta solicitud, la In-

tendencia de Tacuarembó no podrá realizar las obras de pavimentación con la premura necesaria. Este pedido de la Intendencia fué aprobado por unanimidad por la Junta Departamental y no mereció observación alguna del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Antonio Amorós".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota: 28 en 57. — Negativa).

SEÑOR LEONE. — Que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota: 33 en 57. — Negativa).

—Léase la cuarta moción de urgencia presentada.
(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto de ley por el cual se destina la suma de $ 10.000.00 para financiar el I. Congreso Uruguayo de Ginecotocología a realizarse en marzo de 1949, en esta Capital.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Mario R. Gaggero".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota: 28 en 60. — Negativa).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAGGERO. — Es para manifestar que se trata del Primer Congreso Uruguayo de la especialidad de medicina de señoras y, a parte de temas científicos puros, se van a tratar, en primer término temas de medicina social, como la protección a la madre y al niño, la patología del trabajo femenino, la influencia en el organismo de la mujer del alcoholismo, tabaquismo, intoxicaciones profesionales, etc.
En atención a los fines que se persigue con la sanción de este proyecto, es que he presentado la moción que acaba de leerse para que se declare urgente la consideración del mismo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.
(Se vota: 28 en 60. — Negativa).

13

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUBRA. — Cuando entré a Sala, señor Presidente, me enteré por mi compañero de bancada, y posteriormente por el señor Diputado Calleriza, que en una incidencia que se había promovido se había hecho referencia a una opinión profesional que yo había dado.
Relevado del secreto profesional por el interesado, en este caso el señor Diputado Calleriza, me interesa hacer algunas precisiones.
Pedí la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Calleriza a raíz de esa incidencia parlamentaria. En lo fundamental, señor Presidente, reflejan exactamente la verdad sobre lo que fué objeto de la consulta que, en carácter estrictamente profesional, me había formulado el referido legislador.
Hace aproximadamente tres o cuatro meses —no puedo precisar la fecha—, se me planteó por el señor Representante Calleriza un problema referente a la interpretación del artículo 112 de la Constitución de la República, a los efectos de que estableciera, según mi leal entender y saber, si la gestión a que se hace referencia en la exposición que hizo en Cámara hace un momento, configuraba algunas de las prohibiciones establecidas en dicho artículo.
El caso, desde el punto de vista estrictamente legal —que tal era la consulta que se me formulaba— me pareció entonces, y me sigue pareciendo ahora, absolutamente claro. La gestión de intermediación del señor Diputado Calleriza, que había hecho a los efectos de poner en conocimiento de las autoridades de la República el deseo de instalación de una empresa que iba a cumplir cierta función comercial de interés público, me parece una cosa absolutamente procedente, que no roza ni pone en juego ninguna de las disposiciones del referido artículo constitucional.
En consecuencia, me expedí en aquel entonces haciendo la afirmación que hago en este momento: de que, desde el punto de vista legal, no hay implicancia alguna en la gestión que desarrolló el señor Calleriza y a la que hace referencia en la versión. La previsión constitucional se refiere a la prohibición de ocupar los cargos de director-administrador o empleado en empresas que contraten obras o suministros con el Estado y, en segundo lugar, el tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Pública.
La gestión que se desarrollaba no era ésa. Y me interesa también establecer con toda claridad —y surge de la fecha en que esa consulta profesional fué realizada— que en aquel entonces no tuve conocimiento por el señor Diputado Calleriza, nada más que en rasgos generales, de la naturaleza de esa empresa. No sabía cuáles eran los propósitos de la misma, ni, desde luego, que podría dar lugar esa empresa a ese sonado asunto de su instalación en el muelle de escala. En aquel momento lo ignoraba totalmente, no tuve conocimiento, y creo que esas gestiones no se habían iniciado o realizado frente al Estado.
Por último, quiero volver a subrayar que esa gestión tenía carácter profesional, agregando, lo que es innecesario, que por esa consulta no se devengaron honorarios.
(Hilaridad!)
SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir dos palabras, nada más?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Es para manifestar que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Dubra no son nada más que el reflejo total de la verdad.
En aquel momento se habían iniciado por otras personas los trámites con prescindencia absolutamente mía y, por lo tanto, lo expresado por el señor Diputado Dubra es total y completamente la verdad.
Ahora, señor Presidente, como un señor Diputado pidió que al hacerse el repartido de los informes producidos por el Ministerio de Hacienda sea circulado entre los señores legisladores, agregándose la versión taquigráfica de mis palabras, yo solicito que también se acompañe con la versión de las pronunciadas por el señor Diputado Dubra, adelantando desde ya, señor Presidente, que proporcionaré a la Mesa la cantidad de remitidos periodísticos necesarios, hechos por la aludida Empresa, para que los señores legisladores tomen posición y sepan la verdad.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ordenará que se complemente el repartido en la forma indicada por el señor Diputado.

14

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero referirme a una votación realizada en el día de ayer sobre una minuta de comunicación propuesta por un señor Diputado referente al desglose del presupuesto de la Dirección de Correos del Presupuesto General de Gastos.
Quiero insistir en este asunto porque nuestra bancada ha sido abordada —como lo habrán sido todas las demás— por un núcleo numeroso de carteros de nuestra Capital, por lo que creo oportuno que en este momento me refiera al problema.
Yo quiero decir que no se puede argüir ninguna clase de inconvenientes para resolver la situación de los carteros de nuestro país, porque todos sabemos que su presupuesto está financiado de antemano a costa de toda la población. Las condiciones de trabajo de estos empleados todos la conocemos; están percibiendo salarios de $ 115.00 y $ 135.00 trabajadores con diez, quince y hasta veinte años en esa repartición; prácticamente no tienen uniforme como podemos verlo todos nosotros. Son verdaderos harapos los uniformes de los carteros que llegan a nuestras casas; estos empleados, son, a la vez de carteros, apartadores de cartas, apartadores de impresos, apartadores de recomendadas, apartadores de oficios, de documentos oficiales, con lo que eso significa como responsabilidad, es decir, trabajo de auxiliares de categoría en una oficina, y no de carteros; funcionarios que recorren sesenta manzanas, es decir, doscientos cuarenta cuadras por turno, a los que les dan enormes cargas de correspondencia, a los que no se les permite después la devolución, lo que fomenta y puede llevar a la corrupción; que salen de su

casa de mañana y no saben si podrán ir a almorzar, porque tienen dos turnos, y cuando termina uno, no saben, con el reparto recargado que tienen, si pueden llegar a tiempo al segundo e ir a almorzar; que están trabajando en el local de la calle Buenos Aires y Misiones en condiciones tales, que puede decirse que estamos ante una segunda Isla Collazo, ya que en un local reducidísimo, sin ventilación, los carteros tienen que estar a empujones y codazos entre ellos, ya que hay un banco para cada diez hombres que tienen que realizar ese trabajo de clasificación de la correspondencia; en un lugar donde no hay una sola salivadera trabajan doscientos hombres; donde no hay planillas; en una oportunidad se tuvo que pedir prestado el papel al panadero que lleva los panes con grasa, para anotar la correspondencia recomendada por no haber planillas, el local pasa semanas enteras sin ser barrido; los cuartos de baño están inundados; hay una sola canilla; y hay un refrán entre los carteros que dice: "Que te pise un ómnibus, pero que no te caigas en la escalera que conduce al cuarto de baño", porque dejas de ser un hombre, para convertirte en un estropajo, en un montón de mugre.

Esta es la situación que tienen los carteros de nuestra capital, con un presupuesto ya financiado en base al aumento de las estampillas...

(Apoyados).

—...y todos sabemos que ese presupuesto, sin resolver todas estas cuestiones, sin embargo, viene a resolver algunas de esas injusticias, al poner en condiciones mejores al personal. Porque con mayores medios, y con personal mejor remunerado el servicio postal superará los rendimientos actuales.

Además, el presupuesto actual, al crear ciento cincuenta cargos nuevos, permite elevar en muchas categorías a los carteros actuales; subir a la categoría de $ 175.00, $ 155.00, y $ 135.00, y al crear ciento cincuenta nuevos puestos a $ 105.00, lleva en cierta medida un poco de justicia a esos trabajadores.

¡Ojalá pudiera leer la carta que me han dirigido los carteros estudiando esta situación!, pero el tiempo no lo permite.

Todo esto hace necesario que antes de levantar las sesiones de este mes, la Cámara vote ese Presupuesto parcial, desglosándolo del Presupuesto General, y liquidar esta verdadera vergüenza nacional que ha dado lugar a un paro de actividades de los carteros, y que no hay seguridad de que no dé lugar a otro, si el Parlamento se mostrara insensible a los reclamos de estos trabajadores.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Nosotros vamos a acompañar con nuestro voto el pedido de Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo solicitando el desglose...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no está en discusión ese asunto; no se ha planteado nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pido que se vote la Minuta de Comunicación propuesta en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentarlo por escrito, y fundar por escrito el pedido de declaración de urgencia.

El señor Diputado habló a título de cuestión de orden interno, y la Mesa pensaba que el señor Diputado iba a proponer que se exhortara a la Comisión a expedirse. Pero si pretende que se trate de inmediato, tiene que hacerlo mediante la declaración de urgencia solicitada por escrito a la Mesa, y siempre que sea votada por cincuenta votos conformes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).— Ese es el sentido de mi exposición, y me he referido a un pedido igual realizado en el día de ayer. No tengo inconveniente en seguir el trámite indicado por la Mesa.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — En la misma línea en que nos encontrábamos ayer al votar pedidos similares, nos encontramos hoy, vale decir, en la actitud de acompañar cualquier solución que tienda a que la Cámara estudie el Presupuesto de la Dirección General de Correos, desglosado del Presupuesto General de Gastos.

En tal sentido, antes de ser planteado en Sala este problema, habíamos trabado contacto, en conversaciones oficiosas, con distintos sectores de la Cámara, particularmente con aquellos que tenían una posición contraria a estudiar separadamente del Presupuesto General de Gastos presupuestos parciales, a efectos de aunar opiniones de todos los sectores parlamentarios alrededor de este problema cuya justicia es innegable, y que tiende a regularizar un instituto de verdadera gravitación fundamental en el país.

Por esas dos razones, porque entendíamos que contemplaba aspiraciones de estricta justicia para el funcionariado del Correo, y porque entendíamos que se tendía a la reorganización de un Instituto fundamental para la vida del país, es que estábamos y estamos en la posición de acompañar cualquier solución que lleve a esa finalidad.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para este asunto?... No hay nada planteado...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Era para pedir que se votara la urgencia de la Minuta de Comunicación planteada ayer por el señor Diputado Sosa Aguiar, y se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pedir la declaración de urgencia, obtenerla, y entonces poner en discusión la Minuta de Comunicación.

Es lo que ahora hace el señor Diputado Rodríguez, que va a mandar la moción a la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Parece que el camino que habría para la solución tan justa del presupuesto de los empleados de Correos, sería la Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de que éste enviara, cuando menos, el presupuesto de la Dirección General de Correos, para poder ser considerado por la Cámara.

Nuestro partido ha entendido y entiende que es necesario que venga el Presupuesto General de Gastos para conocer todas las obligaciones del Estado, y ajustar por ende, esas obligaciones a los recursos, sin crear nuevas obligaciones a la población consumidora del país.

Pero en este caso concreto, en que está en juego el bajísimo salario de los empleados de Correos, nosotros no tendríamos inconveniente en votar una Minuta de Comunicación sobre tablas con el propósito de que el Poder Ejecutivo sintiera esta necesidad que siente el Parlamento, de buscar solución de justicia a este gremio, como habría que hacerlo con muchos otros.

Quiero dejar esta constancia, señor Presidente, para decir que cuando llegue la oportunidad de la votación de urgencia, para ser considerada esta Minuta de Comunicación, contará con nuestro voto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido que se lea la moción recién presentada, por la cual se declara urgente la consideración de la minuta de comunicación presentada por mí en la sesión anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si se trata la moción presentada ayer, yo no tengo inconveniente. El sentido de mi moción es el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia a que se refiere el señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se lee:)

"Pido que se declare urgente la consideración de la minuta sobre Presupuesto del Correo.

La fundo en la perentoria necesidad de proveer de medios a ese Instituto.

Euclides Sosa Aguiar".

—Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota: 52 en 60. — Afirmativa).

(Aplausos en la Barra).

—La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la tarde de ayer expresé que no votaría ninguna moción de urgencia, hasta tanto no se terminara con el asunto de la carne. No obstante eso, he hecho una excepción con este asunto del Correo, porque muchas veces he levantado mi voz en el Parlamento expresando la situación afligente por que pasa el personal de ese Instituto.

(Apoyados).

—Por estas razones y para que no se piense que actúo en contradicción con lo que dije ayer, he votado la urgencia del asunto del Correo, y no he querido votar ninguna de las otras mociones de urgencia que se pusieron a consideración de la Cámara, porque entiendo que este problema es grave y urgente, y viene a darme la razón a lo que dije durante tanto tiempo en el Parlamento.

Nada más.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, he de decir que he votado complacido la moción que acaba de presentarse, por entender que el Correo es uno de los Institutos que pasan por un momento de excepcional angustia económica.

(Apoyados).

—Tanto la remuneración de su personal como los elementos indispensables que necesita para marchar normalmente, son de una deficiencia absoluta. Con co casos como el siguiente: nuestros sacos de correspondencia que van para el exterior, han sido sustituídos por otros en mejores condiciones, por el Correo argentino, y eso significa para nosotros una verdadera vergüenza.

En cuanto a la remuneración de los Jefes de Sección, también se pueden equiparar sus sueldos al sueldo de un portero.

Por otra parte, sé que muchos Agentes de Correo del interior de la República, son comerciantes, que reciben la correspondencia y prestan ese servicio en importantes regiones del interior, desde hace varios años, la hacen sin cobrar absolutamente nada por su trabajo.

Por estas razones he votado favorablemente la moción que acaba de presentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiera a la brevedad posible el Presupuesto de la Dirección General de Correos, desglosándolo a ese efecto del proyecto de Presupuesto General.

Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR AMOROS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMOROS. — Deseo pedirle al amigo Sosa Aguiar, que amplíe ese pedido con la remisión del proyecto presentado por el Director General de Correos, don Miguel Aguerre Aristegui, que a mi juicio es el que mejor contempla el problema de fondo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Acepto la sugestión del amigo Amorós.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación con el agregado que acepta el autor.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiera a la brevedad posible el Presupuesto de la Dirección General de Correos, desglosándolo a esos efectos del proyecto de Presupuesto General, conjuntamente con el proyecto presentado por el Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristegui".

—En consideración la minuta leída.

(No habiendo observación, se vota: 51 en 58. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — No he votado la minuta de comunicación con la modificación propuesta por el señor Diputado Amorós. Reputo inadmisible, por no calificarlo de ridículo, el pedido de la Cámara al Poder Ejecutivo para que agregue a un proyecto de presupuesto de una oficina, el que originariamente fuera del Director de la misma oficina.

En ese sentido, señor Presidente, y en la esperanza de que en esta oportunidad la Cámara votara negativamente, íbamos a reeditar como nuestra la minuta de comunicación, sin el agregado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me parece que ha habido un poco de incomprensión. Hace muy pocos días el Poder Ejecutivo ha dado a publicidad un mensaje por el que se refuerzan los rubros de la Dirección General de Correos, mensaje que si no ha llegado al Parlamento, ha de estar por llegar. Por ese proyecto se contemplan y se refuerzan todos los rubros de la Dirección de Correos. Los sueldos no, porque no estamos hablando de sueldo: estamos hablando de jornales. Para los sueldos tendríamos que estudiar el Presupuesto General de Gastos y tratar el presupuesto de la Dirección General de Correos. Pero ése es un problema que no lo podemos resolver ahora, con el apremio de estas últimas horas que le quedan de sesión al Parlamento en estos últimos días.

De manera que el fundamento de mi voto conduce a aclarar el problema. Hay un Mensaje del Poder Ejecutivo donde se refuerzan los rubros del Correo. Por esos rubros se contempla al personal que cobra por diversas partidas de jornales y gastos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hemos votado por la afirmativa la minuta de comunicación que reclama el desglose del Presupuesto de la Dirección General de Correos del Presupuesto General de Gastos, por las razones que ha expuesto hace unos instantes nuestro compañero de sector, señor Enrique Rodríguez, de manera que no vamos a abundar en ninguna consideración. Creo que la exposición que él ha hecho sobre la situación del personal de carteros, especialmente, es suficientemente ilustrativa para que la Cámara aborde este problema con la urgencia necesaria.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado D'Amado.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a creación del Fondo de Vialidad Rural, y anuencia para contratar un empréstito por la Intendencia Municipal de Paysandú.

Gabriel J. D'Amado".

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 20 en 54. — Negativa).

SEÑOR D'AMADO. — Solicito que se rectifique la votación.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado D'Amado, para que se declare urgente la consideración del proyecto sobre Fondo de Vialidad Rural.

(Se vota: 34 en 62. — Negativa).

—Se va a dar lectura de otra moción de urgencia.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a una minuta de comunicación sobre aumento de asignaciones de jubilados y pensionistas.

Fundo esta moción en las razones de urgencia que son conocidas.

Héctor Rodríguez".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 6 en 53. — Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: hace algún tiempo nuestro sector presentó a la Cámara —y fué votado afirmativamente—, un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo reclamando el mensaje correspondiente para considerar el aumento de las asignaciones a los jubilados y pensionistas.

Señalamos entonces que no se justifica, de ninguna manera, la situación de permanente postergación en que es-

tán los jubilados y pensionistas si comparamos su situación con las de otros sectores de la población.

Señalamos que no se puede alegar dificultades para financiar los aumentos de las jubilaciones y pensiones si tenemos en cuenta que las grandes empresas industriales y comerciales de nuestro país es público y notorio que defraudan crecidos porcentajes no sólo de sus aportes que deben a las cajas de jubilaciones sino del propio aporte de sus obreros y empleados.

Mientras esta situación existe, mientras las personas entendidas afirman que la defraudación de aportes alcanza cifras millonarias, no se puede concebir que se considere difícil financiar los aumentos de jubilaciones y pensiones. Bastaría proyectar, con el asesoramiento de técnicos de las distintas cajas de jubilaciones, un régimen adecuado para evitar estas filtraciones de los aportes y habrían recursos sobrados para aumentar las jubilaciones y pensiones de las clases pasivas en el momento presente.

Por esa razón hemos insistido ahora en la presentación de esta minuta de comunicación.

Además, señor Presidente, nos hemos hecho eco de todo un vasto movimiento de jubilados y pensionistas que en el día de ayer llegó hasta la explanada del Palacio Legislativo en número de diez mil para reclamar la atención del Parlamento sobre su angustiosa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Cartolano.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la pensión a la señorita María Amalia Blixen.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en virtud de que termina en el día de hoy el período parlamentario y de la justicia que significa conceder dicha pensión.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Donato Cartolano".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señores Diputados.

Se va a votar.

(Se vota: **40 en 53. — Negativa**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **22 en 53. — Negativa**).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: no he votado esta preferencia porque entiendo que se trata de un asunto que recién acaba de llegar, enviado por la Asamblea General, de manera que la Comisión no ha tenido tiempo para enterarse de qué se trata.

Como tengo noticias de que se trata de un asunto de evidente justicia, pediría, por lo menos, a la Cámara que, antes de resolverlo en forma atropellada y sin ningún orden, se le conceda a la Comisión un pequeño tiempo para estudiar cuáles son los motivos del acrecimiento de esta pensión.

Si así se resolviera, acompañaría entonces la moción presentada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quiero hacer notar que el acrecimiento de la pensión es de la que ya disfrutaba la viuda de Samuel Blixen y destinada a su hija.

Hago notar eso para que la Cámara tenga conocimiento de que no se trata de un asunto tan difícil, porque sólo se refiere al acrecimiento de una pensión ya otorgada, acrecimiento que es solicitado por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **36 en 56. — Negativa**)

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Reitero, por los motivos que he expresado hace un instante, mi pedido para que se destine inmediatamente este asunto a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

—Se va a dar lectura de otra moción de urgencia.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente: Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la derogación del inciso 2.o del artículo 6.o, de la ley de 28 de octubre de 1947.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: dada la situación afligente de más de 2.800 jubilados y pensionistas.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Lisandro Cersósimo".

—Se va a votar.

(Se vota: **22 en 58. — Negativa**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto, señor Presidente, se refiere a la derogación del inciso 2.o del artículo 6.o de la ley del 28 de octubre de 1947, ley por la que se aumentó en $ 15.00 todas las pasividades.

Quedaron fuera de esta disposición y fuera de esos beneficios más de 2.800 jubilados y pensionistas —aproximadamente 3.000— por la sencilla razón de que la reglamentación de la ley, producida por la sala de abogados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles estableció que los que tuvieran otras actividades remunerativas que pudieran causar pasividad en el futuro no tendrían derecho al beneficio acordado.

Se presentó por el señor Diputado Moreno, por el que habla y por el Instituto de Jubilaciones tres iniciativas más o menos similares por las que se derogaba el referido inciso.

La Comisión de Previsión Social ya ha tratado este asunto y ha designado miembro informante. Sólo se esperaba la remisión por parte del Poder Ejecutivo del mensaje que otorgara el beneficio de la retroactividad, tal como lo establecían los proyectos originariamente presentados, cosa que sucedió.

Tales son los fundamentos de la moción presentada.

Todas estas personas, jubilados y pensionistas, son, precisamente las de menor asignación, de $ 60.00, $ 50.00, $ 40.00, $ 30.00 para abajo, son las que no obtuvieron el mencionado beneficio de la ley de 1947, ya que en virtud de lo exiguo de sus pasividades, tuvieron que buscar otras retribuciones en otras actividades.

Por lo expuesto, pido que se rectifique la votación porque tengo la esperanza de que se obtenga el número reglamentario para tratar este asunto como urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **23 en 58. — Negativa**)

—Se va a dar lectura de otra moción de urgencia.

Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a los asuntos que figuran en el 8.o, 9.o y 10 lugar de la orden del día del miércoles 15.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en razón de la difícil situación económica en que se encuentran los futuros beneficiados.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Arturo Reyes Cabrera".

—La moción de urgencia se refiere a las pensiones a las señoras Castro de Apaulazza, Chao Pietra y Lainez de Pérez Barradas.

Están informadas e incluídas en la orden del día y no interrumpen el debate.

Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: **52 en 58. — Afirmativa**)

—Se podría fijar hasta la hora 21, para recoger los votos.

(Apoyados).

—Se va a votar si se fija hasta la hora 21, para recoger los votos.

(Se vota: **48 en 58. — Afirmativa**)

—Se va a dar lectura de otra moción de ur a presentada por el señor Diputado Lorenzi.

Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Guardianes del Puerto de Montevideo (informado).

Fundo esta moción en los siguientes motivos: que son los únicos trabajadores del Puerto que no gozan de distribución equitativa del trabajo, lo que desmejora su situación de trabajadores.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Juan A. Lorenzi"

—Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: **50 en 61. — Afirmativa**)

(Aplausos en la Barra)

—Se va a dar lectura de otra moción de urgencia, solicitada por el señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al aumento a $ 4.70 del jornal de todos los obreros dependientes del Presupuesto General de Gastos, etc.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la urgencia de aumentar los jornales de los obreros del Estado frente al aumento del costo de la vida.

Montevideo, diciembre 15 de 1948.

Héctor Grauert".

SEÑOR OLASO. — ¿Hay mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR GRAUERT. — Hay mensaje del Poder Ejecutivo, para elevar los jornales a $ 4.70.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: **45 en 62. — Negativa**)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Yo había solicitado a la Mesa que a continuación de la lectura de esas mociones de urgencia, se pusiese a votación una moción mía para que una vez que terminara su discurso sobre el asunto de la carne, el señor Diputado García Pintos, se diera el punto por suficientemente discutido y se procediera a la votación de los proyectos presentados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará cuando termine el señor Diputado García Pintos. Las mociones no son condicionales.

16

—De acuerdo con la declaración de urgencia votada, se entra a considerar el proyecto sobre "Guardianes de las Agencias Navieras de Ultramar. — Normas de distribución del trabajo en el Puerto de Montevideo".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El trabajo de los Guardianes de las agencias navieras de ultramar del Puerto de Montevideo, será distribuído con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros: uno de titulares y otro de suplentes. El registro de titulares se integrará con los Guardianes que hubieren trabajado hasta el 31 de diciembre de 1944 y que se encontraren en actividad al 1.º de setiembre de 1948.

El registro de suplentes se formará con los Guardianes ingresados con posterioridad al 1.º de enero de 1945 y con actividad al 1.o de setiembre de 1948.

Art. 3.o Cada Compañía podrá formar su registro especial, que estará constituído por siete guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial.

Art. 4.o Las empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales; agotados los mismos, o no utilizados total o parcialmente dichos registros, deberán solicitar a la CASE. los trabajadores que necesiten. El personal así requerido será nombrado por dicha Comisión, por riguroso orden de turno.

Art. 5.o Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesario para satisfacer las necesidades normales del puerto.

Los nuevos titulares serán indicados por la CASE y las Compañías, de común acuerdo, entre los integrandes del registro de suplentes.

Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, podrá ser integrado hasta un número que indicará la CASE, un delegado de las Compañías y un representante de los componentes del registro de trabajadores.

Art. 6.o Las Compañías aportarán sobre las retribuciones pagadas a los guardianes, el mismo porcentaje con que contribuyen las empresas que utilizan los registros de CASE, para atender los gastos que demanda la atención de los cometidos que le impone esta ley.

Art. 7.o Contra todas las resoluciones de la CASE habrá el recurso de reposición y apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

MENSAJE Y PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

De acuerdo con lo que previene el artículo 54 de la Constitución de la República tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se establecen normas para la distribución del trabajo de los Guardianes del Puerto de Montevideo.

El cierre del ingreso a dichas labores y la distribución por turno del trabajo por medio de la creación de una Bolsa de Trabajo es una sentida aspiración del personal que ha venido realizando las referidas tareas.

Dentro de nuestra actividad portuaria, el sistema de la bolsa de trabajo —iniciado para la estiba por convenio colectivo de 12 de setiembre de 1930— se ha ido extendiendo paulatinamente a los demás servicios; es así como, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, organismo a cuyo cargo está la administración de tales bolsas, cuenta en la actualidad con registros de estibadores, carboneros del puerto, saleros, guincheros, capataces, carboneros de barracas, personal del cabotaje, marineros, lanchoneros y apuntadores. Es pues, el régimen que se propone para los guardianes, el aceptado en forma generalizada para el trabajo portuario, donde fué implantado en unos casos por vía del convenio colectivo y en otros, como en el de los lanchajes, cabotaje y personal de apuntadores, en virtud de la propia ley.

El caso presente es similar al de los apuntadores. En ambos media la circunstancia de tratarse de funciones de confianza en que los patronos reclaman la potestad de designar libremente ese personal. El Poder Ejecutivo ha considerado prolijamente la posición de las empresas y llega a la conclusión de que por la creación de las normas contenidas en los artículos 3.o y 4.o del proyecto se da satisfacción a la aspiración patronal. [illegible]; la bolsa se

forma en base al personal con actividad al 1.o de setiembre de 1948; los titulares son los trabajadores ingresados antes del 1.o de enero de 1945 y los suplentes los de vinculación posterior a esa fecha. Todos han sido designados por las Agencias, por lo que reunen la condición del nombramiento directo que éstas aspiran mantener.

Además, se permite la existencia de un registro especial para cada firma, lo que brinda una nueva posibilidad de selección; y, finalmente, se deja librado a los propios patronos la facultad de llenar las vacantes de titulares, que se tomarán del registro de suplentes, y del nuevo personal en caso de insuficiencia de ese registro.

Esta solución, similar a la arbitrada por la ley de 22 de octubre de 1946 para los apuntadores —cuyos resultados en la práctica aconsejan su adopción— contempla el interés de patronos y trabajadores enunciados ante el Ministerio y desarrollados en el seno de la Comisión especial instituída por decreto de 17 de noviembre de 1947, cuyos antecedentes, quedan a disposición de las Comisiones parlamentarias que estimen conveniente su consulta para la mejor apreciación del proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El trabajo de Guardianes (watchmen) del Puerto de Montevideo, será distribuído con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros: uno de titulares y otro de suplentes.

El registro de titulares se integrará con los Guardianes que hubieren trabajado hasta el 31 de diciembre de 1944 y que se encontraren en actividad al 1.° de setiembre de 1948.

El registro de suplentes se formará con los guardianes ingresados con posterioridad al 1.° de enero de 1945 y con actividad al 1.° de setiembre de 1948.

Art. 3.o. Cada Compañía podrá formar su registro especial, que estará formado hasta por cinco guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial.

Art. 4.o. Las empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales; agotados los mismos, o no utilizado total o parcialmente dicho registro, deberán solicitar a la C.A.S.E., los trabajadores que necesiten. El personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno.

Art. 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesaria para satisfacer las necesidades normales del Puerto, a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo. Los nuevos titulares serán indicados por las Compañías de común acuerdo, entre los integrantes del registro de suplentes.

Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado por nuevos elementos, cuyo número indicará el Ministerio de Industrias y Trabajo, en forma directa por las empresas.

Art. 6.o. Las Compañías aportarán sobre las retribuciones pagadas a los guardianes, el mismo porcentaje con que contribuyen las empresas que utilizan los registros de la C.A.S.E., para atender los gastos que demanda la atención de los cometidos que le impone esta ley.

Art. 7.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y adoptará las medidas conducentes a establecer la reglamentación del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo.

Art. 8.o. Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.

Comisión de Legislación del Trabajo.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto venido con aprobación del Senado sobre "normas para la distribución del trabajo de los Guardianes del Puerto" ha sido considerado por vuestra Comisión de Legislación del Trabajo sin que nada tenga que objetar al mismo.

Este proyecto no es otra cosa, como lo ha expresado el Poder Ejecutivo en el mensaje con que lo acompañó, que la aplicación al grupo de obreros guardianes, de las normas que rigen en forma generalizada para otros trabajadores de la repartición y en especial para los apuntadores.

Los problemas que podrían plantear la calidad de cargos de confianza que tiene el de guardián y por lo cual los patronos han reclamado siempre la facultad de elegir libremente al personal, están contemplados en los artículos 3.o y 4.o. Más, el número de guardianes que forman el Registro Especial era de 5 en el proyecto del Poder Ejecutivo y el Senado los elevó a 7, contemplando así en forma definitiva la aspiración de las empresas de elegir personal de confianza.

Por otra parte, ese personal que formará la Bolsa de Trabajo ha sido designado por las Empresas, por lo que, como dice el mensaje: "reunen la condición de nombramiento directo que éstas aspiran a mantener".

Este Registro de Trabajadores, como los de los otros obreros portuarios, estará a cargo de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (C.A.S.E.) y contempla el interés de patronos y obreros.

Por tanto, vuestra Comisión aconseja la aprobación —sin modificaciones— del proyecto venido del Senado.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 1948.

Juan Angel Lorenzi, miembro informante. — Wáshington Beltrán. — Salvador M. Ferrer Serra. — Carlos B. Moreno. — Enrique Rodríguez. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 52 en 64. — Afirmativa).

—En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 51 en 62. — Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: 51 en 64. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.°.

(Puestos en discusión este artículo 1.o al 8.° inclusive, son votados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 1.° — 48 en 64. — Afirmativa;
Artículo 2.° — 40 en 62. — Afirmativa;
Artículo 3.o — 48 en 62. — Afirmativa;
Artículo 4.° — 48 en 62. — Afirmativa;
Artículo 5.° — 50 en 62. — Afirmativa;
Artículo 6.° — 51 en 64. — Afirmativa;
Artículo 7.° — 51 en 64. — Afirmativa;
Artículo 8.° — 51 en 64. — Afirmativa).

—El artículo 9.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: 52 en 64. — Afirmativa).

17

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: pido que se dé lectura a una moción que pasé a la Mesa, relativa a la citación de la Cámara para la interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Cutinella mociona para que se cite a la Cámara extraordinariamente para el día lunes a las 17 horas, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso".

—En consideración.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Es reglamentaria esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentaria: es una moción para celebrar una sesión extraordinaria el lunes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fuera del período ordinario de sesiones, ¿no se necesita la convocatoria con cincuenta firmas?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo creo que la moción del señor Diputado Cutinella no es reglamentaria. Me parece que hasta que no entremos formalmente en receso no cabe, de acuerdo con el texto constitucional, la interrupción del mismo. No se puede interrumpir un receso que todavía no se ha iniciado.

(Apoyados).

—Me parece que con leer la última parte del artículo 94 de la Constitución, el punto queda aclarado. Dice lo siguiente: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cutinella no se refiere a interrumpir el receso, sino a una sesión extraordinaria para considerar si debe o no interrumpir el receso la Cámara.

Léase nuevamente la moción presentada.

(Se vuelve a leer).

—De manera que no es interrumpir un receso que no ha comenzado, ni interrumpir un receso que ha comenzado: es simplemente convocar a la Cámara para considerar si lo interrumpe o no.

La Mesa considera que es pertinente la moción. No obstante, la Cámara resolverá.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la moción que he presentado es igual a la votada en todos los períodos en igual fecha y tiene por objeto, exclusivamente, que la Cámara sea citada; citada la Cámara, con cincuenta votos podrá votarse recién la interrupción del receso y luego adoptar resolución sobre cada uno de los asuntos que se van a tratar.

De no adoptarse este procedimiento simple y sencillo, habría que ir a una solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, para que la Mesa pueda hacer la misma citación que yo he pedido que se vote ahora.

De modo que no sólo los procedimientos anteriores, sino, incluso, la letra del Reglamento, como la Mesa lo ha destacado, hacen que sea perfectamente pertinente y reglamentaria esta moción, que no tiene más alcance que ése: reunirnos el próximo lunes para ver si se va a interrumpir o no el receso.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que no puede votarse esa moción.

Terminado el período de sesiones, no puede reunirse la Cámara, como Cuerpo si no media el mensaje pidiendo la interrupción, por parte del Poder Ejecutivo, o la solicitud firmada por cincuenta señores Representantes con el mismo objeto.

Si hoy, dentro del período de sesiones, el Cuerpo resuelve que se cite al Cuerpo para una sesión extraordinaria lo habrá citado irregularmente, porque el Cuerpo no puede reunirse como tal fuera del período de sesiones, a menos que medie la interrupción que he señalado anteriormente.

Lo que podría hacer la Mesa sería señalar una citación informal, o lo que podremos contraer todos es el compromiso informal de concurrir a los efectos de que, con cincuenta votos, se interrumpa el receso, en ese instante. Pero, desde ya, no podemos resolver que fuera del período ordinario vamos a realizar una sesión a efectos de interrumpir el receso, puesto que todavía él no ha comenzado.

Por lo tanto, creo que no es reglamentario, pese a todos los precedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara deberá decidir si considera pertinente, dentro de las disposiciones reglamentarias, la moción del señor Diputado Cutinella.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: sin ahondar en el aspecto constitucional y reglamentario de la moción, nosotros consideramos que la Cámara debiera realizar todavía algunas reuniones, con el propósito de dar cumplimiento a necesidades ineludibles de algunos sectores que tienen puestas sus esperanzas en la sanción de determinads leyes.

Entre esas leyes se encuentra la que fija el salario para los esquiladores, que, a pesar de haber transcurrido ya lo fundamental de la zafra, están todavía esperando para saber a qué tipo de estatuto legal tienen que ajustar su remuneración.

Está, además, el proyecto que deroga el artículo 13 de la ley de licencias anuales, artículo que impediría a los trabajadores de la lana y de los frigoríficos acumular sus licencias con las compensaciones por paro.

Está el proyecto que se refiere al problema de los alquileres, que también debería tratarse por la Cámara, en el propósito de buscar una solución mejor a este problema, puesto que la pésima ley que está en vigor solamente ha traído confusiones que han ocasionado perjuicios. Y está, además, un proyecto de ley ya sancionado por el Senado, que aumenta las indemnizaciones por seguro de accidente a los trabajadores, que se encuentra a estudio de la Comisión respectiva y que podría ser rápidamente despachado.

Para este grupo de proyectos, nostros consideramos que la Cámara debiera realizar alguna sesión extraordinaria...

(Apoyados).

—...fuera del período, y estaríamos dispuestos a prestar nuestro voto a una proposición de esta naturaleza.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: lamentándolo mucho, yo me creo en el deber de decir que opino que la moción del señor Diputado Cutinella no puede votarse.

(Apoyados).

—Como lo expresa la Constitución, el receso puede ser interrumpido. Para que sea interrumpido, es preciso que haya comenzado, y no vale la excusa de decir que la sesión que se resolviera ahora realizar el lunes, sería para resolver sobre si se interrumpe o no el receso, porque fuera cual fuese el contenido de su orden del día, ésa sería una sesión realizada durante el receso, mediante una resolución tomada antes de que el receso hubiera comenzado.

(Apoyados).

—Por lo tanto, es preciso que haya corrido por lo menos un minuto del período constitucional del receso para que pueda recién, en ese momento, empezar a tomarse las medidas conducentes a su interrupción.

Pero esta opinión no impide que se pueda sesionar el lunes. Basta que en esta misma sesión se recojan cincuenta firmas pidiendo la convocatoria para el lunes, y esas firmas se presenten mañana, al pie del período de convocatoria, para que la sesión del lunes pueda realizarse de acuerdo con los estrictos términos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no pone a votación la moción, porque comparte las opiniones de los señores Diputados Flores y Fusco. Pero si la Cámara o el Diputado mocionante insisten, se pondrá a votación.

La Mesa considera que no es reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — A pesar de que es lo mismo, de acuerdo con lo que dice el artículo 94 de la Constitución, firmar una solicitud para presentar a la Mesa, que votar hoy que se cite para el lunes...

(Interrupciones).

—...no insisto en la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el asunto.

18

—Continúa la discusión general sobre el problema de la carne.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado García Pintos. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente; va a resultar ya un poco fiambre todo esto; va a ser casi como hablar de carne congelada; pero voy a refrescar las líneas generales de mi argumentación, diciendo que este proyecto, en realidad, no es nuevo ni original, por cuanto, sobre el mismo esquema, votamos uno igual hace dos años en esta Cámara, habiéndolo votado quienes ahora se oponen al mismo.

Pero yo creo que convendría agregar una disposición que evite el inconveniente que hizo objetable aquel proyecto por el Senado, y que era la consideración de que los dos tipos de carnes se prestaban a una fácil maniobra por parte de los carniceros, que harían pasar por carne fina la carne ordinaria, obteniendo así una ganancia suplementaria ilícita.

En ese sentido propondré un agregado al proyecto del sector herrerista, expresando que esos dos tipos de carnes

no puedan ser expedidos por una misma carnicería, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la distribución racional, según los radios, de aquellos que se encargará de la venta de cada uno de los mencionados tipos de carne, y, además, previendo la sanción, propondría, que las violaciones de estas disposiciones y de la tarifa de precios, aparejará el cierre inicial de la carnicería por el plazo de sesenta días, cierre que será definitivo en caso de reincidencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley de subsistencias.

Creo, señor Presidente, que este aspecto del proyecto quita bastante gravedad al escrúpulo que tenemos todos de imponer una solución que signifique un alza en el precio de la carne, por lo menos en aquella parte de la carne destinada a los sectores populares.

Resumiendo, pues, mi punto de vista, expreso que he de votar alguna ley de emergencia en la materia, por no creer en el optimismo del sector batllista, cuando expresa que el último decreto resuelve el asunto que nos tiene inquietos.

Daría mi voto inicialmente al proyecto que, a mi juicio, tiene preferencia en la votación, firmado por los señores Diputado Olaso, Bacigalupi y Bottinelli. Pero como seguramente no ha de contar con número, por cuanto el sector herrerista se ha decidido por otro proyecto que ha presentado, he de dar en definitiva mi voto a este último, con el agregado que anuncié.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gaggero, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Esta moción es necesario votarla.

(Murmullos).

—Se va a votar.

(Se vota: 3 en 58. — Negativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — He llegado en forma inesperada de campaña a este debate, señor Presidente, y no voy a entrar en él porque mi opinión sobre el asunto es ya bien conocida.

Me he encontrado con un nuevo proyecto de emergencia firmado por integrantes de mi bancada. Puede ser que ese proyecto sirva por el momento para salir de este impasse en que está el problema de abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo, pero, desde luego, hubiéramos deseado un proyecto de carácter definitivo, como el que propusimos con los señores Diputados mencionados hace unos momentos.

Ahora, señor Presidente, quiero, porque he tenido noticias de ello, hacer algunas rectificaciones respecto a algo que se ha dicho en Sala en lo referente a una acción del Frigorífico Artigas, sobre lo cual no se han dado cifras exactas.

En primer lugar, se trata de una acción familiar, que hace mucho tenemos con mis hermanos, originalmente era de un valor de mil pesos. Actualmente, por sucesivas capitalizaciones, está en tres mil quinientos pesos, y el año pasado el Frigorífico Artigas, que dice que faenó poco, repartió el 22 1|2 o|o de dividendo. De modo que está lejos de encontrarse en una situación apremiante el Frigorífico Artigas.

He preguntado a algunos integrantes de mi bancada sobre si se ha hablado de un asunto que me parece que merece una aclaración, en el Parlamento. Pocos días después de la interpelación sobre la carne, apareció en el diario "Acción" y en la Radio Ariel, propiedad del señor Presidente de la República, en forma permanente un comentario en el que se dice, palabras más o menos, que los hacendados de este país venden o están dispuestos a vender a Inglaterra, carne a 216, 220 y 236 milésimos y que se niegan a darle al consumo de Montevideo a 240 milésimos.

Esa afirmación es tendenciosa y es falsa, porque durante todo el año 1948 la carne que ha consumido la ciudad de Montevideo se ha financiado con recursos exclusivos de los ganaderos, para entregarla a 190 o 195 milésimos. De modo que no ha obtenido la población de Montevideo carne a 240 milésimos, sino a 190 o 195 milésimos, porque la diferencia entre el ganado en pie para el abasto y este precio que acabo de enunciar, se paga con el Fondo de Compensación, que es extraído de fondos que le pertenecen exclusivamente a la ganadería. Eso es lo que paga el consumo de Montevideo.

SEÑOR GAGGERO. — Pido que se vote nuevamente mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gaggero, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 53 en 55. — Afirmativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular en cuanto a todos los proyectos presentados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se tome como base de la discusión y se pase a la discusión particular, el proyecto presentado por los señores Diputados Gilmet, Oribe Coronel, Raffo Arrosa y Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, se va a votar que se pase a la discusión particular.

(Se vota: 53 en 66. — Afirmativa).

—En discusión particular.

La Secretaría va a dar cuenta de los proyectos que han quedado, para que la Cámara después fije el orden en que han de ser tratados.

Léase.

(Se lee:)

"Proyecto de los señores Representantes Leone, Richero, Arismendi, don Enrique Rodríguez y don Héctor Rodríguez.

Proyecto de los señores Representantes Anfusso, D'Amado, Badano, Guimaraens, Russo, Tróccoli, Areco, Carbonell y Migal, Lezama, Sorhueta, Mattos, Bianchi Altuna, González Conzi y Ferrería Feria.

Proyecto de los señores Representantes Oribe Coronel y Gilmet.

Proyecto de los señores Representantes Astiazarán y Solares.

Proyecto del señor Representante don Juan Gregorio González.

Memorándum presentado por el señor Diputado Olaso.

Proyecto de los señores Representantes Olaso, Bottinelli y Bacigalupi.

Memorándum del señor Representante Mattos.

Proyecto del señor Representante Oribe Coronel.

Proyecto de los señores Representantes Raffo Arrosa, Silva y Olivera Ubios.

Proyecto del señor Representante Stewart Vargas.

Proyecto de los señores Representantes Gilmet, Oribe Coronel, Olivera Ubios, Silva y Raffo Arrosa".

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo solicitar a la Mesa el permiso correspondiente para retirar el proyecto que firmo con el señor Diputado Oribe Coronel, presentado, creo, el 15 de noviembre.

Asimismo, el señor Diputado Oribe Coronel solicita autorización para retirar uno similar firmado por él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro de los dos proyectos a que se ha hecho referencia.

(Se vota: 66 en 72. — Afirmativa).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Comisión de Fomento de la Producción se reunió esta tarde a las 15 horas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cámara en la madrugada de hoy. Después de muy breve deliberación, desde que los proyectos llevados a la Comsiión eran conocidos y sobre los mismos se había debatido ampliamente, se resolvió tomar la votación respecto a cuál sería traído a Cámara, y ninguno de los cuatro proyectos que quedaron vigentes obtuvo mayoría. Se empató la votación: de manera que vinieron los cuatro proyectos. Los demás fueron retirados, los presentados por algunos miembros del Partido Colorado Batllismo y por los miembros de la Comisión en la misma Comisión.

Si la Mesa desea, podría indicarle cuáles fueron retirados y cuáles permanecen aún.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera, a pesar de que se hayan retirado en Comisión los proyectos, que es la Cámara la que tiene que autorizar el retiro. Por eso dejó todos en Secretaría. Si los señores Diputados van excluyendo los distintos proyectos, se facilita la tarea.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por un error señor Presidente, se formuló una moción por nuestro compañero de sector, señor Diputado Gaggero, por la cual solicitaba que se diera el punto por suficientemente discutido. Quedan en nuestro sector los señores Diputados Dupetit Ibarra y Bacigalupi, para hacer uso de la palabra.

Yo pediría, en atención a que estos dos legisladores puedan exponer sus ideas en este problema, y la de nuestro sector, que se reconsiderara la resolución tomada recientemente, a fin de que se reabra nuevamente el debate y puedan hacer uso de la palabra los dos mencionados legisladores.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Debo decir que cuando presenté mi moción, no había ningún orador inscrito en la lista, cosa que pregunté a la Mesa.

Desconocía en absoluto la intención de mis compañeros de hacer uso de la palabra. Con posterioridad a la presentación de mi moción, consulté al señor Diputado Dupetit Ibarra, el cual me dijo que renunciaba al deseo que había tenido de hacer uso de la palabra sobre este asunto, antes de que se cerrara el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, la Mesa debe manifestar que el señor Diputado Bacigalupi no puede hacer uso de la palabra desde que habló en la sesión de ayer.

Se va a votar si se reabre el debate en general.

(Se vota: 54 en 76. — Afirmativa)·

—Continúa la discusión general.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Este problema que consideramos, y no ciertamente por primera vez, tiene aparte de su incuestionable trascendencia, una indiscutible complejidad; afecta a una enorme cantidad de personas: consumidores, obreros, de la industria de la carne, y productores, y es y debe ser materia de seria y profunda ocupación de legisladores y gobernantes. No es nada extraño, pues, que ocupe de nuevo la atención del Parlamento y, por el contrario, es natural que así sea.

Pero para su adecuada consideración y estudio, no habrá que perder de vista que es éste un problema de producción, de distribución y de consumo. A la escasez de carne de abasto, o sea de carne apta para el consumo, con adecuada calidad de gordura o preparación que constituye el elemento principal del problema, —escasez de carne apta para el abasto—, se agregan como elementos derivados unos, circunstanciales y aleatorios otros, generados en la escasez o como una consecuencia, y en muchos casos hasta como un aprovechamiento de la escasez, las dificultades de distribución el alza de precio para el consumo, los mercados ilícitos. La escasez, a la que sólo puede poner remedio de fondo el trabajo productor, reconoce varias causas: la sequía y aftosa de 1942_43, que abatió en un millón el número de vientres aptos; la reducción del área ganadera por el desarrollo de la industria lechera y de la industria agrícola, desarrollo que a su vez se genera en la necesidad de cubrir con una explotación de mayor rédito, los costos crecientes de la industria ganadera, y en las demandas del consumo nacional; pero especialmente, en la demanda del mercado de Montevideo que con un consumo acrecido a diario, reclama más y más leche.

Completando esas causas de escasez de carne, está el aumento del consumo, por el crecimiento de la capacidad adquisitiva de la población como consecuencia de la suba de sueldos, salarios y pasividades.

Tenemos pues entre las causas que podríamos llamar básicas de la escasez de carne adecuada para el consumo, las siguientes: pérdida de vientres por la sequía y la aftosa de 1942_43, reducción del érea ganadera y aumento del consumo.

Concomitantemente o paralelamente con estas causas actúan, para acrecentar la escasez, en el mercado montevideano, de las ya escasas carnes aptas para el consumo, tipo abasto, estas otras causas circunstanciales: escasez natural de ganados gordos en primavera, fenómeno que se reproduce periódicamente en nuestro país; mayor estímulo o mayor precio de los mercados del interior para la concurrencia o venta de las haciendas en pie, vale decir, mejor demanda o demanda más ventajosa para los productores en los mercados del interior; es notorio que en los Departamentos del Interior se paga mucho más que en la Tablada de Montevideo la carne en pie. Existe, además, mayor absorción de carne de consumo por el mercado del interior para ser vendida clandestina o ilícitamente en la Capital.

Hay, todavía, otras causas menores del encarecimiento y de la escasez de carne para la población de Montevideo, o sea, el peso inexacto, la violación de tarifas, el cambio o la confusión de categorías o calidades, etc., a todo lo cual yo llamaría "materia de policía".

A la primera causa básica, —escasez de ganado—, corresponde como única solución de fondo, el aumento de la producción, que no será posible fundamentalmente sin el tiempo y sin el estímulo de la ganancia justa, sin el clima propicio y sin la técnica adecuada y correspondiente y accesoria o complementariamente, sin medidas que faciliten la importación de vientres, el desarrollo de praderas artificiales para los forrajes productores de carne, las facilidades crediticias etc.

Estas son soluciones para el problema de fondo: aumento de la producción, a lo que se llega por los caminos del tiempo y del esfuerzo, del estímulo que significa el respeto al derecho de la ganancia legítima y justa y de las medidas inspiradas en la defensa del interés público, que radica en el aumento de nuestra producción, o del bien nacional que supondrá siempre nuestra riqueza ganadera.

¿Cuáles son ahora las soluciones circunstanciales, de emergencia, para la escasez actual? Atraer ganado al mercado montevideano. ¿Cómo? Veamos, entre las soluciones posibles, la que preconizaba el diario "El Plata" con fecha lunes 20 de enero de 1947.

En su artículo editorial expresaba este órgano de la prensa de la Capital: "El problema del abasto. Causas reales y causas aparentes. La falta de carne para el abastecimiento de la población de Montevideo —dice "El Plata" de esa fecha— constituye un problema de indudable trascendencia, ya que afecta a una muy numerosa cantidad de personas; pero si preguntáramos a quienes más directamente padecen dicha escasez, cuáles son las soluciones más eficaces para suprimirla, lo mismo que pasa en las esferas de Gobierno, pasaría en las variadas soluciones sustentadas. Problema de producción lo es, sin duda, pero la realidad que se advierte en los restantes 18 Departamentos de la República, evidencia que, en Montevideo, aparte la mayor población, existe un factor que determina la escasez que en los demás Departamentos no se presenta; y, en nuestra opinión, ese factor está constituído por la tarifa engañabobos que se insiste en mantener. Todas las demás medidas (estímulos para atraer bovinos a Tablada, contingentamiento de mataderos, mayores precios circunstanciales) producirían resultados eficaces, si van precedidos o acompañados por esa modificación de tarifas. No es una solución improvisada, ésta, como lo prueba el hecho de que desde la Comisión de Abasto y Cambios a la Cámara de Diputados, y desde el Ministerio de Ganadería y Agricultura al Frigorífico Nacional con escasas variantes, se ha coincidido en propugnar medidas semejantes al respecto. Es la situación artificial de las tarifas vigentes, —sigue diciendo en su artículo de fondo del lunes 20 de enero de 1947 "El Plata"— la que crea ese cordón umbilical de las subvenciones que ata al Frigorífico Nacional al Ministerio de Hacienda y lo hace poco ágil, comercialmente, al par que genera el cansancio de los sucesivos gestores de los caudales públicos. Cualquiera sea la estructura jurídica del Frigorífico Nacional se mantenga, como debe mantenerse, su actual estructura con base de economía mixta, o se le dé, que no esperamos, estructura de ente autónomo, si no se suprime su dependencia financiera del Ministerio de Hacienda, siempre seguirá su actual azarosa existencia. Quienes quieren presentar las características de ente autónomo, como la panacea de todos los males actuales y futuros del Frigorífico Nacional, emplean un arma de propaganda política cuya fuerza no reside en su fundamento de verdad. La eficacia de tal modificación de tarifas, cuyo aumento no superará estamos seguros, y aún significará rebaja, los precios que paga hoy la población de Montevideo, sería tal que superaría las actuales dificultades. Y esta *seguridad en el éxito* de la medida que beneficiará a los dos elementos fundamentales del proceso de producción, productores y consumidores, nos hace creer que, antes de agotar sus resultados, no corresponde utilizar dos medidas extremas que se sostienen ya con trascendencia periodística: nos referimos al abasto libre y a la importación de ganado argentino para abastecer el consumo de Montevideo. A poco tiempo de concluirse un convenio entre el Frigorífico Nacional y los abastecedores, para eliminar a éstos sin haberse agotado las medidas para que aquella institución pueda desenvolver normalmente su gestión comercial, no parece lógico preconizar una medida que significará su debilitamiento gravísimo para beneficio de los consumidores, que pueden recibir los mismos resultados con otras soluciones igualmente eficaces. Las medidas sometidas al Consejo de Ministros por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, hacen innecesaria la importación de ganado argentino para el consumo de nuestra población. Dado el mayor precio del mercado de carne argentino y los gastos de transporte, comisiones, etcétera, y como nos resulta claro que el Frigorífico Nacional en ningún caso pagará por ese ganado precio mayor que el que paga en la Tablada Nacional, no advertimos cómo pueda resultar ventajosa la medida proyectada. Aún conociendo la opinión favorable del Frigorífico Nacional a dicha importación y opiniones respetables también favorables, seguimos pensando que afectará el prestigio de nuestro país como exportador de carnes, por lo cual no debe ser admitida sino agotadas las otras soluciones que, en nuestra opinión, provocarán la regularización, por lo menos parcial, del abastecimiento de carne para Montevideo. En síntesis, pues, creemos que la medida fundamental que con-

tribuirá eficazmente a resolver la actual situación de escasez de carne se halla en la modificación racional de las tarifas vigentes. Este procedimiento complementado con otros que ha propuesto el Ministerio de Ganadería y Agricultura, evitaría soluciones extremas de trascendencia perniciosa para los verdaderos intereses de la economía nacional. Y todo ello, conjuntamente con el ajuste de algunos aspectos comerciales de la gestión del Frigorífico Nacional, satisfaría la expectativa plenamente justificada en torno a tan serio problema".

Esta era la opinión de un diario de la Capital, "El Plata", expresada el día lunes 20 de enero de 1947.

La manera de atraer carne al mercado de Montevideo, carne que ya era escasa, consistía, para este diario, en modificar la tarifa de engañabobos que entonces regía. Se oponía luego a la introducción de carne argentina y al abasto libre, entendiendo que con la eliminación de las tarifas vigentes quedaría cumplida la solución adecuada del problema que creaba la escasez de carne para el abasto.

Atraer ganado a la Tablada montevideana suprimiendo las tarifas vigentes supone atraerlo con el estímulo del precio justo y con el estímulo de la rebaja de los fletes ferroviarios, o sea por la reducción de los costos, como acaba de ensayarse por el decreto últimamente dictado por el Poder Ejecutivo. Pero aún así yo pienso que no alcanzará la carne apta para el consumo para dar satisfacción a la demanda del mercado montevideano. Entiendo que hay un déficit de carne apta para el consumo, tipo abasto, en el país, originado en la gran mortandad de vientres de los años 1942-43, en la reducción del área ganadera de la República y en el aumento del consumo de carne, como consecuencia inmediata del aumento de la capacidad adquisitiva de la población.

El más reciente censo ganadero que se conoce en el país, de 1946, estima en 6:820.939 cabezas vacunas y en 19:559.325 cabezas lanares la existencia de estos ganados en el país.

Y así los distribuye el censo: toros 96.517; toritos de uno a dos años 51.665; vacas entoradas madres, 2:350.186; vacas de invernada. 295.615; vaquillonas no entoradas hasta tres años 818.623; bueyes, 229.617; novillos de más de tres años, 289.831; novillos de dos a tres años 383.804; novillos de uno a dos años, 707.779; terneras menores de un año 795.318; y terneros menores de un año 801.982.

Si tenemos en cuenta que los novillos aptos para el consumo son los de más de tres años, nos encontramos con la cifra de 289.831 como cifra existente en 1946 en nuestro país. Aún admitiendo el aumento de esta cantidad por los procreos, y sin tener presente la reducción que debe haber operado el crecimiento del consumo, deberíamos establecer, pues, en una cifra igual para 1948, la existencia de novillos aptos para el consumo.

El mercado de Montevideo, normalmente abastecido, lleva 540.000 cabezas por año. Tenemos, para mí, un déficit de ganado, déficit de carne apta par el consumo, que no ha podido todavía solucionar nuestra ganadería; que no podrá solucionar, si no con el tiempo, vale decir, el tiempo natural de los procreos, o apresurando la producción de carne apta para el consumo, por la producción del novillo temprano, novillo precoz, del baby beef; apresurándola por las praderas artificiales, o sea la utilización de forrajes productores de carnes, con un costo más alto de producción, naturalmente, porque la otra manera de cubrir el déficit de la demanda frente a la oferta que determina la escasez y el encarecimiento de las haciendas, sería traerlas desde el mercado exterior. Y ésta medida se ensayó hasta donde fué posible, y se puso en práctica hasta donde fué posible, trayendo ganado de la Argentina. No ha sido posible seguir trayéndolo mientras dura la crisis de nuestra producción, y traerlo significaba perjuicio de nuestra economía y de nuestras finanzas, aunque nos permitirá extraer el episodio, en todos sus crudos aspectos, la dura lección que el mismo encerraba.

Atraer el ganado del exterior en este momento, no es una solución posible. En consecuencia debe descartarse como medio de aumentar la oferta de ganados en el mercado de Montevideo. Queda como única solución, la del estímulo del precio más alto Esta, a mi juicio, significará el pan para hoy y el hambre para mañana; significará que los ganados que ahora se sacrifican en el interior, vendrán al abasto de Montevideo por el estímulo del mayor precio, pero que dentro de poco tiempo el país registrará esta situación: habrá falta de carne en Montevideo y falta de carne en el interior.

¿Cuál es ahora el precio que se estima justo a fijarse en el mercado de Montevideo? ¿El internacional, determinado por un promedio de los precios que obtenemos en la comercialización de nuestras carnes en el exterior y el precio a que se paga la carne para el abasto de Montevideo? Este podría ser: el precio internacional. ¿O el precio de los costos más la estimación de la ganancia legítima?

Nosotros vendíamos a Inglaterra carne a $ 0.335 de acuerdo con el VII Convenio de Carnes con aquel país; por el VIII Convenio, este precio se aumentó a $ 0.449 el kilo, en virtud de costos estimados por una Comisión que hizo lo que yo estimo un estudio prolijo del problema.

Este precio de $ 0.449 a que se vende a Inglaterra la carne, es el precio de costo de nuestra producción.

No deja al país ni ganancia ni pérdida. En los mercados libres del área del dólar, nuestras carnes se colocan a $ 0.6683 el kilo en pie, dejando un margen de ganancia apreciable. Y en cuanto al abasto de Montevideo, la carne tiene que ser entregada limpia en los ganchos de las carnicerías por el Frigorífico Nacional, al precio de costó, o sea $ 0.28 el kilo. Este último precio significa pérdidas.

El precio de las carnes nuestras vendidas al área del dólar, significa ganancia para el país, y el precio de las ventas a Inglaterra no da ni ganancias ni pérdidas. Para eliminar las subvenciones al Frigorífico Nacional, uno de los últimos decretos del Poder Ejecutivo, estableció el fondo de Compensaciones. En él se volcaban las pérdidas del abasto de Montevideo, las ganancias de la carne vendida al área del dólar y el resultado igual de las ventas a Inglaterra, ni ganancias ni pérdidas. Este fondo debe compensar pérdidas para el abasto de Montevideo, más las pérdidas que volcaron a ese fondo los frigoríficos extranjeros. Debió compensar así, pérdidas por valor de pesos 4.700.000.00.

Y en los debates a que asistimos con motivo de la dilucidación por el Parlamento de esta cuestión de la carne, nos encontramos en algunos momentos, con tan tristes referencias al Fondo de Compensaciones, con tan amargas y desconsoladoras referencias al uso posible que habrían hecho los frigoríficos extranjeros de este Fondo de Compensaciones, —los frigoríficos extranjeros, duchos en el arte de la doble y aún de la triple contabilidad—, que el ánimo, ingratamente sorprendido, se inclina a la reflexión de si no será necesario designar una Comisión Parlamentaria Investigadora para establecer qué uso hicieron del Fondo de Compensaciones las empresas extranjeras dedicadas a la industria frigorífica en nuestro país.

Si establecemos que el costo de nuestra carne para la venta a Inglaterra es de $ 0.449 el kilo en pie, parece lógico establecer que ese debe ser el costo para nuestro abasto de Montevideo, y no el de $ 0.28 a que entrega el Frigorífico Nacional la carne limpia a las carnicerías que abastece, en el ejercicio del monopolio del abasto montevideano.

El decreto del 9 de abril, tan ardorosamente impugnado en su oportunidad en esta Cámara, estableció el precio internacional como base de la cotización de nuestras carnes en el mercado montevideano. Aquel decreto fué lógico. No es la solidaridad política la que me hace decir esto. Fijó el precio y abolió, o quiso abolir, la tarifa de engaña-bobos a que se refiere el editorial del diario "El Plata" que leí al principio de mi disertación. Parece que en 1948 el precio internacional debe ser mayor, y lo es sin duda a juzgar por lo establecido en el VIII Convenio de carnes con Inglaterra.

Para establecer los precios en este VIII Convenio se tomaron como base los coeficientes recientemente determinados por una Comisión de expertos que los estudió de acuerdo con el actual valor de las tierras, ganados, salarios, gastos generales, etc. La cifra correspondiente al costo quedó radicada en $ 122.60 por novillo de cuatro años hasta la portera de la estancia, completado en gordura, ya apto para ser industrializado. Dicho costo surgió de la contabilización registrada en un sinnúmero de balances, algunos de ellos inspeccionados por la empresa analítica "Price Weter House". Extractada la cifra bajo un concepto promedial de esos rubros fundamentales, se ha llegado a la conclusión evidente de que el gasto por unidad representa $ 11.25. Este índice básico formalizado con la realidad que dicen los números de aquellos balances, es ratificado en la práctica por el precio con que paga el arrendatario el usufructo de campos debidamente habilitados para invernada, con el correspondiente gasto por personal e instalaciones.

Los rubros que dan origen al mencionado costo de pesos 11.25, son los siguientes:

Rubros	Gastos por unidad	Absorción del capital
Rentas	3.95	14.75
Capital circulante . .	1.59	5.94
Mortandad	1.45	5.26
Sueldo, manutención y gastos generales . .	3.59	13.40
Amortización	0.71	2.65

Total: gastos por unidad, $ 11.25; absorción del capital, $ 42.00.

Como puede apreciarse, el conjunto de gastos determina aproximadamente el 42 o|o sobre el capital de giro, coeficiente éste de carácter fijo, que configura el costo anual progresivo de la hacienda en crianza.

El costo de un ternero al nacer, teniendo en cuenta el gasto que demanda en su período de gestación y un 70 o|o de nacimientos, está situado en $ 30.00. En consecuencia, aplicando aquel coeficiente fijo de 42 o|o de costo progresivo anual, nos será fácil llegar a determinar el costo de producción de un novillo de 4 años dentro del establecimiento, de la siguiente manera:

	Costo progresivo
Ternero al nacer	$ 30.00
Primer año: más 42 o|o de $ 30.00 ..	" 42.60
Segundo año: más 42 o|o de $ 42.60 ..	" 60.49
Tercer año: más 42 o|o de $ 60.49 ..	" 85.89
Cuarto año: más 42 o|o de $ 85.89 ..	" 121.96

Es digno de hacer notar, como ratificación de nuestro costo, que del estudio realizado y elaborado sobre la experiencia y la teoría resulte que el costo de producción argentino puesto en fábrica industrializadora, es de pesos 360.96, moneda argentina, o sean, $ 178.10, moneda uruguaya.

Inciden en el aumento del costo de producción, el valor de la madera, que interviene en cantidas apreciables en los alambrados y en la construcción de instalaciones imprescindibles a la producción ganadera; se ha también triplicado en estos últimos tres años, y el precio de los arrendamientos, que promediaban los $ 2.00 por unidad, ha ascendido a un mínimo de $ 5.50. Por otra parte, la mano de obra es en el Uruguay, notoriamente más cara que en la Argentina.

Los reproductores que se importan al Uruguay, exclusivamente de origen inglés, han sido triplicados en el precio a que los ganaderos debían adquirirlos antes, así como también los útiles y materiales de aquél origen-instrumentos agrícolas, que además son escasos, alambre, herramientas y equipos que continúan en ininterrumpida suba.

Algunos materiales han llegado a precio más al alcance del consumidor, en virtud de la intervención del Estado en favor de aquellos artículos, con subsidios y exoneraciones de gravámenes impositivos.

Queda por estudiar la segunda etapa, de los gastos ganaderos. Nos referimos a los gastos de comercialización, constituídos por los que se ocasionan desde la salida de la estancia hasta el arribo a las plantas de industrialización que son por cuenta exclusiva de los productores.

Sobre ellos cabe decir:

Los salarios de los conductores, desde las estancias a las estaciones de ferrocarril, se han triplicado.

Las tarifas de éstos se han elevado de año en año, como puede comprobarse en las propias oficinas centrales de los ferrocarriles, en Londres. Y sobre ellas, no está demás decir que desde algunos puntos del país, especialmente los fronterizos con el Brasil, el flete cuesta al estanciero $ 10.00 por animal.

El traslado desde el Mercado de Haciendas hasta los frigoríficos —que corre por cuenta de los ganaderos— se realiza con personal regimentado por la Bolsa de Trabajo. Estos gastos, aumentados con los que se originan en el Mercado, suman la cantidad, término medio para todo el país, de $ 12.00.

Considerando el costo de producción en la estancia, es de $ 122.00 por novillo, y agregados a él los gastos de comercialización $ 12.00 se llega al costo total, para el estanciero, puesto en los portones de las plantas industrializadoras, de $ 134.00 por animal.

Corresponde asignarle el valor de venta a este costo que debió comercializarse en la Tablada, considerando la utilidad razonable que lógicamente debe obtener el ganadero, que expone un cuantioso capital en una riesgosa explotación, como lo es la ganadería. Esa diferencia entre costo y venta del ganadero queda fijada en $ 20.00 por novillo promedio.

Atraer, pues, carne al mercado de Montevideo, por el estímulo, de un mayor precio pero no con la ilusión de que eso pueda significar la solución del problema de fondo, o sea, nuestro déficit de carne; no con la ilusión de suponer que se habrá resuelto el problema para siempre, sino con la seguridad de una solución temporaria que desvestirá al santo de la campaña para vestir al santo de la Capital.

Habrá, pues, que encarar las soluciones del problema de fondo: estimular la producción de carne apta para el consumo por la producción del novillo precoz, por el aumento de nuestros vientres capaces y aptos, comprándolos en el exterior y desarrollar la política crediticia que favorezca esa compra y adquisiciones; estimulando la producción ganadera; creando el ambiente que yo llamaría moral, propicio para que la industria ganadera pueda desarrollarse al amparo de nuestras leyes, en la seguridad de la protección justa de sus derechos y sin la amenaza de ninguna intervención que coarte esos derechos; creando, pues, el clima adecuado para el trabajador de la campaña, a fin de que pueda desarrollar su esfuerzo tranquilo, confiado, en paz.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FISCHER. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fischer, para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

(Se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

—Puede continunar el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Agradezco la atención de la Cámara.

Tengo la esperanza de terminar muy rápidamente.

Ya que no puede traerse carne del exterior para aumentar la oferta hasta alcanzar los límites de la demanda lo que importaría una solución temporaria, pero no una solución del problema de la escasez de carne apta para el consumo en el mercado montevideano, será preciso traer el escaso ganado disponible y preparado que exista en el país a la Tablada montevideana.

El último decreto ensaya una rebaja de los costos de producción al establecer una rebaja de los fletes o una compensación por fletes, y esa es ya una buena medida.

(Apoyados).

—Habría que completarla estableciendo otra medida que permita el ingreso a la Tablada de Montevideo del ganado del norte, con garrapata, estableciendo mayor tolerancia para el número de garrapatas que se permite en cada animal.

Propiciar como soluciones de fondo las que he preconizado: aumento de los vientres aptos para el procreo; facilidad para la creación de praderas artificiales y la producción del novillito precoz, que nos va a permitir, por lo menos, liberar nuestras cuotas de carne de la exportación para el mercado interno.

Y hecho esto, ordenar y hacer cumplir la distribución adecuada y las tarifas de la carne destinada al pueblo que no debe seguir siendo explotado, porque no habrá de justificarse jamás la ganancia lograda sobre la angustia ajena.

Esta última es, puede decirse, una medida de policía. Hasta ahora muy escasas personas han podido beneficiarse de las tarifas vigentes, señaladas para el consumo. Solamente aquellos que han podido ir temprano a las carnicerías, a primera hora del día o con las penumbras de la madrugada, a hacer cola, obtienen la carne a la tarifa señalada. El resto se ve burlado por la falta de peso, por la confusión de las calidades, etc.

El precio justo al ganado en pie en Tablada, que permita la mayor afluencia de ganado vacuno, debe ser un precio mayor que el actual en virtud del aumento de los costos, pero no debe traducirse en un aumento del precio de la carne para el pueblo. Se debe concurrir, con recursos públicos, a compensar la pérdida que origine la venta de carne al pueblo con tarifas congeladas. ¿Qué recursos? No sé si el fondo de compensaciones permite extraer algo de él; si aún vertiendo en él los beneficios que dejara el Convenio de Carnes con Inglaterra tendrá este fondo disponibilidades para atender el déficit que arroje el consumo de carne de la población de Montevideo.

No sé cómo está el Fondo de Beneficios de Cambio; pero otra de las medidas a presentarse podría ser una de las cédulas del impuesto a la renta, para destinar su producido al abaratamiento de los artículos de primera necesidad y, fundamentalmente, al abaratamiento de la carne.

No decimos nada nuevo si decimos aquí otra vez que no parece justo que el precio del abaratamiento de la carne descanse sobre los que la producen. Hay un beneficio colectivo en que los pobres, el pueblo, tenga subsistencias baratas; ese beneficio colectivo debe ser costeado por todos, pero fundamentalmente por los mejor dotados económicamente.

Hay que eliminar la tarifa ilícita de los especuladores como elemento de encarecimiento, para que no queden en las manos de unos pocos las ventajas o los beneficios destinados a los pobres.

Y hecho esto, señor Presidente, confiar en la capacidad de recuperación de nuestras fuerzas productoras y de nuestra ganadería, que alcanzará, en el clima propicio, la producción indispensable para abastecer el consumo del país.

Y meditar también en que muchas veces, muy por encima de los altos fines perseguidos por el Gobierno. de los claramente patrióticos fines del Gobierno, por encima de ello, al margen de ello o por debajo de ello, el interés herido o lesionado encuentra el canal para escapar a las medidas que se dicten. Que muy por encima de los propósitos del Gobierno actúan las realidades objetivas, tangibles, y las otras, imponderables.

Por bien tejida que esté la red de medidas tendientes a contener el interés, éste escapa casi siempre, la codicia se resiste y el espíritu de libertad se evade.

Normas de comercialización, en lo posible, dentro del mercado libre, con la fluctuación de los precios que señalarían la oferta y la demanda. Con precios topes para el consumo de carne destinada al pueblo pobre, compensada con dinero extraído a los más ricos.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Discusión particular, ¿de qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una serie de proyectos presentados. Hay, en consecuencia, que votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Pero antes de resolver si se pasa a la discusión particular, habría que votar el punto como suficientemente discutido; después habría que ordenar los proyectos, leerlos por su orden y recién someterlos a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede resolver que se dé el punto por suficientemente discutido; pero si nadie pide la palabra en la discusión general, la Mesa pone a votación si se pasa a discusión particular. Es lo que corresponde.

Después, hecho eso, la Cámara deberá resolver cómo organiza la discusión particular, diciendo qué proyecto toma como base de la misma.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **42 en 56. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

La Cámara tiene que decidir qué proyecto de los presentados, ya que no hay ninguno de la Comisión, toma como base en la discusión particular. De lo contrario, la Mesa los pondrá a votación de acuerdo con el orden de presentación en la Secretaría.

Hay una moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por los señores Diputados Gilmet, Oribe Coronel, Olivera Ubios, Silva y Raffo Arrosa.

Se va a votar si se toma como base dicho proyecto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo había formulado un proyecto con los señores Diputados Silva y Olivera Ubios.

¿Es sobre ese proyecto, o sobre el otro?

Pido autorización, en vista de haber hecho otro proyecto con otros compañeros, para retirar el que había presentado conjuntamente con los señores Diputados Olivera Ubios y Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota: **55 en 76. — Afirmativa**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para solicitar también que se ponga a votación el retiro de mi proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del proyecto del señor Diputado Stewart Vargas.

(Se vota: **58 en 78. — Afirmativa**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo creo que corresponde votar por su orden, de acuerdo con la fecha de presentación, cada uno de los proyectos.

El que yo he suscripto fué presentado con mucha antelación al que se pide que se trate ahora, en la Comisión de Fomento de la Producción, producido por la subcomisión que estudió el problema de la carne, en mayoría.

Por consiguiente pido que se respete la fecha de presentación de cada uno de los proyectos, y, en consecuencia, se vote en ese orden.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se tome como base de la discusión el proyecto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **29 en 77. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se tome en consideración cada uno de los proyectos, por el orden de presentación...

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se lea la disposición reglamentaria que así lo indica, porque no creo que sea necesario que se vote mi moción. De acuerdo con el artículo 81 no se precisa votar la moción mía; hay que proceder de acuerdo con ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 55 del Reglamento.

(Se lee:

"Artículo 55. Salvo resolución expresa de la Cámara, se tomará como base en la discusión particular de los proyectos:

1., El de la Comisión dictaminante.
2.o El del autor o del venido de la otra Cámara.
3.o El de la Comisión en minoría".

—En este caso, no hay proyecto de la Comisión dictaminante; no hay proyecto venido de la otra Cámara. Hay varios proyectos, presentados por distintos autores, y no hay ninguno de la Comisión en minoría. De manera que la Mesa no tiene más remedio que ir poniendo en discusión, por orden de llegada a la Mesa, cada uno de los proyectos, porque son distintos. Salvo, naturalmente, que la Cámara resuelva lo contrario.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido que se rectifique la votación anterior con respecto a la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **36 en 76. — Negativa**).

—El primer proyecto en discusión, es el de los señores Diputados Leone, Richero, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez (don Enrique) y Arismendi.

(Es el siguiente):

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura, en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto mencionado en discusión particular.

(Se vota: **46 en 76. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR GILMET. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desde la fecha de la presente ley y hasta tanto no se adopten nuevas disposiciones, establécese como cuota mensual de faena para los mataderos de los Departamentos limítrofes al de la Capital que hubieren funcionado a partir de enero de 1942, la cantidad de animales que cada uno de ellos haya sacrificado mensualmente a partir de tal fecha, acrecentada en un 5 o|o de tal cantidad para atender el acrecimiento de las necesidades del consumo del Departamento donde asienta el matadero.

Las cuotas de matanzas para los establecimientos de dichos Departamentos que comenzaron sus faenas en fechas posteriores a enero de 1943 serán determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa consulta con el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el crecimiento demográfico y de las necesidades del consumo de los Departamentos afectados".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No voy a fundar las razones que nos llevaron a establecer esta disposición en nuestro proyecto de ley.

Es de conocimiento público que en los Departamentos limítrofes al de la Capital se han instalado negocios de mataderos, que han realizado ganancias fabulosas, amparándose en la escasez de carne en el Departamento de Montevideo.

En ocasión de la interpelación sobre los problemas de la carne, y en ocasión de toda esta discusión, han sido denunciados en la Cámara los propietarios de estos establecimientos, como gentes que abusan de una situación de insuficiente abastecimiento y de la escasez de carne en la Capital, y

que realizan cuantiosas ganancias con estas necesidades de la población de la Capital y de la propia población de los lugares donde los establecimientos mencionados se han instalado.

Consideramos, entonces, que establecer en una ley limitaciones de la naturaleza que proponemos, es resolver un primer factor para la solución del problema del abastecimiento de la carne a Montevideo. El pueblo ve con indignación cómo tales establecimientos pueden desenvolver sus actividades y cómo se descargan, sin embargo, las medidas de contralor contra la población modesta que va a adquirir la carne, decomisándosela en los caminos de acceso a la Capital, cuando, en realidad, las medidas de contralor deberían aplicarse a los establecimientos de estos aprovechadores de la situación, que han realizado fortunas millonarias con la escasez de carne y con la miseria del pueblo de la Capital.

Por estas razones, creemos que la disposición legal está completamente justificada y que es una parte de la solución del problema del abastecimiento de carne a Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota. 6 en 71. — Negativa).

—En discusión el artículo 2.°.

(Es el siguiente):

"Artículo 2.o Por necesidades públicas (artículo 31 de la Constitución) declárase expropiable el 10 o|o del stock bovino y el 5 o|o del stock ovino apto para el consumo en poder de los ganaderos, no pudiéndose pagar por las expropiaciones una cantidad mayor de doscientos milésimos por kilo. El ganado expropiado será enviado a la Tablada, faenado por el Frigorífico Nacional y destinado al consumo.

Los ganaderos que no cumplan estas disposiciones serán sancionados con una multa de $ 0.50 por cabeza de ganado del total de sus haciendas bovinas y ovinas y no se les concederá permiso para la exportación de sus productos hasta tanto no hayan cumplido con lo establecido por esta ley.

Los organismos oficiales competentes dispondrán el más severo control del contrabando de ganado en general a través de las fronteras nacionales y serán penados los propietarios de las haciendas contrabandeadas con una multa equivalente al triple del valor comercial del contrabando, o en su defecto sufrirán prisión equivalente".

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 4 en 73. — Negativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — De acuerdo con el criterio que seguimos ayer, nosotros estamos de acuerdo, en principio, con la expropiación a que se refiere el presente artículo. Si no lo votamos, es porque discrepamos con los otros aspectos parciales del mismo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.°.

(Es el siguiente):

"Artículo 3.° Desde la fecha establécese una rebaja del 20 o|o en todos los precios vigentes en las ventas de carne al público y al detalle y una reducción equivalente en todos los otros subproductos ganaderos incluídos en la nómina de los artículos de primera necesidad contenida en la Ley Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios").

—No habiendo observación, se va a votar.

(Se vota: 4 en 69. — Negativa).

—En discusión el artículo 4.o.

(Es el siguiente):

"Artículo 4.° Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios. Las multas establecidas en el artículo 2.o de la presente ley se harán efectivas por vía de apremio mediante lo determinado por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil").

—El artículo 5.o es de orden.

Queda rechazado el proyecto.

En discusión particular el proyecto presentado por los señores Diputados Anfusso, D'Amado, Badano, Guimaraens, Russo, Tróccoli, Areco, Carbonell y Migal, Lezama, Sorhueta, Mattos, Bianchi Altuna, González Conzi y Ferrería Feria.

SEÑOR D'AMADO. — Nosotros vamos a pedir el retiro de este proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del proyecto mencionado.

(Se vota: 58 en 70. — Afirmativa).

—Queda retirado el proyecto.

En discusión particular el proyecto presentado por los señores Diputados Astiazarán y Solares.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de 25 de setiembre de 1948, referente a la comercialización de la carne.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 30 en 75. — Negativa).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 35 en 79. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: a algunos Diputados nos asaltaba la duda de que la aprobación del proyecto que está a consideración, del señor Diputado Astiazarán, pudiera ser interpretada como que termina el asunto por el cual estamos hoy reunidos en esta Cámara. Yo quiero expresar que lo voy a votar afirmativamente, porque entiendo que él será una parte de la solución del problema, pero que no excluye la votación de los demás proyectos que den la solución definitiva a este asunto que hoy está en discusión.

Quería hacer esta aclaración.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota: 40 en 83. — Negativa).

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados empiezan a levantarse y a movilizarse, no se puede tomar la votación.

Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota: 41 en 86. — Negativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda rechazado el proyecto.

En discusión particular el proyecto del señor Representante don Juan Gregorio González.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase al Frigorífico Nacional a adquirir la hacienda necesaria para el abasto de carne a la población del Departamento de Montevideo, al precio corriente en el mercado interno y a venderla con una ganancia calculada a razón de dos milésimos por kilo de carne de bovino y tres milésimos por kilo de carne de ovino".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 30 en 86. — Negativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Al efecto se establece la tarifa móvil. Cada vez que se produzcan variaciones en los precios de los ganados en el Mercado Nacional, el Frigorífico fijará, con la intervención de dos delegados idóneos, uno desig-

nado por el Poder Ejecutivo y el otro por la Intendencia Municipal de Montevideo, los costos líquidos de la carne".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 35 en 86. — Negativa).

—El artículo 3.o es de orden.
Queda rechazado el proyecto.

Léase el memorandum presentado por el señor Diputado Olaso.
(Murmullos).
SEÑOR OLASO. — Por el mero hecho de ser un memorandum, señor Presidente, no es un proyecto de ley y no puede ser votado.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Es una fórmula presentada a la Mesa. Como no hay términos sacramentales, la Mesa creyó que podía votarse. Pero, queda excluído.

En discusión particular el proyecto presentado por los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1.o. Los precios de adquisición de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 47 en 86. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.
(Se lee:)

"Artículo 2.o. Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes".

—En discusión.
SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLASO. — En la redacción de este artículo 2.o hay un error. Debe decir: "Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento o no". Lo que falta es "o no". Después sigue el artículo como está.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la modificación propuesta.
(Se lee:)

"Artículo 2.o Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento o no, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 46 en 86. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.
(Se lee:)

"Artículo 3.o. Cuando las entradas de ganado al Mercado Nacional de Haciendas no cubran las necesidades del abasto de la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Nacional podrá pagar por la hacienda el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad Municipal".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 45 en 85. — Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)

"Artículo 4.o. El Frigorífico Nacional entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la población de Montevideo al precio de costo debidamente controlado".

—En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Deseo hacer una pregunta sobre lo que quiere decir este artículo.
Cuando dice que "entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la población", ¿quiere decir que la carne que se entrega a distinto precio a los puestos municipales se dejará de entregar, por esta ley?
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó su exposición el señor Diputado?
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo preguntaba, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay miembro informante, ni hay Comisión dictaminante. Pueden informarle los señores Diputados que presentan el proyecto.
SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLASO. — El señor Diputado debe referirse a la carne tomada en paquetes. Esa carne tiene un régimen especialísimo, subvencionada con fondo de Diferencias de Cambio, de modo que no hay por qué especificar al precio que se entrega. Se seguirá entregando dentro del régimen actual, por la vía de subsidios, con toda liberalidad, como en este momento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.
(Se vota: 44 en 83. — Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.
(Se lee:)

"Artículo 5.o. El Frigorífico Nacional y la Municipalidad fijarán el precio de la carne por períodos mensuales, llevando una cuenta que permita regular los aumentos y descensos de precios. La cuenta Abasto deberá ser compensada por períodos anuales. Determinarán también la forma de trozado de las reses atendiendo las necesidades del consumo".

—En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hemos votado negativamente todos los artículos de este proyecto. Creemos que en conjunto, los cinco artículos de este proyecto conducen al aumento del precio de la carne para la población, sin que ofrezcan ninguna clase de garantías contra ese aumento de precios.
Este artículo final, estableciendo la existencia de períodos mensuales de regulación, no da, sin embargo, garantías contra el aumento de precios de la carne para la población.
Ya lo habíamos manifestado en la Comisión y lo decimos hoy en la Cámara, que hacíamos cuestión fundamental de dos cosas en cualquiera de los proyectos que pudieran considerarse y para los cuales se buscaran acuerdos entre los sectores: hacíamos cuestión, primero de que se estableciera como una garantía de que las maniobras de encarecimiento no se iban a reproducir, de que se estableciera, digo, con toda claridad, una norma legal para la requisa de ganado, y segundo, que se acercaran los recursos necesarios como para que la población no tuviera que cargar con nuevos aumentos en los precios.
Es evidente que el conjunto de estos cinco artículos que informan este proyecto ha logrado mayoría para aprobarse, no garantiza ninguna de estas dos aspiraciones nuestras. No garantiza contra un factor de nueva escasez y de nuevo encarecimiento de la carne. No garantiza a la población de la Capital, y además no la garantiza contra los aumentos verticales de precios que se van a producir en Montevideo y en el interior de la República como consecuencia de la aprobación de la norma legal, que por escasa mayoría se acaba de sancionar.
Estimamos entonces que, los acuerdos para obtener esa mayoría se han producido, pero que se han perdido de vista esas dos normas fundamentales de defensa del consumo que tuvimos la preocupación de incorporar a los proyectos del sector comunista.
Por esas razones hemos votado negativamente todas las disposiciones de este proyecto, y por consecuencia, también votaremos negativamente este artículo 5.o, que, siendo el último consagra a nuestro juicio, no sólo un aumento de precio para el ganado en pie, sino un aumento de precio para la carne que consumirá la población.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he votado los artículos anteriores con el propósito de buscarle solución al gravísimo problema del abasto de la capital. Más por razones de compañerismo que por otra cosa, he acompañado el proyecto.

Discrepo en algunos de sus artículos, pero el artículo 5.o que va a ponerse a votación, no lo voy a acompañar porque implica un aumento al consumo...

(Apoyados).

—...y de ninguna manera daré mi voto para que se aumenten los precios de la carne que ha de consumir la población de Montevideo.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros hemos votado negativamente este proyecto de ley, así como todos los que se han sometido a la consideración de la Cámara con tendencia francamente alcista, incluso el que derogaba el decreto de 25 de setiembre, decreto que nosotros objetamos durante la interpelación, en algunos de sus aspectos. Lo votamos en contra ahora porque el proyecto, que lo deroga tiene, en este momento, inequívocamente, la misma fisonomía que todos los otros proyectos votados con anterioridad. Tiene la característica esencial, al votarlo hoy, de una derogación del precio tope de doscientos cuarenta milésimos, y por eso aunque discrepando como ya lo puntualizamos en la interpelación con algunos aspectos de aquel decreto, hemos votado también negativamente este proyecto.

Hemos votado negativamente todos, repito, los que contienen una tendencia alcista, considerando que, en este momento, sancionar un proyecto como el que está sancionando la Cámara, significa un nuevo e innecesario regalo a la clase ganadera...

(Apoyados).

—...porque, como lo dijimos ayer, estamos en el comienzo de la zafra, en los prolegómenos de la zafra, de la afluencia abundante de ganado a Tablada. Tenemos, informaciones proporcionadas en el día de hoy, en el sentido de que parece que en los próximos días la situación en la Tablada va a mejorar, de manera que no había necesidad alguna de apresurarse a tomar una medida de esta índole.

(Muy bien!)

—Es, un nuevo regalo millonario a la clase ganadera.

(Muy bien!)

—De esta votación sale, pues, derrotado el consumo y triunfando la clase ganadera.

Nada más.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros creemos que este episodio que sucede en la Cámara de Diputados debe ser visto no sólo a la luz de este proyecto de clara tendencia alcista, que va a golpear de una manera violenta sobre los intereses populares, sino que hay que mirarlo también como el triunfo del latifundio que se ha impuesto sobre los intereses de la población.

(No apoyados).

—Las formas de lucha por el abaratamiento de la carne por el mantenimiento de los actuales precios para inspirarse en los intereses populares, tenía un sólo camino: el de rebajar los fletes, el de rebajar los arriendos, el de compensar a los ganaderos modestos cargando financieramente a los grandes terratenientes, a los grandes latifundistas que son los que están sacando ganancias millonarias comercializando el esfuerzo de cerca de veinte mil ganaderos.

También había que cargar los impuestos sobre los frigoríficos extranjeros, que han sacado ganancias extraordinarias y vemos que en este artículo 5.o por el cual se pretenden regular los aumentos y los descensos compensando por períodos anuales, no se dice de donde se sacan estos recursos. Esto, señor Presidente, es descargar sobre los bolsillos exhaustos de la población.

Es fundamental que en el momento en que se atienden los intereses de los sectores más poderosos de nuestra economía, de los grandes ganaderos latifundistas deberían adoptarse medidas, implantar vallas que impidan que ellos sigan enriqueciéndose desmedidamente mientras el pueblo consumidor ve que, como una secuela fatal, se va sucediendo día tras día una política de aumento a los artículos de primera necesidad.

Nosotros creemos que se ha flaqueado frente al latifundio; que se ha flaqueado no solo frente a este asunto de la carne, sino en el conjunto de las medidas económicas del país; se ha flaqueado porque bajo este mismo Gobierno, no se han atendido los reclamos populares de que se vaya a una reforma agraria radical y profunda, como la pidió todo el pueblo antes de las elecciones, porque esta misma ley de colonización que votó el Parlamento en el período pasado, no es aplicada en el espíritu que la ley tenía y así es como se están haciendo concesiones tras concesiones a los latifundistas, con lo que someteremos al pueblo, de manera cruel a una política de mercado negro y de alza del costo de la vida, de penurias indecibles.

Por eso, señor Presidente, nosotros creemos que con este proyecto se consume uno de los atentados más grandes contra la población, y se le da al latifundio el auge necesario para que ensorberbecido sobre este triunfo, haga nuevos reclamos contra los intereses populares.

(Murmullos).

—Nosotros creemos que el Gobierno también ha actuado con debilidad frente a esta situación. El Gobierno ha sido coaccionado por una situación de escasez de carne de extrema agudeza.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Lo deseo, como el que más, que una u otra solución salga de este problema, pero condición indispensable para ello, es que los oradores se sujeten a la cuestión. Me parece que, visiblemente, el señor Diputado Richero está fuera de la cuestión.

(Interrupciones. — Apoyados. — No Apoyados).

—Durante la discusión general él ha podido, si lo hubiera deseado, expresar las consideraciones que efectúa en este instante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Diputado quiere tragarse el reglamento, por lo visto.

SEÑOR FLORES. — Será por el apetito, pero creo que estoy dentro del problema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por lo tanto, solicito que la Mesa, si lo entiende pertinente, llame al orador a la cuestión, a los efectos de agilitar el debate.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orador a la cuestión.

SEÑOR RICHERO. — Yo esperaba de la bancada cívica esta interrupción, porque ya lo he dicho en el día de ayer: la bancada de la Unión Cívica frente a cada problema en que se juegan los intereses vitales de nuestro pueblo, se coloca en el campo de la reacción atacando los intereses populares.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por eso voy a proseguir, porque entiendo que en este artículo 5.o está, precisamente la trampa del proyecto, porque hablar de compensación por períodos anuales, sin decir de dónde se van a extraer los fondos para esa compensación, y sin poner un freno al que saque ganancias desmedidas a través de este proyecto, significa, realmente, una política de ataque a los intereses populares, y en ese sentido es que yo estoy fundando mi intervención.

Creo que al latifundio es necesario atacarlo precisamente en este artículo 5.o, por lo que voy a proponer modificaciones al mismo. Yo creo que sería necesario, en primer término, aplicar un impuesto progresivo al latifundio para compensar por períodos anuales las diferencias de precios que correspondan, de acuerdo a la escasez de ganados en el mercado libre. Y, además de aplicar al latifundio este impuesto progresivo es necesario aplicar otro impuesto a los frigoríficos extranjeros, que han sacado hasta el 70 o|o de ganancias en este período; hay que aplicar un impuesto a las rentas elevadas, a todas las grandes fortunas de nuestro país, sobrecargando las tasas; a la renta, a los establecimientos ganaderos que saquen ganancias superiores al 12 o|o. Creo que estamos en condiciones, en este artículo 5.o de enmendar el conjunto de esta mala ley, porque si no hacemos de este artículo 5.o un artículo esencial, esta ley será de ataque directo a los intereses del pueblo. Veremos las largas colas en los barrios, frente a las carnicerías, hablando en términos muy violentos contra este Parlamento que ha discutido meses y meses el problema de la carne para, finalmente, resolverlo en esta forma: favoreciendo a los ganaderos.

Por eso tenemos que discutir este artículo 5.o y hacerle los agregados indispensables para que no se aumente

el precio de la carne y para que las diferencias que pudieran surgir como resultado de ese tope que se le pone al precio de la carne, se carguen a las grandes ganancias, a los frigoríficos extranjeros, a las grandes fortunas que es donde hay que ir a buscar los recursos y no a los exhaustos bolsillos del pueblo.

Por eso presentaremos una fórmula sustitutiva.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Veo, por la exposición del señor Diputado preopinante, que no entiende lo que quiere decir este artículo.

(Murmullos).

—Este artículo, en primer lugar, la virtud que tiene es que termina con el mercado negro de la carne. Esa es la principal virtud. El ganadero ganará muy poco o nada, con este proyecto de ley. Lo único que hay es una compensación en relación con lo que quiere el Intendente de Montevideo en períodos en que el costo del animal preparado para el abasto, vale decir, en invierno, es mucho mayor, o en períodos en que esa misma hacienda está insuficientemente preparado. De modo que no hay ninguna diferencia para el ganadero, ni ninguna defensa. Es la liquidación del mercado negro.

En cuanto al consumo la parte final determina que el Intendente se pondrá de acuerdo con el Frigorífico para hacer los trozados necesarios para difrerenciar calidades de carne, a los efectos de facilitarle a la Intendencia, que tiene que velar por el costo del consumo, para que pueda hacer determinadas partes de la res al mismo precio actual, y aún menor si lo quiere hacer.

En cuanto a las compensaciones, no hay ningún fondo a extraer de ningún lado. Es a los efectos de que en vez de variar la tarifa al consumidor mes a mes, se pueda hacer por períodos trimestrales o cada cuatro meses, compensando las cuentas entre el abastecedor y el Municipio, para el equilibrio necesario y hacer más espaciados los cambios de precios que de acuerdo con el costo del ganado necesariamente se tendrían que variar, semanalmente o mensualmente. Se hace esta compensación de cuentas entre el Municipio de Montevideo y el Frigorífico Nacional, pero no se le saca un vintén al consumo.

Creo que ha quedado explicado.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT — Al votar este artículo 5.o del presente proyecto de ley, nosotros consideramos que con ello se llega a consumar un nuevo atentado contra el pueblo consumidor.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

—Porque este artículo 5.o es, precisamente, el acicate del interés que ha movido a los autores del proyecto.

(Apoyados).

—La política que ha seguido el Poder Ejecutivo desde su origen hasta la fecha, ha sido la de concurrir al abaratamiento de la mesa del pobre, y frente a los discursos demagógicos dicho en todas las tribunas del país, el único que ha contribuído eficientemente a ese abaratamiento de la vida, ha sido el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados).

—Los demás han bregado por ese abaratamiento en los discursos, pero cuando ha llegado el momento de los hechos, como en el presente, se concretan a un proyecto que tiende a servir a unos pocos latifundistas y a atacar al pueblo cousumidor

(Aplausos en la barra. — Apoyados. — No apoyados).

—Se ha dicho aquí, señor Presidente, que nosotros somos contrarios, que somos enemigos del Frigorífico Nacional, y eso no es verdad. Nosotros somos partidarios de que se nacionalice el Frigorífico Nacional...

(Interrupciones).

—...de que se use ese instrumento o esa arma, que debe estar al servicio de los altos intereses de las clases populares, y no que se mantenga como hasta el presente, al servicio del interés de unos pocos latifundistas del país.

Queremos, además, —y lo decimos con sinceridad, sin ocultar nuestras intenciones, porque han sido siempre las ideas de nuestro Partido— reconquistar para el Municipio de Montevideo el monopolio de la faena y el abasto que indebidamente se ha entregado al Frigorífico Nacional.

Creemos que de esta manera el Frigorífico Nacional estará en manos de hombres que sirvan los intereses del Estado, los intereses del Municipio, es decir, los intereses de todos; creemos que desde allí se pueden servir mucho mejor los intereses de las clases populares, que en estos momentos, cuando los que son Directores del Frigorífico Nacional atienden antes que nada sus propios intereses.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados).

—Por esos motivos ligeramente expuestos, y que son concurrentes con cuanto han dicho en Cámara los señores Diputados Mattos y Badano en la discusión primaria de este proyecto, y con lo que ha expuesto el señor Ministro de Industrias y Trabajo en la tarde de ayer, nosotros nos hemos negado a votar todos los proyectos presentados, porque todos ellos tienen una tendencia alcista, en un momento que no es necesario votar ningún aumento, porque el Poder Ejecutivo ya ha adoptado los medios y recursos necesarios para llegar a la solución del consumo de carne para la ciudad de Montevideo.

Tenemos la seguridad de que se va a ir a la solución de este problema por las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, y no por este proyecto que se vota apresuradamente, que no soluciona el problema de fondo y que sólo tiende a enriquecer a unos cuantos latifundistas del país.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Antes de hacer uso de la palabra sobre el artículo 5.o, quisiera que alguno de los miembros proyectistas —no es necesario que sea el que ha hablado hasta este momento— me contestara una pregunta concreta sobre este artículo.

Yo pregunto si ellos estiman o no que el precio de ganado en Tablada debe subir. Supongo que toda la idea de este proyecto es la de subir el precio en la Tablada. A la vez, pregunto si esa es la lógica de este proyecto.

¿Creen que la carne al consumo debe subir o no?

(Interrupciones).

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR OLASO. — El móvil de este artículo y de este proyecto de ley es que el consumo de Montevideo tenga carne más barata, y tenga carne en los períodos de escasez. De lo contrario, el poco ganado apto para Montevideo, se lo lleva sistemáticamente el mercado negro.

Esa es la finalidad de este proyecto.

El resto del año las cosas quedan invariables, como hasta ahora. Lo único que defendemos es que Montevideo coma carne a cuarenta, cincuenta o sesenta centésimos, pero no a $ 1.20 o $ 1.50 traída de Las Piedras.

(Aplausos en la barra. — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que la contestación que ha dado el doctor Olaso no ha respondido la pregunta que yo hice.

El señor Diputado Olaso dice que la población de Montevideo va a tener carne y va a tener carne más barata. ¿Más barata, con respecto a qué? ¿Con respecto a los dos, tres o cinco pesos que se les ocurra pagar a la gente que compra en el mercado negro?

(Interrupciones).

—Es decir que los señores Diputados proyectistas estiman que la carne debe subir en un ochenta o noventa por ciento sobre los actuales precios oficiales que rigen para el abasto de Montevideo, y que rigen en las carnicerías del Frigorífico Nacional.

Quiere decir que en el mejor de los casos los señores proyectistas quieren legalizar por una ley votada en este Parlamento, los precios del mercado negro, o precios que sean veinte centésimos menores que los del mercado negro.

(Interrupciones. — No apoyados. — Apoyados).

—Me parece que esto es completamente claro. Nosotros estamos en la posición opuesta; nosotros decimos que hay carne; no ha podido ser negado que hay carne; nosotros decimos que no está demostrado que los costos de producción no permitan vender la carne a los precios actuales de las tarifas; nosotros hemos demostrado que hay formas de compensar, si se demostraran algunos costos elevados, a los efectos de que la carne siga viniendo barata a la población de Montevideo.

El artículo 5.o dice claro: "La cuenta del abasto deberá ser compensada por períodos anuales". Si debe ser compensada porque los precios que se van a pagar a los ganaderos son superiores a los precios a que se va a vender a la población de Montevideo.

Y yo digo que si los señores ganaderos saben que reteniendo los ganados en el interior del país van a obtener precios altos, ellos los van a seguir reteniendo, como los están reteniendo ahora, que hay ganado. Cuando antes decían que no había ganado, los ganaderos retenían los ganados para subir los precios. Por consecuencia, hay que aumentar las compensaciones por el precio pagado en Tablada y el precio pagado por el consumo.

Y yo digo: ¿de dónde va a salir el dinero, multiplicado por diez o por doce? Esa pregunta no ha sido contestada por los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi, y por eso yo digo que por este proyecto se trae un aumento de los precios de la carne, y no se da base para compensar esos aumentos de precios, que al final los va a pagar el pueblo.

En este caso no estamos ni con el Gobierno ni contra el Gobierno, estamos con el pueblo y contra los latifundistas y contra las empresas imperialistas. Ya que tanto oímos hablar en esta Cámara contra los latifundistas y contra las empresas extranjeras, es bueno que se sepa que aquí no se toca para nada al latifundismo ni a las empresas extranjeras; que el pueblo va a pagar más cara la carne en la Capital, y que eso es legalizar y fomentar el mercado negro de la carne, que actualmente padece la población de Montevideo.

El argumento sentimental de que los pobres pobladores de Montevideo van a los mercados cercanos de Canelones o San José y pagan más cara la carne, no debe ser traído aquí para especular con el hambre de la población de los conventillos de Montevideo. Ese es el producto de la especulación que realizan los grandes ganaderos de nuestro país, no los pequeños productores ni los medianos ganaderos, sino los grandes latifundistas, que son los que gobiernan, un puñado de ellos, toda la comercialización de las carnes en nuestro país.

Por consecuencia, nosotros queremos dejar aquí establecido, ante la opinión nacional y ante la población de Montevideo, que quienes han votado este proyecto han votado por el encarecimiento consciente de la carne para la población de Montevideo.

(Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en la barra).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: anoche yo hablé de este problema y dije que admitía toda clase de modificaciones que sustancialmente no alteraran el fondo del proyecto. Por consiguiente, me coloco en la posición señalada y reitero que admito toda clase de modificaciones que lleven a una mejor estructuración de este texto legal.

De este modo dejo adelantada mi opinión en lo que respecta a este artículo y, desde luego, al proyecto en general que, como dije anoche, fué el fruto de un acuerdo de la Subcomisión en mayoría que estudió este problema de la carne en la Comisión de Fomento de la Producción.

Además, en lo que me es personal, quiero decir que rechazo en absoluto las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Diputado Grauert, que no alcanzo a comprender en su intención en lo que tiene relación conmigo.

(Interrupciones).

—Si algún interés personal pude haber tenido en este asunto declaro que lo hubiera denunciado a la Cámara. No soy propietario ni ganadero, ni tengo ninguna vinculación con este orden de cosas. Por lo tanto, tal vez sea el que esté en mejores condiciones para dictaminar a este respecto.

Por lo tanto, rechazo en absoluto la insinuación que el señor Diputado Grauert ha querido hacerme como uno de los coautores de este proyecto, fruto, como dije, de la mayoría de la Subcomisión citada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad que este proyecto de ley ha perseguido el propósito de solucionar el problema que viene agitando a la Cámara desde hace tantos días para que pueda llegarse a estabilizar esta situación caótica en que se encuentra la población de Montevideo por una puja de diferencias entre el Poder Ejecutivo, el Frigorífico Nacional y los ganaderos.

He votado este proyecto de ley —y me voy a referir luego al artículo 5.o para estar dentro de las disposiciones reglamentarias— porque ha encontrado en la Cámara el mayor ambiente para su sanción, aunque hubiera preferido votar el proyecto que presentaron los señores Diputados Gilmet, Oribe Coronel, Olivera Ubios, Silva y Raffo Arrosa porque él se ajusta más al propósito que perseguimos algunos señores Diputados. Pero es evidente que hasta el presente, como ya se ha dicho en esta Sala, el Poder Ejecutivo no ha encontrado solución al problema de la carne por más que se diga en los discursos, por más que se exprese y se reitere. Lo evidente es que todos los decretos que se han dictado no han encontrado la solución en el sentido de que la población de Montevideo tenga carne. Y la realidad en la cual se mueve este proyecto de ley es la de que es necesario buscar algún camino que produzca algún celo a los productores de carne a fin de que ella llegue a Montevideo. Este creo que es el propósito que se encontrará en este proyecto de ley.

Esta circunstancia de que no venga ganado a la tablada de Montevideo es la que ha hecho que el mercado negro aumentara los precios de los ganados en una cantidad excesiva, cosa que no sólo ha redundado en perjuicio de la población de Montevideo sino de la población de todo el país. En la tarde de ayer, estando en la ciudad de San José, pude comprobar, conversando con un carnicero que, por influencia del mercado negro de los alrededores de Montevideo, ellos estaban pagando ya a razón de trescientos milésimos el kilo de carne vacuna en pie, por lo que estaban vendiendo ya en aquella ciudad a razón de $ 0.80 el kilo esa carne.

Señor Presidente, frente a esa realidad, ¿no hay que buscar algo que traiga las cosas a su cauce? Evidentemente, hay que hacerlo, pero no con soluciones un poco tibias sino con soluciones que traigan confianza en que se va a retribuir el justo valor de los productos que tienen los ganaderos. Y la única manera es que vengan a tablada a competir como venían antes en un mercado libre, que entonces él mismo se encargará de rebajar los precios ficticios que actualmente están pesando sobre la comercialización de este producto.

Es evidente que así se encuentra el camino que todos consideramos el más lógico y el más justo.

Pero la realidad nos dice que, lógicamente, la población de Montevideo está pagando sumas muy superiores a lo que podría pagar con estas tarifas que podrían lograrse con este proyecto de ley que he votado y, además, Montevideo tendría carne.

Pero, de cualquier manera, señor Presidente, yo creo que con el artículo 5.o en discusión no se contempla ampliamente el propósito que perseguimos algunos Diputados. Por esa circunstancia yo me inclinaría, si aceptaran los señores Diputados proyectistas, a que se sustituyera el artículo 5.o por el artículo 2.o del proyecto de los señores Diputados Gilmet, Raffo Arrosa, Olivera Ubios, Silva y Oribe Coronel, porque ese proyecto permite obtener una justa estabilización en los precios actuales para el consumo de un 40 o|o de la carne —como se establecía en el proyecto originario de los señores Diputados Raffo Arrosa, Silva y Olivera Ubios— y por el 60 o|o restante precios remuneradores para las pérdidas que pudieran ocasionar esta venta a la misma tarifa de antes.

Yo creo que aquí se persigue el propósito de dar carne barata para la gente modesta y en abundancia porque vendrá más ganado de acuerdo con las otras disposiciones del proyecto de ley.

El resto, señor Presidente, la carne especial, la carne de los cuartos traseros tendrá un precio mayor que estará, indudablemente siempre en una cantidad menor a los precios actuales de la escasa carne que consigue la población de Montevideo.

Por estas razones, señor Presidente, dadas así a la ligera para no robar más tiempo a la Cámara, es que yo voy a solicitar de los señores Diputados proyectistas, si no tienen inconveniente, que acepten en sustitución del artículo 5.o, el artículo 2.o del proyecto que he citado.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — En lo que me es personal no tengo inconveniente en aceptar lo que se propone, porque el artículo que acaba de leer el señor Diputado Fernández Crespo fija una cantidad de 40 o|o para vender al mismo precio y el que habíamos redactado con los señores Diputados Bacigalupi y Bottinelli, deja en manos del Intendente el fijar la cantidad que él crea necesaria para vender al mismo precio. De modo que en el fondo nos guía a todos el mismo propósito. Repito: nosotros lo dejábamos a voluntad del Intendente. En este el legislador fija la cuota. Yo no tengo ningún inconveniente, si tiene más ambiente, en votar el artículo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo. Creía que era más elástico el que nosotros habíamos presentado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Después de las manifestaciones del señor Diputado Olaso, significaría que él aceptaría este criterio que yo propongo, y creo que el señor Diputado Bacigalupi también. El tiene la ventaja de que es más claro y de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales, porque el Frigorífico entrega a un precio y ya que quien debe fijar los precios es el Municipio, no hay necesidad de decir que estén de acuerdo el Frigorífico Nacional y el Municipio.

Además, señor Presidente, quería agregar que todo este proyecto de ley, como este artículo persiguen los propósitos fundamentales que hemos perseguido en esta Cámara: que tenga carne la población de Montevideo; que tenga carne más barata que la poca y carísima que está consumiendo en la actualidad; que, además, haya para la gente modesta carne al mismo precio que las tarifas actuales; y, además de todo esto, este proyecto permitirá como no permite ninguno de los decretos del Poder Ejecutivo, que venga ganado a la Tablada de Montevideo, para asegurar así trabajo permanente a los obreros de Tablada, y a los obreros de los Frigoríficos, que están pesando en esta oportunidad sobre las Cajas de Compensaciones de una manera tal, que hace ya hasta casi imposible que esta Cámara vuelva a reconocer un derecho como yo lo he reclamado por un proyecto de ley, de acumular al seguro de paro, la licencia anual obligatoria y pagada.

De manera que si los señores proyectistas aceptan, yo pediría que se pusiera a votación el artículo 2.° de este proyecto y no tendría inconveniente en aceptar que se dijera el 50 y 50 en vez del 40 y 60, y así lo propongo en definitiva.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: desde que se planteó este asunto yo he venido con una preocupación reglamentaria que en este momento cristaliza, porque evidentemente el proyecto que está en debate y, sobre todo, el artículo 5.o, ya sea que se acepte el que corresponde al proyecto que se ha tomado como base de la discusión, ya sea que se acepte el artículo sustitutivo que se propone, vienen a elevar los precios que se pagan a los productores, por los ganados que entregan para el abasto de Montevideo.

Bien: en el seno de la Cámara, si yo no estoy equivocado — debo declarar que no podría hacer al respecto una afirmación terminante, pero me parece que el hecho es suficientemente notorio— hay hacendados que comercian con el Frigorífico Nacional y le venden ganado para el abasto.

En consecuencia, yo creo que estas personas están en la situación de implicancia que se refiere el inciso M) del artículo 90 del Reglamento.

Se me observa que aunque esas personas no comercien con el Frigorífico Nacional, igualmente les alcanzaría la implicancia, y es exacto, porque si hay, como resultancias de este proyecto, un aumento del precio del ganado, ellos se beneficiarán también.

Yo solicitaría que se diera lectura al inciso M) del artículo 90 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 90. Todo Representante está obligado:

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara, por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Yo pregunto si en el seno de esta Cámara no hay legisladores que comen carne y que quieren comer la carne más barata.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — No tengo ningún inconveniente en confesar que como carne. No sé muy bien lo que cuesta porque, la paga mi mujer. Sé que ha comprado en el mercado negro, y debe haberla pagado bastante cara. Pero creo que hay una diferencia en la situación de los consumidores con relación a la situación de los ganaderos, porque los consumidores son la totalidad de la población del país, y los proveedores de la materia prima son aquellos privilegiados que tienen la ventaja económica de disponer de esa materia prima, y a quienes, por lo tanto, este proyecto beneficia directa y específicamente.

(Interrupción del señor Representante Ois).

—Se me observa que hay una diferencia en cantidad. Yo diría que esa diferencia en cantidad ya sería suficiente, porqué se me ocurre que debe ser una diferencia bastante apreciable la que media entre los pocos reales que significarían para los legisladores consumidores de carne los aumentos o disminuciones de precios, y las centenas o decenas de miles de pesos que pueden representar para un hacendado, sobre todo si es un hacendado importante. El aumento de las cotizaciones debe representar una diferencia de grado tan considerable como para configurar una diferencia de esencia, señor Presidente.

(Apoyados).

—Yo dejo planteada la cuestión. Creo que no tiene dificultades, —por lo mismo que el Reglamento deja el asunto librado a la resolución de la Cámara—, porque puede haber caminos fáciles para que, si hay las situaciones de implicancia a que yo me he referido, éstas queden resueltas. Pero me parece que es de oportunidad tomar en cuenta la disposición reglamentaria cuya lectura he pedido a la Mesa, y ésta ha hecho hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo comprendo los escrúpulos del señor Diputado Fusco, pero creo que si entramos a considerar, todos los Diputados estamos implicados.

Hace muy poco tiempo esta Cámara consideró un problema bastante similar. Cuando estábamos tratando la ley de alquileres nos encontramos que en el seno del Parlamento había propietarios de grandes casas. .

(Apoyados).

—...y legisladores modestos inquilinos de otras, y la Cámara resolvió unánimemente, sin que a nadie se le ocurriera poner una sombra, que todos los legisladores estaban habilitados para actuar.

Sin entrar a un gran debate y para evitar cualquier clase de escrúpulos, propongo que la Cámara declare que todos los legisladores están habilitados para actuar en este problema.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

El Reglamento exige que previamente los que esten implicados hagan declaraciones de su implicancia, y luego la Cámara resuelva. Yo me anticipo a declarar que como consumidor, si se generaliza el concepto, estaría implicado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he sido en esta Cámara uno de los Diputados más celosos en la aplicación estricta de este inciso M) del artículo 90 del Reglamento. Pero creo que él tiene un alcance tal, que debe ser medido en forma que no obstaculice la acción de la Cámara.

Este planteamiento no se formuló aquí, por ejemplo, como bien lo ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra, cuando se trató la ley de alquileres. No se formuló cuando se ha tratado, por ejemplo: la contribución inmobiliaria. Recuerdo que una sola vez, en un acto que fué muy ridículo, desde luego, hace muchos años, se pretendió que al tratarse el aumento de contribución inmobiliaria, cada uno de los legisladores declarase si era propietario o no.

Creo que eso no es lo que quiere el Reglamento, y menos, señor Presidente, creo yo que a esta altura, en este problema, se puede plantear esa cuestión, cuando esta misma Cámara hace muy poco tiempo votó que no estaban implicados los señores Diputados cuando votaban la ley de reformas a las jubilaciones civiles y escolares, y se probó en la Cámara que directamente iba a beneficiar a los señores Diputados, y yo creo que en esa oportunidad, el mismo señor Diputado Fusco dió argumentos, que todavía han de recordar los señores Representantes que convencieron a muchos colegas, y que hicieron que en oposición a los que sosteníamos lo contrario, la Cámara considerara habilitados a los Diputados para votar aquel proyecto de ley.

Por lo tanto, yo creo que el señor Diputado Fusco ha planteado esto por un recuerdo que ha tenido en este momento del inciso M) del artículo 90; pero entiendo que no puede plantearse así, con el propósito de que empiece a denunciarse en cada asunto si se es propietario o inquilino en el de los alquileres, si se es ganadero o si se vende una o mil vacas cuando se trata del problema de la carne, o si aspira a ser jubilado o no o cuál es su condición de acuerdo con las leyes jubilatorias o las que se van a votar, para conseguir la jubilación.

Me parece que está por arriba de todo eso la condición moral de los señores Diputados.

De manera que voy a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, creyéndolo necesario, y esperando hasta que el señor Diputado Fusco retire su observación, recordando todos los argumentos que hizo a raíz de tratarse la ley de jubilaciones civiles, con el objeto de seguir considerando el problema que está en discusión.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Cuando yo ingresé a la Cámara, señor Presidente, me preocupé de averiguar lo que significaba la implicancia para los señores legisladores, y entonces se me hizo notar por distinguidos legisladores y constitucionalistas, que la implicancia es cuando va dirigida a los intereses personales de cada legislador.

(Apoyados).

—A mí me tocó actuar en un episodio en que me sentí implicado: cuando se trató la ley de expropiaciones de las tierras para la RIONE. Yo denuncié en aquel momento mi situación de implicancia y a pesar de que la Cámara, por moción del entonces Diputado comunista Eugenio Gómez, por unanimidad me autorizó a intervenir en los debates, no quise intervenir, y me alejé de Sala.

Yo entiendo así las implicancias, porque estaba mi interés comprometido en las expropiaciones de la RIONE. Pero en este asunto, que es de carácter general, entendía yo que no estaba implicado. Por otra parte, pregunto si algún legislador ignora mi situación de que exploto la ganadería. Si hubiera alguno, puede ser que lo ignore por ausencia de Sala, porque siempre que se ha tratado, he dicho claramente a la Cámara, que yo tengo esa actividad comercial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo participo de las opiniones que han expuesto los señores Diputados Fernández Crespo y Olaso; pero quería expresar también que no me siento implicado, a pesar de la generalidad con que el señor Diputado Ferrer Serra lo ha establecido, porque si por un lado podía estar interesado en el aumento de la carne, porque tengo cuatro lecheras, por otro lado podía estar interesado en la baja de la carne, porque tengo ocho hijos.

(Hilaridad).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: confieso que me sorprende un poco la observación del doctor Fusco.

Ya, en oportunidad de la interpelación realizada con motivo del decreto del 25 de setiembre, declaré en la Cámara que poseía un pequeño negocio ganadero. Suponía que todos estaban enterados. Por lo menos, supongo que habiendo hecho pública una declaración en ese sentido, no podía quedar duda sobre mi conducta al respecto.

Por otra parte, creo que al defender los intereses de los productores, estoy defendiendo un interés general, y particularmente el interés primordial e industrial del Departamento que represento. El Departamento de Treinta y Tres, precisamente, no se caracteriza por el latifundio, ni por la gran explotación ganadera, y mismo aquellas que abarcan una extensión grande se caracterizan por significar un capital pequeño, porque sus tierras no permiten otra cosa.

Creo que al aprobarse este proyecto, se hace justicia con la industria madre de nuestro país; no se hace justicia con el gran ganadero, sino con lo que interesa: con el pequeño, tan digno de que se le tenga en cuenta, cuando se trata de valorizar sus productos, única forma en la cual puede prosperar nuestra campaña, valorizando sus productos y construyendo obras públicas, que lleven instrucción, higiene y vialidad adecuada para nuestros campos.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo creo que la observación reglamentaria del señor Diputado Fusco es improcedente.

Si se generalizara el criterio que este señor legislador ha expuesto, si cundiera esa especie de susceptibilidad, resultaría que al final las leyes de este país no podrían ser votadas por los legisladores vernáculos, sino por legisladores foráneos, porque en una forma u otra, de una u otra manera, generalmente los legisladores tenemos, como hombres que somos, algún pequeño, a veces insignificante interés en las cuestiones que aquí se tratan.

Por ejemplo, se ha abundado en consideraciones tendientes a demostrar esto que yo estoy afirmando en estos instantes por parte del señor Diputado Ferrer Serra cuando hablaba, de la ley de alquileres. Yo entiendo que todos los señores Diputados están perfectamente habilitados para intervenir en este debate. Creo que el planteo que ha hecho el señor Diputado Fusco es absolutamente exagerado.

Por consiguiente hago moción para que la Cámara declare que los legisladores, todos los legisladores, están perfectamente habilitados para intervenir en el debate.

Por mi parte, atendiendo a requerimientos no del señor Diputado Fusco, sino del señor Diputado Ferrer Serra, tendría que denunciar también mi situación no como ganadero, sino como consumidor de carne. He visto que solamente, en una Cámara de 99 Diputados, tres han declarado que son efectivamente consumidores de carne: el propio señor Diputado Fusco, el doctor Stewart Vargas y yo. Saco, en consecuencia, la conclusión de que los otros noventa y seis Diputados son vegetarianos o lactantes.

(¡Hilaridad!)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no he hecho ninguna moción. Simplemente he recordado una disposición reglamentaria. Esta disposición reglamentaria establece un deber para los señores legisladores a quienes ella pueda afectar, porque corresponde a un artículo que empieza así: "Todo Representante está obligado", y sigue la enumeración de incisos, uno de los cuales es inciso M). Si los legisladores que actúan en la Cámara no se consideran obligados por esta disposición a hacer la declaración que ella establece, yo por mi parte no me considero, por lo menos en este momento, con disposición policíaca o fiscal para entrar a discriminar la realidad de los hechos.

Los doctores Olaso y Gaggero han hecho la manifestación que la disposición reglamentaria prescribe. Ahora, lo que yo entiendo es que en todas las oportunidades en que se ha hecho aplicación de este artículo, ha ocurrido que las personas que se consideraban implicadas hacían la manifestación que el artículo prescribe y a posteriori, sobre la base de tales razones, alguna vez razones expuestas por mí mismo, como lo recordaba el señor Diputado Fernández Crespo, la Cámara ha resuelto que podían actuar.

Pero, repito, si no hay quien haga la manifestación a los efectos del inciso M) del artículo 90, yo he cumplido simplemente con recordar la existencia de este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Sosa Aguiar insiste en su moción?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Si el señor Diputado Fusco retira la observación...

SEÑOR FUSCO. — No la retiro.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entonces insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, en el sentido de que la Cámara considera que ningún Legislador está implicado para intervenir en este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pero esa declaración debe hacerse sobre la base de una manifestación previa.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado Sosa Aguiar que repita su moción.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Cabalmente lo que dijo el señor Presidente hace un instante: que la Cámara entiende que ningún señor Representante está implicado para intervenir y para votar en este debate.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota: 46 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, considerando que a pesar de tener algunas vacas, no me siento implicado y entiendo, de acuerdo con la peregrina doctrina del señor Diputado Fusco, que estarían tan implicados los consumidores como los que pueden vender algunas vacas en el Mercado Nacional de Haciendas. Por esas razones, no me he considerado inhibido de dar mi voto para declarar que ningún Legislador está impedido de intervenir en este asunto.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — He votado por la negativa, a pesar de entender que no hay implicancia por tratarse de un asunto de carácter general.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: la forma en que se ha desarrollado la discusión de esta moción parecería indicar que es propósito de esta Cámara favorecer a los ga-

naderos. Eso, al menos, implícitamente surge de lo expresado también ayer. Y no es así. Podrán ser favorecidos o no. Aquí de lo que se trata es de ir en auxilio del consumo de Montevideo, que desde hace tres años, desde que lo denunciamos en esta Cámara, ante el silencio del batllismo, se está saqueando los bolsillos de los pobres y de los ricos.

(¡Muy bien¡).

—Aquí lo que queremos es buscar un medio o un arbitrio que consiga hacer entrar novillos a la Tablada norte de Montevideo, y los artículos de este proyecto no hablan ni de aumento ni de descenso de precio. Se podrán aumentar temporalmente, como también podrán disminuirse. Eso pedenderá de la abundancia de nuestra producción, de la afluencia de ganados y de todos los factores de la oferta y la demanda que gravitan sobre esta clase de negocios.

Aquí nadie favorece a los ganaderos ni a los latifundistas. El hecho es muy simple y muy sencillo. Aquí lo que se desea, y con ese propósito lo votamos todos, es que la población de Montevideo tenga carne. Nada más que eso.

Quiero decir, por datos que recibí estos días, que es muy posible que en enero y febrero acudan ganados en relativa abundancia para ser aquí comercializados. Pero eso será una onda favorable. Después vendrán las otras escaseces y nos veremos abocados siempre a esta situación, que no es nueva y que no es de hoy, que, repito, lleva tres años. Tenemos que ir a una ley de fondo que trate de solucionar este problema. El Poder Ejecutivo ha demostrado que es absoluctamente incapaz de hacerlo, absolutamente incapaz de encontrar el menor resquicio y, por lo tanto, no ha podido, ante la grita general de todos los habitantes pobres y modestos de esta ciudad, satisfacerlos en su justo pedido, en sus justos anhelos de tener un alimento que les es natural y tan necesario.

Ante ese fracaso de quien tiene la ley a su mano para poder haber triunfado de esta escasez de carne, de quien tiene en su mano, con sólo haber subido un centésimo, como acaba de hacerlo, un medio fácil de conseguir lo que se desea, ante ese fracaso, esta Cámara se ha visto obligada a hacer lo que ese Poder Ejecutivo no sabe o no quiere hacer.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GAGGERO. — Quería dejar constancia que voté por la negativa la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Quiero significar, frente a las palabras del doctor Gilmet, que recuerdo que cuando se debatió en Cámara el decreto de abril del año pasado, se afirmó lo mismo que afirma en este momento el señor Diputado Gilmet. Se dijo que con la suba a los 240 milésimos, Montevideo jamás carecería de carne, que no podría carecer porque los ganados iban a seguir afluyendo a Tablada y que, por tanto, Montevideo se vería libre de la escasez.

Ahora, los señores Diputados que votan el proyecto vuelven a un sistema de alza y dicen también que liquidarán el mercado negro, y otros, que habrá carne.

Allá ellos con el alza de los ganados, que significa el alza del precio de la carne y menos pesos en la mesa del pobre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el artículo 5.o.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: desde hace bastante tiempo estamos aprendiendo a no creer en afirmaciones, sino a fijarnos mucho más en el texto de las palabras que están escritas en los artículos de cada uno de los proyectos.

Así, por ejemplo, recordamos que cuando se trató el proyecto de suba del precio de los ganados a 240 milésimos, escuchamos en plena Cámara afirmaciones, y poco faltaba para que nos hicieran promesas, de que no subiría más ni el precio de la carne a la población ni aumentaría el precio de la grasa, del sebo, del cuero y del jabón.

Sin embargo, a los pocos días de tratarse ese proyecto, resultó exactamente lo que sostenía la bancada comunista en el Parlamento.

Entendemos que a esta altura, a dos años de estar actuando esta Cámara con los Representantes que actualmente la integran, nos encontramos con que cada día el pueblo tiene que afrontar una nueva suba en los precios de los artículos de primera necesidad, como la que hemos referido. Luego vinieron subas como la de los alquileres, la de la luz, la de los teléfonos, la de las papas, y ahora parecería que, para cerrar con broche de oro este año Parlamentario, quisiéramos hacer un nuevo regalo a los grandes estancieros, a costa de la población modesta del país.

(Interrupciones).

—Realmente, la contestación que dan los señores autores del proyecto no hace otra cosa que justificar este aumento que nosotros indicamos porque solamente hablan de que habrá carne en Montevideo.

Recordamos que cuando se trató aquel proyecto aumentando a $ 0.240 el kilogramo de carne, también dijo en esta Cámara que se aseguraría la carne para la población pero lo único que se aseguró fueron ganancias abultadas para los grandes latifundistas.

Pero hay más. ¿Qué es lo que se dice ahora? Se dice que se roba al pueblo por medio de los intermediarios, en el mercado negro de Pando, de Las Piedras, de Toledo, de Suárez y de Carrasco. ¿para qué? Para robarle tranquilamente y de una manera cómoda en la propia capital, en Montevideo, a beneficio de los grandes latifundistas, ya que no es otra cosa lo que, incluso, afirmaba el señor Diputado Olaso.

Por otra parte, en el momento en que el Poder Ejecutivo plantea una compensación en los precios de los fletes, lo cual, de hecho, ya significa una ventaja extraordinaria para los grandes latifundistas ganaderos, se viene a dar otra compensación por medio del abasto. Y luego, para corregir ese artículo 5.o, que se podría dejar sin efecto, se plantea su sustitución por el artículo 2.o del proyecto que encabeza el señor Diputado Gilmet. Este artículo 2.o establece el actual precio oficial para el 40 o|o de la carne que faene para el abasto, carne delantera y trozada, para el 60 o|o restante un precio que compense la pérdida que ocasione la venta del primer porcentaje. ¿Qué quiere decir esto? Nosotros preguntamos a los señores autores del proyecto y a los que proponen la sustitución de un artículo por el otro. si, acaso, la mayoría de la población de la capital es la población pudiente, es decir, si este sesenta por ciento corresponde a la población pudiente. Creemos que, precisamente, la población pudiente no significará mucho más de un veinte por ciento, lo que quiere decir que la inmensa mayoría de la clase obrera y del pueblo tendrá que pagar esta compensación, para que también vayan las ganancias, por medio de este artículo, a los bolsillos de los grandes ganaderos.

Pero, señor Presidente, ¿es que no hay solución? ¿Es que en este Parlamento no se han dado soluciones desde hace dos años? Nosotros decimos que desde el principio de la Legislatura, el año pasado, se vienen presentando soluciones y llevando proyectos a la Comisión de Fomento de la Producción.

Lo que falta aquí es audacia para encarar los problemas. Lo que hay que hacer es dejar de mirar un poco los privilegios de los grandes latifundistas y acordarse mucho más de la situación de la población pobre.

Ayer mismo, cuando se trataba el aguinaldo para los funcionarios de la Cámara, alguien dijo que se quería crear una especie de casta privilegiada. ¿Pero es que los grandes latifundistas no forman una clase privilegiada mucho mayor? ¿Por qué se la quiere proteger a expensas de la población? Creemos que hay que recordar mucho más especialmente a los señores Diputados que componen este Cuerpo lo que prometieron en las elecciones pasadas a su electorado.

Se prometió abaratar la vida; se prometió realizar la reforma agraria y ayudar al desarrollo industrial del país. Pero por este camino no se ayuda, porque hemos visto, en la última orden del día que se ha traído confeccionada a la Cámara, que no se tocan para nada los problemas de fondo del país. Vienen a nuestra consideración las pequeñas cosas que no tienen relación con el interés general de la población de toda la República.

En cambio, en vez de atender esos pequeños problemas a último momento, al cerrar este año de trabajo parlamentario, nos encontramos con este proyecto que, por su artículo 5.o, le pretende dar un nuevo regalo a los grandes estancieros, en vez de dar facilidades, en vez de dar aguinaldos, en vez de dar aumentos de salarios, en vez de dar mejoras para la clase obrera y para el pueblo.

No se ha hablado, señor Presidente, ni se ha hecho nada para que salga el proyecto de salario mínimo para los trabajadores rurales que son explotados por los grandes latifundistas, por los grandes estancieros, por esos grandes señores que tanto se resisten a la Bolsa de Trabajo de Tablada y que no consideran para nada las abultadas ganancias que ellos reciben debido a los altos precios que se les pagan por las haciendas, por los cueros, etcétera, pero que solamente piensan, en su egoísmo, en seguir llenando y abultando sus ganancias a costa de los obre-

ros del campo, que carecen de consejos de salarios, de asignaciones familiares, de jubilación.

¿Por qué no se trae al seno del Parlamento esos proyectos que están durmiendo en el seno de las comisiones? ¿Es que acaso está también operando allí la fuerza de los privilegiados, de los grandes latifundistas, que no dejan mover nada para defender el interés del pueblo? Nosotros entendemos que sí. Creemos mucho más útil que los señores Representantes que han elaborado proyectos como éste, buscaran soluciones para la inmensa mayoría de la población que no tiene carne, pero que no quiere pagar precios de oro por ella, así como son altísimos también todos los precios que están pagando por las subsistencias.

Es por esto, señor Presidente, que nosotros rechazamos enérgicamente esta nueva medida de regalo para los grandes latifundistas, a costa de la miseria y del hambre de las masas populares.

Nosotros decimos que el Gobierno de la República debe tomar medidas mucho más audaces. Si los señores ganaderos amenazan con maniobras reaccionarias, si esos grandes señores amenzan con medidas como el cierre de las tranqueras, nosotros hemos de decirle al Gobierno que se respalde en el pueblo, y que la clase obrera y las masas populares le ayudarán a abrir las tranqueras de los señores latifundistas para asegurar el abastecimiento de la carne que necesita la capital; pero que, mientras tanto, es lamenable y doloroso que se venga a cerrar aquí este año sin una solución precisa para atender las necesidades de carne para la capital.

Se ha hablado en Sala de quienes podrán estar implicados. Creemos que la mayoría de los señores Diputados están implicados en una sóla cosa: están implicados contra los grandes latifundios, están implicados contra los poderosos, están implicados contra los señores del mercado negro, porque no solamente se consigue un churrasco ni una vez por día, sino que no se puede conseguir este churrasco ni una vez por semana o por mes. Esta es la implicancia que tienen los señores Diputados que se sientan en esta Cámara.

Si es que en ese sentido todos estamos en una situación de llaneza, y podemos decir de igualdad con la situación tremenda que sufre el pueblo, ¿por qué es que vamos a venir aquí a traer medidas que solamente benefician a esa casta privilegiada, que no quiere nada de progreso, que no quiere que se entreguen las tierras para realizar la reforma agraria, y para que se produzca mejor la ganadería, y para que se produzca más en la agricultura, para resolver los grandes problemas de la carestía y para resolver los grandes problemas por medio del progreso nacional?

Nosotros entendemos que el Gobierno de la República tiene una gran responsabilidad en este sentido. Tiene la responsabilidad de no afrontar con audacia esta situación y de dejar que especuladores criminales e inescrupulosos se estén llenando los bolsillos día a día a costa de la producción, y que tengan todavía la suficiente audacia de venir a pedir nuevos privilegios al Parlamento Nacional Nosotros lo rechazamos y decimos que solamente se sirve al pueblo cumpliendo con lo que se le promete y no olvidando al otro día de las elecciones lo que se prometió a las masas populares. Por este camino, nosotros entendemos que ningún Diputado seguramente levantará la mano para sancionar este artículo 5.o de este proyecto de ley, que significa un nuevo aumento y un nuevo impuesto sobre la mesa de la clase obrera y del pueblo.

¿Significa, acaso, esto resolver el problema de la carne para la capital? Nosotros creemos que no; que esto es una nueva maniobra alcista para llenar más de oro a los estancieros, pero que este proyecto no resuelve para nada el problema de la carne a la capital. Y esto se demostrará dentro de muy poco, y se demostrará que hemos tenido razón. Para resolver el problema de la carne, lo que es necesario es ir de una vez por todas a abrir las tranqueras a los grandes latifundistas, a expropiarles los ganados, sin ninguna vacilación, como se ha hecho con las boquillas de primus, como se ha hecho con el trigo, con las papas y con otros artículos. Es que esto no significa, y nadie puede desmentir, nadie ha sido capaz de decir otra cosa, más que crear una situación de privilegio para una casta privilegiada, que durante toda la historia del país se ha venido beneficiando a costa de las clases humildes de nuestra nación.

Entendemos, por otra parte, que además de expropiar los ganados y traerlos a la capital respaldados por el pueblo, es necesario expropiar las grandes empresas extranjeras, que son las que están coaligadas con los grandes latifundistas para servir propósitos reaccionarios y antinacionales.

Con estas palabras, señor Presidente, es que quiero solidarizarme con lo expresado por los demás compañeros de bancadas, para rechazar este artículo y este proyecto, que es un nuevo atentado contra la población.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **46 en 7\~. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Propongo —y lo aceptan los autores del proyecto— que como artículo 5.o se vote el artículo 2.o del proyecto de los señores Diputados Oribe Coronel, Raffo Arrosa, Gilmet, Olivera Ubios y Silva, que en lugar de 40 o|o y 60 o|o dirá 50 o|o y 50 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son tres los autores del proyecto: los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi. El señor Bottinelli no está presente. Podría votarse la fórmula de éstos en forma negativa y después votar la que propone el señor Diputado Fernández Crespo.

Se va a votar el artículo 5.o tal como fué propuesto por los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi.

(Se vota: **12 en 70. — Negativa**).

—Léase el artículo 5.o, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El Frigorífico Nacional entregará para el expendio municipal y particular, al actual precio oficial, el 50 o|o de la carne que faene para el abasto, carne delantera y trozada, y el 50 o|o restante a un precio que compense la pérdida que le ocasione la venta del primer porcentaje".

—Se va a votar el artículo 5.o en la forma que acaba de ser leído.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrada la discusión.

SEÑOR RICHERO. — Es una fórmula sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

(Interrupciones)

—Señores Diputados: se han estado discutiendo los dos artículos. El señor Diputado Fernández Crespo, desde que se inició, casi la discusión del artículo 5.o, propuso la fórmula sustitutiva. Los señores Diputados Olaso y Bacigalupi, autores de la primitiva fórmula del artículo 5.o, se refirieron a ella y aceptaron la fórmula sustitutiva. Todo eso se ha discutido y sobre eso se cerró la discusión. Se está votando la fórmula sustitutiva.

Se va a votar...

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tomando la votación. Inmediatamente que se contabilicen los votos, la Mesa le dará la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Lo que voy a plantear es previo a la votación.

—Se va a votar el artículo 5.o en la forma sustitutiva propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **47 en 77 — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Por la manera cómo el señor Presidente ha conducido el debate, me vería ahora en la obligación de pedir que se reconsiderara el artículo, en lugar de formular una moción de orden.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a proponer un artículo aditivo, para évitar la objeción que se ha hecho a esta disposición, similar a la que contenía un proyecto que votamos hace dos años en esta Cámara, y era, como lo dije, la posibilidad de que los carniceros engañaran al pueblo, dándole una clase de carne por otra y cobrando indebidamente. En ese sentido, pido que se lea el artículo aditivo que pasé a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Estos dos tipos de carne no podrán ser expedidos por una misma carnicería, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la distribución racional, según los radios, de aquéllas que se

encarguen de la venta de cada uno de los mencionados tipos.

La violación de estas disposiciones y de los precios, aparejará el cierre inicial de la carnicería por el plazo de sesenta días, cierre que será definitivo en caso de reincidencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley N.o 10.940".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Quiero plantear, brevemente, una cuestión de orden relacionada con la votación del artículo anterior. La discusión de este proyecto se está realizando en una situación que es completamente original: no hay Comisión informante, no hay miembros informantes. Los artículos no están a la discusión del Cuerpo, formulados debidamente por sus autores, y entonces, al cerrarse el debate sobre el artículo 5.o de los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi, que fué retirado, no cabía, a nuestro juicio, aplicar la disposición de cierre del debate sobre el artículo 5.o sustitutivo. Realmente se trataba de un nuevo artículo.

Considero, por lo tanto, que corresponde discutir este artículo 5.o, ya que ha sido equivocado el procedimiento de aplicar el cierre del debate con referencia a otro artículo.

Estimamos, señor Presidente, que una discusión sobre este artículo puere ser de utilidad y, además, que la materia de este artículo 6.o aditivo, propuesto por el señor Diputado García Pintos, en realidad correspondería tratarlo junto con el artículo 5.o que se acaba de votar. No son cosas que puedan ser separadas en disposiciones diferentes.

Por otra parte, los mismos proponentes del artículo han establecido alteraciones en su texto, aumentando los porcentajes de carne que se entregarán al actual precio. Una discusión sobre el particular podría ser útil y podría ser que permitiera conformar un proyecto que no descargue con tanta violencia las consecuencias alcistas del costo de la vida, sobre los bolsillos del pueblo.

Por eso consideramos que corresponde reabrir la discusión sobre el artículo 5.o que se ha votado sin debate y sin que se permitiera opinar sobre el problema.

El señor Diputado Richero tenía interés en dar algunas opiniones e, incluso, en traer a colación algunas opiniones vertidas en la anterior legislatura, al discutirse un proyecto similar en la Cámara.

De modo que yo solicito que se reabra la discusión sobre este artículo 5.o y que se nos dé la oportunidad de presentar también un artículo sustitutivo y de considerar el problema con la extensión que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez, en el sentido de que se reabra la discusión sobre el artículo 5.o votado.

(Se vota: **12 en 67. — Negativa**).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: es evidente que la Cámara está sesionando en condiciones de irregularidad.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Estamos tratando un proyecto de ley sin miembro informante y sin informe, y estamos considerando en Sala artículos aditivos sin comisión informante, cuyos alcances no es posible medir en la rapidez del debate.

Me parece que a esta altura el problema se ha oscurecido en vez de aclararse. Por lo tanto, señor Presidente, yo voy a proponer, en vista de que la Cámara está sesionando desde muy temprano y estamos improvisando opinión en Sala sobre algunos puntos en un problema de esta importancia, que todo el asunto pase a Comisión.

(Interrupciones. — No apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

(Interrupciones).

—Con el agregado muy respetable para la bancada herrerista, para la que nunca he tenido yo ninguna expresión que pudiera tildarse de descortés...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...pidiéndole que, cuando tenga que expresar algún juicio contrario a una opinión mía, en vez de un grito o de una expresión, pida la palabra, o me pida una interrupción, y me exprese lo que desea decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estimo que esa es la conducta parlamentaria, y lo que no es parlamentario es interrumpir sin pedir autorización.

Era lo que quería decir, además de la moción que he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupetit Ibarra, para que todo el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **30 en 71. — Negativa**).

19

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los tres proyectos de pensión.

Pensión a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas. (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se hace trasmisible en su integridad a la señora Simona Láinez de Pérez Barradas, la pensión de $ 100.00 mensuales, de que disfrutaba conjuntamente con su señora suegra doña Santos Giménez de Pérez Barradas, recientemente fallecida.

Son del perfecto conocimiento de ese Alto Cuerpo, las razones que movieron al Estado a otorgar la mencionada pensión de fecha 18 de junio de 1929, a los deudos de quien como el pintor Rafael Barradas, reflejara un alto honor sobre el país con su obra artística.

La situación económica precaria en que se halla la viuda del pintor Barradas, y su firme decisión de mantener completa en lo posible la colección de las obras de Barradas, con el consiguiente perjuicio material, impulsan al Poder Ejecutivo a remitir el proyecto de ley que se acompaña.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase trasmisible en su totalidad a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, que le fuera otorgada conjuntamente con su señora suegra doña Santos Giménez de Pérez Barradas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de noviembre de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES."

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado el proyecto por el que se traspasa a la señora Simona Láinez de Pérez Barradas la totalidad de la pensión que disfrutaba conjuntamente con la señora Santos Giménez de Pérez Barradas cuyo monto es de cien pesos mensuales.

Habiendo tenido en cuenta que la beneficiaria de dicha pensión es la viuda del pintor Barradas, uno de los más auténticos valores del arte nacional, cuya fama obtenida a justo título, ha excedido los límites de nuestro país, la Comisión aprobó —bajo sobre cerrado— la mencionada iniciativa que ahora se somete a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Silvio H. Silva, Secretario ad-hoc".

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee).

"Han votado sesenta y cuatro señores Representantes 59 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 3 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

20

Pensión a la señora Elsa Castro de Apaulaza.
Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 4 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 150.00 mensuales a la viuda e hijos menores del ex-piloto Instructor de la Dirección de Aeronáutica Civil, don Mario Apaulaza.

Este joven aviador recientemente desaparecido a raíz de un accidente, en circunstanicas en que cumplía uno de los cometidos que le imponía su cargo, fué un valor auténtico de la aviación uruguaya, que prestó en su breve pero brillante actuación, invalorables servicios a nuestra Aeronáutica Civil desde los diversos cargos de responsabilidad y confianza que desempeñara.

Deja Apaulaza esposa y dos hijos, quienes quedan sin recursos para poder atender las más elementales necesidades de la existencia.

Siempre ha sido norma de los Poderes Públicos tutelar a los causahabientes de los servidores del Estado cuando ellos no se encuentran amparados por las leyes de previsión social en vigencia.

Estas consideraciones mueven al Poder Ejecutivo a propiciar la sanción del proyecto adjunto, en la seguridad de que le merecerá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Elsa Castro de Apaulaza e hijos menores, una pensión graciable de pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Después de haber estudiado los elementos de juicio aportados por el mensaje del Poder Ejecutivo vuestra Comisión de Previsión Social, en votación bajo sobre cerrado, aprobó el proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, a la viuda e hijos menores del ex piloto Instructor de la Dirección de Aeronáutica Civil, don Mario Apaulaza, desaparecido a consecuencia de un accidente mientras cumplía las funciones inherentes a su cargo.

Por dicho mensaje, adjunto a este informe, podrán los señores Representantes comprender la justicia estricta que encierra la mencionada iniciativa del Poder Ejecutivo, que sometemos ahora a la consideración de la Cámara.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Silvio H. Silva, Secretario ad-hoc".

—Léase el resultado de la votación.
(Se lee):

"Han votado 65 señores Representantes:
62 por la Afirmativa.
2 por la Negativa.
1 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

21

Pensión a la señorita Angela Chao Pietra.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga a la señorita Angela Chao Pietra una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales, en sustitución de la legal que actualmente percibe y que alcanza a $ 896.73.

La señorita Angela Chao Pietra se vió obligada a acogerse a los beneficios de la jubilación en virtud de una enfermedad que la mantiene inmovilizada e incapaz para toda ocupación útil, en momentos en que su trabajo en el ejercicio de la odontología era más productivo, y había logrado ver triunfar sus importantes iniciativas de carácter social.

Fué la señorita de Chao Pietra una de las primeras mujeres graduadas en nuestra Universidad. Obtenido su título de dentista en el año 1907, vió la posibilidad de salir del estrecho marco del ejercicio privado de la profesión para darle a sus actividades un sentido social. Moviéndose en un ambiente que, en aquella época, le era adverso por su calidad de mujer, estudió los problemas de la patología dentaria en sus relaciones con la higiene escolar, interviniendo en Congresos y publicando trabajos especializados en la materia.

Durante mucho tiempo dedicó su labor a estudios de estadísticas, consultas con autoridades escolares, sanitarias y administrativas del país y del extranjero, hasta llegar a la redacción de un proyecto de Servicio Odontológico Escolar, que fué aprobado por el Congreso Nacional de Odontología en 1913 y luego presentado a las autoridades nacionales. Dicho proyecto, aceptado por éstas, dió motivo a la creación al año siguiente del "Servicio Odontológico Escolar", cuyo desempeño le fué conferido en forma honoraria a la señorita Angela Chao Pietra por decreto de 23 de junio de 1914.

Actuó así honorariamente desde 1914 hasta 1920, fecha en que el servicio odontológico fué incorporado a las planillas presupuestales, correspondiéndole con toda justicia a la iniciadora del Instituto, un cargo de Jefe de la Clínica Escolar Central.

Pero algunos años más tarde, la doctora Angela Chao Pietra vió quebrantada su salud por una enfermedad evolutiva crónica incurable que la obligó a abandonar totalmente sus tareas profesionales públicas y privadas, y la inmovilizó en el lecho.

Obtuvo así una jubilación precaria, con la cual debe hacer frente ella sola a la necesidad de su hogar, y que de ninguna manera constituye compensación adecuada a sus desvelos por la causa de la salud pública y sobre todo, de la higiene infantil.

Desde 1913, fecha en que publicó su primer trabajo sobre "Servicio Odontológico Escolar", hasta 1940, en que debió abandonar por completo sus tareas, la señorita Angela Chao Pietra dedicó constantemente su esfuerzo a la tarea en que estaba empeñada.

En 1919, ante el segundo Congreso Americano del Niño, presentó su trabajo titulado "La boca del niño. El Servicio Odontológico Escolar"; en 1920, en el 1er. Congreso de la Federación Odontológica Latino Americana, leyó un informe sobre "Rol que deben desempeñar las clínicas dentales escolares"; en 1922, actuó en el Congreso de Río de Janeiro, presentando un trabajo sobre "Clínicas Dentales Escolares"; en 1925, fué delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal al Segundo Congreso de la Federación Odontológica Latino Americana, realizado en Buenos Aires, presentando al respecto una interesante me-

moria. Además, durante varios años dictó conferencias en los Cursos de Vacaciones y en los Cursos de Adultos de la Escuela de Aplicación.

Durante los seis años en que atendió honorariamente el Servicio Odontológico Escolar creado por su iniciativa, dictó clase a los alumnos de las Escuelas Urbanas y Rurales, con gastos de locomoción, folletos de higiene, fotografías de propaganda, etc., abonados de su propio peculio; y atendió a cientos de escolares en su clínica privada, corriendo de su cuenta los gastos de material de extracciones, curaciones y obturaciones, según consta en los libros registro del Cuerpo Médico Escolar.

Tales hechos ponen de manifiesto la justicia de esta iniciativa que el Poder Ejecutivo toma, en la seguridad de que ha de merecer la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Angela Chao Pietra una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales, en sustitución de la jubilación que actualmente percibe, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de noviembre de 1946.

JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

Con mensaje de fecha 5 de noviembre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esa Asamblea General un proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Angela Chao Pietra una pensión graciable de pesos 1.200.00 anuales, en substitución de la jubilación que actualmente percibe.

Como hasta la fecha el referido proyecto no ha recibido su sanción correspondiente, y subsistiendo las razones que lo motivaron, este Poder se dirige a ese Alto Cuerpo a fin de reiterarle el mismo, ratificando al propio tiempo los conceptos que en el mensaje referido se vertieron en aquella oportunidad.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Después de un prolijo estudio de los antecedentes contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que éste ha proyectado una pensión de cien pesos mensuales en sustitución de la que actualmente percibe la señorita Angela Chao Pietra, y que asciende a la cantidad de pesos 74.72 por mes, la Comisión de Previsión Social ha aprobado la mencionada iniciativa, en votación bajo sobre cerrado.

Se considera que los fundamentos del Mensaje adjunto serán suficiente información para que los señores Representantes aprueben el proyecto que beneficia a una esforzada luchadora por la salud de los niños escolares.

Es todo cuanto vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Silvio H. Silva, Secretario ad-hoc".

—Léase el resultado de la votación.
(Se lee):

"Han votado 64 señores Representantes:
60 por la Afirmativa.
1 por la Negativa.
3 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comuniquen de inmediato los tres proyectos de pensión sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican de inmediato los proyectos de pensión sancionados.
(Se vota: 65 en 72. — Afirmativa)

22

—Se va a dar lectura de un proyecto de resolución venido de la Comisión de Asuntos Internos.
Léase.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes en la cantidad de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), para remunerar, por partes iguales, los servicios prestados por los cuatro Contadores que actuaron en la Comisión Investigadora de las Implicancias.

Sala de la Comisión, diciembre 15 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — María M. Idiartegaray. — Donato Cartolano. — Gabriel J. D'Amado. — Carmelo R. González".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.
(Se vota: 58 en 72. — Afirmativa).

23

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: me permito detener un minuto la labor de la Cámara, para referirme al lamentable fallecimiento acaecido en el día de hoy, de un ejemplar ciudadano, el doctor Francisco H. López.

Oriundo de Rocha, allí ejerció durante muchos años la abogacía, caracterizando su larga actuación por la nota destacada de la corrección y la probidad.

Pienso que el ejemplo de su rectitud profesional, junto al que ofrecieron otros de sus colegas de su época, tales como los doctores Melchor C. Rivero y Julián Graña no ha de haber influído poco para que la curia de aquel Departamento haya conservado a través del tiempo y hasta hoy, la virtud esencial de la honestidad que, junto a otras virtudes, la hacen destacable entre la curia de toda la República.

El doctor Francisco H. López tuvo, además, una larga vida pública, movido por limpios ideales y sirviendo, de acuerdo a sus convicciones, la causa superior del patriotismo que tan intensamente sentía.

Durante décadas, esa vida pública se desarrolló también en Rocha, como integrante de organismos departamentales de gobierno. Pero actuó con honor en la esfera nacional y varias veces fué representante por el nombrado Departamento. Posteriormente desempeñó funciones de Fiscal Letrado y de Juez Letrado de Primera Instancia.

Ya muy avanzado en edad, se radicó en la capital de la República; ni el peso de los años ni la pobreza, lograron

torcer en lo mínimo la invariable línea recta de su conducta personal, que parecía trasuntarse o simbolizarse en la también inalterable línea de su andar y de su erguida y serena figura física.

Este hombre de bien y este ciudadano ejemplar, aún durante su venerable ancianidad continuó ejerciendo sobre núcleos de ciudadanos rochenses una verdadera rectoría cívica.

Sirvió a su Departamento, a su partido y a su país, fué digno integrante de organismos departamentales, de la Cámara de Representantes y de la magistratura. Su pérdida ha de provocar el pesar de todos los rochenses y de todos los ciudadanos de todos los partidos que le conocieron y valoraron. Desde esta banca, me hago eco de ese pesar.

(Muy bien!)

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: me siento profundamente afectado por la noticia que acaba de darnos el doctor Javier Barrios Amorín. Fué el doctor López ciudadano que desempeñó en la ciudad de Rocha diversas funciones con una rectitud y una honradez que le granjearon el cariño y el respeto de toda la población rochense.

(Muy bien!)

—No tengo nada más que agregar a lo expresado por el señor Diputado Barrios Amorín .El juicio emitido por este compañero de Cámara es exacto, ya que coincide con los méritos del ilustre ciudadano que acaba de desaparecer.

(Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo dejar expresa constancia de mi adhesión a las manifestaciones de los señores Diputados que han hablado antes que yo con motivo del lamentable fallecimiento del doctor Francisco H. López, figura realmente consular del Departamento de Rocha, ciudadano de altas condiciones morales y de probados valores cívicos.

Todos los que por una razón o por otra, por razón de nacimiento o de vínculos familiares o sociales conocemos algo, o mucho, de la vida de Rocha, estamos en condiciones de asegurar que las expresiones de los señores Diputados Barrios Amorín y Garicoits son perfectamente justas.

Con estas expresiones, adhiero al sentimiento de pesar por el fallecimiento del doctor López.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Quiero compartir expresamente las palabras justísimas pronunciadas por el señor Diputado Barrios Amorín evocando al dignísimo ciudadano don Francisco H. López.

Nada más.

24

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: esta tarde hemos recibido una numerosa delegación de obreros portuarios de la Dirección Marítima, los que han entrevistado a Diputados de distintos sectores para plantearles el problema relacionado con el aumento de sus salarios en un 30 o|o, solicitándoles que se hicieran eco de su reclamo, en el deseo de que a través de sus palabras el Ministro de Hacienda buscara a la brevedad una solución para enviar el Presupuesto correspondiente a la Cámara a fin de que se tenga en cuenta la aspiración de los obreros de la División Marítima y Dragado, los contramaestres, marineros, foguistas, patronos y marineros de lanchaje, jornaleros, aprendices. División Terrestre, peones de depósitos y cuadrilla, personal de guinches, transportadores eléctricos, ferrocarril, choferes, personal de salubridad y amarradores.

Además nos expusieron en esa entrevista su deseo de que todo el personal de las secciones que figuran en los rubros extra-presupuesto (jornales mensuales) sean incorporados al Presupuesto general de la Institución, sin excepciones.

Y pidieron también la desaparición de las categorías existentes entre ese personal.

Además nos plantearon que desde hace bastante tiempo existe en la Comisión de esta Cámara que tiene a su estudio el problema relacionado con los despidos en el Puerto, el asunto referente al despido de cinco dirigentes de las organizaciones gremiales por el solo hecho de haber participado en un congreso de los trabajadores portuarios, y que es su aspiración que esa Comisión se expida a la brevedad, haciendo justicia a las reclamaciones planteadas reconociendo los derechos establecidos en la Constitución de la República.

Por otra parte, nos han expresado que los obreros portuarios, en numerosa delegación, en el día de hoy querían realizar una manifestación desde el puerto hasta el Palacio Legislativo, pero que dicha manifestación les fué prohibida por resolución de la Jefatura que se le comunicó en el día de ayer. Este procedimiento nos sorprende. Por ese motivo desearía que nuestras palabras repercutieran desde el Parlamento hasta el Ministerio del Interior para ver qué se nos contesta, por qué resolución o por que cuestión puede impedirse que se ejerzan derechos establecidos en la Constitución y que son práctica en la libertad del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Leone pide que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior?

SEÑOR LEONE. — Si es posible sí, señor Presidente. De lo contrario, tendría la esperanza de que mis palabras pudieran llegar hasta el Ministerio correspondiente a fin de que el Ministerio de Hacienda se sirva atender este justo reclamo de los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una parte de la exposición del señor Diputado Leone, se refiere, parece, a que la Jefatura de Policía prohibió una concentración de manifestantes en los alrededores del Palacio. Debe expresar la Mesa que consultada por la Jefatura...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—... contestó que consideraba por regla general inconveniente que se realizaran concentraciones de cualquier orden en los alredores del Palacio en momentos en que sesionaba la Cámara.

(Apoyados).

—No sé si el señor Diputado se referirá a eso. Pero debo hacerme cargo de esta situación manifestando a la Cámara que evacué una consulta de la Jefatura de Policía que me fué formulada en esos términos...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—... no con respecto a esta manifestación que no conocía, sino en términos generales.

(¡Muy bien!)

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—La consulta que se formuló, no fué a la Cámara, sino que se le solicitó una opinión personal.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Recogiendo lo que me expresaba el señor Presidente, esperaba que mis palabras pudieran llegar al Ministro de Hacienda. Deseo también exhortar a la Comisión que tiene a su cargo el estudio del problema de los despidos del Puerto, a que produzca su informe a la brevedad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en los términos solicitados por el señor Diputado Leone.

25

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No deseaba promover esta cuestión a esta altura de la reunión, pero cuando el señor Dupetit Ibarra hacía uso de la palabra yo solicité que se me concediera al terminar dicho señor Diputado, para plantearla brevemente.

En el diario "El Plata" de esta tarde hemos leído un breve suelto titulado: "No fué autorizado por la Jefatura un Congreso Comunista", con el sub-título "Comunicado Oficial".

Quiero declarar sobre esta publicación, que creo ha sido difundida también por algunas difusoras, que el Partido Comunista no realiza ningún Congreso y, en consecuencia, ningún Congreso Comunista ha podido ser prohibido por la policía.

Como el comunicado mencionaba a tres personas, me puse en contacto con ellas y me he informado que son los firmantes de la solicitud de permisos para el Congreso de Inte-

lectuales anunciado por la prensa y abundante propaganda mural. Esas personas me han manifestado que frente a un primer desentendimiento sobre la formulación del permiso, por la Jefatura de Policía se les reclamó una aclaración de los términos del permiso, la cual se produjo, concediéndoseles el permiso.

Quería protestar por el hecho de que frente a un trámite administrativo que se está desarrollando, la Oficina de Prensa de la Jefatura proceda de manera tan irresponsable como para dar informaciones de esta naturaleza a la prensa y señalar, asimismo, que procedimientos de este carácter no prestigian a un Organismo que en las últimas semanas se ha caracterizado por descubrir complots inexistentes y fabricar muertos que gozaban de buena salud.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto de los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi, relacionado con el problema de la carne.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado García Pintos, que ha sido modificado en su redacción inicial, para conformarlo con el texto del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los dos tipos de carne a que se refiere el artículo anterior, no podrán ser expendidos por una misma carnicería, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la distribución racional, según los radios, de aquellas que se encarguen de la venta de cada uno de los mencionados tipos.

La violación a estas disposiciones y de los precios, apareјará el cierre inicial de la carnicería por el plazo de 60 días, cierre que será definitivo en caso de reincidencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley N.o 10.940".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Este artículo es el azúcar para el pastel. Lástima que los pasteles son de algodón y que cuando la población empiece a experimentar las consecuencias de este decreto, va a advertir que aunque se coloque como furgón de cola una medida pretendidamente radical, no se consiguen evitar que los efectos alcistas del proyecto se descarguen sobre la mesa de la población consumidora.

El artículo 5.o parte del supuesto de que el 50 o|o de la población consumidora de la Capital tiene recursos bastantes como para soportar el alza de los precios, lo que evidentemente es un supuesto excesivamente optimista, porque la inmensa mayoría de la población de la Capital es población modesta, es el obrero, el empleado, son los jubilados con ingresos fijos y notoriamente insuficientes frente al alza del costo de la vida. De manera que esta escapatoria un tanto radical, promoviendo el cierre de las carnicerías que violen los precios, en definitiva no hace nada más que adornar un poco la ley, con alguna disposición que quiere disimular la verdadera intención alcista del proyecto.

No vamos a votar este artículo, entonces, que es de adorno, cuando todo el proyecto es de alza de precios. Además, llamo la atención que las medidas más radicales, las fuertes, se apliquen contra los carniceros que, en definitiva son pequeños y modestos negociantes y que no se tenga la misma preocupación de golpear con dureza a ese pequeño grupo de trescientos o cuatrocientos comerciantes de la Tablada que se han concertado para privar de la carne a Montevideo.

Queríamos dejar constancia de que no votamos este artículo por esos motivos y por estar agregado a un proyecto que va a determinar el alza de los precios.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Simplemente para señalar, señor Presidente, que esta solución nos fué sugerida por el Director de Abasto, como una medida de prudencia para que no fuera violada la intención de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **50 en 63. — Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 6.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado García Pintos, tal como se ha leído.

(Se vota: **42 en 63. — Afirmativa**).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a pedir que se rectifique la votación y se haga en forma nominal, para que la opinión pública de la Capital sepa quienes son los legisladores que han consagrado con su voto el aumento de la carne para la población.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota: **19 en 64. — Negativa**).

—Se va a dar lectura de un artículo 7.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Olaso.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Deróganse todas las d[illegible]nes que se opongan a la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **46 en 65. — Afirmativa**).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Al votarse este artículo 7.o propuesto por el señor Diputado Olaso, queda derogado, entre otros, el famoso decreto del 25 de setiembre que dió lugar a una interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 8.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado afirmativamente este proyecto de ley. Lo he hecho, como en tantas soluciones transaccionales, con la impresión de que, desde luego, no es una fórmula perfecta, pero que puede contribuir —como contribuye, a mi juicio— a solucionar el problema del abasto de carne a Montevideo.

Rechazo categóricamente la imputación que se hizo, no la que significa un juicio objetivo sobre la posición nuestra, pero sí aquella imputación que se hace a los Diputados que hemos votado este proyecto, como Diputados que estamos favoreciendo el aumento de los precios de la carne, para perjudicar al consumo.

Aprovecho esta oportunidad para decir, respondiendo a ciertas palabras del señor Diputado Richero, cuando expresó que no le extrañaba que de nuestro sector salieran voces en el sentido que salió la mía, solicitando que se ajustaran los oradores a la cuestión, para decir, repito, que siempre que entendamos que cualquier señor Representante se aparte de la cuestión, sin ningún género de vacilaciones trataremos de ordenar el debate, porque somos un partido democrático, que prestigia y que trata de prestigiar la labor democrática. No somos un partido que viene a boicotear deliberadamente las Instituciones parlamentarias, para seguir fomentando el descontento nacional y evitar el desarrollo y el progreso de la democracia. En cualquier circunstancia que estemos trataremos de prestigiar nuestras Instituciones. Somos un partido nacional y no respondemos a ninguna consigna extranjera para socavar las bases de nuestra nacionalidad.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a modo de fundamento de voto, en estos tres minutos, he de contestar brevemente unas manifestaciones formuladas en el curso de la discusión por el señor Diputado Grauert.

No lo hice en aquella oportunidad porque me parecía que este distinguido legislador buscaba provocar un debate político en aquellos momentos, y si le contestaba le hacía el juego al señor Diputado Grauert.

Pero, debo manifestar, señor Presidente, que las expresiones de este distinguido colega, evidentemente, parecieran haber sido hechas para personas que no vivieran en nuestro país. Manifestó que el Poder Ejecutivo se había preocupado permanentemente y había mantenido una lucha incesante para abaratar la vida y que de ello se enor-

culleció su sector político. Señor Presidente: quien mire las distintas tarifas de lo que costaban las cosas antes y ahora, comprenderá que esto es sólo una simple afirmación, y que no está respaldada por los hechos.

Recuerdo algo que es fundamental. Recuerdo que ese sector político fué el que impuso el aumento extraordinario que han tenido los alquileres de la población de Montevideo.

(Apoyados).

—El aumento de los alquileres salió, fundamentalmente, por la actitud de ese sector político.

(Apoyados).

—Además, recuerdo el problema del azúcar, del arroz y de otros aumentos que fueron ocasionados por las actividades de ese sector político.

Afirmo y reitero a mis compañeros de Cámara que el decreto del 14 de diciembre no solucionó el problema; que el Poder Ejecutivo, que trata de traer ganado a Tablada, lo trató de obtener por los compradores de los frigoríficos que ahora se llaman particulares y que antes eran extranjeros, y qué recorren nuestra campaña ofreciendo el pago de los 240 milésimos actuales más todo otro aumento que pueda venir en el futuro.

Esta es una realidad que la conocen todos los hombres del campo.

Quería dejar esta constancia en el término de tres minutos de que dispongo.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Deseo contestar algunas inexactitudes dichas por el señor Ministro de Industrias en el día de ayer, que en forma muy habilidosa pretendió echar la responsabilidad de las medidas de decomiso de la carne, sobre la Intendencia de Canelones.

Estas medidas las ha tomado el señor Ministro de Industrias y Trabajo con su decreto violatorio de la autonomía municipal, de intervenir la matanza en el Departamento de Canelones, dándonos como pretexto el combatir el mercado negro de la carne, y culpando al Intendente de Canelones de ese mercado.

El señor Intendente de Canelones, en el deseo de colaborar con el Poder Ejecutivo, como lo expresara en aquella nota de que se dió cuenta en la interpelación, y a pesar de que entendía que esa medida era violatoria de la autonomía municipal, prestó su apoyo y se fijó la cuota de matanza de acuerdo con las necesidades de cada población, y se le prometió al señor Intendente que el Poder Ejecutivo fiscalizaría la entrada de carne al Departamento de Montevideo, para que esta carne no saliera fuera de Canelones.

Yo no puedo comprender cómo se puede llegar a decir cosas tan fuera de la realidad. Además, nadie ignora que esta no es una medida reciente en Montevideo, pues hace muchos años que rige y que se decomisa cualquier partida de carne que entrara a Montevideo.

Recuerdo que más de una vez me ocupé en este Parlamento protestando porque a los particulares granjeros y chacareros del Departamento de Canelones se les quitaba un lechón o un cordero faenado que lo traían para sus familiares de su propia granja.

¿Qué pretendió el señor Ministro? ¿Que el señor Intendente de Canelones se cruzara de brazos y que las necesidades de carne que pasa la población de Montevideo también las sufriera el Departamento de Canelones?

La Cámara recuerda perfectamente que el señor Ministro en la interpelación pretendió defenderse con la nota de la Intendencia de Canelones, diciendo que no se habían tomado medidas contra el mercado negro de la carne, porque el señor Intendente se había opuesto, lo cual quedó demostrado en aquella oportunidad, que no era exacto.

Ahora el señor Ministro pretende hacer creer a la población que la culpa es del señor Intendente de Canelones. Realmente esto es poco serio, y felizmente el pueblo sabe quién es el único responsable.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

—El mercado negro se quiso combatir interviniendo algunos mataderos, con medidas aparatosas que no llenaron ningún fin práctico. Que se dé matanza libre al Departamento de Canelones, y que se fiscalice bien la entrada de carne a Montevideo, pero a toda hora, de noche y de día, y que únicamente se permitan entrar hasta tres kilos para las necesidades de cada hogar, y no que se pretenda que con las 40 reses que se dan para la ciudad de Las Piedras, se abastezca la población de Montevideo.

Yo puedo asegurar que entran reses en cantidad a Montevideo, por falta de vigilancia. Se ataja lo chico pero se deja pasar lo grande.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A manera de fundamento de voto, quiero llamar la atención sobre un asunto. Según la última proposición del señor Diputado Olaso, para que se deroguen todas las leyes y decretos que se oponen a la presente ley, ha resultado, por vía lateral, afirmativa una votación que anteriormente fué negativa. Cuando se propuso la derogación lisa y llana del decreto del 25 de setiembre, resultó negativa. Y me interesa destacar de ese decreto —ya hemos dicho nuestra opinión sobre el conjunto del problema de la carne— que el artículo 13 del mismo, decía que se abarataba para el consumo interno del país, en un 25 o|o, todos los cueros necesarios para la fabricación nacional de todo lo que tiene que ver con el cuero y el calzado, es decir, que el 15 o|o de la producción nacional de cueros se abarataba en un 25 o|o para el consumo interno.

Eso tenía dos resultado fundamentales: primero, lograr en todas las instancias de la industrialización, la rebaja del calzado para la población; y segundo, y fundamentalmente, crear condiciones para poder convertirnos en exportadores del buen calzado que produce nuestro país —uno de los mejores de Latino América— y poder competir en los mercados internacionales y ganar mercados.

Con esta derogación que siempre quisieron los latifundistas de la Federación Rural se ha cometido un nuevo atraco contra la población del país contra la industria del cuero y del calzado, y contra los trabajadores de esa industria entre los que me cuento y me honro en pertenecer y por el voto de los cuales estoy sentado en esta banca.

(Interrupciones de los señores Diputados Flores y García Pintos)

—Le pido al señor Diputado vaticanista que me deje hablar.

Finalmente quiero decir que el señor Diputado Flores no podrá negar con todas sus almibaradas frases vaticanistas, que ellos votaron por el aumento de los alquileres y que ellos votaron por el aumento de la carne. Y esto lo sabrán los obreros católicos que los han votado en todo el país y en Montevideo, porque se lo haremos saber nosotros. Repito: por más que los cobije el manto de plata y de oro del Vaticano, no se salvarán de que los obreros de Montevideo y de todo el país sepan que han votado por el aumento de la carne y por el aumento de los alquileres.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Diputado Ferrer Serra ha expresado que mi intervención en el debate fué con el ánimo de provocar una discusión política. Ello no es exacto. El ánimo que me llevó a intervenir en este debate fué el de fijar posiciones de los distintos sectores políticos. Este proyecto de ley que acaba de votar la Cámara, si tiene la desgracia de ser aprobado por el Senado y concretarse en ley, podremos en el futuro, a corto plazo, conocer la trascendencia de lo que hemos votado en el día de hoy.

(Apoyados)

—Y el futuro, a corto plazo también, nos dirá quién tiene razón cuando vayamos ante el pueblo a ofrecerle nuestras distintas posiciones adoptadas en estos momentos fundamentales, quien sirve a los ganaderos, como ellos, o quien sirve a las clases populares, como nosotros.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo quería solamente contestar al señor Diputado González que está mal informado respecto a lo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo había manifestado relacionado con la actuación del señor Intendente de Canelones respecto al mercado negro.

Lo que manifestó el señor Ministro de Industrias y Trabajo fué que el señor Intendente de Canelones estaba de acuerdo con los controles porque, de lo contrario, habiéndose fijado una cuota pequeña a las poblaciones de Canelones, si no se hacían esos controles toda la carne de Canelones era traída para Montevideo.

Eso fué lo que manifestó el señor Ministro de Industrias y Trabajo y por eso entiendo que el señor Diputado González está mal informado en este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en el momento en que, desgraciadamente, se sanciona en forma defi-

nitiva en esta Cámara este mal proyecto de ley, en que se consuma este funesto error, yo quiero ratificar y ratifico los conceptos vertidos con anterioridad. Pero quiero agregar lo siguiente: el primer mal paso en la vía de la transformación de este proyecto en ley lo ha dado la Cámara de Representantes. El segundo tendrá que darlo el Senado si imita el mal ejemplo de esta rama del Cuerpo Legislativo.

Pero yo quiero expresar aquí, en este momento, la esperanza de que el Poder Ejecutivo si el Senado aprueba el proyecto, tenga la decisión suficiente para vetarlo, y así lo espero, que lo vete. Naturalmente que espero, también, que al vetarlo haya tomado las medidas conducentes para que el pueblo tenga la carne que necesita para su alimentación por vías totalmente distintas de las que se aprueban esta noche.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día la sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota: **48 en 65. — *Afirmativa*).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los precios de adquisición de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes.

Art. 2.o. Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento o no, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes.

Art. 3.o. Cuando las entradas de ganado al Mercado Nacional de Haciendas no cubran las necesidades del abasto de la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Nacional podrá pagar por la hacienda el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad municipal.

Art. 4.o. El Frigorífico Nacional entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la población de Montevideo al precio de costo debidamente controlado.

Art. 5.o. El Frigorífico Nacional entregará para el expendio municipal y particular, al actual precio oficial, el 50 por ciento de la carne que faene para el abasto, carne delantera y trozada, y el 50 por ciento restante a un precio que compense la pérdida que le ocasione la venta del primer porcentaje.

Art. 6.o. Los dos tipos de carne a que se refiere el artículo anterior no podrán ser expendidos por una misma carnicería, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la distribución racional, según los radios, de aquéllos que se encarguen de la venta de cada uno de los mencionados tipos.

La violación de estas disposiciones y de los precios, aparejará el cierre inicial de la carnicería por el plazo de sesenta días, cierre que será definitivo en caso de reincidencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley número 10.940.

Art. 7.o. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o. Comuníquese, etc."

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha. (Autorización al Poder Ejecutivo para explotarlos)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego.

Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar el Argentino Hotel Casino de Piriápolis.

Art. 2.o La explotación de los juegos de azar así como la duración de los contratos de arrendamiento a que se refiere el artículo 1.o precedente, no podrá exceder el plazo de cuatro años a partir de la promulgación de la presente ley.

La duración de la temporada de juego, tratándose de casinos administrados por el Poder Ejecutivo, podrá extenderse del 15 de diciembre al 30 de abril.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, fijará las condiciones de entrada a los Casinos.

Art. 3.o El precio anual del arrendamiento a cargo del Estado no podrá exceder en cada caso el 20 o|o (veinte por ciento) del valor del local, instalaciones y útiles arrendados.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá disponer de Rentas Generales, con calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) para atender dichas explotaciones.

Art. 5.o La ganancia líquida que se obtuviere en los juegos de azar explotados por el Poder Ejecutivo, así como los porcentajes que le correspondan a éste, de los Casinos particulares poseedores de concesiones vigentes en los Departamentos de Maldonado y Rocha, se distribuirá de la siguiente manera:

A) 10 o|o para el Municipio del Departamento en que funcione el Casino, con destino a obras públicas.

B) 10 o|o al Ministerio de Instrucción Pública. — Esta cantidad se destinará: el 50 o|o al fomento de los "Parques Culturales Infantiles". El 25 o|o a (Cuenta Tesoro Nacional — sub-cuenta Arte y Cultura). El 25 o|o con destino a la instalación de Museos Históricos Regionales en los Departamentos de Colonia, Soriano, Cerro Largo, Maldonado y Rocha, los que dependerán del Museo Histórico Nacional.

C) 5 o|o al Ministerio de Salud Pública para la compra de aparatos e implementos técnicos.

D) 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo con destino a la adquisición y mejoramiento de predios de valor histórico y construcción de obras de interés turístico.

E) 70 o|o destinado a la financiación del siguiente plan mínimo de Obras Públicas y expropiaciones: I) construcción de un Casino en Punta del Este, pesos 3:000.000.00; II) expropiaciones en la zona de la Playa Mansa de la Bahía de Punta del Este pesos 2:000.000.00; III) carretera de Punta de Piedras a La Paloma, $ 1:200.000.00; IV) carretera de La Paloma hasta Aguas Dulces, $ 200 000.00; V) construcción de un tramo de acceso de Piriápolis a Solís, $ 200.000.00; VI) construcción de un tramo de acceso a Cabo Polonio, $ 100.000.00; VII) construcción de un Parador de turismo en La Paloma, pesos 400.000.00; VIII) construcción de paradores de pesca en las zonas de Garzón, José Ignacio, Laguna de Rocha, Laguna Negra, etc. $ 200 000.00; IX) para construcción del Puente situado sobre el Río San Luis (al medio) en la carretera Lascano-Chuy, pesos 100.000.00; X) para cumplimiento de los impuestos correspondientes y servicios de deuda previstos en el artículo 6.o de la ley sancionada por el Senado el 6 de diciembre de 1948, $ 120.000.00.

Sin perjuicio de la distribución precedente, destínase la suma de $ 40.000.00 como contribución a la AUPI (Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia), con la prohibición de que sean destinados a sueldos o a aumento de salarios.

Las economías que resultaren en cualquiera de los rubros de este plan, serán destinados a un fondo de imprevistos del mismo.

Art. 6.o Las obras de arquitectura serán realizadas por arquitectos uruguayos.

Para la contratación del personal de Casinos, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta preferentemente a ciudadanos uruguayos, sin perjuicio de que en la presente temporada, se contemple, en cuanto sea compatible con el interés público, la situación del personal que actuó en el período autorizado por la ley de 17 de enero de 1948.

Art. 7.o Derógase el artículo 2.o de la ley N.o 3.909, del 22 de setiembre de 1911.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y someterá al Parlamento, dentro de los seis meses de su promulgación, el plan de obras públicas a que se hace referencia en los artículos 5.o y 9.o transitorio.

Art. 9.o (Transitorio). El 10 o|o de la cantidad que resulte del porcentaje a que se refiere el inciso E) del ar-

tículo 5.o, durante el primer año será destinado al mejoramiento de los edificios para los servicios policiales de la zona en que están instalados los Casinos y para medios de locomoción y comunicación de la Prefectura Marítima de Punta del Este; el 30 o|o a la construcción de edificios para una Policlínica, una estación ferroviaria en La Paloma y para el mejoramiento del Parque "Andresito"; el 10 o|o para elementos de servicio de salvataje y primeros auxilios en las zonas balnearias del Este, a distribuirse por partes iguales, entre los Ministerios de Salud Pública y Defensa Nacional y $ 15.000.00 (quince mil pesos) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para la obtención de copias de documentos históricos referentes a Maldonado, Rocha, Melo, Colonia y Soriano.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se le faculta a explotar juegos de azar en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis y en aquellos Casinos de propiedad de particulares, cuyas autorizaciones para hacerlo por sí, obtenidas en los términos de la ley número 3.909 de 23 de setiembre de 1911, se hayan extinguido al presente o expiren en el futuro.

El ensayo que de tal temperamento significó lo actuado en mérito a las disposiciones de la ley de 17 de enero del corriente año, antecedente inmediato de esta iniciativa, no pudo ser más auspicioso. Basta en efecto a su demostración considerar que el funcionamiento por cuenta del Estado del Gran Hotel Casino de Punta del Este, no obstante los inconvenientes de la improvisación y de la circunstancia de haber comenzado su explotación muy avanzada la temporada, arrojó una importante utilidad líquida distribuída en la siguiente forma: A) Gobierno Departamental de Maldonado $ 101.727.84; B) Obra Parques Culturales Infantiles, $ 33.909.28; C) Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa, pesos 203.455.68.

Si cierto es que el juego constituye un mal social, atendida la imposibilidad práctica de su extirpación absoluta, queda en manos de la autoridad reducir al mínimo sus inconvenientes mediante fórmulas adecuadas de garantía y contralor, cuya estricta y leal observancia, sólo puede ser asegurada por el Estado o los Entes Públicos menores.

Al mismo tiempo ese arbitrio transformando a estos de modestos copartícipes en beneficiarios exclusivos del producto del juego, les habilita a compensar los inconvenientes apuntados en la medida de lo posible, mediante inversiones útiles a la colectividad.

La clausura definitiva a que de otro modo estarían condenadas las expresadas Salas, no impediría a los apostadores satisfacer sus inclinaciones en establecimientos vecinos, con lo que se revelaría como de total ineficacia a los fines de la restricción del juego. Al mismo tiempo irrogaría grave quebranto al turismo nacional, tan importante para la economía del país, en el estado actual de su evolución.

El plazo de la explotación oficial reducido prudencialmente a cuatro años, abre la perspectiva de una revisión cabal del problema del juego para el momento en que el Estado, liberado por el transcurso del tiempo de las obligaciones contraídas conforme a la legislación vigente en la materia, deba elaborar sobre nuevas normas el régimen que mejor consulte los intereses generales.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis, así como en Casinos de propiedad de empresas ex concesionarias, tomando en arrendamiento a éstas los locales, instalaciones y útiles de juegos.

Art. 2.º La explotación de juegos así como la duración de los contratos de arrendamientos no podrá exceder del plazo de cuatro años a partir de la promulgación de la presente ley.

La duración de las temporadas de juego, tratándose de Casinos instalados fuera del Departamento de Montevideo queda limitada al lapso comprendido entre el 15 de diciembre y el 1.º de abril de cada año.

Art. 3.º El precio anual que por concepto de locación abone el Estado no podrá exceder en cada caso del veinte por ciento (20 o|o) del valor del local, instalaciones y útiles arrendados.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo queda autorizado a disponer de Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), para atender dichas explotaciones, así como a celebrar los contratos de arrendamientos de servicios que fueren necesarios a las mismas.

Art. 5.º Las ganancias líquidas que se obtuvieren se distribuirán así:

A) 10 o|o para el Gobierno Departamental respectivo, con destino a obras de vialidad, fomento edilicio y embellecimiento de la localidad en que funciona el Casino.
B) 10 o|o a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —Cuenta "Tesoro Nacional", Subcuenta "Arte y Cultura"—, afectándose del importe de dicho porcentaje, hasta el 50 o|o de las obras "Parques Culturales Infantiles".
C) 10 o|o para el Ministerio de Obras Públicas.
D) 10 o|o para la Comisión Nacional de Turismo.
E) 60 o|o destinados a obras en las costas del Este, a cuyo efecto dicho porcentaje será puesto a disposición del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Como este asunto ha sido repartido, voy a hacer moción para que se suprima su lectura.

Pero antes voy a decir dos palabras.

No voy a hacer la defensa del proyecto, para no darles el gusto a los señores Diputados que voten en contra, de decir que lo hacen en virtud de las razones que haya dado a favor...

(Hilaridad).

—La única aclaración que quiero hacer es la siguiente: este proyecto cuenta —puedo decirlo con certeza— con mayoría suficiente como para ser aprobado. Sin embargo, a la altura de la noche en que estamos quienes quisieran obstaculizar su sanción podrían hacerlo con sólo usar de las facultades que el Reglamento les concede para hablar respecto al mismo.

Creo que sabiendo que el proyecto tendrá mayoría y podrá salir ulteriormente y, tratándose de posiciones conocidas, por lo mismo que este asunto se trata sistemáticamente año tres año y hace poco hubo un debate sobre una iniciativa conexa, sería una actitud de mal gusto postergar su sanción que además, inferiría un perjuicio de entidad al Estado. La aprobación de este proyecto supone un beneficio para las finanzas públicas, con los destinos que en el proyecto se especifican, de $ 30.000.00 diarios, beneficio que, por el proyecto mismo, podrían empezar a percibirse desde el día de hoy, 15 de diciembre, si el proyecto se hubiera sancionado en tiempo. Toda dilación en su consideración y aprobación supone una pérdida de $ 30.000.00 diarios por todo el tiempo en que esta dilación perdure.

Por lo tanto, yo exhortaría a todos los Diputados que, sin perjuicio de fundar su voto —los que sean contrarios— dejen que el asunto pueda considerarse y aprobarse.

En consecuencia, formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 40 en 41. — Afirmativa).

En discusión general.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: voy a aceptar la sugestión del señor Diputado Fusco, por lo que no voy a decir un discurso que ocupe la hora hábil, para poder votar este proyecto.

Nosotros anunciamos que no lo vamos a votar por las razones repetidas varias veces, en materia de explotación por particulares o por el Estado, de los juegos de azar.

Pero queremos agregar que no queremos hacer uso de la posibilidad que tendríamos de dilatar la sanción del proyecto, porque entendemos la democracia en su exacta acepción y comprendemos que cuando hay una mayoría ya formada, como muy bien lo recordaba el señor Diputado Fusco, sería una maniobra de mala fé, dilatar con discursos la discusión del asunto...

(Interrupción del señor Diputado Fusco)

—...nada nada más que por el gusto de impedir o dilatar su sanción. No hemos de imitar en este ejemplo al sector comunista que, valiéndose de las disposiciones reglamentarias, obstaculizan en todas las formas la sanción de proyectos que reunen ya mayorías que se descuentan.

Como venimos a hacer democracia de verdad y no a hacer papel pintado de la palabra democracia, vamos a demostrar con el ejemplo cómo entendemos nosotros la acción de las minorías en un régimen democrático de verdad.

Con esto dejo fundado nuestro voto negativo.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: yo pensaba ocuparme extensamente de este proyecto; pero como el término de nuestras actividades se aproxima y el beneficio que podría recibir Rocha de la aprobación de este proyecto es mayor del placer que yo pueda tener en esta Cámara pronunciando algunas palabras, no lo voy a hacer limitándome a pedir que se sancione este proyecto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me hago cargo, señor Presidente, de lo incómodo y desagradable que es tener que ocuparse de un asunto en estas condiciones, tal como lo ha señalado el señor Diputado Fusco; pero tampoco hay derecho a que se nos traigan los asuntos de la manera como ha venido éste.

Sucede con este proyecto lo que ocurre siempre, en todas las temporadas de turismo: que recién cuando ya se plantea en términos definitivos un problema del juego se acuerda el Ejecutivo de que debe intervenir o de que debe tomar alguna iniciativa en esa materia.

Yo lamento mucho que en este caso le haya tocado, precisamente, al Ministro de nuestro partido. Con lo dicho ya se ve que no hago una cuestión política contra el Ejecutivo.

Pero el hecho es que el 29 de octubre fué remitido este proyecto de ley al Senado. Desde el 29 de octubre hasta anoche nada supimos de él ni de que merecíera la atención de los señores Senadores, porque no hubo ninguna preocupación.

Por otra parte, el Senado no reparte el boletín que se reparte en la Cámara de Diputados. De modo que no conocemos el por qué de los motivos que llevaron a este alto Cuerpo a modificar de tal manera la plana del proyecto del Poder Ejecutivo, al punto tal de que lo deja completamente cambiado.

(Interrupción del señor Diputado Fusco)

—El proyecto todavía hace más: modifica sustancialmente la ley de juego de 1911 que fué objeto de una extensa discusión, y a la que se llegó luego de una serie de acuerdos y de profundos estudios de los cuales se creyó encontrar la mejor manera de fomentar las construcciones en las playas del Este.

Se articuló así un procedimiento que permitió establecer grandes hoteles y que llevó a algunas playas un verdadero progreso. Se seguía por esta vía. Se ha criticado mucho esa política, en lo que respecta al otorgamiento de créditos hipotecarios para hacer esta clase de construcciones, pero lo cierto es que hasta ahora no se había ideado nada mejor. Yo digo hasta ahora, porque es por primera vez que vemos que el Senado nos plantea la necesidad de modificar sustancialmente esa ley.

No sé si se lesionarán o no —me han dicho que no— algunos derechos patrimoniales. Por lo pronto, a algunos señores Diputados se nos ha hecho llegar una carta de un señor que tiene invertidos dos millones de pesos en un casino y que se cree que estaría perjudicado por esta ley.

Bien, señor Presidente: yo creo que esto tendría que hacer meditar un poco sobre si con este apresuramiento nosotros no vamos a tomar una resolución de la cual mañana tendríamos que arrepentirnos.

Otro aspecto interesante del problema. Quiero destacar un poco, que en términos generales soy contrario a que se otorguen concesiones de juego a los particulares. Yo creo, sin ser en esto muy entusiasta, que de ser alguien el que banque, debe ser el Municipio. Pero eso no me permitiría en este momento tomar posición para decir que en adelante se modificará todo el régimen hasta ahora existente, porque creo que debíamos de tomarnos más tiempo para resolver este problema.

En tal caso, el Senado, al cual no pudo habérsele escapado la trascendencia de la ley que nos plantea hoy por esta vía de apremio, debía de haberse tomado más cuidado y no haber modificado el proyecto del Poder Ejecutivo que, ése sí, por lo menos en este aspecto, no traía ninguna modificación sustancial.

Pero ya que hablamos de juego en general, es bueno que rectifiquemos un error en el cual estábamos muchos y entre esos muchos me encontraba yo. Hace pocos días tratamos un plan de obras para Punta del Este, y yo observaba aquel proyecto señalando que por él se retaceaban recursos que irían, de otra manera, a las arcas de Salud Pública. Pero por el proyecto que tenemos a estudio nos encontramos que todo eso que decimos nosotros para justificar el juego, todos esos discursos que dicen que merced al juego de la ruleta, al juego de los ricos, se viene a beneficiar en realidad al tesoro de Salud Pública, resulta que todo eso no significa más que palabras bonitas, pero palabras absolutamente vanas y no exactas.

Por el proyecto del Ejecutivo nos encontramos que Salud Pública no se vería beneficiado absolutamente con nada. El Senado aquí modifica un poco esa posición del Ejecutivo, y otorga un 5 o|o del producido de la ruleta, —sólo un 5 o|o— para que se pudieran adquirir con esos recursos, algunos utensillos o aparatos para Salud Pública. Yo llamo la atención de que es bueno que los que somos partidarios de que existan juegos de azar —yo soy de los que creen que deben existir juegos de azar en los lugares de turismo— es bueno que no nos llamemos a engaño y digamos que eso va a favorecer al tesoro de Salud Pública.

Salud Pública, por la explotación del juego en el Este, no va a percibir casi absolutamente nada. Porque que se diga que sólo el 5 o|o de las utilidades va a poder ir a Salud Pública, y que con eso realizamos una gran función social, es decir algo que no es exacto.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Todavía en este aspecto este proyecto que tenemos que tratarlo en cinco minutos, a los efectos de que salga, va a modificar la ley de 1911, que, por lo menos por ella se le otorgaba el 15 o|o del producido de la ruleta, a Salud Pública.

Aquí ese 15 o|o será rebajado a un 5 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no sé de dónde saca el señor Diputado esas cifras. No hay ninguna contribución para Salud Pública. Yo tengo, entonces, otro proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ese es el proyecto del Ejecutivo. Yo me refiero al proyecto sancionado por el Senado, que le entrega el 5 por ciento a Salud Pública.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Perdone entonces, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo creía que en unas leyes posteriores a 1911 se había aumentado ese porcentaje que percibía Salud Pública, y tengo entendido que era así. No puedo precisar el dato, porque he solicitado una serie de antecedentes aquí en la Cámara y en realidad no se me ha podido aportar ninguna información precisa. Puede ser que el señor Diputado Fusco, que actúa en una especie de amable miembro informante, nos pueda ilustrar al respecto. Pero sea como sea, considero que la modificación de la ley de 1911 en este aspecto es completamente inconveniente.

Pero aún quedaría un tercer aspecto a considerar. Ese aspecto lo constituye todo un plan de obras públicas que se nos somete a nosotros para que lo aprobemos, sin poderlo siquiera mirar.

Hace muy pocos días tuvimos, en un caso de apremio, que entregar unos centenares de miles de pesos para que

se realizaran algunas obras en Punta del Este. Un millón setecientos mil pesos, me apuntan.

Se hablaba de un plan de $ 14.000.000.00, que iba a ser más amplio que éste, que estaba estudiándolo una Comisión coordinadora, y esa Comisión parece que tenía los estudios muy adelantados, y que iba a traer algo perfectamente articulado, y que evidentemente tendríamos que ser optimistas sobre la alta concepción que tendrían esos planes.

Por este proyecto nosotros nos vemos obligados a aprobar un plan de obras que no sabemos bien exactamente a cuánto ascenderá, y sin poder discriminar en ella cuáles son más convenientes o ventajosas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Diputado ha leído el proyecto advertirá que el artículo 8.o dice que el Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los seis meses de la promulgación de esta ley el plan de obras públicas a que se hace referencia en los artículos 5.o y 9.o (transitorio).

Este plan que figura en el inciso E) del artículo 5.o es una enunciación de obras que el Parlamento entiende que deben ser las que hay que atender, en primer término, en la zona de los balnearios del Este. Pero no es el plan; no se autoriza la construcción. Lo que este proyecto da son los recursos para constituir una especie de fondo de obras públicas para los balnearios. Y el plan definitivo en el que se incluirán también los recursos provenientes de zonas de influencia, etc., deberá venir a la consideración del Parlamento, según lo que establece el artículo 8.o a que aludí inicialmente, leyendo su partes fundamentales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es verdad que en el artículo 8.o se establece que el Poder Ejecutivo someterá al Parlamento el plan de obras. Me apercibo de mi error; pero no es culpa nuestra: Si recién podemos leer este proyecto!

Pero hay todavía una agravante en este proyecto.

Aquí hay un artículo 9.o que le han puesto "transitorio" entre paréntesis. Yo todavía no había encontrado en las leyes que se establecieran así artículos transitorios.

SEÑOR FUSCO. — Señor Diputado: todos los días encontramos leyes con artículos transitorios.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no soy muy versado en leyes. Es la primera vez que lo veo, y por eso lo digo. En este artículo, sí está establecido todo un plan de inversiones.

Dice que debe tomarse esa cantidad tanto para la Prefectura Marítima de Punta del Este, el 30 por ciento para la construcción de edificios...

SEÑOR FUSCO. — De los recursos de este año.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado, pero nos trae una afectación precisa, que es la primera vez que veo, porque le doy una lectura en el momento en que estoy haciendo uso de la palabra para tomar posición ante este proyecto.

Creo que esta no es manera de presentar las cosas; en tales casos, el Ejecutivo debía haberse tomado mucho más tiempo para plantearnos este problema.

Ya estamos aleccionados sobre lo que ha pasado en otras oportunidades, que ya sobre el momento en que tienen que abrirse las ruletas tenemos que tratar la ley, y si no la aprobamos a tambor batiente, no pueden funcionar. Aquí ocurre lo mismo, con el agravante de que en esto se modifica la ley de juego, que mucho se discutió, y que rigió muchísimos años, y se cambia fundamentalmente con afectaciones que no consideramos adecuadas.

Es por eso, porque creo que esto debe tener una información mínima, que para después que otros señores Diputados hagan uso de la palabra solicito que pase todo a Comisión, para que lo tratemos dentro de dos días: el Poder Ejecutivo perdería 30.000.00 pesos diarios, dice el señor Diputado Fusco, que en materia de explotación de juego es muy poca cosa, y perder 30 000.000 pesos diarios durante cuatro o cinco días, tal vez va a ser mejor que perder muchos centenares de miles de pesos, como podría significar que nosotros modificáramos de manera tan fundamental una ley que hasta ahora se ha podido venir manejando más o menos bien.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO. — Voy a hacer alguna observación en lo que respecta al artículo 7.o del proyecto.

No me encontraba en Sala, por lo tanto no conozco las opiniones que se han vertido sobre este asunto; pero este artículo, que dispone la derogación del artículo 2.o de la ley 3.909, de 22 de setiembre de 1911, podría ser peligroso —digamos así—, aunque tomado así parecería que no tiene ningún efecto. Pero el artículo 2.o de la ley de referencia, de 1911, establece lo que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar a los Círculos o Casinos de las estaciones balnearias una facultad temporal y limitada para abrir locales especiales, distintos y separados, aunque estuvieren comprendidos dentro del cuerpo general de dichos establecimientos, donde se podrán efectuar los juegos de azar habituales en los Círculos o Casinos".

No conozco en este asunto personas —ni me interesa tampoco conocerlas— que hayan ya construído o estén construyendo edificios para después ampararse en estas disposiciones legales de la ley de 1911. Quiero aclarar que puedo hablar en este problema sin temor que se me señale ninguna implicancia, porque nunca he pisado una sala de juego; no me comprenden las generales de la ley, podríamos decir así.

Nosotros, por la vía legislativa, podríamos causar lesiones de derechos, que pudieran después causar acción contra el Estado —responsabilidad por acto legislativo, me apuntan por aquí— si derogáramos esta disposición vigente y si por medio de esta ley quisiéramos mecharla aquí. Es como si mañana la Cámara derogase algunas disposiciones del Código Civil y en las mismas disposiciones o en la propia ley que se estableciera dictara para hacer esa derogación se dijera: "Deróganse las disposiciones del Código de Procedimiento o del Código Rural". Lo mismo ocurre ahora con esta ley si establecemos esta disposición en este artículo.

Cuando se legisla hay que tener mucho cuidado en los perjuicios que puede después ocasionar al Estado la sanción de una ley donde se mechen disposiciones que pueden lesionar derechos y que no tienen en la relación misma de la ley ninguna explicación.

Esta ley puede salir aún sin este artículo 7.o, y sin causar perjuicio a la economía misma de la ley.

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Creo que el objeto de ese artículo es derogar precisamente esa disposición que autoriza al Gobierno a otorgar concesiones a los particulares; quiere decir que a aquellos que están con sus contratos respectivos, se les respeta hasta el término del contrato.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese es otro problema.

SEÑOR GARICOITS. — Ese es el significado de la disposición; no se puede ir contra intereses particulares, ni se lesiona derechos, tampoco.

SEÑOR CERSOSIMO. — No estamos hablando de eso; precisamente es para los otros; no para los que estén, sino para los que están construyendo edificios, balnearios, hoteles, lo que fuere; a los que dentro de la vigencia de esta ley han iniciado una construcción, o han invertido sumas inmensas de dinero; no ha vencido esta disposición, está vigente, y en virtud de ella han empezado a construír para ampararse en ella y aplicarla a sus establecimientos.

Por eso entiendo —y parece que esto fuera muy simple— que esto puede ocasionar perjuicios muy grandes al erario público, como pasa a menudo y el Estado, al fin y a la postre es el que paga los platos rotos como se dice vulgarmente, y tiene que pagar sumas cuantiosísimas por disposiciones de esta índole, que no se meditan mucho.

Pediría, entonces, que el artículo 7.o se desglose...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el artículo 7.o, sino la moción previa de pase a Comisión, del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dije que después que hablara algún señor Diputado iba a hacer esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, continúa la discusión general del proyecto.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Quiero hacer notar al señor Diputado Cersósimo— que está temeroso de que el Estado incurra en responsabilidad por un acto legislativo— que no ha leído toda la ley del 11; que ha leído sólo una disposición...

SEÑOR CERSOSIMO. — La conozco toda.

SEÑOR LEZAMA. — No la ha leído o no la recuerda en este momento, por que la propia ley del 11, en una disposición que en este instante no puedo decir cuál es porque no la tengo ante mí, establece que en cualquier momento el Estado podrá revocar las concesiones sin indemnización de ninguna naturaleza, y no otorgar ninguna prórroga y no se encuentra en estos momentos ninguna em-

presa en la situación que prevé el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se refiere a las concesiones otorgadas, y esta es para los otros.

SEÑOR LEZAMA. — No existe actualmente ninguna, porque no es cuestión de venir a plantear un problema de pura imaginación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La disposición que señala el señor Diputado Lezama establece precisamente lo contrario; el artículo 7.o establece: "La autorización concedida para juegos de azar, sólo podrá ser revocada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo que en cada caso señale en virtud de la disposición del artículo 3.o, por violación, de parte de los Casinos o Círculos, de los preceptos de esta ley o de los condiciones reglamentarias que dicho Poder fije, de acuerdo tambien con la presente ley".

Quiere decir, que la disposición legal es exactamente la contraria a lo que entendía el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Eso es para las que están otorgadas: hay otra disposición: voy a solicitar el texto de la ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con permiso de la Mesa voy a leer el artículo 11: "Artículo 11. Los casinos ya construídos o a construirse que quieran obtener la ventaja de esta ley, deberán someterse en un todo a las condiciones que la misma impone".

Voy a leer el artículo 12 a ver si tiene alguna relación, porque este no tiene nada que ver: "Artículo 12. Las infracciones a las disposiciones precedentes, aparte de las sanciones que establece el artículo 7.o, darán lugar a la aplicación a los directores o miembros de la Comisión Directiva, de las penalidades previstas por el Código Penal".

"Artículo 13 Comuníquese, etc."

No tiene más artículos esta ley, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Una ley deroga a otra ley, y se acabó

SEÑOR LEZAMA. — Que se lea el artículo 8.o, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 8.o La derogación de la presente ley en cualquier momento, no dará lugar a indemnización alguna".

SEÑOR CERSOSIMO. — Es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 36 en 43. — Afirmativa)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para dejar constancia que he votado en contra. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: 32 en 43. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 45. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 48. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 3.o.

(No habiendo observación, se vota: 41 en 49. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 4.o.

(No habiendo observación, se vota: 42 en 50. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 5.o.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 52. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 6.o.

(No habiendo observación, se vota: 41 en 53. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 7.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que evidentemente al colocar este artículo en este proyecto de ley que estamos considerando, el Senado de la República ha cometido un error.

Los señores legisladores que recurran a leer todo el texto de la ley del 22 de setiembre 1911, observarán que al derogarse el artículo 2.o, en realidad se deroga toda la ley. El artículo 2.o era el fundamental y al derogarse ese artículo, los demás artículos y todo el resto del contexto de la ley, no tiene valor de ninguna naturaleza.

Hubiera sido más liso y más llano haber derogado toda la ley, y más claro y más preciso.

Tengo para mí, como muy bien lo decía el señor Diputado Cersósimo, que este artículo puede dar lugar a una acción judicial con responsabilidad por acto legislativo, y no va a valer de nada el artículo que hizo leer el señor Diputado Lezama, porque el Parlamento no se puede dictar a sí mismo una disposición de inmunidad. La lesión de derecho se va a producir y cada vez que se produzca la lesión de derecho, evidentemente, aunque la ley diga que la derogación de la ley no dará lugar a indemnización, no podrá ampararse en una disposición, porque entonces nunca habría una lesión de derecho por acto legislativo. Bastaría que en todas las leyes haya una disposición de esa naturaleza para hacer desaparecer la lesión por acto legislativo, y esto, señor Presidente, no puede resistir el más rápido de los análisis.

Yo no sé por qué circunstancias en la tarde de hoy, cuando se me entregó el repartido de este proyecto, yo pedí el texto de la ley del año 1911, pues es una ley que no aplicamos continuamente, y tenía que conocer el contexto de la misma, y pocos minutos después un Oficial de Sala me acercó un escrito presentado por un señor Barbieri —no sé el nombre exacto— en que hacía notar a la Cámara que él había hecho inversiones en Punta del Este por valor de dos millones de pesos y que la disposición de este artículo 7.o lo dejaría sin lo que él creía un legítimo derecho que tenía, dadas las disposiciones establecidas por la ley 3.909 del año 1911.

Esto me alarmó, porque si fuera cierto que este señor Barbieri ha hecho inversiones por dos millones de pesos con el propósito de ampararse a la ley de 1911, la derogación de este artículo 2.o que prohibe al Poder Ejecutivo otorgar nuevas concesiones de juego, daría lugar evidentemente a un juicio de lesión de derecho por acto legislativo. Y me alarmó porque si yo alcanzo a comprender la filosofía de este proyecto, creo que este proyecto podría haberse salvado derogando la ley de 1911, diciendo que se contemplaba la situación de las empresas que ya hubieran iniciado su trámite para ampararse a esta ley, y con este simple agregado, señor Presidente, evidentemente se habría salvado la situación.

Yo sé que proponerlo en estos instantes no va a tener andamiento. Si fuera posible que tuviera andamiento, haría esa proposición, repitiendo que no conozco si lo que he leído en esa nota que me entregó un Oficial de Sala es exacto o no. Pero, ante ese hecho, yo me siento en la obligación de expresar rápidamente mi manera de pensar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Dos palabras, nada más.

Según la doctrina, las leyes consagran derechos condicionados, o derechos incondicionados. La ley de 1911 consagra derechos condicionados. Por de pronto, condicionados al cumplimiento de tales o cuales requisitos que la ley establece, condicionados a una autorización discrecional del Poder Ejecutivo, y condicionados a que esa ley puede derogarse en cualquier momento.

En tales condiciones no hay ningún riesgo de que se pueda acusar al Estado de una lesión de derecho por acto legislativo, si se cumple la condición mencionada ultimamente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no puedo dejar pasar por alto las afirmaciones del señor Diputado Fusco. Yo creo que ellas son realmente peligrosas. Es exacto, sí, que la ley de 1911 entrega estas posibilidades de explotar juego a determinadas personas que hayan hecho determinadas inversiones y dentro de determinados requisitos, entre los cuales está toda la reglamentación del juego. Pero lo que no cabe de ninguna manera, es admitir ya la discrecionalidad del Poder Público a efectos de poder re-

solver a su antojo todo aquello que tiene atinencia con el interés privado.

Podrá, sí, la ley ser modificada, ser cambiada; el legislador no puede atarse de manos y mañana legislar sobre el juego en un carácter general. Pero en ningún sentido puede caber que una persona que hace una enorme inversión para determinada industria, que se acoge a los preceptos de la ley, que se coloca en tales condiciones, tenga mañana la espada de Damocles del Poder Ejecutivo, que puede resolver en cualquier momento...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Noto la nerviosidad de todos los señores Diputados, y dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.o.

(Se vota: **48 en 62. — Afirmativa**).

SEÑOR RICALDONI — Quiero dejar constancia que he votado negativamente este artículo.

SEÑOR MORA OTERO. — Dejo constancia que no he votado el artículo 7.o por las razones dadas por los señores Diputados Chouhy Terra y Ferrer Serra.

SEÑOR TERRA. — Dejo constancia que he votado negativamente el artículo 7.o porque seguramente dará lugar a acciones de responsabilidad del Estado por acto legislativo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **48 en 62. Afirmativa**.

—En discusión el artículo 8.o.

(No habiendo observación, se vota: **45 en 62. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.o.

(No habiendo observación, se vota: **46 en 62. — Afirmativa**).

—El artículo 10 es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: **47 en 62. — Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota: **47 en 62. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 59 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

95.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 15 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carboñell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Guria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, Margarita Abreu de Machado y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pedro Chouhy Terra, Héctor Payssé Reyes y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso y Eduardo Bottinelli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 17 horas)

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: mi distinguido amigo y compañero de bancada, el señor Diputado Rosa presentó un proyecto hace dos días para darle una indemnización a los agricultores de Canelones. El mismo día llegó un mensaje del Poder Ejecutivo con idéntico objeto y esta mañana tuve el placer de recibir el repartido de esos dos asuntos.

A mí me parece muy bien esa diligencia de la Mesa y hasta me permito felicitarla por el tratamiento que le dió a esos asuntos; pero yo desearía saber cuál es el procedimiento a seguir para obtener el mismo tratamiento en todos los asuntos porque es el caso que yo he presentado algunos proyectos que no han tenido la misma suerte.

Por otra parte, anteayer vino un mensaje del Poder Ejecutivo en un asunto muy importante como es el del reintegro del 4 o|o a los Municipios y no se le dió el mismo tratamiento.

Aprovecho para decir que ese mensaje relativo al 4 o|o tiende a solucionar una situación que todos los señores Diputados saben que es realmente angustiosa. Los empleados de los Municipios del Interior pasan por una situación casi desesperante, según he podido comprobarlo hace pocos días en una visita a una Intendencia del Interior.

En consecuencia, voy a pedir, entonces que se realice el lunes próximo una sesión extraordinaria y que se incluya, en primer término en la orden del día, ese asunto del reintegro del 4 o|o a los Municipios del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar la moción que formula, señor Diputado. La Cámara clausura su período ordinario hoy, por disposición constitucional. Después puede interrumpir el receso ya sea por convocatoria a sesiones extraordinarias ya sea por resolución de la propia Cámara, pero previamente la Cámara tendrá que resolver si interrumpe el receso.

SEÑOR SEGARRA. — ¿No podría tratarse en la sesión de hoy, como asunto urgente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; pero debe formularse moción por escrito, la que deberá obtener cincuenta votos conformes.

SEÑOR SEGARRA. — Entonces, oportunamente presentaré la moción respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto al repartido al que se refirió el señor Diputado, es posible que la Mesa lo

haya hecho hacer por resolución de la Cámara porque por lo general los asuntos se reparten cuando las Comisiones los informan.

3

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: como seguramente no habrán olvidado los señores Diputados, la Cámara designó una Comisión Investigadora hace algunos meses a raíz de las denuncias formuladas por mi distinguido correligionario, Diputado Beltrán para investigar respecto a serias irregularidades cometidas en la dirección del instituto cooperativo denominado ANDA.

Esa Comisión ha realizado muchas sesiones y ha acumulado ya una cantidad de elementos que entiendo yo, podrían fundamentar un informe definitivo.

Pero yo hago uso de la palabra —y declaro que lo hago exclusivamente a título personal y, naturalmente, en mi carácter de miembro de esa Comisión— porque ha llegado a mi conocimiento que se ha difundido el rumor por parte de algunas de las personas comprometidas en la investigación, que la Comisión investigadora no se expedirá y pasará con esta Comisión lo que ha pasado por desgracia, con casi todas las Comisiones investigadoras designadas por este Parlamento en esta Legislatura y en la anterior.

Recientemente se designó una Comisión de Contadores para realizar una inspección en ese organismo. Esa Comisión de Contadores ha entrado en funciones. Pero entiendo yo, siempre a título personal, que se trata de una medida de carácter puramente formal.

Sea cual fuere el resultado de esa inspección —yo creo y espero que los contadores realicen su tarea con absoluta imparcialidad— sea cual fuere el resultado de esa inspección, repito, en mi concepto la Comisión investigadora tiene ya elementos de juicio abundantes para poder fundar un fallo definitivo, que yo no sé hasta qué punto podría ser favorable o desfavorable —me reservo en ese sentido, mi opinión— a los actuales dirigentes de ese Organismo.

Supongo yo que la razón por la cual esos señores han difundido ese rumor, es que dentro de unos días, a fin de este mes o en el mes próximo, se va a realizar una Asamblea General de ese Organismo y que en esa Asamblea seguramente se va a plantear el estudio de la situación comprometida del Organismo. Y, adelantándose a cualquier resolución desfavorable de la Asambea, han dado a difundir ese rumor de que la Comisión investigadora prácticamente se ha desinteresado del asunto.

Yo quiero dejar expresa constancia, lo repito, siempre a título personal, de que no es así, y esa es la razón que me mueve a hacer pública en Cámara esta declaración.

4

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo formaba parte de esa Comisión que en el período anterior estudió el problema de las divisas del Ferrocarril...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?...

Yo me refería a la Comisión investigadora de la ANDA, señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — De cualquier manera, quiero decir algunas palabras sobre ese asunto del Ferrocarril.

La Comisión investigadora dió su dictamen en mayoría y en minoría, que fué repartido en el Parlamento.

Pido que todos esos antecedentes sean remitidos a la Comisión Administradora del Ferrocarril Central que ha nombrado el Gobierno, y a la Comisión encargada de realizar el estudio del proyecto de adquisición, o ratificación, del acuerdo respecto de la adquisición del Ferrocarril Central, a efectos de que tengan en cuenta los informes en mayoría y minoría sobre la investigación que realizó una Comisión Parlamentaria.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no me había referido a esa Comisión investigadora a que ha aludido el señor Diputado. Pero ya que él hizo referencia a ese asunto, quiero dejar también constancia de que me adhiero en un todo a lo manifestado por el señor Diputado Oribe Coronel.

Creo que ese asunto del Ferrocarril, antes de ser liquidado definitivamente, obliga a la Cámara a considerar los informes expedidos por esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita que los antecedentes que obran en la Comisión investigadora pasen a la Comisión Especial?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Presidente, pero no están en la Comisión investigadora. La Comisión dió su dictamen en mayoría y minoría. Eso está en la Cámara.

Yo solicito que esos antecedentes pasen a la Comisión que está estudiando ese problema a efectos de que vengan a la Cámara con el dictamen que la Comisión realice respecto a la adquisición del Ferrocarril Central.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: consecuente con lo que propuse en la anterior sesión, mociono para que pasemos a intermedio hasta que se agote la orden del día de la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se haga un intermedio hasta que termine la orden del día de la sesión anterior.

(Se vota: 34 en 37. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 10 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr José G. Lissidini
1er Vicepresidente	Don Oscar P. Callerizo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutort y Alvarez
Pro Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPR[illegible] AMENTALES

ARTIGAS

Dr Humberto Badano
D Mauro García da Rosa

CANELONES

D. Humberto Bianchi Altuna
D Eduardo Echeverría [illegible]
D Carmelo R González
Dr Mateo Legnani
D Carlos Leone
D Carlos R Morero
Dr César A Piffaretti
D Juan F Quillici
D Gastón R Rosa
Arq Horacio Terra Arocena
Esc Julio Frías Du Pré

CERRO LARGO

D Enrique L Oribe Cor[illegible]
D José E Urrutia Serrato

COLONIA

Dr A[illegible] Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D Venancio Flores
Dr Elio García Austt
D Manuel T Pérez
Dr Alfredo T Solares

DURAZNO

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr Pantaleón L Astiazarán
D Juan Gregorio González

FLORES —

D Francisco E Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D Carlos M Mattos
D Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr Oscar Bonilla García
Dr José L Morales Arrillaga
Dr Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L Fischer
D Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D Esteban J. Bacigalupi
D José M Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D Felipe Amorím Sánchez
D Rodney Arismendi
D Esteban Arostegui
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr Wáshington Beltrán
Dr Tomás G Brena
D Oscar P Callerizo
Esc Jorge Carbonell y Migal
Dr Arturo J Dubra
D Daniel Fernández Crespo
Dr Salvador M Ferrer Serra
D Roberto Ferreira Feria
Dr Salvador García Pintos
D Carlos María Gluria
Dr Efraín González Conzi
Dr Francisco Govén
Da Emilia Valverde de Graña
Dr Héctor A Granert
Srta María Mercedes Idiartegaray
D Alfredo L Laens
D Arturo Lezama
Dr José G Lissidini
Dr Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F de Otamendi
D Inocencio Raffo Arrosa
D Hugo L Ricaldoni
D Antonio Richero
D Enrique Rodríguez
D Héctor Rodríguez
D Fermín Sarmiento
D Silvio R Silva
D Fermín Sorhueta
Dr Guillermo Stewart Vargas
D Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli
D Donato Cartolano

ROCHA

D Javier Barrios Amorín
D Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr José Pedro Cardoso
Dr Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —

D Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D Ricardo A Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr Eduardo Bottinelli
D. J Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D César Z Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M Ois
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Dr. Sofildo Hernández
Secretario: D. Carlos M. Gluria
D. Juan Carlos Anfusso
Dr. Juan B Carballa
D. César Z Palomeque

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr A. Carlos Cutinella
Secretario: D Ciro Ciompi
D. Rodney Arismendi
D Pedro Cbouhy Terra
Dr Héctor A. Grauert
Dr. Juan C López Gutiérrez
Dr Guillermo Stewart Vargas
Dr Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr José Antonio Quadros
Secretario: Dr Héctor Payssé Reyes
D Felipe Amorím Sánchez
D. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr Francisco Gilmet

Secretario: D Esteban J. Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr José L. Morales Arrillaga
D. Oscar P Calleriza
D Carmelo R González
Srta María Mercedes Idiartegaray

Secretario: D Juan P Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr Saúl Pérez Casas
Esc Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. José Miranda
Dr. Alfredo J. Solares
Dr Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D José P. Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr Francisco Goyén
Secretario: D Manuel T Pérez
Dr A. Carlos Cutinella
D Eduardo Eyherachar
D Carlos V Mora Otero

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr Humberto Badano
Secretario: D Arturo Reyes Cabrera
Esc Esteban J. Bacigalupi
D Humberto Bianchi Altuna
Dr Eduardo Bottinelli
Dr José Pedro Cardoso
D Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr Salvador García Pintos
D Carlos M Mattos
Dr Toribio Olaso
D Erique L. Oribe Coronel
D Ventura Puig
D Héctor Rodríguez
D José E Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé C. Nobia

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mario R. Gaggero
Secretario: Dr José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr Oscar Bonilla García
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D Polonio Garicoïts
D. Hugo L. Ricaldoni
D Fermín Sorhueta

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: Dr. Wáshington Beltrán
Dr Tomás G Brena
Dr Arturo J Dubra
D Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Dr Efraín González Conzi
D Carlos B Moreno
D Enrique Rodríguez

Secretario: D Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D Esteban Arosteguy
Dr Javier Barrios Amorín
D José M Damboriarena
Dr. Luis Olid
Dr César A Piffaretti
D Ventura Pírez
D. Jaime E Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R Rosa

Secretario: D. Angel A Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D Martín M Ois
Esc Atilio Arrillaga Safons
D Lisandro Cersósimo
D Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D Eduardo J Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D Arturo Lezama
Secretario: D Ricardo A Gómez Gavazzo
D Francisco Areco
D Roberto Ferreria Feria
Da Margarita Abreu de Machado
Da Zulma Soto F de Otamendi
D. Silvio R Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo junio de 1948.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1949 — Núm. 12702

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 19

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel carbónico, papel de estarcir, tinta Gestener (invierno y verano), formularios, biblioratos, plumas, cepillos piso, escobas, jabón para piso, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 10 de Marzo de 1949, a las 9 horas en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.mz.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
Expropiación

Se hace saber a quién interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detalla a continuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942:

Padrón No 34 parte, con un área de 0 H 1268 metros cuadrados y 09 decímetros cuadrados según mensura practicada por el señor agrimensor don Miguel Zazarenko, propiedad de la sucesión de LUIS LOPEZ, sita en Paso del Cerro, quinta sección judicial del Departamento. Los antecedentes se encuentran en esta Jefatura de Policía. — El Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Feb.22-20418-v.mz.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por la prestación de un servicio de vigilancia y conservación de todas las máquinas de escribir de las Oficinas del Instituto, por el término de un año.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley y conforme a los pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas el martes 8 de Marzo de 1949 a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, (calles Yí y San José) en cuyo acto, serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes — Montevideo, Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20457-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: clavos corona o similar números 6, 7 y 8, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua, toberas, acero para punzones alambre de fardo usado, cortacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.2-20469-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicos portátiles metálicas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.2 20470-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin diente corr-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20 001.00	"	"	50 000 00	"	50 00 "	"
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 "	"
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00 "	"
" "	200.001 00	"	"	300 000 00	"	120 00 "	"
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 "	"
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00 "	"
" "	500 001.00	"	"	1.000 000 00	"	175 00 "	"
en adelante					"	200 00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

do, sargentos para carpintero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.8.

SANIDAD MILITAR

AVISO A LOS PROPONENTES DE LA LICITACION PUBLICA EFECTUADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1948.

Pónese en conocimiento de los proponentes que se presentaron en la licitación pública de drogas efectuada el 25 de Noviembre de 1948, que se han efectuado las adjudicaciones en principio de los renglones ofertados. A fin de que tomen las medidas pertinentes, se harán conocer dichas adjudicaciones el día 5 de Marzo a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.2-20468-v.mz.5.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.500 gramos de Estreptomicina y un Equipo Dental Eléctrico. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Marzo a las siguientes horas Estreptomicina a la hora 9; Equipo dental eléctrico a la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno de 10 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. La Comisión de Compras.

(Cuenta Corriente) Feb.22-20428-v.mz.3

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 281

Prórroga plazo apertura propuestas

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio de renta (Predio 1 Grupo "A") ubicado entre las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Müller y Dr. Luis Piera, propiedad del Banco, ha sido prorrogado para el día 30 de Marzo de 1949 a las 15 horas.

Por retiro de planos, pliego de condiciones y demás recaudos, dirigirse a la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 285

Demolición

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco de Seguros del Estado en Fray Bentos o en las oficinas centrales del Banco (Sección Arquitectura).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la referida Agencia el día 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.22-20422-v.mz.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 2|49

Amplia

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1947 y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20416-v.mz.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 3|49

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 36 uniformes para porteros y choferes de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábadso de 8 a 12. Las propuesta sse recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

7 de Marzo de 1949. Hora 12. Licitación N.o 279. Papel de estraza, (sexto llamado). Hora 12 y 10. Licitación N.o 284. Cebollas secas (Periódica), (quinto llamado).

14 de Marzo de 1949. Hora 10. Licitación N.o 346. Drogas y productos químicos, (segundo llamado). Hora 10 y 40. Licitación N.o 354. Confección de copias de planos (Periódica), (tercer llamado).

21 de Marzo de 1949. Hora 14. Licitación N.o 312. Gasa Hidrofila, Cif, (segundo llamado). Hora 15. Licitación N.o 257. Impresos, (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación N.o 363. Especialidades. Hora 16 y 15. Licitación N.o 364. Impresos y artículos de librería. Hora 16 y 35. Licitación N.o 338. Barraca, (tercer llamado).

28 de Marzo de 1949. Hora 15 y 10. Licitación N.o 371. Cueros. Hora 15 y 30. Licitación N.o 365. Zapatería. Hora 15 y 50. Licitación N.o 245. Zapatillas, (segundo llamado).

18 de Abril de 1949. Hora 14. Licitación N.o 372. Carpintería.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892. — Montevideo, Febrero 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20450-v.mz.3.

INSTITUTO DE HIGIENE

VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

El Instituto de Higiene ofrece en venta hasta el día 3 de Marzo de 1949 a las 16 horas, un automóvil marca Chevrolet, usado, doble phaeton, modelo 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, avenida Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) feb.22-20415-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo de 1947, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20402-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el Ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 de Marzo a la hora 10. en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20394-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Aviso

Llámase a licitación para: Realización de las obras de construcción de un galpón, en la Sede de la Universidad del Trabajo, calle Encina 1554.

Apertura de las propuestas, 7 de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones y plano de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Feb.25-20456-v mz.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIOS Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

PARADOR PUNTA GORDA

Nueva Palmira (Depto. Colonia)

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un Parador en Punta Gorda, Nueva Palmira Departamento de Colonia. Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Sección Arquitectura de la Oficina Nacional de Turismo Sarandí 394.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en los respectivos lugares el día 10 de Marzo a la hora 10. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20458-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.048|49

Segundo llamado

Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, ivirajó, curupay, etc. en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas, de distintas medidas, sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.081|49

Caños de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de d|diámetro interior, en trozos de 4m50 a 6m10 de largo, s|costura, reforzados, y acce., roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc. y válvulas de globo y de esclusas, de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas, Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.25-20453-v.mz.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.084|49

Soportes o pernos de hierro p|aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 554.000 soportes o pernos rectos y curvos, metalizados con zinc para ser usados en crucetas de hierro y madera, con aisladores de porcelana, para líneas telefónicas y portadoras de

corriente eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20454-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Segundo llamado
Autos "Jeeps"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.078|49
Metal para cojinetes

La administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 3 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 clopción a 4.000 kgs. de metal blanco antifricción para revestir cojinetes de bancada, pié y cabeza de biela de motores diesel: 80-85 ojo de estaño puro, etc., exento de plomo, hierro e impurezas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.079|49
Barras de latón laminado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 17 hs., para proveerse de 20.750 kgs. de barras redondas de latón laminado, y 9.000 kgs. barras exagonales de latón laminado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo 19 de Febrero de 1948 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb 22-20426-v.mz.7.

U. T. E
LICITACION N.o 3.073|49
Cinta aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949 a las 16 horas para proveerse de 7.000 kgs. de cinta aisladora común (negra) y 500 kgs de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.18-20388-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.080|49
Caños sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms de caños sin costura de acero p|200 kg cm de presión interior, 150 ms. para 1000 kg cm de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg. cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20427-v.mz.7.

U·T E.
LICITACION N.o 3.077|49
Aceite para cilindros y grasas mineral y grafitada

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de aceite para cilindros a vapor, 6.000 kgs. grasa mineral y 500 kgs. grasa grafitada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.21-20399-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3071|49
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de cajas: de chinches; de broches de alambre y de latón; para máquinas de coser papeles, cintas para máquinas de escribir y sumar; esponja para mojadedos; goma para borrar; tampones para sellos de goma, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50 — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20408-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.075|49
Prensas y tensores para estantería metálica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 35.000 prensas y 7.500 tensores confeccionados con alambre de hierro galvanizado, para estanterías metálicas de contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.21-20409-v.mz.5.

U. T E.
LICITACION N.o 3.074|49
1 equipo de hora parlante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949 a las 17 horas para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3 070|49
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 40 000 aisladores de vidrio, tipo "pyrex" para ser utilizados en líneas telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20382-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|49
Medidor de nafta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1949 a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléct., C. A. monofásica de 220 V y 50 ps., sistema de encadenamiento in terlokin etc y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20383-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.613. Segundo llamado. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 10 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.615. Segundo llamado. Contratación del recauchutaje de cubiertas durante el año 1949. Apertura de las ofertas: 8 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.616. Segundo llamado. Transporte de mercaderías dentro de las plantas de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 7 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz 2-20472-v.mz.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.618

Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado, el día 7 de Abril de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-20471-v.mz.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.577. (Segundo llamado). Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego Apertura: 21 de Abril de 1949 a las 16 horas

Licitación N.o 1 595 (Segundo llamado). Compra de un torno para madera. Apertura 20 de Abril de 1949, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb 23-20432-v mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, con domicilio en la calle Bustamante número 1777, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Madrecita Mía" (canción), declarándose autora, ha depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".
$3.00 Mz.2-2018-v.mz 12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AMALIA NIETO uruguaya, pintora y profesora, con domicilio en Boulevard España número 2418, piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta gráfica denominada: "Farol y Buzón" (para periódicos), de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.2-2037-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORENTINO D. ORTIZ, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Vella Vista número 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada: "La Fábrica" (novela) habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.2-2033-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO NICOLAY, argentino, comerciante, domiciliado en la avenida Gral. Eugenio Garzón número 1148 Sayago (R. O del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición titulada "Divino Arrebol" (poema), del cual se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3 00 Feb.26-1934-v mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que co-

rresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.24-1831-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL M. LAGUARDA, médico, uruguayo, domiciliado en el camino Castro N.o 353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Los mecanismos del conocimiento" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado ne esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-1724-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

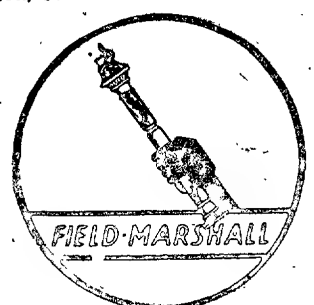
ANGELITA BONDANZA DE PORTA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Isla de Flores Apto 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Casi... Casi...," (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.21-1683-v. mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO J., MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis composiciones musicales titulada: "De Madrugada" (Milonga Duraznense o Milonga Uruguaya), "Inspiración" (Estilo Duraznense o Estilo Uruguayo), "Arrorro Duraznense" (Canción de cuna del Uruguay), "Fantasía Gitana", "Anocheciendo". (Zamba Duraznense o Zamba Uruguaya) e "Invocación a la Madre" (Preludio Triste) de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$4.00 Feb.19-1633-v.mz.4.

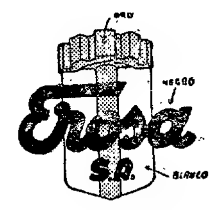
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marshall Sons y Company Limited, de Britannia Work, Gainsborough, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24, tractores. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.23-1790-v.mz.8.

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Erosa S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

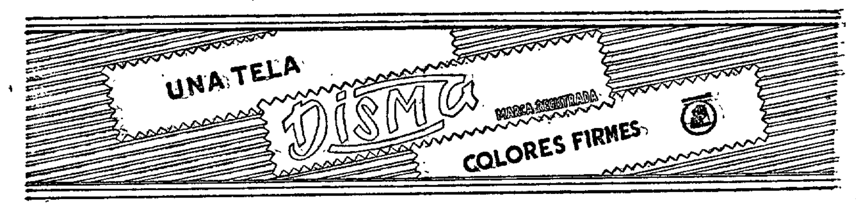


para distinguir artículos de las closes 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

ACTA N.o 56144. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLAIRAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1788-v.mz.8.

ACTA N.o 56140. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A. Montevideo, solicitan registrar la marca

FONDO: BLANCO - LINEAS OBLICUAS: AMARILLO - LISTAS SUPERIOR E INFERIOR: ROJO



RETAZO TELA CENTRAL: AZUL • LETRAS: AMARILLO - DEMAS RETAZOS: ROJO • LETRAS: AZUL

para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 56127. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOSIDAL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1669-v.mz 5.

ACTA N.o 56128. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gino Bartali, de Firenze, Italia, han solicitado el registro de la marca "GINO BARTALI" para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas y accesorios). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.21-1670-v.mz.5.

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECTEX" para distinguir artículos de la clase 9 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.21-1672-v.mz.5.

ACTA N.o 56130. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Juan R. Delale. (Montevideo) solicitan registrar la marca "SUPOMED" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1671-v.mz.5.

ACTA N.o 56135. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Fernando Autran, de Barcelona, España solicitan la marca

AUTRAN

para la clase 1 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.21-1664-v.mz.5.

ACTA N.o 56142. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo) solicitan registrar la marca

Stazenu

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.22-1768-v.mz.7.

ACTA N.o 56138. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Droguería Mástil Ltda.. ha solicitado el registro de la marca "MASTIL" para distinguir artículos de la clase 9 y 10 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb 19-1648-v.mz.5.

ACTA N.o 56150. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para distinguir las clases 3 y 9 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb.22-1751-v.mz.7.

ACTA N.o 56149. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARADOR" para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 24 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

ACTA N.o 56136. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Juan y Ramón E. Pesce, de Paysandú (R. O. del U.) solicitan la marca



para la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.21-1663-v. mz.5.

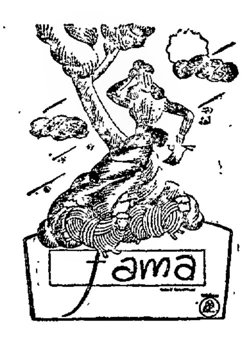
ACTA N.o 56106. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Chanel Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 10 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Feb.21-1662-v.mz.5.

ACTA N.o 56125. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANS SOUCI" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1673-v.mz.5.

ACTA N.o 56088 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb 22-1769-v.mz.7.

ACTA N.o 56116. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca PATECHO para distinguir artículos de la clase número seis, ferretería y bazar. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

ACTA N.o 56107. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha F. G. Cerviño y Cía., de Montevideo Uruguay, solicitan registrar la marca "SANSON" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 19-1690-v.mz.4.

ACTA N.o 56186. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2006-v.mz.12.

ACTA N.o 56187. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2007-v.mz.12

ACTA N.o 56188. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



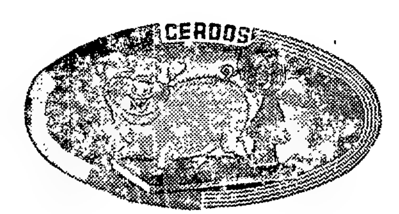
para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2008-v.mz.12.

ACTA N.o 56189. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2009-v.mz.12.

ACTA N.o 56190. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2010-v.mz.12.

ACTA N.o 56180. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Co nesta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ROBOT" para ditsinguir la clase 11. (Menos: motores de agua y máquinas para limpiar y secar vidrio). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Mz.2-2000-v.mz.12.

ACTA N.o 56183. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SOMERSET" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2003-v.mz.12.

ACTA N.o 56184. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Humberto Mario Imperio, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRIELETRI" para distinguir la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2004-v.Mz.12.

ACTA N.o 56191. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$$.00 Mz.2-2011-v.mz12.

ACTA N.o 56192. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Calvert Distillers (Canadá) Limited, de Montreal, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "LORD CALVERT" para distinguir artículos de la clase 2 (licores espirituosos). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1993-v.mz.12.

ACTA N.o 56193. — Montevideo,, Febrero 23 de 1949: — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited, de Hillington, Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca "STERNETTE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas refrigeradoras). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1994-v.mz.12.

ACTA N.o 56194. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de R. H. Sheppard Company Incorporated, de Hanover, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sheppard

para distinguir articu... de las clases 11 y 24 (motores de combustión interna). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.2-1995-v..mz.12.

ACTA N.o 56197. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Oscar Staschower, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Mz.2-2022-v.mz.12.

ACTA N.o 56195. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (República O. del Uruguay, solicitan la marca "DON PEPE" para la clase 2 (excepto vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2017-v.mz.12.

ACTA N.o 56196. — Montevideo, Enero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rohm y Haas Company de Filadelfia. Pensylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PRIMAL" para la clase 9 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2016-v.mz.12.

ACTA N.o 56085. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Fibratex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



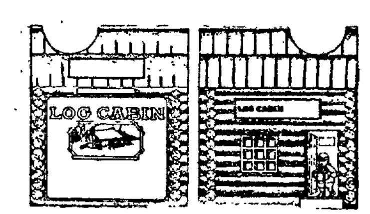
para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consectuivos. — La Dirección
$8.00 Feb.25-1874-v.mz 10.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TONNO" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1862-v mz 10

ACTA N.o 56157. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, de Solihull, Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ANDROVER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1863-v.mz 10.

ACTA N.o 56158. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Company Limited de Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (ungüentos para uso humano). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1864-v.mz 10

ACTA N.o 56159. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (jarabes y melazas). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.25-1861bis-v.mz 10.

ACTA N.o 56162 — Montevideo, Febrero 19 de 1949. Con esta fecha Femina S. A. de Montevideo Uruguay solicita registrar la marca "CINGARA" para distinguir la clase 1 a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25 1869-v.mz.10.

ACTA N.o 56164 — Montevideo,, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company de Nueva York Estados Unidos de América solicitan la marca "BUFFALO" para las clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Feb 25 1893-v.mz 10

ACTA N.o 56163 — Montevideo. Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Mario A Rey Kelly, de Montevideo solicitan la marca "RIK" para la clase 15 (sld) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25 1891-mz 10.

ACTA N.o 56165 — Montevideo, Febrero 21 de 1949. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Jacquard S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLORIDA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Feb 25 1865 v mz 10

ACTA N.o 56166 — Montevideo, Febrero 21 de 1949 Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía por Jacquard S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "BAGDAD" para distinguir artículos de la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1866-v.mz.10

ACTA N.o 56111 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1617-v mz 4.

ACTA N.o 56112. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S U S A.) de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 9 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9 00 Feb.19-1618-v mz 4.

ACTA N.o 56113 — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Levechi, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPES" para distinguir las clases 6, 10 y 18.. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.19-1593-v.mz 4

ACTA No 56115 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza, solician renovar la marca "ELASTOPLAST" para la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.19-1585-v.mz 4.

ACTA N.o 56117 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$11 00 Feb 19-1589-v mz.4.

ACTA N.o 56124 — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California. Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

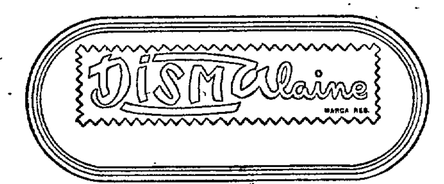
CLARY

para la clase 15 (sic) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6 00 Feb.19-1619-v.mz.4.

ACTA N.o 56118 — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1591v mz.4.

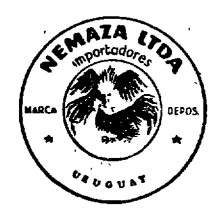
ACTA N.o 56119 — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "MONACO" para distinguir la clase 23 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1592-v.mz 4.

ACTA N.o 56104 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1596-v.mz 4.

ACTA N.o 56108 — Montevideo. Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha: Cía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



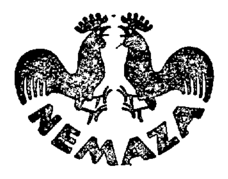
para distinguir las clases 2, 6, 11, y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.19-1588-v.mz.4

ACTA N.o 56109. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2, 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.19-1587-v.mz.4.

ACTA N.o 56110. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.19-1586-v.mz.4.

ACTA N.o 56151. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ESPUMA DE FRANCIA" para distinguir la clase 10.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1786-v.mz.8.

ACTA N.o 56167. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RODAS" para distinguir artículos de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1867-v.mz.10.

ACTA N.o 56168. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo). solicita registrar la marca "TURIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1868-v.mz.10.

ACTA N.o 56172. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PETROUSKA" para la clase 10 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1892-v.mz.10.

ACTA N.o 56174 — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEVINET" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 25-1870-v.mz.10.

ACTA N.o 56161. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Kienzle Uhrenfabriken A. G., de Schwenningen, Alemania, solicita renovar la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.50 Feb.26-1925-v.mz.11.

ACTA N.o 56171. — Montevideo, Febrero 21. de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Cremical Company de St. Louis. Miss., Estados Unidos de América solicitan la marca

Monsanto

para la clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.26-1955-v.mz.11.

ACTA N.o 56143. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

Colbert

para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.23-1789-v.mz.8.

ACTA N.o 56173. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barriola, Cópola y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1871-v.mz.10.

ACTA N.o 56179. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "RALEN" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.26-1956-v.mz.11.

ACTA N.o 56175. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.26-1927-v.mz 11.

ACTA N.o 56176. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEBAR" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 12, 14, 17, 19, y 24 (según detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.26-1926-v.mz.11.

ACTA N.o 56185. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Co nesta fecha "Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A. ,de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.2-2005-v.mz.12.

ACTA N.o 56181. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LOYD" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2001-v.mz.12.

ACTA N.o 56182. — Montevideo Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KEF" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2002-v.mz.12.

ACTA N.o 56145. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CABANAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1787-v.mz.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7603. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Erneste Sugár por "FAVE" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.26-1969-v.mz.11.

ACTA N.o 7602. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha, el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.25-1890-v.mz.10.

ACTA N.o 7600. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfredo Juan Cazes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa - Carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.23-1785-v.mz.8.

ACTA N.o 7601. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha ,los señores Antonio Repoli Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctro termo para agua y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Víctor H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 Feb.22-1736-v.mz.7.

ACTA N.o 7598. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vendorlator Manufacturing C.o, de Fresno, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de vender controlada por moneda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1665-v.mz.5.

ACTA N.o 7599. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Brevetti Silvio Crespi Latte, Di Benigno Crespi y C.o ,de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1666-v.mz.5.

ACTA N.o 7597 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía,, apoderados de Société D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1667-v.mz.5.

ACTA N.o 7595. — Montevdeo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Dolmenit S A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de medios para la fabricación de chapas y caños de aglomerados compuestos de sustancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento - amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.19-1597-v.mz.4.

ACTA No 7596. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Paul Poluektoff, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1668-v. mz.5.

ACTA N.o 7594. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esquiladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.19-1598-v.mz.4.

ACTA N.o 7604. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Humberto Mario Imperio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1999-v.mz.12.

ACTA N.o 7605. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1992-v.mz.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA DE CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADOS, ETC.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de caños de hierro galvanizados, etc. Lic. N.o 281, 4.o llamado, cuya apertura se realizará el día 7 de Marzo de 1949 a las 12 y 20 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.2-20474-v.mz.5

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Muebles, Ropas de cama, Artículos de menage (cocina) para Internados. — Apertura de las propuestas: 10 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, junto con una lista detallada de los artículos necesarios, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12.
(Cuenta corriente) Mz.2-20473-v.mz.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un pabellón de servicios higiénicos en la escuela N.o 122 en la avenida Garzón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas .La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949.. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 577
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación número 577, relativa a las obras de terminación del puente sobre el Arroyo San Gregorio, que la apertura de las propuestas se realizará el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en lugar del día 9 de Mayo a las 10 horas, como estaba fijado por error en el aviso respectivo. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.26-20459-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del Cuartel de Caballería N.o 3, de la ciudad de Rivera

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliada por la ley número 5348 de 12 de Noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 12054, de fecha 14 de Agosto de 1948, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellas contenidas en la novena y primera sección judicial del Departamento de Rivera según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 20 de Enero de 1949, Padrones números 5254, 5255, 5256 y 5410. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEPIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Continuación O'Higgins entre el de 17 Metros y Sanguinetti; De los Alvarez entre senda de mts. 4.50 y Camino a Pajas Blancas; Vecinal (que parte del O'Higgins hacia el S.E. a 500 metros al Norte del de la Capilla) entre camino O'Higgins y punto situado aproximadamente a metros 900 del eje del pavimento existente en O'. Higgins y Abrevadero entre Camino de las Tropas y al Paso Calpin, de acuerdo con

el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal 7.o piso)

(Cuenta corriente) Feb.26-20465-v.mz.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Bazzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90 00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la pavimentación de las siguientes calles del balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia.

2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla.

3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni, y prolongación Gral. Rivera, entre Alfonsina Storni y Rambla.

4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto.

5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto.

6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia.

7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia.

8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó.

9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia.

10.) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla.

11.) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones y en la Dirección de Arquitectura del Este, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 40.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 10 entre las N.o 12 y N.o 8; calle N.o 5, entre N.o 7 y avenida Central; calle N.o 7, entre calle N.os 14 y 12 y 12 y 10; calle N.o 14, entre 16 y 12, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 5 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.22-20423-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Maldonado, Mayo 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de doctor Juan T. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito que aún no tienen nombre. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1948 por la cual se designa con el nombre de doctor Juan T. Edye, a la actual calle Garzón de esta ciudad, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE CORONEL ANDRES PACHECO A UNA CALLE DEL BALNEARIO "LA BARRA"

Maldonado, Enero 4 de 1949. — La Junta Departamental con el quórum de 2|3 de votos, de la totalidad de sus componentes; Resuelve: Artículo 1.o. Designar con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y corre paralela a la costa hasta la playa, en las condiciones planteadas por los firmantes.

Artículo 2.o. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha cuatro de Enero del corriente año, por la cual se designa con el nombre de Coronel Andrés Pacheco a la calle que ilustran los presentes obrados, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION LEY 10.751

PROPIEDAD HORIZONTAL

Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decretó de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E G. Ciganda entre Dr A Espinola e Ituzaingó; Dr. E G Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr E. G Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José. Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 2 de 1949

1.a Sección

ELISEO NOVO GOMEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Convención 1465 y JOSEFA LAMEIRO MEIJAN, 26 años, soltera, española, domiciliada Convención 1465, apto. 10.

2.a Sección

RUBEN ADJIMAN, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 25 de Agosto 426 y CONCEPCION GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 426.

JOSE MANUEL OLIVERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaraní 1522 y GLADYS LAPORT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1522.

8.a Sección

JOSE ALVAREZ VAZQUEZ, 56 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Sarandí 171 y LEODOVINA DE OLIVEIRA RIET, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 171.

8.a Sección

MAURICIO CABRERA DA COSTA, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1886, y GLORIA RENEE CAMBON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1886.

ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ, 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Asunción 1486 y EMILIA GARCIA RAMILO, 42 años, soltera, española, domiciliada Pampas 1999.

JOSE LUIS ERARTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1351 y DORALMA SILVA Y MONTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1351.

9.a Sección

CRISPIN SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané s|n. e INES MOREIRA PISANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2059.

JOSE RUFINO GOLFARINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1978 y CARMEN PALOMEQUE, 25 años, soltera, oriental domiciliada Luis Lasagna 2565.

10.a Sección

RUBEN ORLANDO LAIN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4225 y BIENVENIDA MARGARITA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1963.

JOSE BIDE OCHAT, 47 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Cardal 3176 y MARIA DE LOS ANGELES SALGADO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Cardal 3176.

Sección

EVER WALTER BARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2600, y LIDIA ESTHER ALBARENGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1843.

RAMON LACUESTA, 35 años, soltero, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2673 y FRANCISCA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1621.

RUBEN SCORZA, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1874 y MARIA TERESA RON, 25 soltera, española, domiciliada Gualberto Méndez 1874.

ENRIQUE GUILLERMO ITHURRALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstantt 2994 y ENILDA GLADYS GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canstantt 2994.

ARMANDO AQUINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2983 y LAURA MANUELA SOCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2983.

NELSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2125 y ELENA MELGAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2839.

ROBERTO ROIG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3376 y NELLY JUDITH FARINASSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3376.

15.a Sección

RAUL LARAGIONE, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 2142 y SARA PAKIERMEISTER, 44 años, soltera, argentina, domciliada Uruguay 2142.

CESAR ENRIQUE AVELLANAL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 229 y RAQUEL VERNAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 231.

ALEJANDRO PEREZ LUZARDO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 2038 y ELENA RIVAS PIQUERO, 24 años, soltera, española, domiciliada Dr. Pablo de María 1115.

LUIS ALBERTO BULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1778 y NELFA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1778.

JULIO CESAR GATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1137 y ROSA VACCARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 179.
CARLOS RODOLFO ROJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2121 y NELLY SARA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2657.
CASIMIRO GONZALEZ SIERRA, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2008 bis y Angela Aurora Conti, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2103.

17.a Sección

DUHAMEL ALFREDO PIZZORNO, 20 años, soltero, oficial mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 5076 y WILMA EDELIA CASANOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5076.
JOSE ALBERTO FRANCISCONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. P. de Mendoza s|n; y ENILDA DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín s|n.

19.a Sección

ORLANDO GONZALEZ DIAZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Suipacha 1857 y MARIA LUISA GIMENEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Suipacha 1857.
SALOMON KRUCHIK, 52 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Porongos 2475 y PAULINA SCHWARTZ, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2475.

21.a Sección

JUPITER HOMERO POSADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1192 y CELIA BELARMINA COELHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1192.
ALCIDES SILVEIRA SOSA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Schiller 4502 y MARGARITA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4548.
LUIS ALBERTO FIGUEREDO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1486 y YOLANDA ELENA LAGUZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1486.

23.a Sección

HUGO AMERICO MARTINEZ LOMBARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2697 y ELSA LENA BOGLIOLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2673.
$2.00 P|p. v.mz.4.

Montevideo 26 de Febrero de 1949

7.a Sección

GREGORIO ESTEBAN ASTENGO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1512 y ESTHER SZENDREY, 48 años, viuda, húngara, domiciliada Isla de Flores 1512.

11.a Sección

HECTOR ADRIAN BOTTA, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Oscaldo Cruz 5207 y VIOLETA OFELIA PANIZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5135.
CARLOS JULIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 3537, y ELISA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3537.
ROSENDO CRUZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique Clay 2668, y TEODORA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Clay 2678.

14. Sección

ROBERTO RONCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijano 3821 y MARGARITA GREGORIA SOCIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 976.
FRANCISCO FORGACH, 54 años, soltero, químico técnico, yugoeslavo domiciliado Gral. Pallejas 2565 y CECILIA SCHTIRBU, 42 años, viuda, farmacéutica, rumana, domiciliada Gral. Pallejas 2565.
IRENEO ARTURAOLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Joaquín Suárez 2967, y ELENA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Joaquín Suárez 2967.
GUTEMBERG CHARQUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Luna 1345 y SERENA LEIB, 24 años, soltera empleada, rumana, domiciliada Gral. Luna 1345.
OMAR JULIO MENY 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3431 y ANA TERESA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3431.
JOSE PEDRO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gil 1178 y RAQUEL DURAN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1168.
WASHINGTON OMAR VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1151, y NILAD MARIA DELFINO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1151.
JOSE ZINEMANAS, 27 años, soltero, odontólogo, lituano, domiciliado Rca. Francesa 791 y ANA CELIA CHAIT, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Rca. Francesa 791.
RICARDO ALFREDO PALMAROLA VILLALBA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1118 y NORMA ROSA BIANCHI AFELTRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2482.
ELIDO CESAR DEFERRARI, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Jujuy 2729 y MARIA ELENA LARRAÑAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.
JULIO CESAR VIOLA PELUFFO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Farini 2981 y ELMA MABEL MARCHISIO LLEADO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Farini 2981.
WALTER JUAN MANSO ZABALA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3544 y CELICA HAYDEE FERRARI COLOMBELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3544.
OTONIEL HOLGER HANSEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3207 y NELIDA CEPEDA BUENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3280.
CARLOS ALBERTO SEQUEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1325 y MARIA CELIA TRIPALDI ALVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1325.

19.a Sección

ISAAC HOLZMAN, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2356 y FANNY RESETNIKOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2406.
SPIKERMAN WILFREDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, domiciliado Duvimioso Terra 2337 y LEDA MARGOT CUITIÑO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2337.
HUGO REYNALDO IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2028 e ILDA REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2028.

21.a Sección

ADOLFO GEORGETTI, 47 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Casavalle N.o 4345 y ORTELIA VILLARNOBO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4304.
HELMUT GUSTAVO FISCHER, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dr. Carlos María de Pena 4244 y ANITA CAYSSIALS SORHUET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos María de Pena 4244.

24.a Sección

HUGO NARIO, 24 años, soltero, electricista, oriental domiciliado 14 de Julio 1528 y MARIA AMELIA SOTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1320.
JOSE ANTONIO EUSTACHIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1856 y DELIA ROSA GAMARRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1762.
HILARIO FRUCTUOSO RIVERO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3644 y ERNESTIDES MARTINEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Comodoro Coé 3644.
CESAR AUGUSTO TANOYRA ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1332 y JOSEFA BONAVITA KELLOGG, 24 años, soltera, oriental domiciliada Llambí 1332.
JUAN PALAVECINO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Jacinto y MARIA OLIVERA, 49 años soltera, oriental domiciliada Luis Lamas 3273. Matrimonio realizado in-extremis
$2.00 P|p. v.mz.3.

14.a Sección

FELIX MARIA MENENDEZ VILLANUEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguaya 3102 e IRMA FRANCISCA PERDOMO SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3102.

15.a Sección

OMAR JOSE FONOLLOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2073 e IRMA NAIR SOUTTO LEGGIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2073.
v.mz.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12 Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Dar le vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.
Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE NICOMEDES PARODI BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-2036-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AGUSTIN BASTERO, FRANCISCA BENINCASSA, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Claudia, Ciriaco, Juana, Enrique y Francisco Bástero Benincassa, pues donde en ellas figura el apellido de la esposa, en la primera, y de la madre en las otras, como: Benincaza o Benincasa o Benincá o Beninca debe decir "Benincassa", además en las de nacimiento mencionadas donde figura el apellido de la abuela paterna, como Aluffollio o Argufolio o Albufolio o Algufoglio debe decir Algofolio, además en la partida de nacimiento de Ciriaco Bastero Benincassa, donde figura el apellido de la abuela materna como Gato debe decir "Gatto" y donde el nombre del abuelo materno figura como Estevan debe decir Francisco. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.2-1987-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO VALENTI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde esta figura como "Valiente" debe decir "Valenti" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1990-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE AMERICO SEREX, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Sierex" debe decir "Serex" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1997-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA RIVERO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas legítimas Gladys y Liria Techera, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "María Rivero" en las de matrimonio; y "María Ríos" o "María Rivero" en las de nacimiento, debe decir en todas "Juana Rivero"; Además en la de matrimonio, donde figura la madre de la peticionante, como "Delia Rivero" debe decir "Lelia Rivero". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.26-1958-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL BALANOVSKI y SYLVIA HORENSTEIN, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Vivian Jessy Balanovski Horenstein, pues donde figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Balanovsky" debe decir "Balanovski" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.26-1950-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIO y FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, solicitan segunda copia de escritura". (Lo. 42, Fo. 776), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios autorizada el 8 de Agosto de 1925, por el escribano Dámaso A. Crosa, y otorgada por doña Margarita Guigni de García, por sí y en representación de sus hijos menores: Raúl Leopoldo, Carlos María Gabriel, Arturo, Luis Alberto y Walter Germán García, sobre los que ejercía la patria potestad, y Pablo José Romualdo Ricardo, Jorge Wenselao Máximo y Rita Margarita García, a favor de Julio García Bayerque, Francisco García Bayerque e Isabel García de Simondino, en ese entonces casada con don Lorenzo Simondino. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Feb.26-1949-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JOSE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1945-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1942-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURO GRAJALES y de CECILIA BENJAMINA o BEJAMINA o BENJAZMINA o BENJASMINA BORGES DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1944-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BATALLES y de ENRIQUETA MAGNONE o MAGNONI DE BATALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1943-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CYRO REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1941-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICTORIA LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1940-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO SMERALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1939-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOTO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1838-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIPOLITO DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1837-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1936-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se nace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LLANOS DE AYARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1922-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS MARIA VIERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija" debe decir "sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.00 Feb.25-1888-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARGARITA DELGADO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, y de defunción de su esposo don Eusebio Gregorio Rodríguez, pues donde en ambas figura el nombre del esposo como "Demetrio Rodríguez" debe decir "Eusebio Gregorio Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Feb.25-1877-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.25-1873-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Betancour; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Betancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-15mz.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán inte-

trogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo estrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-1774-v.mz.7.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemí Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.' (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUISA PARODI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1695-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1684-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FERRANDO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1683-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.21-1682-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoliné" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1681-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JACOBA PASTORIZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1680-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1677-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA GARCIA o MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA Y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1678-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE SANTIAGO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1676-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO VICTOR HERRAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1641-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TARANTO DE FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1629-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1608-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARMELINA MOISE ROMERO, constituyendo domicilio en Misiones 1371. Esc. 25. Estudio Domeneche, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, a los afectos de acreditar el extremo sobre mi moral y buenas costumbres, solicito se reciba la información pertinente para lo que propongo a los señores Angel Bianchi y Cándida Nieves Martínez, que presentaré al Juzgado en el momento oportuno. — Carmelina Moise Romero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.18-1568-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Estetan José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rozamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Sólis Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos": al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel An-

gel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este, en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. - Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1943, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron" — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.12-1261-v.mz.3.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Feb 1 o-14385-v mar.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ALONSO DE ROSAS o PAULINA JOSEFA ALONZO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2013-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION FERNANDEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1921-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO o MARIA CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1879-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez", debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de julio de 1901" debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1830-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb 24-1826-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGNAVACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.22-1749-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORENO DE HABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.22-1770-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMPAGNONI DE VALLARINO o AMANDA COMPAGNONI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA o ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1694-v mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1693-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVART KOHARIAN DE KEOSSIAN o NUVART KOHARIAN DE KEDUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1647-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MIGONE DE CARDELLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4 00 Feb. 13-1565-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Feb. 17-1495-v mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectifi-

cación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanián" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian" debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$39.00 Feb.12-1063-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herreneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes" (Lo 44, Fo 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Feb 7-1038-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.12-1255-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1566-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN JORGE CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1564-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1563-v.mz.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI Escrituración de oficio" (Lo 44 Fo. 123) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37 354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPA BAMPI DE MURARA y RICARDO MURARA GREMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1562-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BACIGALUPO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuaro.
$4.00 Feb.18-1548-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CEBEY DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.18-1542-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil) $4 20 Feb 18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Amílcar Fántaras, Actuario-Adjunto.
$4.00 Mz.2-1974-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "VARNYU (MATILDE VICTORIA e ILONKA MARIA)" Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Matilde Victoria Varnyu donde dice Matilde Victoria Varuyu debe decir Matilde Victoria Varnyu; en la partida de matrimonio de la nombrada donde dice Matilde Varñu de Moras debe decir Matilde Varnyu de Moras; en la partida de nacimiento de Ilonka María Varnvu donde dice Ilonka María Varñu debe decir Ilonka María Varnyu. — Montevideo, Febrero de 1949
$12.00 Feb.26-1959-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "Domingo Severo de Sosa" debe decir "Domingo Rodríguez". — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb 25-1903-v.mz 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOSCH o BOSCH

ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.25-1889-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA o NICOLA y LORENZO NICORA o NICORA REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.22-1730-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1714-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.— Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1715-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1716-v.mz.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo) contra SZANTAI (GUISELLA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SALGADO o SALGADO ELZAURDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.19-1036-v.mz.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUANA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1577-v.mz.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.16-1486-v.mz.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el nú-

mero cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1951-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LERENA o LERENA LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.25-1884-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN HERNANDEZ y de INES MARIA TEJERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Bautista Hernández, nacido el 24 de Junio de 1907", debe decir: "Juan Hernández, nacido el 4 de Enero de 1906". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1920-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 18.00 Feb. 24-1867-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 171) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.22-1726-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA BARRANQUE o BARRANQUE DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1609-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo 698), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 17 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Feb.1.o-231-v mar 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA STRATTA o STRATA DE CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.2-2035-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERO CESTARO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Diógenes debe decir Severo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.26-1973-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.24-1837-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de VICTORIA ASTESIANO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1739-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1735-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN o PABLO FONTANA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.21-1705-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARISTIDES SBARRA. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Arístides Sbarra designándosele curadora legítima del mismo a su madre, doña Rachel Simón de Sbarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb 21-1700-v.mz.5

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MENDEZ PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.21-1699-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACERES DIAZ LOPEZ DE ARREDONDO o PLACERES DIAZ DE ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948, — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1554-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES POZZO DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 18-1556-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERRONE DE SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1557-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTOLILLO DE FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1559-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.18-1561-v.mz.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ERRAMOUNDEGUY o ERRAMONDEGUY DE ETCHCHANDY o ETCHEHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1555-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9 00 Feb.16-1402-v.mz 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Feb 12-1249-v mz.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. —. C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb 1 o-v mz 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949 —. C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Feb.17-1496-v.mz 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO REMO CRUBELLATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Mz 2-2032-v.mz 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "GARGIULLO, ALBERTO, y BENTANCUR, ROSA MARIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Luis Alberto, Nelson Hugo Ruben Eduardo, Rosa Teresita y Marta Lucía Gargiullo Bentarcur, en el sentido de que, donde en todas ellas, dice: "Garggullo" o "Gargullo" y "Bentancor", debe decir: Gargiullo y Bentancur. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $8.40 Mz.2-2034-v mz 15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO Sucesión, Rectificación de partida' se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectiifcación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice "Verrou" debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.24-1840-v.mz 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Feb 24 1835-v mz 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; [illegible]

5o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1771-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GABRIEL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1760-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NARIO DE RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1750-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA POLLO o POGGIO DE RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 533, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Feb.19-1631-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1630-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA FIGUEROA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ertinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1614-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Narinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Goihgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CECILIO DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1615-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERDIA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1612-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1582-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULIMA BARRIOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX QUINTANA o QUINTANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1584-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.27-618-v.mar.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.26-1972-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ULIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.26-1965-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.25-1912-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb. 25-1913-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO BARROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.25-1916-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAMILA ADELINA MONTAÑO DE AMANDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Juan Carlos Florentino Amándola, por figurar en ambas con el apellido Montaña en lugar de Montaño; además, en la primera de ellas se establece como su abuela paterna a Carmen Montaña, cuando debe decir, Juana Ramírez; y en la segunda, aparece con el nombre de Camila, en lugar de Camila Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Feb.25-1915-v.mz.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4863 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una su-

perficie total de 148 hectáreas 2778 metros y se deslinda así:

Por el Sudoeste, 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordoeste línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas: Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 351 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Seije; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez: otras líneas de 892 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez José Batto viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Moria Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MOOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lore Koppel, por figurar en ella como nacido el 18 de Junio de 1918 en lugar del 14 del mismo mes y año.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerro 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.25-1914-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Buzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1896, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianquetti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.22-1748-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ THEDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1697-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Catalina Jurgur, Filomena q Anita Granite Jurgur para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Diciembre 3 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.19-1610-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1560-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PUIG o VENTURA PUIG ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1696-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: EDISON HUGO PIQUINELA, domiciliado en la calle Juan Paullier 1121 al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrece la declaración de los testigos escribanos José F Jaso y Joaquín H Navia, quienes serán preguntados respecto a su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Edison Hugo Piquinela" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Feb 18-1578-v.mz.3.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb 17-1451-v mz 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de las suciones de BENITO TEJERA, BENITO TEJERA OLIVERA y FRANCISCO TEJERA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Mz.2-2041-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUCO citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2040-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOPPI, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.22-1734-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S.. se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes de una superficie de 740 hectáreas, 4 342 centiáreas. 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937 en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7 699 centiáreas y 4 295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948 — Orestes J Ballestrino, Actuario

$72 00 Feb 12-1262-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb 23-1778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1761-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 88 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste, sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arcidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 3.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MONTAÑO o MONTAÑA, ANA ESPINOSA DE MONTAÑO, ROSA MONTAÑO DE MENDEZ y NATALIO MELANIO MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.18-1547-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.17-394-v.en.27.
Feb.18-v.mz.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA. Segundo copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Ciprano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio Una fracción de terreno destinada a Parque Público con un área de 3 hectáreas 3 126 metros 20 decímetros contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912 con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Diciembre 17 de 1948 — Hugo Alvez Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb 1.o-20145 v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha 3 del mes en curso en los autos caratulados: "EMILIO SAPORITI Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207 ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay y 43 metros 40 centímetros al Oeste con Suc Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Diciembre 17 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic 29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva". Lo. 24, Fo. 203, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: fracción de campo empadronada con el N.o 2.543, situada en la tercera sección de este Departamento de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Justo Llanos de 1948, consta de una superficie de veintinueve hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, estirpe Isabel Ramos de Silva; Este, estirpe Gregoria Ramos; Sur, Manuela Ramos y Oeste, Manuel Bernardino González. Se habilita el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$ 30.00 Feb.26-1968-v.ab.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.25-1885-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Gofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario (Auxil)

$6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Reiles contra ALCIDES CASTRO Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL URBANO VICO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.22-1728-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelín Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelín Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.19-1599-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada, por 23 Hs 6121 metros, con títulos, y 30 Hs 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra: al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros: al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Pórras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador a don Chafí Nadiuz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA, Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1807-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1799-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice. "Penin" debe decir: 'Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria-Adjunta

$12.00 Feb.15-1384-v.mz 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CIRILO FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1580, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212 qué linda: Norte: Luis T. Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) Feb 22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdia o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro

Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: 'Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK". Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este. Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb 21 20403-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376 ubicado en esta ciudad en la manzana número 58, que linda Norte calle 18 de Julio. Sur: Cellar Félix Moreira: Este Antonio Contera y Oeste calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Nelson Nicoliello — Trinidad Febrero 2 de 1949 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb 12 20339-v mz 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.26-1976 v.mz 11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inestancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, encargado interinamente del Juzgado Ldo de Florida, dictada con fecha tres del actual en autos: SILVA CAYETANO CERIZOLA DE SILVA DIONICIA MARCELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 27. Fo. 182, N.o 40", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 10 de 1949. — Milton Galmés Actuario.

$ 20.00 Feb.26-1986-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: INOCENCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1984-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GABINO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1983-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MERCEDES EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1982-v mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA SILVERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1980-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1981-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1979-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 eb.26-1978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1977-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa Irma, Batlle José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951 manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618, manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.

(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE MARTIRENA y RICARDO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1552-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1551-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOAQUIN MARTINEZ ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mines, Febrero 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1544-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PABLO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1528-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ o ILDEFONSO RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — inas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1529-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALMEIDA o KAMEL MOHAMED JAKDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1530-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GADEA o JUAN GADEA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Feb.18-1531-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Feb.25-1910-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o JUANA RAMONA FLORENCIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1601-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1603-v mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Febrero 10 de 1949. — Adalberto González Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1602-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1604-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1605-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o MAXIMO FERNANDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1606-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ DE CABRERA o ASUNCION ERMELINDA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que con-

cu...an dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1607-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6 Fo.146), se hace saber al público que se se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Feb 12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral Incidente sobre aumento de pensión alimenticia" (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Culvalski de Yasinskai o María Kovolski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1948 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Yasinskai o Yasinski y María Cuvalski o Kovalvski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o. Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Febrero 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$20.00 Feb.25-1905-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.18-1573-v.mz.3.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REINOSO o REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.18-1572-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA CASAZZA y de DOMINGA CASAZZA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.25-1904-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA KREYCHA o CREYCHA DE ZMEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.2-2053-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.2-2054-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VUILE o VUILLE DE TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00. Mz.2-2055-v.mz.12.

Apertura de sucesión

de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la
Por disposición del señor Juez Letrado
apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA GREGORIA GARCIA DE ALZAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.2-2056-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.22-1738-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CORREA o CELIA CORREA DE LIESEGANG y GUILLERMO CARLOS LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.22-1737-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948 AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 86, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asis Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de

frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellcegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSINO SILVEIRA o JOSINO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.2-2038-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA RIVERO DE FERREIRA u HONORIA PICANSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$4.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato" (Lo. 34. Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio D. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamieno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Antecedentes relativos al hallazgo de maderas arrojadas por el mar en la costa oceánica", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera que se enumerarán, arrojadas por el mar en la costa comprendida entre el cabo Santa María y la barra de la Laguna de Rocha, o sean, 461 piezas entre tablas y tablones de 1 1|2 y 2 pulgadas por 4 ms. 50 cms., oscilando de 10 a 30 cms. de ancho; 45 flos de duelas de 90 cms. de largo y de 7 a 9 cms. de ancho y 90 fondos de barriles de un diámetro de 56 centímetros por 2 de espesor, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.29-23637-v.dic.29
Feb.26-v.feb.26 Mz.29-v.mz.29
Ab.29-v.ab.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SANTOS y LUIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 80 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.19-1600-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAIZZOROLLI o MARZEROLI o MARZZEROLLI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1970-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la suscsión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Feb.24-1851-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125. Código de Procedimiento Civil). — Salto Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v|mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1850-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de ISABEL TEODORA CARVALLO o CARVALHO DE PROENÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 Feb.21-1642-v.mz.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carrretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6 772 con un área de una hectárea 6 983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A" que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Consta de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Feb.25-1878-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FIORITO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se establece: que el peticionario se llama "Hilario", el padre "Luis Florido", cuando en realidad debe decirse: Antonio Fiorito, hijo natural de Juan Fiorito. Y en cuanto se establece el apellido del abuelo como Flrodio en lugar de Fiorito. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.2-2049-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO BARRUTTA, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ramón Barrutta, por cuanto en ella se le hace figurar como Julio Jesús Barrutta, en lugar de Ramón Barrutta que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.2-2048-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO o LIBORIO APOLINARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.2-2050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.22-1772-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Feb.22-1747-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Victor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1538-v mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marino Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino" y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.18-1540-v.mz.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad padrón número 2826 (anteriormente número 1470) compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería: 46 50 al Este con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 En.31-790-v.mz.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949 — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOERR o AGUSTIN LUIS BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Feb.25-1918-v mz 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.25-1917-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS MARIA ROCHA o TOMAS ROCHA o TOMAS M. ROCHA y de doña NATALIA MORALES DE ROCHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 6.00 Feb.21-1646-v.mz.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Abascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 9.00 Feb.21 1645 v mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA Sucesiones" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948 — Raúl Ferreira Actuario
$18.00 Feb.7-996-v mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUUEL FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz
$6.00 Feb.25-1919-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO ESTECHE y MARIA FRANCISCA BARNADA DE ESTECHE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Francisco Esteche, se le ha designado con el nombre de Antonio, en lugar del de

Francisco, que es el nombre verdadero. El nombre del padre debe inscribirse Natividad en lugar de Natibidad; y el apellido paterno debe ser Estache en lugar de Esteches; 2.o) En la partida de nacimiento de María Francisca Barnada, aparece el error siguiente: se le ha llamado María Francisco, en lugar de María Francisca. Además, debe expresarse hija de don Luis Barnada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Mz.2-2021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO o CARMEN COTO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2019-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NAVEIRA DE GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2020-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BENTOS GUIMARAES, o GUIMARAY DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus erechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1928-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACOSTA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1929-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MENDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1930-v.mz.11

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECION DE TREINTA TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS IGNACIO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1632-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.

$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.

$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Remate de una cámara "Ferrosmalt" A. E. 300|4, con equipo hermético de 1|3 H. P. cuatro puertas, toda esmaltada. Autos: "Ferrosmalt S. A. con J. GARCIA y LEBAN", el día 12 de Marzo a las 10 horas en el local Goes N.o 2024. Al mejor postor y al contado. Informes Julio Herrera y Obes 1113.

$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederá la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escrituras e impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

CIRILO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Británpolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de diecisiete metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, rec-

ta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio, 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventisiete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho, al Sur en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Cingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO, Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros; lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000 00 Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

CIRILO GOMEZ

Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO POZZI. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cirilo Gómez, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una rastra de dos cuerpos, un arado doble "Mercedes", un arado sencillo y cuatro yeguarizos. — Juan L. Lacaze, Febrero 8 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$10.00 Feb.19-1620-v.mz.4.

LUCIO O. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GALO PEREZ" "Cobro de C. Inmobiliaria" (Lo. 8, Fo. 11, N.o 235) se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lucio D. Rodríguez asistido del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti y del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete, se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 350.00 o sea $ 233.34 del siguiente bien inmueble; Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773 en la manzana 115, compuesto de una superficie de 922 ms2. 3512 dms2. (novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos doce decímetros cuadrados) propiedad de los sucesores de Galo Pérez, que linda: Norte: Francisco Provenza; Sur: Domingo Sarti; Este: calle Independencia y Oeste: Tomasa P. de Bequio, según plano levantado por el agrimensor don José P. Mesa en el mes de Mayo de 1948.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 21 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente Feb.26-20462-v.mz.17

ZOILO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de ISABELINO MARTORANO", "Cobro de C. Inmobiliaria", (Lo. 5, Fo. 35, N.o 301) se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año en curso, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Zoilo Pereira Sánchez, asistido del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti y del Actuario ad-hoc escribano Antonio M. Quinteros se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 6.000.00 o sea $ 4.000.00, del siguiente bien inmueble. Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores, compuesto de los solares 1 y 3 de la manzana N.o 90 de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 586, propiedad de la sucesión de Isabelino Martorano y de Magdalena Cantisano, compuesto de un área de 1.856 ms2. 9 943 cms2., lindando por el Norte: Luis Ladeuix, por el Sur: calle Treinta y Tres; Este: calle Carlos M. Ramírez y Oeste: Blanca Elizaga y Luis Ladeuix, fraccionado en los solares 1, 2, 3, 4 y 5 según plano levantado por el Agr. Luis A. Ibiñete en el mes de Noviembre de 1941, existiendo sobrante a regularizar.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consigna el 10 o.o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma; B) Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, y el de otros impuestos que no fueren los que dan mérito a estos obrados y los gastos de la escrituración; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate. Impuesto Universitario, certificados, etc. y D) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.26-20461-v.mz.16

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "José María Bertiz contra los sucesores de IGNACIO SILVERIO BERTIZ, Juicio ejecutivo" Lo. 34, fo. 120), se hace saber al público, que el día 15 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Semovientes: Un lote de lanares embargado en autos y que en el momento del embargo se componía de 259 unidades, tasados a razón de cinco pesos cada unidad. B) Inmueble: Los derechos indivisos de propiedad y posesión que corresponden al ejecutado en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Arroyo de las Piedras, sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4.337, compuesta de 55 Has. 6.669 mts.2 20 dms.2 según el plano del Agr. Zoé Taroco, de 18 de Noviembre de 1946, inscripto con el N.o 220 en la Oficina de Catastro local, en el que está señalada con la letra B y que forma parte de mayor área indivisa, que según título y plano citado se compone de 111 Has. 3.338 mts.2. 40 dms.2. lindando al Norte Sucesión Ignacio S. Bertiz; al Este, Arroyo de las Piedras; al Sur, José María Bertiz, y, al Oeste, Sucesión Juan Borda, habiendo sido tasada en autos la fracción a subastarse, a razón de cincuenta pesos la hectárea.

Se previene: 1.o Que no será aceptada oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que la venta de los lanares se hará por unidad y comprenderá los que estuvieren en pie al momento de serles entregados al mejor postor. 3.o Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los referidos autos sobre ejecución. 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, de trabajadores rurales etc., serán de cargo del comprador. 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Febrero 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 36.00 Mz.2-2089-v.mz.15

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIA SILVERA ARAUJO, Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 25 del mes de Marzo entrante de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Barrio Adolfo Cos-

se", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4.058 y compuesto según títulos de una superficie de Trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents., que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado, en 16 mts. 80 cents., con terreno que figura ser de Aristóteles García; por otro, en 30 mts. 58 cents., con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, —si optara por ellos,— serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Febrerro 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$ 45.00 Mz.2-2015-v.mz.18

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134 1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración. etc. serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

$36 00 En.12-189 v feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Fussi Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S Olarreaga en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que fué disuelta la sociedad "SETTIMO Y PEZZANO" que tenía constituída con el socio don Quintín Pedro Pezzano y establecida con horno de ladrillo en la calle Veracierto N.o 2345 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Juan Settimo.

$10.20 Feb.26-1998-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 635, prometimos vender a los señores Wáshington, Oseas y Juan Vidal Lucas, el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la Avda. Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$ 6.00 Feb.26-1975-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carlos María Micheltorena, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, venta de pan y bizcochos, tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia 558. — Florida, Enero de 1949. — VOLNEY ISIDORO REGUSCI. — Carlos M. Micheltorena.

$ 6.80 Feb.26-1985-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima, el establecimiento "Agencia Rhodia" de la calle Mercedes N.o 1327 de esta ciudad, y en cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos al referido comercio dentro del plazo legal. — ANDRES SOLA.

$ 6.00 Feb.26-1954-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolverá parcialmente la sociedad "ZARKO HNOS. y STERN", con sede en Paraguay 1050. Los acreedores deben presentarse en calle Tacuarembó 1583. — Zarko Hnos. y Stern.

$ 3.00 Feb.26-1947-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de "DANIELE y JIMENEZ", en esta plaza en las calles Martín García 1526|1528 y Bacacay 1316, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera de las nombradas el señor Carlos Daniele y de la segunda el señor Juan Carlos Jiménez. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Neli Olga Suárez, Sarandí 430, Esc. 8. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Carlos Daniele. — Juan Carlos Jiménez. — Aurelia J. Massa de Jiménez. — Teresa C. de Daniele.

$ 12.00 Feb.26-1935-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender a El Trébol S. A. el lavadero denominado "El Trébol" que gira bajo la razón social "MARTINEZ BLANCO Y FIEIRA" en la calle Francisco Lavandeira N.o 3439, haciéndose aquélla cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 21 Febrero de 1949. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira.

$ 9.00 Feb.26-1924-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa, las existencias de útiles o enseres y mercaderías de la cantina de la Bolsa de Comercio que sean de mi propiedad. Los acreedores deberán presentarse en dicha cantina. Rincón 454, Subsuelo. Se hace constar que el aviso anterior referente a la venta de la cantina, publicado desde el 19 de Febrero, queda sin efecto. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$ 11.40 Feb.26-1639-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Coralio Alberto Fuentes el almacén de comestibles, frutas y verduras, instalado en Isla de Gaspar N.o 2250. — Acreedores presentarse a Escribanía Fernández Andrés, Cerro Largo 1242, de 19 a 20 horas. — VICENTE STASNY.

$ 6.00 Feb.26-1923-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6 40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez [illegible] a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno, (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

CESION DE CUOTA SOCIAL EN LA SOCIEDAD "VICTOR YATTAH LIMITADA" Y MODIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 8.962, se hace saber: Que por documento subscripto el 25 de Mayo de 1945, inscripto el 25 de Mayo de 1945 con el N.o 45 del Fo. 103 al 105 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, los señores VICTOR YATTAH y JUAN LUIS CAUBARRERE constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Víctor Yattah Limitada". Por contrato subscripto el 22 de Dic. de 1948, inscripto el 28 de Enero|949 con el N.o 35 al Fo. 205 del To. 14 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el señor Juan Luis Caubarrere, con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1948, cedió la parte que tenía en dicha sociedad en un 45 o|o al señor Víctor Yattah y el 5 o|o restante al señor Víctor Benjamín Sassón. Por contrato subscripto en la misma fecha que el anterior, inscripto en el ya citado Registro Público de Comercio con el N.o 36 al Fo. 206 v. del To. 14, los señores Víctor Yattah y Víctor Benjamín Sassón, en su calidad de únicos integrantes de la firma nombrada, resolvieron modificar las cláusulas del anterior contrato social en la forma que se expresa a continuación:

Cláusula 1.a Incluyéronse dentro del objeto de la sociedad las operaciones de toda índole sobre inmuebles Cláusula 4.a Del capital social que lo constituye la suma de $ 100.000.00 m|n., corresponde al señor Víctor Yattah la cuota de $ 95.000.00 m|n., y al señor Víctor Benjamín Sassón la cuota de $ 5.000.00. Cláusulas 6.a y 16.: La administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo del señor Víctor Yattah o de los mandatarios que éste designe para tales efectos, a quienes les podrá conferir facultades especiales o ilimitadas para ejercer dicha representación y responsabilizándose de la conducta de éstos frente a la firma social. Cláusula 7.a Por lo establecido en la cláusula anterior y en consecuencia se estableció: Para todos los actos sociales en que se requiera firma social para obligar a la sociedad, el señor Víctor Yattah o sus apoderados deberán firmar así: "Por Víctor Yattah Limitada", agregando además su firma habitual Cláusula 11 Las pérdidas y ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por los socios. Cláusula 12. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades que les correspondieren; un 65 o|o irá a aumentar el capital social y el 5 o|o restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Mensualmente retirará cada socio la suma de $ 250.00 m|n., que se debitará a la cuenta de Gastos Generales. Cláusula 14. Se suprimió. Cláusula 16 Se suprimió de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 6.a En lo que respecta a las demás cláusulas que rigen el contrato social citado en primer término, se mantienen vigentes en cuanto a lo que no se oponga a lo estipulado precedentemente.

$ 42.00 Feb.21-1713-v.mz.5

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

BOZZOLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de Bozzolo S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto 2741) el día 11 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y síndicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos, (fundamentalmente sobre cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10.000.000); 5.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o un certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, Secretario.

$16.80 Feb.24-1777-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

OLIMAR LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Héctor Schneckenburger, el 11 de Enero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al Fo. 33 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, el 14 de Febrero corriente, los señores Francisco Emeterio Uría Idarreta. Luis Alberto Givogre Pesce, y Constantino Hilario Uría Idarreta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Realización de toda clase de negocios rurales y especialmente explotación de la ganadería, agricultura y afines. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Denominación: "Olimar Limitada". Duración: 5 años, a contar del 1.o de febrero de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: 150 000.00 m|n aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado $ 90.000.00 en efectivo, en el acto del otorgamiento, debiendo integrarse los 60 000 00 pesos restantes también en efectivo, en tres cuotas iguales, pagaderas a los 6, 12 y 18 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1949 Uso de la firma y administración: a cargo del socio Francisco E. Uría Idarreta Balances: al 31 de Enero de cada año Pérdidas y ganancias: por partes iguales, destinándose un 10 o|o para formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar al 50 o|o del capital y obligándose los socios a no retirar las utilidades, dejándolas para aumento del capital, durante los 5 primeros años, transcurridos los cuales podrá retirar solamente hasta el 50 o|o de las mismas Incapacidad o fallecimiento de los socios: continúa la Compañía. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

$20 00 Feb.18-1569-v.mz.3.

"FIMUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 18 horas en su sede, avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social avenida 8 de Octubre 3518 — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.24-1858-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivei Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379 Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA

$6.40 Feb 15-1365-v.mz.7

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S A.
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198 Lo 7 y número 1284 folio 326 Lo. 18 Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Febrero 2 de 1949 — La Industrial Francisco Piria S A

$12 00 Feb 5 1030 v mz 22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo H Tula en esta ciudad el siete de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del mismo mes, con el número 37 del folio 82 al folio 87 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios JULIO MARIA BRUSSONE y MOISES KEIDANSKY Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cinco años a partir del 1.o de Febrero del corriente año con opción a prórroga de otros cinco años Objeto: Importación y elaboración de productos farmacéuticos y químicos. Capital: $ 10 000 00 (Diez mil pesos) aportados $ 5 000 00 por el señor Julio María Brussone y $ 5 000 00 por el señor Moisés Keidansky. Dirección y administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo 17 de Febrero de 1949. — Julio M. Brussone. Moisés Keidansky.

$ 14.00 Feb.21 1717-v mz.5

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.23-1792-v.mz.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis teléfono 4 91 36, los días hábiles. — Montevideo Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.

$9.00 Feb.24-1819-v mz 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391 Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904 — RAUL S SOUBES

$3 00 Feb.18-1513 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949. — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.

$9.00 Feb.24-1839-v.mz.15.

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada. Duración 2 años prorrogables. Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.

$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y/o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464 — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591 Estudio Dr. Francisco del Campo Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12 80 Feb 15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet. acreedores presentarse Cerrito 440 — Montevideo Febrero 11 de 1949 — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al catorce ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.19-1637-v.mz 4

"METALIA LTDA."

Por contrato firmado el 13 de Diciembre de 1948 en la ciudad de Montevideo quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Industrias Metalúrgicas Metalia que girará con la razón social de Metalia Limitada, domicilio en la calle Lima 1401 de esta ciudad Objeto: Fabricación y venta de artículos de la industria metalúrgica y representaciones en el mismo ramo Capital $ 18.000 00 dividido en cuotas de $ 500.00 Integrado $ 11.000 00 a la fecha del contrato y el saldo dentro de seis meses. Socios: Dr HECTOR LUIS1 LUCIANO LESICUR, ERNESTO A. PIERCE, doña JUANA LEMA DE ROMELLI y don CARLOS FIERRO VIGNOLY Asamblea y Directorio. Todos los socios Aportes 8 cuotas cada socio con excepción al señor Carlos Fierro Vignoly que aporte 4 cuotas. Administración don Ernesto Alejandro Pierce domiciliado en Tabaré 2369 con amplias facultades Plazo cinco años. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 35 al folio 78 del libro 1 de contratos con fecha 15 de Febrero de 1949.

$14.00 Feb.19-1638-v.mz 4.

BROMBERG Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente a las 17 horas en el local social, Paysandú N.o 935 piso 1.o para considerar el siguiente orden del día: 1.o Balance, inventario memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (art. 12) 2.o Elección de un titular y un suplente del Directorio. (artículo 18). 3.o Designación y remuneración de Directores-Delegados (artículo 22). 4.o Aumento de capital (artículo 5 o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13)

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea, deben incribirse y depositarse en la Secretaría de la sociedad por lo menos 48 horas antes de la asamblea, las acciones o certificados bancarios de su depósito. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.19-1674-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo) Acreedores en el domicilio social Montevideo Enero 1949 — Pedro Campora (hijo) — HECTOR GIORELLO GAIBISSO

$12 00 Feb 9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Gukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería sito en Larrañaga 3179. Acreedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer

$6.40 Feb 22-1746-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904 Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br Artigas 3678 — Montevideo, Febrero 21 de 1949 HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo.

$6.40 Feb 22-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO que gira en esta ciudad bajo la razón social de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12 80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto a lindicado comercio se había celebrado con la sociedad 'Fuentes y Cía Sociedad Anónima'. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco Javier Cosio, calle Sarandí 335 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Febrero 18 de 1949 — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnecería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3 20 Feb.22-1758-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 16 de Mazo de 1949 a las catorce horas en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios. 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 17 de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$18 00 Feb.22-1796-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRISELDA PERAZA, CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.

$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía., dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndoes hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de'Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Juncal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Adolfo Stirner.

$12.00 Feb.24-1838-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.

$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo, Febrero 19 de 1949.

$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 3093 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.

$9.00 Feb.23-1779-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes

$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.60 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Ruben Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.

$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.

$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.

$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccutín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.

$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.

$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

BLANTOY LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de galletitas, dulces, pastillas y caramelos. Capital: $ 5.100.00. Socios GLORIA BALIÑO, ROLANDO BLANCO y AGUSTIN MOREIRA, cada uno con una cuota de $ 1.700.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por otros cinco más. Inscripción: se efectuó con el N.o 17 al Folio 115 vta. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Feb.21-1660-v.mz.5

SANATORIO PANDO S. A.

1.a CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 18 y 30 horas en la sede social 25 de Mayo 935 (Pando), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.

$ 4.80 Feb.21-1703-v.mz.3

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 15.40 Feb.21-1637-v.mz.5

PO... O SOCIEDAD ANONIMA
AS... A GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 8 de Marzo de 1949 a la hora 15.30 en la sede social provisoria de la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico; 2.o Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o Elección del nuevo Directorio para el período 1949; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.

$10.00 Feb.25-1895-v.mz.4.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de Marzo a las 18 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1028, apartamento 4 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35. 2.o Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1948-v.mz.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de 31 Enero 1949, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Febrero 11 de 1949, con el N.o 30 del F.o 65 vto. al 69 del Libro 1 de Contratos Sociales, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA", integrada por Luis Diego Culshaw y Juan Sebastián Cáceres, con estas características:

Objeto: Industria gráfica y sus anexos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años a contar del contrato, con prórrogas automáticas quinquenales, salvo preaviso de un socio. Capital inicial: $ 18.000.00, subscripto por mitades por los socios e integrado: en el acto, el 50 o|o y el resto a 90 días. Capital suplementario: Exigible solamente por la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro: Juan Sebastián Cáceres. $ 1.500.00 dentro de 90 días. Luis Diego Culshaw, pesos 9.500.00 dentro de dos años, con facultad para éste de hacer nuevos aportes suplementarios hasta el límite legal y de los demás, de mantener las proporciones de capital. Cuotas: una cada $ 100.00. Responsabilidad: la del capital inicial subscripto y la del suplementario efectivamente integrado. Administración y firma: a cargo de Luis Diego Culshaw, suplido en ausencia o imposibilidad por Juan Sebastián Cáceres. Para enajenar inmuebles y maquinarias requiérese decisión previa de los socios por mayoría de votos. Asambleas: una por año. Votos: uno por cuota.

$18.00 Feb.25-1872-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Derechos del fundador. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito, otorgado por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

Se hace constar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá ... cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1946-v.mz.10.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 9 de Marzo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.25-1860-v.mz.8.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 24 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1948. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (Art 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1971-v.mz.11.

TEATRO SOLIS S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en el local de la calle Sarandí número 319 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y rendición de cuentas; 2.o) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora y declarar definitivamente liquidada a la Empresa; 3.o) Designación de dos asambleístas para que, junto con la Comisión Liquidadora aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea deberán depositar con anterioridad de por lo menos 8 días a su fecha, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 Feb.23-1842-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de Febrero de 1949 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA PETRAGLIA LIMITADA", por los señores Francisco Petraglia, Guillermo Petraglia y Francisco Petraglia (hijo), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 8 Fo. 53 Lo. 3.o; Objeto: fabricación y comercialización de artículos de hormigón y materiales para la construcción en general y ramos anexos. Capital: $ 60 000.00 en cuotas de $ 1.000 00 y aportados en especie 38 cuotas y el resto en efectivo. Domicilio: en Montevideo, calle Propios N.o 3460, pudiendo establecer agencias en el interior del país. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: parcial, para el socio quebrado o concursado; total, a la finalización del plazo en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Liquidación: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados.

$14.00 Feb.22-1768-v.mz.?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Toribio Pedro Olivera Palmer, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Florida y Defensa, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad.

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 3 de 1949 — FRANCISCO GONZALEZ.

9.00 Feb.25-1896-vmz.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Aníbal y Carlos María Soca, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en calle Leandro Gómez número 202 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Juan Oholeguy, calle Zorrilla esquina Florida. — Paysandú, Febrero 15 de 1949. — PEDRO MILAN.

$16.00 Feb.25-1906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el Escribano Vicente Parisi, el 7 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 4.o, los señores Carlos Mazzone, Atilio Mazzone y Roberto Luis Mazzone, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "MAZZONE HNOS.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad; con el objeto de la explotación de los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, café, baar y horno de pizza y fainá; la duración es de 3 años a partir del 2 de Enero de 1947, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años; capital social, $ 38.541.27, aportado por partes iguales y consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, vehículos y deudores varios de la extinguida sociedad colectiva Mazzone Hnos.; Administración, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios.

Las ganancias por partes iguales e igualmente las pérdidas. Disolución, en general de acuerdo a la ley con la condición de que el socio que se retire deberá vender su parte a los otros, lo que se hará saber por edictos publicados en "Diario Oficial" y otro diario; la Sociedad que se constituye tomó a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "Mazzone Hnos Sociedad Colectiva". Balances: 2 de Enero de cada año.

Por la mencionada escritura se disolvió la Sociedad "Mazzone Hnos" Sociedad Colectiva constituída el 23 de Julio de 1926, ante el Escribano Eduardo Pérez Olave. Interesados y acreedores, presentarse en Avda. Agraciada 3903. — CARLOS MAZZONE. — ATILIO MAZZONE y ROBERTO LUIS MAZZONE.

$22.00 Feb.25-1875-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta a los señores Joseph y Georges Trombetta, nuestra casa de comercio en el ramo de artículos para hombres, calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — ANTONIO CONSTANTINI. — NICOLAS CONSTANTINI. — LUIS MAURO. — EMILIA ZANNINI DE MAURO. — Joseph Trombetta. — Georges Trombetta.

$9.00 Feb.25-1883-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi comercio que gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Ituzaingó e Independencia, denominado "La Independencia", a la señora Esther Andreoli de García, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, en el indicado comercio, dentro del plazo legal. — Paysandú, Enero 10 de 1949. — LIBE ROBINSON. — Esther Andreoli de García.

$16.00 Feb.25-1907-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Bernardo Pebaqué, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Aranguá N.o 4558. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — PEDRO MAGGIO. — Bernardo Pebaqué.

$6.00 Feb.25-1882-v.mz.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Banco Territorial del Uruguay, domicilio Cerrito 450 esquina Misiones.

RICARDO SCHWEIZER: Domicilio Arenal Grande número 2186. Solar número 13 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 604m.08 y empadronado con el número 175133.

ORONIEL GRANIA: Domicilio Oficial 5 s|n (Bo. Bella Italia). Solar número 42 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 813m.96 y empadronado con el número 175101.

JUSTO LEONCIO CABRERA: Domicilio Cipriano Miró 2576. Solar número 53 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.128m.90 y empadronado con el número 175152.

JULIO CESAR BOUZA: Domicilio Francisco Estole número 3044. Solar número 55 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.116m.18 y empadronado con el número 175154.

ARMANDO J. BREGONZI: Domicilio Democracia 2257 bis. Solar número 64 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940 ubicado con frente a la avenida de 50 metros del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 416m. 40 centímetros y empadronado con el número 175163.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 78 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 778m.38 y empadronado con el número 175177.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 79 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 692m.04 y empadronado con el número 175178.

JUAN CARLOS ILLIONE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 80 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 630m.12 y empadronado con el número 175179.

ARMANDO ESTEBAN AYALA: Domicilio Charrúa 2214. Solar número 81 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m.20 y empadronado con el número 175180.

EUGENIO LEOPOLDO OLIVERO: Domicilio Pavón 4687. Solar número 82 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175181.

MARCELO RAMIREZ: Domicilio Cuchilla Grande y avenida al Peñarol, 5.o de Caballería. Solar 91 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175190.

ANGEL CAMPAÑA: Domicilio Tomás Gómez 3835. Solar 92 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m 20 y empadronado con el número 175191.

RAMON SATURNINO: Domicilio Ortiz de Zárate 4134. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Noviembre de 1942, ubicado con frente a la calle Francisco Plá esquina Ortiz de Zárate, 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 142m.21 y empadronado con el número 77887.

Sta. LUCIA HERMINIA FRANK SCHELGEL: Domicilio Duvimioso Terra 1359.

JOSE ROMERO: Domicilio Joaquín Canabal 769. Solar número 20 del plano levantado por el agrimensor Juan Alberto Nicola en Junio de 1944, ubicado con frente al Camino Vecinal de 17m. paraje denominado "Las Brujas", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1H. 8860m.00 y empadronado en mayor área con el número 598.

JUAN RUFINO (hijo) y OFELIA PEREZ DE RUFINO: Domicilio Dr. Enrique Pouey número 2548.

ROBERTO BARRIOS: Domicilio Benito Riquet número 1153 Apto. 8. Solar número 15 del plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa en Marzo de 1922, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 627m.00 y empadronado, con el número 103839 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 casi Camino Cuchilla Gran de (Estación Manga). — Montevideo, Febrero 22 de 1949.

$120.00 Mz.2-2031-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a los señores Sierra y Cía. la Oficina de Informes Comerciales sita en la calle Misiones número 1541. — Febrero 25 de 1949. — FELIPE DE SANTIAGO.

$6.80 Mz.2-2014-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA y HOMERO PEREZ ACOSTA prometen vender al señor Miguel Miranda el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Siria número 5781. Los acreedores deben presentarse en Sierra, Rincón número 569 escritorio número 4. Conforme ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 23 de 1949.

$10.20 Mz.2-2023-v.mz.21

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10.o el Banco de Crédito avisa a BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO, promitente comprador del solar N.o 287 manzana "J" padrón 149.617 de propiedad de la razón social "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre", que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos habrán caducado los derechos que le acuerda el Boleto N.o 8.742 de fecha 4 de Febrero de 1937 e inscripto con el N.o 232 al folio 62 del libro 17 con fecha 9 de Marzo de 1937. — Montevideo, 23 de Febrero de 1949.

$ 12.00 Mz.2-2012-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad "CELESTINO FERNANDEZ Y CIA." que giraba en "Portón Haedo", Departamento de Río Negro, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Celestino Fernández Saldaña. Acreedores presentarse en 'Escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285, Fray Bentos". — Fray Bentos, 22 de Febrero de 1949. — Celestino Fernández Saldaña. — Orlando Aníbal García.

$ 16.00 Mz.2-2052 v.mz.24

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 450, el 25 de Marzo de 1949 a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 8.o, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 48, 49, 51, 56 y 58 de los estatutos sociales. 2.o Prórroga de la sociedad. — Se previene que la asamblea quedará constituída cuando pasada media hora de la señalada en la convocatoria se hallase presente un número de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones subscriptas (art. 23, inc. 2.o) Para tener derecho a voto los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría hasta un día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario o un certificado del Banco donde estuviesen depositadas. (art 25). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$ 32.00 Feb.26-2044-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Wielmar González, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras. Yí 1113. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — JOSE BOIL. — Wielmar González.

$6.00 Feb.25-1881-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Imia y Constantino Andrade, el comercio de panadería denominado: "Liberty", calle Cabarí número 4153, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catay, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — CASTRO Y CIA.

$6.00 Feb.25-1876-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en la sede de la institución calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 43) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes, al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Artículo 19) 5.o) Elección de Síndico y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, registrar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Mercedes, Febrero de 1949. — Roberto Hounie, Presidente — Enrique Brog[illegible]jo), Secretario.

$15.00 Mz.2-2047-v.mz.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD "PALMER Y COMPAÑIA URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la sociedad del epígrafe ha resuelto modificar su razón social, denominándose en adelante de la siguiente manera: "PALMER Y COMPAÑIA LIMITADA", a cuyos efectos se retrotrae al 30 de Agosto de 1948. En lo demás, rige el contrato social debidametne inscripto y publicado La modificación de la razón social fué inscripta en el Registro Público de Coemrcio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno, [illegible] el N.o 18 al fo. 59 v. y siguientes del [illegible] 2.o de Contratos, el 22 de Febrero de [illegible]

[illegible] 6.00 Mz.2-2045-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, instalada en la casa núm. 127 de la calle 25 de Mayo de esta Capital; a fin de que los acreedores se presenten dentro del término legal — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — MADOLINA SILVA.

$ 6.80 Mz.2-1996-mz.21

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance egneral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal 4.o Distribución de utilidades Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas — Sr. Antonio F. Fraga Salvañach, Presidente. — Sr. Juan Grondona, Vicepresidente. — Sr. Julio F. Braga Salvañach, Secretario. — Sr. Antonio Piaggio, Tesorero. — Sr. José E. Machado, Vocal.

$ 14.00 Feb.26-2043-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 8 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v.mz.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año, a las 19 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mutua Húngaro - Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1949 a las 8 horas de la mañana, en el local de la SALREP, (Palacio Díaz, entrepiso), Avda. 18 de Julio N.o 1333, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar y aprobar el acta de la asamblea anterior. 2) Considerar y aprobar la Memoria y Balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 3) Informe del Secretario General. 4) Informe sobre la Sección Sepelios. 5) Mociones. — Según el artículo 24 de los estatutos, se necesita la presencia de las tres quintas partes de los accionistas habilitados para deliberar válidamente en primera citación. En caso de no lograrse el quórum se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera, en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte.

$ 8.40 Feb.26-1960-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor José Boil, mi casa de comercio de almacén de comestibles, situada en Monte Caseros N.o 3051. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Boil.

$8.00 Feb.25-1880-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Naviliat Hnos. El activo y pasivo ha quedado a cargo de Naviliat y Mazzilli, que continuará con este comercio. — Mercedes, Febrero 19 de 1949. — MARIO NAVILIAT. — VICENTE NAVILIAT.

$6.00 Mz.2-2051-v.mz.12.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.3.

ECHARRI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948, que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Uruguay N.o 874, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio. B) Dividendo propuesto por el Directorio. C) Designación por la Mesa de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. D) Aclaración Art. 26. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta el día 10 de Marzo próximo, inclusive. — El Directorio.

$ 6.00 Mz.2-2074-v.mz.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paula Victoria Knoibs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta de' Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca por primera vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día tres de Marzo próximo a las 18 horas y 30 minutos, en el local social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Autorización al Directorio para adquirir dos inmuebles y otorgar hipoteca sobre uno de ellos. (Artículo 57 estatutos sociales). 3.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas, deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia previa exhibición y depósito de los certificados provisorios de integración de acciones, hasta el día dos de Marzo a las 19 horas. — Montevideo ,16 de Febrero de 1949. — Aníbal Currás, Secretario.

$12.00 Feb.18-1635-v.mz.3,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904 — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

SOCIEDAD "LABORATORIOS WYNLIT - INGRAM DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 20 de Noviembre de 1948, inscripto con el N.o 33 al Fo. 163 v. del tomo 12 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "Laboratorios Wynlit - Ingram del Uruguay Sociedad Limitada". Socios. don Alejandro Sorojovich y Boris Litwin. Objeto: Fabricar, importar, distribuir y en general comerciar en especialidades farmacéuticas, productos químicos y afines, de los laboratorios Wynlit e Ingrám y representaciones comerciales y civiles. Domicilio: Avda. Agraciada N.o 2813. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales, e integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.

$10.00 Feb.18-1576-v.mz.3.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea egneral ordinaria de accionistas (art. 27) que se celebrará el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general, presentados con el informe del Síndico (art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27) 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36). 5.o Proceder a la elección de A) Miembros del Directorio y suplente (arts. 12 y 13). B) Síndico y suplente (art. 27). — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$ 11.20 Feb.26-1952-v.mz.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "Laguntza Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Laguntza Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución de sociedad. — En la ciudad de Montevideo a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el infrascripto escribano y los testigos instrumentales al final nombrados y firmados, comparecen: doctor Lorenzo Martínez Vera, uruguayo, casado con doña Ema Larralde y domiciliado en la calle Veintiséis de Marzo número mil ciento veintidós; arquitecto Fernando Goyeneche, argentino, soltero y domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete; don Manuel Lamas y Andrés, español, soltero y domiciliado en la calle Uruguay número novecientos siete; don Ricardo Méndez Usher, uruguayo, casado con doña Elena Dobal y domiciliado en la calle Ramón Masini número tres mil doscientos treinta y nueve; don Raúl Liard Doll, uruguayo, casado con Mara Celia González y domiciliado en la avenida Millán número dos mil novecientos treinta y uno; don Julio César Bouvet, uruguayo, casado con Adela Tampied y domiciliado en la avenida Millán número tres mil treinta y seis; y don Alejandro Goenaga, uruguayo, casado con doña Margarita Bergeret y domiciliado en la calle Sarandí número cuatrocientos treinta. Los comparecientes son personas de cuyo conocimiento doy fe, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Estatutos de la sociedad anónima "Laguntza S. A."

TITULO I

Objeto, capital, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o "Laguntza S. A." es una sociedad anónima cuyo objeto es la compraventa, permuta, adquisición y enajenación por cualquier modo o título oneroso o lucrativo de toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores o acciones, así como su administración, colocación o préstamo.

Art. 2.o El capital de la sociedad es de setecientos mil pesos y estará representado por acciones de cien pesos cada una, que el Directorio podrá emitir en una o más series.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder abrir sucursales dentro o fuera de la República.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

De las acciones y de los accionistas

Artículo 5.o Las acciones son al portador y trasmisibles por simple entrega.

Art. 6.o El Directorio podrá admitir el pago en cuotas de las acciones subscriptas y estará facultado para adquirir bienes contra entrega de acciones.

Art. 7.o Los recibos provisorios y nominativos por pagos totales o parciales de acciones así como los títulos definitivos que se entregarán en canje de aquéllos, habrán de ser subscriptos por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 8.o El subscriptor de acciones que no pagare su importe o su cuota en el plazo establecido, perderá todo derecho a la acción sin necesidad de trámite ni interpelación judicial, y sus entregas quedarán a beneficio de la sociedad. Esta podrá exigir, si lo prefiere, el pago de lo adeudado por las acciones subscriptas.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles. Los herederos de un accionista pueden continuar siéndolo por medio de un representante común.

Art. 10. El Directorio podrá emitir títulos que comprendan varias acciones.

Art. 11. Los derechos de accionista sólo podrán ser ejercidos por las acciones totalmente integradas.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, designados en tal carácter por la respectiva asamblea.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, serán electos en la asamblea ordinaria, y se renovarán uno cada año.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio habrá que depositar en custodia a disposición de la sociedad un mínimo de un mil pesos valor nominal de acciones.

Art. 15. El Directorio podrá sesionar con dos miembros, pero en tal caso sólo de mutuo acuerdo podrán resolver.

Art. 16. El Directorio tiene la más amplia facultad de administración y disposición de bienes dentro de la sociedad, no quedando excluído de su decisión sino aquéllo que expresamente los estatutos reserven a la asamblea general. Por vía de enunciación y sin que esto importe limitación de ningún orden, se le reconoce las atribuciones siguientes: A) Comprar y vender, adquirir y enajenar por cualquier título o modo, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, títulos o acciones. B) Hipotecarlos, prendarlos, gravarlos o darlos en garantía C) Contraer y conceder toda clase de préstamos; obligarse activa o pasivamente; transigir o hacer arreglos con deudores o acreedores. D) Conferir poderes generales o especiales. E) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración. F) Celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, o administrativos; y, G) Girar, endosar, aceptar, avalar, descontar cualquier clase de documentos.

Art. 17. El Presidente ejerce la representación del Directorio y de la sociedad en general. Con la firma del Secretario puede obligar a la sociedad en toda clase de actos o contratos; con la firma del Tesorero tiene el manejo de los fondos sociales y puede realizar cualquier operación bancaria.

TITULO IV

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 19. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año en el mes de Diciembre de cada año y su fin será: A) Considerar y aprobar la memoria y balance que se someterá al Directorio. B) Elegir el miembro del Directorio que ha de renovarse, pudiendo reelegirlo sin limitación; C) Determinar el dividendo que debe repartirse y resolver sobre la distribución de ganancias.

Art. 20. La asamblea extraordinaria se reune cada vez que el Directorio la convoque o lo soliciten accionistas que representen la tercera parte del capital integrado. Ninguna reforma de estatutos tendrá valor si no es resuelta en una asamblea, convocada al efecto, y decidida por accionistas que representen dos terceras partes del capital.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas con diez días de anticipación, por avisos, que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital; no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día de la convocatoria y formarán quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si este quórum no se lograra e nla primera convocatoria, en la segunda —salvo el caso de reforma de los estatutos— se resolverá con los que concurran.

Art. 22. Para concurrir a la asamblea, el accionista habrá de haber depositado previamente sus acciones en la sede de la sociedad o justificado ante ella el depósito de ellas en un Banco de plaza.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros que no sean miembros del Directorio por carta-poder.

TITULO V.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio estará así constituido: Presidente: señor Manuel Lamas y Andrés; Secretario: doctor Lorenzo Martínez Vera; Tesorero: Arquitecto Fernando Goyeneche, renovándose en la primera asamblea ordinaria el cargo de Presidente, en la segunda el de Secretario, y en la tercera el de Tesorero.

Art. 25. El Directorio queda facultado para solicitar la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, introducir en los mismos las modificaciones que creyere del caso, de ser observados y proceder a su inscripción. En su consecuencia, los exponentes, en sus caracteres de fundadores e iniciadores de la sociedad anónima "Laguntza S. A.", concurren a dejar solemnizado por esta acta notarial, el acto constitutivo de dicha sociedad, a los efectos de derecho, solicitando del subscripto escribano, la incorpore a su Registro de Protocolizaciones, expidiendo testimonio a fin de gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, todo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos hábiles, mayores de edad, señores Aureo Martínez y Raúl Astarita, de que doy fe. — M. Lamas y Andrés. — Fernando Goyeneche. — Ricardo Méndez Usher. Raúl Liard Doll. — Julio César Bouvet — A. Goenaga. — L. Martínez Vera. — Aureo Martínez. — R. Astarita. — Pablo Isetta. Escribano.

Protocolización N.o 2. — En Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo a lo solicitado en el acta precedente, procedo a protocolizar los estatutos de la sociedad anónima "Laguntza S. A.", que agrego a mi Registro de Protocolizaciones de fojas cuatro a fojas siete vuelta. Esta protocolización sigue inmediatametne a la agregada con fecha dieciocho de Setiembre del corriente año: "Núm. 1. — Protocolización de certificado médico expedido por el doctor José E. Carnelli" de fojas una a fojas tres. — Pablo Isetta. Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas cuatro a ocho del Registro de Protocolizaciones. En fe de ello; y, a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Pablo Setta. Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres: Manuel Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la sociedad anónima "Laguntza S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 46 y 47 ante el señor Ministro comparecen y, en la mejor forma exponen: I. Que de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Laguntza S. A." que se ha declarado constituída por la asamblea del 11 de Diciembre de 1947. II. A tales efectos acompañamos el testimonio del acta de constitución en original y dos copias auténticas. Por tanto solicitamos: Que previo los trámites correspondientes, se sirva aprobar los estatutos expresados autorizando el establecimiento de la sociedad anónima que hemos constituído y reconociéndola como persona jurídica. Quiera el señor Ministro, previa vista al señor Fiscal de Gobierno, y demás trámites pertinentes, así resolverlo. — Será justicia. — (Fdo) Manuel Lamas y Andrés. — Lorenzo Martínez Vera.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, abril 16 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo) Por el Ministro: C. M. Montaño. — Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, junio 8 de 1948. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro. El proyecto de estatutos de "Laguntza" S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 20. Es preciso establecer un plazo dentro del cual debe el Directorio convocar a la Asamblea Extraordinaria cuando ésta es solicitada por los accionistas. Además, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 420 del Código de Comercio es necesario establecer en los estatutos la forma en que han de votar los socios. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo) Batlle T. Ba...

bato. Jefe Int. División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, junio 11 de 1948.— Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Manuel Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la sociedad anónima "Laguntza" S. A. en la gestión en trámite sobre aprobación de estatutos (Expediente 0505|48), como mejor proceda, decimos: I. Que haciendo uso de la facultad que le otorga el Art. 25 de los estatutos, el Directorio ha resuelto aceptar las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda. En consecuencia: El artículo 20 de los estatutos quedará así redactado: "Artículo 20. La Asamblea extraordinaria se reune cada vez que el Directorio la convoque o la soliciten accionistas que representen la tercera parte del capital integrado. Cada vez que el número requerido de accionistas, solicite la convocatoria de una asamblea extraordinaria, el Directorio estará obligado a convocarla dentro de los cuarenta días de la feche de presentada la solicitud. Ninguna reforma de estatutos tendrá valor si no es resuelta en una asamblea, convocada al efecto, y decidida por accionistas que representen dos terceras partes del capital". A su vez, ha resuelto el Directorio agregar en el Título IV "De las Asambleas", un artículo 24, corriendo correlativamente la numeración de los artículos del título V "Disposiciones Transitorias". Este artículo 24 dirá: "Artículo 24. En las Asambleas, cada accionista tendrá un voto por cada treinta acciones que posea, hasta el máximo legal de seis votos. "Por tanto solicitamos: Que tenga por evacuada la vista conferida, y por aceptadas las observaciones formuladas. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad. Será justicia. Fdo: Manuel Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de agosto de 1948. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los Arts. 20 y 24, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Laguntza S. A." de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los Arts. 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el Art. 4.o de la ley 2 de junio de 1893, a los efectos que el plazo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el Art. 407 inc. 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de julio de 1922. — Montevideo, agosto 10 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 16 de agosto de 1948. -- Vista a los interesados para que presenten certificación del acta referente a la modificación del Art 24. — Por el Ministro: C. M Montaño, Director General de Secretaría

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de la sociedad "Laguntza S. A.", en el cual a fojas una y vuelta luce el acta que transcripta textualmente dice así: "Acta N.o 1. Sección del Directorio de Laguntza S. A. del 27 de Julio de 1948. — Montevideo, a 27 de julio de 1948, en el Estudio del Dr. L. Martínez Vera, y bajo la presidencia del señor Manuel Lamas y Andrés, se reune el Directorio de Laguntza S. A., estando presentes, además del nombrado, sus otros dos miembros: Arq. Fernando Goyeneche y Dr. Lorenzo Martínez Vera. El objeto de la reunión es considerar las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al proyecto de estatutos presentado al Poder Ejecutivo para su aprobación. Se resuelve: 1.o Aceptar sin discusión dichas observaciones. 2.o Agregarle al Art. 20 del proyecto de estatutos un inciso en el cual se establezca: "Cada vez que el número requerido de accionistas, solicite la convocatoria de una asamblea extraordinaria, el Directorio estará obligado a convocarla dentro de los cuarenta días de la fecha de presentada la solicitud". 3.o Agregar un artículo con el número 24, al título IV "De las Asambleas", en el cual se disponga: "Artículo 24. En las Asambleas, cada accionista tendrá un voto por cada treinta acciones que posea, hasta el máximo legal de seis votos". Los artículos del título V "Disposiciones Transitorias" se correrán correlativamente como correspondan. 4.o El Dr. Martínez Vera redactará el escrito pertinente para contestar, de acuerdo con lo resuelto, la vista que confiere el Ministerio de Hacienda por providencia del 11 de junio próximo pasado. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión. — M. Lamas y Andrés. — L. Martínez Vera, Sto". En fé de ello y a pedido de la nombrada sociedad extiendo el presente certificado que, signo, sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pablo Isetta. Escribano. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Manuel Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la sociedad anónima "Laguntza S. A." en la gestión en trámite sobre aprobación de estatutos (Exp. 505|48), como mejor proceda, decimos: Que cumpliendo lo ordenado acompañamos la certificación del acta del Directorio y solicitamos que se tenga por contestada la vista conferida, dictándose resolución M. Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera

Ministerio de Haceinda. — Montevideo. 2 de setiembre de 1948. — Vista a los interesados para que manifiesten si la sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de junio de 1948. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Manuel Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la sociedad anónima "Laguntza S. A." en la gestión en trámite sobre aprobación de estatutos (Exp. 505|48), evacuando la vista conferida por la resolución del 2 de setiembre en curso, como mejor proceda, decimos: Que la sociedad que representamos no se propone realizar las operaciones previstas en la ley del 24 de junio de 1948. Quiera el señor Ministro, tener por contestada la vista. Será justicia. — M. Lamas y Andrés. — L Martínez Vera

Ministerio de Hacienda — Montevideo. 16 de setiembre de 1948. A sus antecedentes y pase a despacho. — Fdo: Ledo Arroyo Torres.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 30 de setiembre de 1948. Vista: la solicitud de la sociedad anónima, en formación "Laguntza S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales con bienes muebles, inmuebles, valores o acciones, entendiéndose que no figurarán entre sus operaciones las previstas en la de 24 de junio de 1948. 2.o) su capital autorizado será de setecientos mil pesos ($ 700.000.00). 3.o) A requerimiento de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 20 y 24, tal como se detalla a fojas 3 y 3 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Laguntza S. A." con las modificaciones de los artículos 20 y 24, aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital. (Art. 4.o de la ley N.o 2230, debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de diciembre de 1947 y especialmente a su Art. 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — Fdo: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 74 del folio 552 al folio 562 del Libro N.o 28 de "Estatutos, Poderes ,etc.". — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola. Actuario. — Pagado: Derechos $ 175.00, Sellado pesos 1.750.00. Total: $ 1.936.00. Se inutilizaron timbres Ley Set. 14|945, de $ 1.000.00 y $ 750.00, números 460 y 136, respectivamente. — Conste. — (Fdo.:) Gianola.

Señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno: Manuel Lamas y Andrés y Lorenzo Martínez Vera en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la sociedad anónima "Laguntza S. A.", constituyendo domicilio en el estudio del segundo, calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 46 y 47, como mejor proceda, decimos: Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar que se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos acompañados, ordenándose las publicaciones legales pertinentes. Por tanto solicitamos: Que previa vista al Ministerio Públioc, disponga la inscripción pedida y la publicación de lo actuado, mandando que tasadas y satisfechas las costas se devuelva al Secretario de la sociedad que comparece, los documentos adjuntos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — M. Lamas y Andrés. — L. Martínez Vera.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 6.817. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado — Mont., Dic. 9|948. — (Fdo.:) Francisco Pagano.

No 19.886. — Mont., Dicbre. 13|948. — Vistos: Decrétase la inscripción de los estatutos de "Laguntza S. A." comunicándose al Registro con remisión de los autos. — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno doctor José Pedro Achard en Montevideo, el trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.:) Raúl Calcagno.

N.o 6.705. — L. 37, Fo. 287. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. Señor Encargado del Rgto. Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno. En autos "Laguntza Soc. Anónima". Inscripción de estatutos", se dirige a Vd. el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado del 13 cte., se decretó la inscripción de los estatutos de "Laguntza S. A.", a cuyo fin se remiten a Vd. los indicados autos en fs. 13. Saluda a Vd. atte. — (Fdo.:) José Pedro Achard. Juez — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

Mont., Diciembre 21 de 1948 Recibido hoy. Conste. — Gianola. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 74 del folio 552 y siguientes del Libro 28 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola. — Mont., Diciembre 31 de 1948. Cumplido se devuelve. — Gianola.

N.o 220. — Mont., Febrero 2|49. Vistos: A los autos y previa tasación y pago de costas, archívese previo los desgloses correspondientes debiendo hacerse las publicaciones legales — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno doctor José Pedro Achard en Montevideo, el dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 1? de 1949 .— Raúl Calcagno. Actuario.

$ 333.00 - 1762

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|12

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para ejecutar obras de reformas y adaptación de la parte interior del edificio de la sucursal Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, qu ese encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten ,en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Colonia y Rosario.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Colonia o Rosario, deberán entregarlas en esas dependencias, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) Mz.3-20477-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, uniforme para el personal y reclusos, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.023|49
Conductores de cobre
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Marzo de 1949, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisicin de 20.700 metros conductores de cobre estañado, 65.000 metros conductor bipolar, 3.100 metros alambre, 37.000 metros alambre aislado c|goma y 10.200 metros cable aislado con goma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20480-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.086|49
Cortacircuitos, placas fusibles e interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 685 cortacircuitos tripolares, de 60 a 1000 amp. s|fusibles, 10580 placas fusibles de 60 a 1000 amp. 685 interruptores tripolares de palanca de 60 a 1000 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20479-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.085|49
Equipo para ensayo de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos desde 1 hasta 25 HP., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20481-v.mz.14.

U.T.E.
LICITACION N.o 3076|49
Equipo fotocopiador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse del equipo fotocopiador para reproducir documentos de hasta 45 por 55 cms., completo, para C. A. 220 V., 50 ps., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20478-v.v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
PRIVILEGIO INDUSTRIAL N.o 110

El Ministerio de Industrias y Trabajo hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de 9 de Febrero de 1949, declaró caducado el privilegio industrial número 110, concedido al señor Luis Gaggioni y transferido a la firma Cinoca S. A., para "Fundición de hierro maleable, accesorios para canalización de agua y gas, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas". — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.3-20483-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56198. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caracia y Cía., por Textil Uruguaya S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.3-2062-v.mz.14.

ACTA N.o 56202. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Boggio Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.3-2061-v.mz.14.

ACTA N.o 56203. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Casal Vareda Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.3-2107-v.mz.14.

ACTA N.o 56210 .— Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Bubourg y Cía., por Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), (Ecuador) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.3-2106-v.mz.14.

ACTA N.o 56.178. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "BRUMMELL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.3-1957-v.mz.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7607. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha, los señores Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "una butaca para salas de espectáculos y otros fines, reversible y desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.3-2104-v mz.14.

ACTA N.o 7608. — Montevideo, Febrero, 24 de 1949 .— Con esta fecha, el señor Osvaldo Esnal Orostegui, de Melo, Departamento de Cerro Largo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Te[illegible], Secretario.
$6.00 Mz.3-2105-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de papel para copias fotocalco
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de papel para copias fotocalco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo, — Montevideo, 23 de Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.3-20475-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de hierro galvanizado
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo 25 de Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.3-20476-v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. A. Espínola entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; San José entre Ituzaingó y Dr. A. Espínola; Dr. A. Espínola entre San José y Asamblea; Ituzaingó entre San José y Asamblea; San José entre Ituzaingó y Artigas; Dr. A. Espíndola entre 18 de Julio y San José; Ituzaingó entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Ituzaingó entre 18 de Julio y San José; Dr. Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; San José entre Dr. A. Espínola y Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta, los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Febrero 18 de 1949.
$14.00 Mz.3-2097-v.mz.14.

Dire[illegible]stro del Estado Civil

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmen para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado [illegible] días por la ley 9.906)

Montevideo, Marzo 3 de 1949

4.a Sección

ERNST BRUM SCHEER, 28 años, soltero, ilustrador de muebles, austríaco, domiciliado Soriano 956 y HELGA WULKAN, 22

años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Andes 1271.

GERARDO TOIRAN, 60 años, viudo, corredor de bolsa, oriental, domiciliado 18 de Julio 970 y REMIGIA BALLESTEROS, 30 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 970.

6.a Sección

Por poder JANOS BERTALAN PAL, 26 años, soltero, técnico proyectista, húngaro, domiciliado Mercedes 1076 y por poder EVA MENDELOVITS, 20 años, soltera, profesora, rumana, domiciliada Mercedes 1076.

RAFAEL FRAGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1369 y NORMA CARMEN RITA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1369.

PABLO MIGUEL BAÑALES, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1398 y MARIA ESTHER MEHARU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1398.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO URBAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1744 y MARIA SAAVEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1744.

CARMELO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1467 y VIOLETA BCRAGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costituyente 1467.

JOAQUIN VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1030 y ANGELICA CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1029.

NORBERTO EDUARDO GENTILE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1114 y ROSA SARA PEVEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1621.

DUILIO GALLI, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1659 y TERESA MEDAGLIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1647.

10.a Sección

ORLANDO VARELA ARTIGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4935 y EMILIA COUTO CESPEDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4935.

CENDER NISEVICH, 48 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado Larravide 2597 y BASIA SCOLNIC, 37 años, viuda rumana, domiciliada Pernas 2429.

11.a Sección

ISIDRO ESTEBAN PELFORT, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental domiciliado 20 de Febrero 2818 e HILDA HERMIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2818.

15.a Sección

CARLOS RODOLFO ROJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2121 y NELLY SARA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2121.

TEOFILO WALTER SAIRES, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1035 y ELIDA NIEVES, SCARONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1050.

NELSON CHAMORRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1260 y FLAVIA SGHIRLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1260.

19.a Sección

HERIBERTO LIBER MARTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1789 y MARTHA RAQUEL LAMBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1789.

WALTER DAVID GARCIA, 22 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1866 y NELSA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2371.

22.a Sección

JOSE ERNESTO MERCADAL, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Ana 3621 y ALBA ELENA GILIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3621.

ANTONIO MORIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3464 y NELLY MARIA HUNTER, 23 años, soltera, artista, oriental domiciliada B. Méndez 3464.

$2.00 P|p.v.mz.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña María Angélica Vázquez Soto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.3-2108-v.mz.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO SIMON, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 3.60 Mz.3-2134-v.mz.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BANGUESES ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2096-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GITLE CINMANYTE y SLIOMAS (SALOMON) SAPYRAS solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa, Rase (Raquel), Jaime y Jacobo, pues donde en ellas figura el padre como "Salomón Sapire" o "Salomón Sapira" debe decir "Salomón Sapyras, y donde figura la madre como "Gitel Sirman" o "Guitel Cumaan" o "Guitel Sigman", debe decir "Gitle Cinmanyte". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.3-2094-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN FRANCISCO o BONIFACIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-2086-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CANZANI BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2063-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ZONA BAITLER y ROSA NOVACOVSKY, en la que aparece el nombre del contrayente como "Salomón", debiendo decir "Zoma", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Mz.3-2075-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.3-2073-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Bocca (Rodolfo)) contra MARTINEZ (MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Mz.3-2103-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CIRIACA ROSSI DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.3-2076-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Crespo, José María contra ADELA GUERRA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adela Guerra para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, y tampoco a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Mz.3-2070-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RASCHETTI, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su madre figura como: "Clelia. Pecce", debe decir: Clara Liberá. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.3-2068-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MASSONE DE PEÑA y otros, segunda copia". (Lo. 33, Fo. 638), se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos e interesados, a los bienes que a doña Josefina Peña se le adjudicaron en la partición de los quedados al fallecimiento de don Luis Peña, partición aprobada por decreto de 4 de Octubre de 1911, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. En la hijuela expedida para doña Josefina Peña, por el Actuario don Eloy G. Pereira, se relacionaron los siguientes bienes:

A) Una novena parte de la finca de tres pisos situada en la manzana 14 de la vieja ciudad de Montevideo, con frente a la calle Treinta y Tres y empadronada con el número 3248; B) La novena parte sobre otra casa de tres pisos, situada en la misma manzana que la anterior, con frente a la calle Treinta y Tres, y empadronada con el número 3249; C) La novena parte del panteón número 71 del Cementerio del Buceo; D) La novena parte del Nicho número 112 del mismo Cementerio; E) La novena parte de los muebles relacionados; F) La novena parte del saldo de un crédito hipotecario, cancelado posteriormente, y G) La novena parte del dinero que existía depositado en el Banco de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Mz.3-2099-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2095-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriна Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO LUCIANO AGNESE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar el padre con el nombre y apellido de Juan Anez, en lugar de Eugenio Agnese; el abuelo paterno con el apellido Anez, en lugar de Agnese; y la madre, con el apellido Michela, en lugar de Demicheli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.3-2090-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Ccerro Largo, en autos: "Justino Leguizamón contra DOROTEA CENDOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Dorotea Cendoya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 22 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.3-2082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BRUNEL DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2078-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JULIAN VERGARA IRURUETA o ELVIO JULIAN VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 22 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2069-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso". (Lo. 35, Fo.57), se hace saber al público, que se ha designado a la señora Erundina Madruga de Rodríguez, Síndico de este Concurso y en consecuencia todos los que tengan bienes o documentos del concursado deberán entregarlos a la nombrada Síndica, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del concurso. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$12.00 Mz.3-2072-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Carmen Costa de Anhaia contra PAULO SALLES ANHAIA o PAUL SALLE ANHAIA. Divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 186 del Código Civil". (Lo. 35, Fo. 227), se cita y emplaza al demandado don Paulo Salles Anhaia o Paul Salle Anhaia, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este Juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$24.00 Mz.3-2071-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA SOSA DE PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES G. o HERMOGENES GILBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2059-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EDMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2058-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, que según resolución dictada el 23 de Diciembre de 1948, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra. Incidente sobre época de cesación de pagos". (Lo. 19, N.o 943, Fo. 464), fué fijada la fecha del cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, como la de la efectiva cesación de pagos del fallecido Antonio María Sosa. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenalo, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-20482-v.mz.14.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. — Cesación de condominio', se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado el rematador señor Guillermo Zuasti rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar N.o setenta y siete de la manzana N.o tres del plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce emparronado con el N.o ciento veintiuno, mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste sesenta metros lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste veintidós metros noventa y cinco centímetros lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve, al Oeste frente en curva a cruce de las calles N.o nueve y E y al Noroeste dieciséete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos. 2.o El mismo día a la hora diecisiete en el lugar de ubicación calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar N.o uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete inscripto con el N.o dieciocho mil setecientos sesenta, el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo según carpeta N.o doce mil doscientos treinta y seis el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando por el Norte en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur en línea de treinta y dos metros con solar N.o dos del mismo plano mencionado, por el Oeste en línea de veintiún metros con el solar N.o cuatro del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematarán con la base de cuatro mil pesos. Solar N.o dos con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros según el plano ya mencionado, lindando por el Norte, con solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, por el Sur con el solar N.o tres, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros con el solar N.o cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o tres con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado lindando por el Norte, con el solar N.o dos antes descripto en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de doce metros, por el Sur con el solar empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de doce metros con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o cuatro con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros según plano ya descripto lindando por el Norte en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros con el solar empadronado con el N.o ochenta mil ocho, por el Este con solar N.o uno en línea de veinte metros, por el Sur en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar N.o cinco. Y por el Oeste con la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete en línea de veinte metros, con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematarán con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro. Solar N.o cinco con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros lindando por el Norte en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar cuatro antes descripto, por el Este en línea de veinte metros con los solares N.os dos y tres, por el Sur en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o seis, por el Oeste en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o seis con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros lindando por el Norte en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o 5, por el Este en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros con los solares N.o tres y el empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, por el Sur en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros con solar empadronado con el N.o ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis, por el Oeste en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro.

Se previene: Que el diez por ciento, como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuesto (de comprador y vendedor) y honorarios de estructuración; certificados, comisiones de remate; como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. — Montevideo, Febrero veintitrés de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 174.80 Mz.3-2167-v.mz.24

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

Maquinaria para fábricas de aceites

Una prensa continua "Alpax" sistema especial para semillas oleaginosas con dos motores de cinco y 15 H.P. Base $ 6.666.67. Una prensa continua "Kappuhn y Cía." con dos motores de 5 y 15 H.P. Base$ 6.666.67. Ambas en funcionamiento. Una máquina escribir Underwood Base $ 106.67. Una máquina calcular "The Sundstrand" número 73.321. Base $ 120.00. Una caja de hierro Chubbs con pie. Base $ 200.00. Un ropero metálico, base $ 66.67. De mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en el expediente "Ghersefeld Ghers con GIACOMO GERSEFELD, incumplimiento de contrato y disolución de sociedad" "Ejecución por vía de apremio" remataremos al mejor postor con las bases establecidas que son las 2|3 partes de sus tasaciones. La venta se realizará en el local calle Inca 2197-2199 esquina Martín García el lunes 14 de Marzo a las 16 horas. Los compradores entregarán en el acto el 20 o|o en garantía de sus ofertas y el 6 o|o de comisión. — Informes 25 de Mayo 582.

$ 14.00 Mz.3-2057-v.mz.14

AMEGLIO Y JOHANN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, avenida Italia número 4232, el día 17 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 22 inclusive de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, y cuenta de resultados del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, memoria del Directorio e informe de la sindicatura; 2.o) Elección del Síndico y fijación de su remuneración; 3.o) Destino de los resultados.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente, deberán inscribir sus acciones o depositar certificados bancarios del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto para el que se convoca. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Mz.3-2077-v.mz.5.

"EL NOGAL" S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos cuyos mandatos durarán hasta la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones termina el día 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$7.20 Mz.3-2067-v.mz.5.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 28 de Marzo a las nueve horas en el local social, calle Ituzaingó número 1467, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado al 31 de Diciembre de 1948 y estado de ganancias y pérdidas; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, piso 1.o, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Mz.3-2101-v.mz.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en los Almacenes de la Institución, en Peñarol, donde podrá inspeccionarse a la vez el material que se ofrece. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949 inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2079-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de recortes de lona encerada vieja a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en la Administración de la Institución o Almacenes de Peñarol. El material que se ofrece podrá inspeccionarse en la Oficina de Cargas, Estación Centro. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949, inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2080-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, comunica al comercio que la razón social JUAN ALBERTO POUQUETTE Y JUAN FRANCISCO CARRASCO habían prometido comprar la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052 del señor José Outeiro. Que el señor Carrasco se desvincula totalmente de la razón social, la que se obligó por documento privado de fecha 23 del cte. Que el señor Pouquette toma a su cargo el activo y pasivo desde la fecha 20 de Enero del cte. año en adelante. A los efectos legales comunicamos tal rescisión. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Alberto Pouquette. — Juan Francisco Carrasco. — María Ulive de Carrasco.

$ 17.00 Mz.3-2091-mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que: doña JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA por sí y en representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna como sucesores de don Clotildo Bologna conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologña o Bologna han prometido vender a la señorita Olga Margot Zunino, la casa de comercio que en el ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Battagliotti, calle Florensio Sánchez 558 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 17 de 1949. — Justa López de Bologna. — Olga Margot Zunino.

$ 20.40 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 hago saber que he prometido vender una de mis dos casas de comercio, transfiriendo todo el activo de mi tienda sita en Agraciada 4286, al señor Miguel Joffe, continuando con mi giro normal en mi otra casa de comercio sita en Agraciada 4291 donde proseguirá mi responsabilidad frente a terceros, por todo compromiso contraído hasta la fecha. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — MAURICIO SAPIRO.

$ 10.20 Mz.3-2093-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "MENENDEZ MUÑIZ Y BERTOLI" que gira en esta plaza, calle Sarandí 508, esquina Asamblea. Activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Bértoli Peduzzi. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 17 de 1949. — Miguel A. Menéndez Hourquebie — Eugenio Bértoli Peduzzi.

$ 8.00 Mz.3-2098-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Set. de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón MEDNIK Y ROZEMBERG taller de carpintería, instalado en esta ciudad, calle Conc. Arenal 1834, quedando el socio Mauricio Mednik con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en la calle Conc. Arenal 1834. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Mauricio Mednik. — I. del Rozemberg.

$ 10.20 Mz.3-2109-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Valentín García Fernández, el almacén y bar de la calle Gral. Urquiza 2551 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — ANDRES GARCIA FERNANDEZ. — INOCENCIA GARCIA DE GARCIA.

$ 6.80 Mz.-2102-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa relativo a la panadería "Del Triunfo", calle Juan D. Jackson 1242, haciéndose cargo nuevamente don CLAUDIO ABREU. Acreedores y demás interesados presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — CLAUDIO ABREU. — MANUEL REGUEIRA. — LUIS A. OYENARD. — ELVIRA LOPEZ DE IGLESIAS.

$ 6.80 Mz.3-2064-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ventura Ortega, la mitad indivisa que nos correspondía en la panadería sita en Rafael Hortiguera 3880. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18 — VENTURA ORTEGA. — VALERIANO LIEBANA. — ELOISA C. DE LIEBANA.

$ 6.80 Mz.3-2065-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, los señores BERNARDO ZUNINO y ELIDA SCAPINO DE CURBELO han prometido en venta al señor Waldemar Pereira el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón 2049. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$ 10.20 Mz.3-2084-v.mz.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que la Casa de las Medias, razón social MANUEL CAMPOS Y CIA., con domicilio en la calle Río Negro 1325, ha sido disuelta totalmente por partición sucesoria, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de aquélla, la señora Ema Spanó de Campos. Por constitución de nueva sociedad se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1949.

$ 3.60 Mz.3-2088-v.mz.5

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora" José Martínez Reina S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1949, a las 18 horas en su local social de la calle Uruguayana 3795, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de cuatro suplentes de Directores, Síndico y suplente. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Uruguayana 3795 con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$ 8.40 Mz.7-2150-v.mz.9

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo de 1949 a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos:

Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta pérdidas y ganancias. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — Dr. Miguel Saralegui, Srio.

$ 6.00 Mz.3-2136-v.mz.8.

[illegible] CIAL DEL
URUGUAY

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

En las Oficinas de este Banco —Cerrito N.o 450 esquina Misiones— a partir del día sábado 5 de Marzo en curso y en las horas hábiles, los señores accionistas (Acciones Ordinarias y Acciones Preferidas series "D", "E" y "F") pueden hacer efectivo el dividendo complementario acordado (2.o semestre del 64.o ejercicio). — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia General.

$ 2.40 Mz.3-2118-v.mz.4

FIVAP URUGUAYA, FINANCIACION DE VENTAS A PLAZOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas de la calle Misiones número 1442, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artícclo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, se servirán registrar sus acciones, o en su defecto el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo número 509) con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Mz.3-2100-v.mz.5.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 14 inciso A) convoca a asamblea general ordinaria para el Viernes 25 de Marzo de 1949 a las 19 horas, a realizarse en el local de la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, con la siguiente orden del día: Aprobación de reparto de dividendo provisorio por el período Junio 30 al 31 de Diciembre de 1948. — Dr. Pedro P. Berro, Presidente. — José Sarciada, Secretario.

$1.20 Mz.3-2092-v.mz.3.

ESTANCIA "SAN LUIS S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en sustitución de la que debió realizarse el 26 de Enero del corriente año, se celebrará el día Miércoles 23 de Marzo a las 10 horas en el local social calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Ratificar todo lo actuado por la Sociedad durante su estado de Sociedad en formación y muy especialmente la adquisición del bien padrón número 1682 del Departamento de Rivera según escritura respectiva; B) Otorgar las escrituras públicas que fueran necesario a los efectos antes indicados; C) Aprobar el balance y memoria respectivos: D) Designar Síndico titular y suplente, en su caso, por haber fallecido el que ejercía el cargo; E) Designar dos de los accionistas o sus mandatarios para que en representación de los presentes firmen al acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$12.00 Mz.3-2087-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la trigésima asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cerrito 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectado por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el trigésimo ejercicio social. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 Mz.3-2085-v.mz.19.

P. E. I. S. A.

Paysandú Exportadora Importadora S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Peisa a asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse el día 14 de Marzo a las 10 horas en el local calle Misiones número 1475, escritorio 12, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Modificación de los artículos 2.o, 7.o, 8.o, 18, de los estatutos sociales; y 3o) Designar un accionista para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación al de la asamblea para asistir y votar en la asamblea. — El Directorio.

$ 2.00 Mz.3-2083-v.mz.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Campiglia y Sommaschini S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1948

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$	120.000.00
Máquinas, instalaciones y otras inmobilizaciones	"	412.156.01
Caja	"	2.864.59
Deudores	"	79.808.04
Varias cuentas de resultados deudores	"	172.112.87
	$	786.941.51

Saldos acreedores—

Capital autorizado ...	$	120.000 00
Capital integrado	"	380.000.00
Acredeores	"	46.908.15
Bancos	"	2.00
Amortizaciones	"	17.323.30
Cuentas de resultados acreedores	"	222.708.06
	$	786.941.51

Inspección General de Hacienda. — Autorizase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 256.

Campiglia y Sommaschini S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1948

Saldos deudores—

Acciones a emitir ...	$	120.000.00
Máquinas, instalaciones y otras inmobilizaciones	"	428.401.70
Caja	"	15.397.15
Deudores	"	91.608.70
Varias cuentas de resultados deudores	"	248.692.93
	$	904.100.48

Saldos acreedores—

Capital autorizado ...	$	120.000.00
Capital integrado ...	"	380.000 00
Acredeores	"	53.499.19
Bancos	"	10.060 07
Amortizaciones	"	26.146.30
Cuentas de resultados acreedores	"	314.394.92
	$	904 100 48

Inspección General de Hacienda. — Autorizase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 255.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Acciones a emitir ...	$	427.100.00
Inmuebles	"	288.392.60
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	926.890.15
Caja	"	18.487.54
Acciones y valores ...	"	36.785 00
Deudores varios	"	339.179 01
Varias cuentas deudoras	"	1.021.512.73
	$	3.058.347.03

Haber—

Capital autorizado ..	$	2.000.000 00
Fondos de reserva ...	"	126.970.52
Pérdidas y ganancias .	"	133.093.88
Varias cuentas acreedoras	"	798.282.63
	$	3.058.347.03

Inspección General de Hacienda. — Autorizase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.00. — 333.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Acciones a emitir	$	427.100 00
Inmuebles	"	308.831 70
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	927.133.15
Caja	"	16.637 89
Deudores varios	"	387.216.28
Varias cuentas deudoras	"	940.391.03
	$	3.007.553 05

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	127.968.52
Pérdidas y ganancias .	"	132.400 03
Varias cuentas acreedoras	"	747.841.50
	$	3.007.553.05

Inspección General de Hacienda. — Autorizase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 339.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—

Acciones a emitir ...	$	427.100.00
Inmuebles	"	311 397.70
Bodegas "La Montaja" y "Oriental"	"	927 133 15
Caja	"	22.828 93
Deudores varios	"	358 330 53
Varias cuentas deudoras	"	972.147 26
	$	3 018.937 57

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000 00
Fondos de reserva ...	"	127.968 52
Pérdidas y ganancias .	"	121.911.33
Varias cuentas acreedoras	"	769.957 72
	$	3 018 937 57

Inspección General de Hacienda. — Autorizase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 340.

Oyama S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

Debe—

Acciones a emitir	$	427.100.00
Inmuebles	"	318.190.32
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	932.568.63
Caja	"	12.824.13
Deudores varios	"	302.887.62
Varias cuentas deudoras	"	1.219.756.00
	$	3.213.326.70

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	193.556.93
Pérdidas y ganancias .	"	104.052 82
Varias cuentas acreedoras	"	915.716.95
	$	3.213.326.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 341.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Acciones a emitir	$	269.900.00
Inmuebles	"	329 522.92
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	932.568.63
Caja	"	16.070.36
Deudores varios	"	305.788 63
Varias cuentas deudoras	"	1.175.280.49
	$	3.029.131.03

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000 000 00
Fondo de reserva ...	"	193.556.93
Pérdidas y ganancias .	"	103.073.03
Varias cuentas acreedoras	"	732.501.07
	$	3.029 131 03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$4.80. — 342.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Acciones a emitir ...	$	269.900.00
Inmuebles	"	336.877 13
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	932 568.63
Caja	"	31.098.58
Deudores varios	"	427.464.66
Varias cuentas deudoras	"	968.597 87
	$	2.966.506.87

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	193.556.93
Pérdidas y ganancias .	"	102 622.92
Varias cuentas acreedoras	"	670 327.02
	$	2.966.506.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 343.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Acciones a emitir ...	$	269.900.00
Inmuebles	"	836.877.13
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	932.568.63
Caja	"	53.097 21
Deudores varios	"	414.482 41
Varias cuentas deudoras	"	970.364.46
	$	2.977.289.84

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000 00
Fondos de reserva ..	"	193.556.93
Pérdidas y ganancias .	"	102.415.52
Varias cuentas acreedoras	"	681.317.39
	$	2.977.289.84

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 344.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 30 de Junio de 1948

Debe—

Acciones a emitir ...	$	269.900.00
Inmuebles	"	371.049.45
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	1.106.146.97
Caja	"	22.165.70
Deudores varios	"	427.597.12
Varias cuentas deudoras	"	1.145.925.29
	$	3.342.784.53

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	204.659.88
Pérdidas y ganancias .	"	137.633.56
Varias cuentas acreedoras	"	1.000.491.09
	$	3.342.784 53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 345.

Oyama S. A.

Balance general de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Acciones a emitir ...	$	3.000.000.00
Inmuebles	"	387.399.42
Bodegas "La Montaja" y "Oriental"	"	1.120.967.50
Caja	"	20.913.88
Deudores varios	"	569.335 45
Varias cuentas deudoras	"	1.150.871.94
	$	6.249.479 19

Haber—

Capital autorizado	$	5.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	204.659.88
Pérdidas y ganancias .	"	137.337.49
Varias cuentas acreedoras	"	907.481.82
	$	6.249.479 19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 346.

Compañía Fridam

Balance de saldos al 31|12|947

Debe—

Caja y Bancos	$	7.599.06
Varias cuentas deudoras	"	1.734.90
	$	9.333.96

Haber—

Capital realizado	$	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.333.96
	$	9.333.96

Montevideo, Febrero 5 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 409.

Compañía Fridam

Balance de saldos al 31|3|948

Debe—

Caja y Bancos	$	8.369.73
Varias cuentas deudoras	"	18.175.30
	$	26.545.03

Haber—

Capital realizado ...	$	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	21.545.03
	$	26.545.03

Montevideo, Marzo 31 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 410.

Compañía Fridam

Balance de saldos al 30|6|948

Debe—

Caja y Bancos	$	22.497 10
Varias cuentas deudoras	"	5.642 40
	$	28.139.50

Haber—

Capital realizado ...	$	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	23 139 50
	$	28.139.50

Montevideo, Agosto 17 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 411.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 29 de diciembre de 1948

23013, Soc. Carbón y Sal, Sal marina, 92.690.
40007, Amdet, Hojas sierras, 383.
40014, Cía. del Gas, Válvulas para gas, 101.
40014, Cía. del Gas, Caños hierro galvanizado, 5.219.
40014, Cía. del Gas, Máqs. pneumáticas, 862.
40001, Cía. Aguas Ctes., Medidores de agua, 11.760.
40001, Cía. Aguas Ctes., Reactivos p. laboratorio, 145.
54132, Textil Miramar, Hilado de rayón, 26.598.
40007, Amdet, Bulones, 32.
40007, Amdet, Farcles, 1.668.
11029, Elías Bocay, Compl. trencilla elástica, 24.
20452, W.T. Hunnter y Cía., Compl. equipos riego, 85.
15031, Schmidt y Garino, Compl. partes metálic., 85.
10039, Soc. O.C. García, Compl whisky, 16.
11180, Staudt y Cía. S.A.C., Tejidos de algodón, 20.150
11342, S. Burcativsky, Tejidos mezcla, 4.836.
40007, Amdet, Lámparas de luz, 101.
40007, Amdet, Candados de bronce, 52.
40007, Amdet, Fusibles, 20.
40007, Amdet, Cabos de madera, 484.
40007, Amdet, Pantasote colorado, 85.
40007, Amdet, Bisagras, 77.
40007, Amdet, Aisldores, 234
40007, Amdet, Lámparas de luz, 1.693.
10012, M. Brunet S.A.C, Botellas Gin, 2.994.
13043, Trabucati y Cía., Compl. bombillas met., 214.
21029, Drog. Surraco Ltda., Compl. art. perfumería, 109.
10021, Romeo Zerboni, Old Tom, 1.713.
10021, Romeo Zerboni Termos, 1.007.
10043, A. López y Cía Ltda., Tambores Dry Gin, 927.
10044, Fco. López y Cía., Cigarrillos, 1.410.
10044, Fco. López y Cía., Encurtidos mezclados, 403.
10044, Fco. López y Cía., Salsa Lea Perrins, 431.
10044, Fco. López y Cía., Cola vegetal, 161.
10044, Fco. López y Cía., Tinta de escribir, 1.310.
10049, José Ma. Machado, Galletitas, 464.
10080, C. Sánchez, Cigarrillos, 1.612.
10087, Taranco y Cía. S.A., Sidra 18.135.
10090, J. Vivo y Cía., Salsa y condimentos. 403.
10090, J. Vivo y Cía., Encurtidos, 201.
10000, R. Acosta y Lara, Dry Gin, 2.418.
54087, Staudt y Cía., S.A.C., Puntillas de algodón, 2.015.
22050, León Szeinfeld, Cigarreras, 403.
16042, Suárez y Duchini, Gamuzas, 806.
21073, C. Stapff y Cía., Cochecitos p. bebe, 604.
20021, Caviglia Hnos., Cristalerías de bazar, 1.813.
19024, Pike y Cía. Ltda., Letreros propaganda, 89.
16078, D.M. Polero, Patines c. ruedas, 1.007.
26023, J.U. Porta y Cía., Peines mat. plastico, 101.
12027, G. Risso y Cía., Radios para autos, 2.015.
13010, F. Clarfeld y Cía., Juegos candados, 347.
13010, F. Clarfeld y Cía., Felpudos de coco, 423.
20022, Cauryd., Llaves automáticas, 411.
20021, Caviglia Hnos., Art. de metal plat., 2.015.
20021, Caviglia Hnos., Arts. de tocador, 504.
20021, Caviglia Hnos., Pasadores para muebles, 81.
51080, J. Pomi e Hijos, Estufas a kerosene, 887.
12008, E. Diez S.A., Juguetes, 8.463.
14021, E. Díaz Porto, Candados y picaporte, 806.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Planchas eléctricas, 806.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Lámparas eléctricas, 786.
22008, Danero y Pisano, Bisutería y arts. met., 6.045.
14016, Croce Hnos., Indices de loza, 536.
13031, Suc. J.A. Patrón, Gamuzas, 1.209.
13020, Laventure y Cía., Juegos de lunch, 455.
11032, C. Brandes y Cía., Redecillas de seda, 40.
11285, Eduardo Sasson, Encajes y puntillas, 604.
11344, José Sasson, Encajes, 403.
11227, Saúl Hnos., Encajes, 1.007.
11081, B. Hazan y Cía., Encajes y puntillas, 1.007.
11083, Haim Hnos., Alfombras de lana, 1.007.
11080, José Gurovich, Cigarreras, 1.007.
11084, Juan A. Halty, Bufandas boneteria, 1.007.
13058, The Intercontin, Mantelería, 1.007.
17047, Angel Panza, Heladeras eléctricas, 1.410.
13043, Trabucati y Cía., Refrigeradores, 645.
11216, Meier Wajner, Encajes y puntillas, 604.
11031, The Brighton S.A., Pañuelos de hilo, 604.
11301, Sidi y Bardavid, Encajes de algodón, 604.
11286, Jaime Sinovich, Arts. de mercería, 604.
11184, S. Iñetiz y Cía., Sobretodos de lana, 604.
11315, Tabbush y Parks, Sobretodos e impermeables, 604.
11295, Taranto y Morón, Puntillas y encajes, 604.
54124, Telsa Ltda., Puntillas y encajes, 604.
54127, Macks Schatz, Encajes y puntillas, 604.
15028, Picardo Dominici, Papel de impresión, 1.209.
21016, J.C. Cadenazzi S.A., Arts. para tocador, 3.224.
21008, Beisso y Cía., Jabones y arts. de tocador, 2.41?.
26006, P. Ferrando S.A., Arts. Yardley, 1.209.
26012, A. Fornio y Cía., Arts. de tocador, 1.108.
20359, S.C. Imada, Arts. desodorizantes, 403.
20258, Suney S.A., Refrigerador eléctrico, 121.
20404, Scott y Bowne, Cepillos para dientes, 274.
20404, Scott y Bowne, Mermeladas de frutas, 161.
58101, Raúl Senra y Cía., Pipas y limpia pipas. 407
23010, Shell Mex Urug., Lámparas eléctricas, 379.
23010, Shell Mex Urug., Baterías para autos, 431.
50027, Fdo. García S.A., Tabaco en latas, 1.209.
50027, Fdo. García S.A, Cigarrillos, 1.007.
10038, T.R. Garrido, Encurtidos, 403.
11016, Barclay y Cía Hule para mesa, 806.
11016, Barclay y Cía., Puntillas y encajes, 16.120.
12048, Venlenrop Ltda., Pelotas de golf, 403.
10019, P. Carvalho y Cía., Chocolate y bombonnes, 1.209.
10019, P. Carvalho y Cía., Jabones de tocador, 806.
50027, Fdo. García S.A., Tabaco, 987.
10037, Galimberti y Cía., Dry Gin, 806.
10033, P. Ferrés y Cía., Thermos, 4.030.
10051, Manzanares S.A., Gamuzas, 3.224.
10056, R. Melgarejo y Co., Salsa Lea Perrins, 423.
10062, C. Mezzera y Cía, Manteles y servilletas, 2.015.
13026, Martínez y Cía., Arts. de ferretería, 604.
14028, Helguera Morixe, Arts. de cerrajería, 2 015.
16046, D. Torre y Cía., Baterías para motor, 1.209.
10021, Romeo Zerboni, Papel higiénico, 2.015.
10044, Fco. López y Cía., Papel higiénico, 2.680.
10012, M. Brunet S.A.C, Papel higiénico, 10 881.
10030, Faridone y Cía., Papel higiénico, 1.048.
10031, Ferro Hnos. S A., Papel higiénico 2.418.
14123, Elsa M. de Zunino, Cubiertos de alpaca 604
15027, José Penna, Prot. de celuloir, 604.
11163, Erique Sasson, Puntillas, 604.
11160, E. Santalucci, Sobretodos de lana, 1.209.
11279, Tobal Hnos., Sábanas p. Sanatorio, 604.
52092, Torres y Cía., Bufandas de lana 806.
11190, Isaac Trapuncky Puntillas y encajes, 806.
11192, I. Vesochonsky, Encajes y punntillas, 1.209.
13001, Alonso Cerizola, Asaderas de hierro 193
11029, Elías Bocay, Onduhnes . horquillas 1 007.
52005, Bergstein Schutz, Gabardinas 604.

20458, L. Weil Torres, Radiadores p. ca efacción, 604.
52110, Pablo Jokl, Arts. de adorno pers., 403.
26481, A.C. Windmuller, Pinceles, 604.
58053, Will y Wolf, Cueros curtidos, 806.
23007, Salvador Livio, Radios para autos, 1.007.
10050, Maglia y Berta, Ginebra, 1.007.
52076, E. Santatucci, Impermeables, 604.
23031, P.M. Pascual, Arts. de joyería, 806.
15029. Rodolfo Picardo, Etiquetas Manila 625.
22038, R. L. Altschuler, Arts. para fumadores, 1.269.
20294, S. Arlitu y Son, Cerraduras y candado, 806.
15072, Armand Ugón y Co., Radiadores para calefacción, 403.
20437, Atlántica S.R. Ltda., Radiadores para calefacción, 403.
12003, E. G. Sarfari Ltda., Bisutería de joyería, 604.
25043. J.A. Varela Ing., Aparatos de radio, 2.015.
24018, Simón Webbralt, Pantasotes, 806
20540, Domingo y Nadotti, Puntillas y encajes, 403.
52023 Donner Hnos., y Co., Encajes y puntillas, 1.007.
10083, Ramón Sánchez, Cigarrillos, 604.
50032, J. Mailhos Soc. Co., Arts. para fumadores, 6.045.
11038, Bensión e hij., Pilots confeccionado, 1.007.
11072, José L. García, Puntillas de algodón, 234.
11294, Isaac Goldberg, Encajes y puntillas, 604.
20463, Moisés Gordon, Bijouterie, 604.
20308, Queirolo Ulfeldt, Receptores de radio, 604.
52033, L. Gross e Hijo, Pañuelos y bufandas, 806.
40020, The Western Tel., Baterías fab. espec., 8.
14013, José Caffaro, Refrigeradores eléctricos, 1.506.
13062, E. Lema y Cía., Gamuzas, 806.
20039, Delfor León S.A., Candados, 343.
20039, Delfor León S.A., Pinceles de cerda, 403.
13024, E C. Maglio S.C., Arts. de bazar, 1.007.
22028, Mantegani y Cía., Cigarreras de metal, 806.
23010, Shell Mex Urug., Gamuzas, 492.
23010, Shell Mex Urug., Pinceles, 201.
23011, A. Silveira Zorzi, Candados, 403.
403.
20258, Suney S.A., Interruptores, 4.030.
20258, Suney S.A., Gamuzas, 604.
20173. Surimex S.R. Ltda., Cubiertos, 504.
16030, Merlinski y Syro, Gamuzas 1.209.
12034. J. Lizarraga E.H., Juguetes, 2.015.
13031. Suc. J.A. Patrón, Papel higiénico, 2.015.
13026. Martínez y Cía., Papel higiénico, 2.216.

10077, Rodríguez Anido, Dry Gin, 604.
11146. Ponsetí Hnos., Carpetas de linoleum, 806.
11146, Ponsetí Hnos., Alfombras, 18.135.
12026, José Pumarega, Arts. de cristalería, 4.030.
10041, González Danrée, Galletitas y Cakes, 2.619.
10041, González Danrée, Encurtidos, 875.
10041, González Danrés, Agua tónica y jugos, 604.
10041, González-Danrée, Chocolate y caramelos, 806.
10041, González Danrée, Naipes, 524.
10041, González Danrée, Dry Gin, 2.015.
10041, González Danrée, Mermeladas dulces, 2.216.
16013, Dunlop Rubber Co, Franelas, 645.
16013, Dunlop Rubber Co., Pelotas de Squach, 121.
16013, Dunlop Rubber Co., Gorras de baño, 1.007.
16013, Dunlop Rubber Co., Raquetas de tennis, 1.007.
16013, Dunlop Rubber Co., Pelotas de Ping Pong, 282.
16013, Dunlop Rubber Co., Prensas para raquetas, 1.007.
16013, Dunlop Rubber Co., Paletas p. Ping Pong, 12.
10053, V. Martínez y Cía., Galletitas, 806.
10053, V. Martínez y Cía., Aguas refrescantes, 1.209.
10053, V. Martínez y Cía., Salsa condimentos, 967.
10053, V. Martínez y Cía., Ginebra, Dry Gin, 2.962.
10053, V. Martínez y Cía., Caramelos y chocolate, 1.813.
10053, V. Martínez y Cía., Cigarrillos, 4.030.
10053, V. Martínez y Cía., Jarabes y licores, 1.048.
10053, V. Martínez y Cía., Juguetes, 604.
10053, V. Martínez y Cía., Encurtidos, 484.
10053, V. Martínez y Cía., Dulces, 403.
13009, Cler. y Barrella, Pantasote, 1.209.
13009, Cler. y Barrella, Arts. de cerrajería, 604.
13009, Cler. y Barrella, Pitos de metal, 97.
13009, Cler. y Barrella, Cueros de carnero, 1.310.
13009, Cler. y Barrella, Cubiertos de metal, 2.418.
13009, Cler. y Barrella, Bombillas de metal, 141.
13009, Cler. y Barrella, Pantasote imit. cuero, 6.045.
10079, Ruvertoni Hnos., Gin, 3.425.
10079, Ruvertoni Hnos., Salsas y condimentos, 1.410.
10079, Ruvertoni Hnos., Encurtidos, 1.007.
10079, Ruvertoni Hnos., Galletitas, 1.209.
10079, Ruvertoni Hnos., Cordial Lime Juice, 1.007.
10079, Ruvertoni Hnos., Tonic y Ginger Alé, 604.

10079, Ruvertoni Hnos., Vino Jerez 1.813.
15088, Castig. y Lucas, Esquineros p. fotos, 201.
15088, Castig. y Lucas, Cintas engomadas, 1.390.
10018, Castig. y Lucas, Cigarrillos, 1.128.
10018, Castig. y Lucas, Chocolates, 3.627.
10018, Castig. y Lucas, Jerez, 4.030.
10015, Carrau y Cía., Papel higiénico, 2.216.
10015, Carrau y Cía., Gin Boord, 625.
10015, Carrau y Cía., Cera poliflor, 5.642.
10015, Carrau y Cía, Líq. limpia cuero, 3.425.
11034, Buckstein y Bister, Extens. de metal, 1.249.
22006, A. Buzio S.C., Extens. para relojes, 806.
14028, Helguera Morixe, Felpudos y camineros, 1.257.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30029, Dir. Hidrografía, Papel impermeable, 42.394.
60000, Luis E. Cuñarro, Conera y urdidora, 10.400.
60000, Cemamtosa, Amianto en bruto, 47.395.
30006, Banco República, Azúcar no refinada, 28.652.
30006, Banco República, Azúcar refinada seg., 8.035.
30006, Banco República, Azúcar refinada, 233.077.
30006, Banco República, Flete azúcar refinada, 36.534.
30006, Banco República, Flete azúcar cruda, 3.225.
30006, Banco República, Seg. azúcar cruda, 691.

SIN OPERACION CAMBIARIA

30028, Serv. Dist. Semillas, Flete maní con cáscara, 1.375.
40019. Cía. Urg. Nav. y Tr., Tubos vacíos compl., 211.
40019, Cía. Urug. Nav. Tr., Tubos vacíos compl., 316.
60001, P. Casas Palacio, Caballo de carrera, 1.247.
11057, Cuenca e Hijo, Compl. tej. exc. casimir, 14.
21132, Sonny Urug. Ltda., Agendas, 2.
52128, Vicente Aiello, Seg. tejidos de lana, 7.
10018, Castig. y Lucas. Seg. yerba mate, 15.
10050, Maglia y Berta, Seg. yerba mate, 51.
60000, Enrique Clausen, Objeto de adorno, 12.
10031, Ferro Hnos. S.A., Compl. aceitunas, 206.
20378, Cía. Holandesa. Muestr. azulejos. 1.
60000, S.M. Vierno, Reps. para motor, 350.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. reps. para bombas, 1.
12025, Brussoni Hnos., Seg. lacas y diluyente, 11.
17054, Isaac Mitelman, Seg. intr. electromec., 14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.